

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día tres de enero del año dos mil trece. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Ordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de trescientos cincuenta folios.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas del día tres de enero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de

Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UNO 60/00 DOLARES (\$ 531.60), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, diez y diecisiete de diciembre de dos mil doce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- """"1-B).- Considerando que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Comunicaciones. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad \$495.50, emitiendo el cheque a nombre de Wilfredo Acosta Martínez, como consta en factura N° 130. """"2).- Considerando 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Junta Directiva de la Colina II, solicitando ayuda económica para cubrir gastos de conmemoración del XII Aniversario de la tragedia del trece de enero de dos mil uno. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el sentido que se autorice petición de la Junta Directiva de la Colina II, en el marco de conmemoración del XI Aniversario de las Víctimas del Terremoto del 13 de enero de dos mil uno. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,250.00), emitiendo el cheque a nombre del Señor Boris Atilio Mojica, Vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Comunal La Colina II. """"3).- Considerando: 1) Que la Municipalidad ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años la conferencia sobre gestión de riesgos. Que tiene por objeto conservar la memoria histórica y rendir tributo a las víctimas de los terremotos de hace doce años. 2) Que en el marco de las nuevas dinámicas y los nuevos desafíos locales, se realizará la Conferencia sobre Gestión de Riesgo que el día once de enero del presente año, con el tema: "MUJERES Y NIÑAS, LA FUERZA INVISIBLE DE LA RESILENCIA"; contando con la presencia de Ing. Martha Pinilla Vargas – Colombiana y del Señor Alcalde de Anse-a-Galets, Haití y la participación de diferentes autoridades de nuestro país. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión del Riesgo a Desastres, solicitando se autorice presupuesto de gastos para realizar Conferencia sobre gestión de riesgos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para desarrollo de la IX Conferencia sobre gestión de riesgos denominada "MUJERES Y NIÑAS, LA FUERZA INVISIBLE DE LA RESILENCIA". II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos y servicios hasta por la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares (\$3,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,000.00, para cubrir gastos de atención a delegaciones, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

””””4).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-10/2013 AMST “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-10/2013 AMST “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. ””””5).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-11/2013 AMST “SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-11/2013 AMST “SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. ””””6).- Considerando Que se ha conocido memorando enviado por Elmer Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de Servicios Básicos/2013 en las instalaciones de la Municipalidad y los Inmuebles que la Municipalidad alquila. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de servicios: Agua potable, Energía Eléctrica para toda la Municipalidad, incluyendo los arrendamientos, Fondos ajenos a terceros, ISSS, INPEP, AFP CONFIA, AFP CRECER, IPSFA, Telefonía fija únicamente de las viviendas que se alquilan para uso municipal. ””””7).- Considerando: i) Que en cumplimiento al Art. 7 de los Estatutos de la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES), las municipalidades deben contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para su actividades ordinarias y extraordinarias; ii) Que es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES, que como gremio municipal realiza en representación de las doscientos sesenta y dos municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local en general para impulsar la Agenda Gremial; por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar el pago en concepto de membresía que este Municipio aportará anualmente a COMURES, la cual es equivalente al UNO POR CIENTO (1%) DE LA CANTIDAD TOTAL A RECIBIR ANUALMENTE DE PARTE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES); II) Autorizar a ISDEM la retención de la fuente de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya que entregar a este Municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera Mensual a partir de enero de 2013; III) Autorizar a la UFI para realizar el registro contable y presupuestario de dicho pago en concepto de membresía a COMURES. ””””8).- Visto que ha sido el memorando enviado por la Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa del Departamento de Comunicaciones, sobre

correspondencia enviada por la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL, relacionada a la deuda que dicha Empresa a favor de la municipalidad por más de veinte mil 00/100 dólares; solicitando se acepte el pago por medio de: Servicios de publicidad sobre diferentes enfoques de desarrollo en el municipio. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas, publicada en el Diario Oficial el día doce de noviembre de dos mil siete, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Perito a Mercedes Alvarado, para valorar el producto ofrecido como medio de pago. """"""9).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la contratación de servicios de publicidad en periódico para el año 2013, en diferentes medidas; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$6,000.00), por experiencia; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""10).- Considerando: 1) que en acuerdo número dos, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil doce, se aprueba Bases de Licitación Pública LP-24/2012 AMST "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". 2) Que se ha conocido memorando enviado por Magaly Samayoa Ramírez, Jefa de la UACI, solicitando modificación de dicho acuerdo en el sentido que se autoriza la numeración del proceso LP-09/2013 AMST. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dos, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil doce, en el sentido que se aprueba Bases de Licitación Pública LP-09/2013 AMST "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". """"""11).- Considerando **I)** Que en la estructura de la Delegación Contravencional, ésta se encargará de seguir los distintos procedimientos sancionatorios de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno del Código Municipal, ochenta y ocho de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, y de cualquier otra Ley, Ordenanza o Reglamento; **II)** Que el artículo cincuenta del mismo Código Municipal expresa que el Alcalde puede Delegar previo acuerdo de Concejo, determinadas funciones con facultad para que firmen en su nombre; **III)** Que delegando dichas funciones se volverían los procesos más ágiles y se concentrarían en una sola unidad independientemente de la materia que se trate; **IV)** Que en acuerdo diecinueve, tomado en acta dieciséis, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se nombra a partir de uno de enero de dos mil trece en el cargo de Jefa de la Unidad Contravencional a la Licenciada Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn. En base a lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor

Alcalde para que delegue a Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, la función de sancionar las distintas infracciones a las leyes, ordenanzas y/o reglamentos vigentes en el Municipio, con facultad para que firme en su nombre, aclarando que será la Delegada, quien responderá por el desempeño de las mismas ante el Alcalde y este Concejo y será además, directa y exclusivamente responsable por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.-"*****12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General solicitando se autorice registro contable y presupuestario de las operaciones de ejercicios anteriores que no fueron reportados oportunamente y que corresponde a servicios básicos, facturas de proveedores, fondos y valores sujetos a liquidación, reconociéndolos como gastos en el ejercicio 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de las operaciones de ejercicios anteriores que no fueron reportados oportunamente y que corresponde a servicios básicos, facturas de proveedores, fondos y valores sujetos a liquidación, reconociéndolos como gastos en el ejercicio 2013. *****13).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla, se ha conocido memorando enviado por María Eugenia Ramírez de Rivera, Coordinadora del Proyecto, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de Servicios Básicos/2013 (Agua, Energía eléctrica, Telefonía Celular), Mantenimiento de aire acondicionado entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de servicios solicitados. *****14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Mercedes Alvarado, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice el Plan de Compras del Departamento de Comunicaciones - Ejercicio/2013. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el Plan de Compras del Departamento de Comunicaciones - Ejercicio/2013 que se detalla de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
54111	Materiales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 3,000.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 3,000.00
54116	Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones	\$ 28,000.00
54104	Productos Textiles y Vestuario	\$ 6,000.00
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 5,000.00
54313	Impresiones, publicaciones y Reproducciones	\$ 90,000.00
54305	Servicios de Publicidad	\$ 85,000.00
54599	Consultorías, estudios e Investigación Diversas	
	Tratamiento de Desechos	\$ 11,000.00
61102	Maquinaria y Equipo	\$ 5,000.00
	TOTAL.....	\$ 236,000.00

II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de bienes y y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas. *****15).- Visto el memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice pagar con fondos FODES Funcionamiento los arrendamientos de los inmuebles que la municipalidad alquila

y los pago de los seguros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES Funcionamiento pague los arrendamientos de los inmuebles que la municipalidad alquila y los pago de los seguros, correspondiente al año dos mil trece. "16).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de contrato denominado "SERVICIO PROFESIONALES JURÍDICOS ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL PERIODO 2013", que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas del día tres de Enero de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número once tomado en acta número veintitrés de sesión extraordinaria, celebrada con fecha doce de diciembre dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha diecisiete del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para iniciar los proceso de adquisición y contratación del "Servicio Profesionales Jurídicos Estratégicos en el Desvanecimiento de Observaciones o Hallazgos, Externa y Operativos para el Periodo 2013, Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla" hasta por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,400.00); **II)** Que de acuerdo a Proceso LG-12/2013, elaborada por el departamento de Sindicatura con fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce; solicitando Servicio Profesionales Jurídicos Estratégicos en el Desvanecimiento de Observaciones o Hallazgos, Externa y Operativos para el Periodo 2013, hasta por un monto total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,400.00); **III)** Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión LG-12/DOS MIL TRECE denominada: "SERVICIO PROFESIONALES JURÍDICOS ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL PERIODO 2013"; **IV)** Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, se entregaron Términos de Referencia al Licenciado Marco Tulio Orellana Vides a Rita Evelyn Maravilla y Alma Ligia Cornejo Majano, . **V)** Que con fecha tres de enero del dos mil trece el Licenciado Marco Tulio Orellana Vides. Presento oferta, siendo esta la única oferta presentada para el servicio. **VI)** Y en vista que la oferta presentada por el Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el señor Luis Hernández, Director General, se recomienda adjudicar al Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, por un periodo de once meses los cuales serán contados a partir del uno de febrero del dos mil trece, por la experiencia en el servicio y la calidad. **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo

solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos". La infrascrita Jefa de la UACI, recomienda: Adjudicar a **MARCO TULLIO ORELLANA VIDES**, la Contratación por Libre Gestión LG-DOCE/DOS MIL TRECE, denominada: "SERVICIO PROFESIONALES JURÍDICOS ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL PERIODO 2013", por un monto total de CATORCE MIL CUATRO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,400.00) IVA incluido. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Licenciado MARCO TULLIO ORELLANA VIDES, la Contratación por Libre Gestión LG-DOCE/DOS MIL TRECE, denominada: "SERVICIO PROFESIONALES JURÍDICOS ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL PERIODO 2013", por un monto total de CATORCE MIL CUATRO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,400.00) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de Marco Tulio Orellana Vides. """"""17).- Considerando que en el marco de la modernización de los servicios, en beneficio de los 262 municipios que el ISDEM realiza, dentro de ellos la entrega de los fondos FODES a través de abono a cuenta en Banco Agrícola; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se emita acuerdo autorizando a ISDEM a depositar vía electrónica los fondos FODES del año 2013. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a ISDEM a depositar vía electrónica el FODES del año 2013, a la cuenta denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA FODES INVERSION Número 005900580075. II) Autorizar al Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal para que pueda firmar y retirar los comprobantes de dicho fondo. """"""18).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal veinte tomado, en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se Declaró a partir de la entrada en vigencia de la nueva estructura administrativa, como cargos de confianza los cargos de Directores/as, Subdirectores/as, Jefes/as y Coordinadores/as; ii) Que tal declaratoria excluye a las y los titulares de dichos cargos de la Carrera Administrativa Municipal, conforme al numeral 2 del Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; iii) Que mediante Acuerdo municipal número siete, tomado en acta número dieciséis de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se nombró a prueba las jefas de los Departamentos: Jurídico y Registro del Estado Familiar; iv) Que mediante Acuerdo municipal número diecinueve, tomado en acta número dieciséis de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se nombró a prueba las y los jefes de los Departamentos de: Comunicaciones, Contravencional, Habitat, Territorial, Planificación y Recursos Humanos; v) Que por un error en ambos acuerdos se contempló en los considerando que una de las bases legales para dichos nombramiento fue el artículo cuarenta de la Ley de la Carrera Administrativa, lo cual conforme a los considerandos i) y ii) del presente Acuerdo, no aplica a los nombramientos señalados; por lo anterior se ACUERDA: Rectificar los Acuerdos número siete y diecinueve, tomados en acta número dieciséis de sesión ordinaria, en el sentido que los nombramientos a prueba de las y los Jefes en ellos realizados, se basan únicamente en el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal. """"""19).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA:

acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce en el sentido que se adjudica a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., la Licitación Pública LP-05/2013 AMST, denominada "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", por la cantidad de ciento treinta mil trece 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$130,013.28). """"""22).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de la Asociación Promotora de Centros Educativos (APCE); encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, en virtud de no haber ofrecido el recurrente prueba distinta a la instrumental; se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente incidente inició por la Apelación presentado por el Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en su calidad de Representante Legal de la Asociación Promotora de Centros Educativos (APCE) respecto de resolución E-veinticuatro, emitida el día siete de noviembre de dos mil once por la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández en su calidad de Jefa del Registro Tributario de esta Alcaldía Municipal, recurso que fue admitido ante este Concejo, mediante Acuerdo número veintisiete tomado en acta número dos, sesión extraordinaria de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, por medio del cual se la mando a oír por el termino de ley para la expresión de agravios y presentación de prueba, designándose al Señor Síndico Municipal para que recibiera la prueba instrumental de descargo u otro clase de prueba. **II) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS Y PRESENTACION DE PRUEBA:** La expresión de agravios fue evacuada el día treinta de marzo de dos mil doce, en donde expone que el Decreto Legislativo numero seiscientos noventa y uno del Diario Oficial numero ciento ocho, tomo trescientos noventa y uno, de fecha diez de junio de dos mil once, en su Artículo doce literal "y" del referido Decreto contiene Las Tablas correspondiente al "ACTIVO IMPONIBLE y a la "TARIFA MENSUAL" se expresan en dólares de los Estados Unidos de América como en colones; alega el apelante *que contienen un error en el sentido que el monto destinado en Dólares de los Estados Unidos de América no coinciden con el monto determinando siendo menores los montos del primero que el segundo, argumenta que en el "estado de cuenta" que se les brindo en el mes de agosto del año dos mil once, referente a los meses de junio y julio de ese mismo año contenían únicamente el cálculo del impuesto en colones,* es por ello que el apelante dirigió un escrito a la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Jefa de Registro Tributario de esta alcaldía Municipal en donde le solicitaron una explicación referente al cálculo y le pidieron que el mismo se expresara en dólares de los Estados Unidos de América; ante ello se emitió resolución de parte de la citada funcionaria, alega- el apelante- en donde argumenta que se hizo un nuevo cálculo del impuesto con una importante inconsistencia, ya que para el cálculo en colones utiliza la tabla referida en el decreto en cuestión y para el cálculo en dólares de los Estados Unidos de América no se utilizó la tabla contenida en la ley argumentada sino una operación aritmética por tanto lo consideran INACEPTABLE, es por ello que la parte recurrente se considera agraviada ante tal resolución E-veinticuatro. Asimismo, el recurrente argumentó que únicamente requiere de esta Municipalidad, que se aplique la ley al caso concreto, ya que la ley no se prueba se invoca, ante ello reafirman sus argumentos en el sentido que el principio de legalidad que rige a los funcionarios públicos se limita a efectuar lo que la ley le mandata en este caso es aplicar el Decreto Legislativo numero seiscientos noventa y uno, del Diario Oficial numero ciento ocho, tomo trescientos noventa y uno, de fecha diez de junio de dos mil once, en su Artículo doce literal "y", calculándose las cantidades en dólares de los Estados Unidos de América por considerar ellos que no se les causa agravio, ante lo solicitado. Por las razones anteriormente dichas, disposiciones citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria

Municipal, y considerando este organismo que es necesario hacer notar que tanto el Artículo treinta y cinco de la Ley General Tributaria Municipal y el artículo Veintitrés de la ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, establece que los pagos pueden efectuarse en moneda de curso legal, y además Le Ley de Integración Monetaria establece la circulación de moneda extranjeras en el caso que nos ocupa, es el dólar de los Estados Unidos de América sin descartar el colon, es por ello que esta Municipalidad establece las cantidades en colones y en dólares, con sus respectivas conversiones según sea lo pertinente; es decir que en la resolución en cuestión se aplicó la ley al caso concreto como ellos demandan, ya que el cálculo del impuesto ha sido efectuado en base a derecho, en el sentido que no se ha realizado una “simple operación aritmética”, ya que en el texto de la misma regula que las operaciones se harán por el millar o fracción o su equivalente en dólares según sea el caso, es decir: mil cuando sean colones y –o su equivalente- ciento catorce punto veintinueve cuando sean dólares.

Por tanto, se **ACUERDA:** **I)** A sus antecedentes el escrito presentado; **II)** Por expresados los agravios conferidos; **III)** Admítase la prueba instrumental presentada; **IV)** Confírmase la Resolución E-veinticuatro, emitida el día siete de noviembre de dos mil once por la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández en su calidad de Jefa del Registro Tributario de esta Alcaldía Municipal. Devuélvase el presente incidente con certificación de este acuerdo. """"""23).- Considerando: i) Que en acuerdo número uno tomado en acta uno de sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil doce, se nombraron las Comisiones para el mejor funcionamiento del Concejo Municipal, para el período comprendido entre el uno de mayo y el treinta y uno de diciembre de dos mil doce; ii) Que es necesario contar con las comisiones que estarán vigentes para el presente año; por lo anterior se **ACUERDA:** **I)** Prorrogar la vigencia de las comisiones nombradas en el acuerdo uno, tomado en acta uno de sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil doce; en el sentido que las comisiones nombradas estarán vigentes para el año 2013. Finalizando la presente sesión a las doce horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,
Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Mitzy Romilia Arias Burgos,
Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día quince de enero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *******1-A).**-Considerando que en acuerdo número dos, tomado en

acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de mayo dos mil doce, se autoriza realizar proceso para la adquisición de servicios de mantenimiento para los dos camiones de compacto Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$548.39, emitiendo el cheque a nombre de STAR MOTORS, S. A. DE C. V., como consta en factura No 338. """"1-B).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil doce se autoriza realizar proceso para adquisición de compras para ejecución del proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica EMIDEL. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil doscientos 00/100 dólares (\$ 4,200.00), emitiendo el cheque a nombre del Señor Julio Alfonso Jorge García, propietario de SUMINISTROS REFORMA, como consta en factura No. 152. """"2).- Considerando: 1) Que la Municipalidad realiza diversos procesos de compra y contratación de bienes y servicios que permitirán la efectiva realización de funciones, entre ellos la compra de tinta y tóner. 2) Que se ha revisado dicho proceso, se ha detectado que no incluye algunos tipos de tinta y tóner que se necesitan en diferentes áreas de trabajo; por lo que es necesario proveer a las Unidades que no cuentan con estos insumos. 3) Que para solventar la situación planteada, se realizará diagnóstico que permita a la Municipalidad realizar una compra adecuada de estos productos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice realizar proceso por Libre Gestión la compra de tinta y tóner, monto que será disminuido del proceso de licitación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra por Libre Gestión de tinta y tóner hasta por la cantidad de \$6,000.00. II) Nombrar como Administrado de Contrato de Tinta y Tóner al Señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez. """"3).- Habiendo conocido correspondencia presentada por parte de Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla (SITRAMSAT), solicitando contribución económica para gastos de funcionamiento del local que ocupan y considerando que en años anteriores, se ha contribuido económicamente de manera mensual y sucesiva; por lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) mensuales, para gastos de funcionamiento de ATRAM, en los meses de enero a diciembre de 2013; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del señor Víctor Manuel Tobar Díaz, Tesorero de la Asociación. """"4).- Visto el memorando enviado por José Gerardo Chávez Coronado, Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, solicitando erogación de fondos para desarrollo de capacitaciones de Certificación de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional a personal del CAMCO, Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$100.00, para gastos de capacitación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"5).- Visto el dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice petición del Equipo de TECLA VOLLEY, sobre ayuda económica para

gastos de funcionamiento del equipo, para el desarrollo de las actividades que tienen programadas para el año 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil 001/100 dólares (\$3,000.00), en concepto de ayuda económica para gastos de funcionamiento del equipo TECLA VOLLEY, erogación que debe realizarse en dos partes la primera en el mes de enero por la cantidad \$1,800.00 y la segunda en el mes de junio por la cantidad de \$ 1,200.00, emitiendo el cheque a nombre de Roberto Enrique Berdugo Barrera, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"6).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Margarita Olimpia López Alvarado, Jefa de Planificación, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Benigno Emilio López Mejía, padre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Margarita Olimpia López Alvarado. """"7).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Productiva del Sector MYPES en Santa Tecla", es necesario realizar los procesos de compra para el ejercicio 2013, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada María Eugenia Ramírez, Coordinadora del Proyecto solicitando se autorice realizar el proceso de compras en base al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	F2	F5	TOTAL
54109	Llantas y neumáticos		\$ 807.00	\$ 807.00
54302	Mantenimiento y reparación de vehículo		\$ 113.09	\$ 113.09
54114	Materiales de Oficina	\$ 248.91		\$ 248.91
54115	Materiales Informáticos	\$ 300.00		\$ 300.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 3,207.13	\$ 6,414.25	\$ 9,621.38
54505	Servicios de Capacitación	\$ 6,562.09	\$ 9,812.09	\$16,374.18
54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas		\$ 4,762.18	\$ 4,762.18
54310	Servicios de alimentación	\$ 764.00	\$ 2,190.43	\$ 2,954.43
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría		\$ 1,264.80	\$ 1,264.80

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecución del Proyecto MYPES. """"8).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión el SERVICIO DE ESTUDIO DE OPINION Y EVALUACION SOBRE LA GESTION MUNICIPAL 2012. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la adquisición por Libre Gestión el SERVICIO DE ESTUDIO DE OPINION Y EVALUACION SOBRE LA GESTION MUNICIPAL 2012, a la Empresa MORENO RESEARCH, S. A. DE C. V., hasta por un monto de ONCE MIL 00/100 DÓLARES (\$11,000.00); por haber ofertado mejor precio; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"9).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando se autorice presupuesto de Becas 2013 y se nombre la respectiva Comisión para realizar el proceso de selección. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar la Comisión para evaluación y asignación de becas, la cual queda integrada por:

Coordinador de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, Coordinador/a de la Comisión Educación y el Jefe del Departamento de Niñez. II) Aprobar el presupuesto de Becas 2013, por un monto de sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 65,945.00), y se detalla de la siguiente manera:

N° BECAS	NIVEL EDUCATIVO	CUOTA MENSUAL	N° CUOTAS	MONTO POR NIVEL	MONTO POR NIVEL
82	EDUCACION BASICA	\$ 15.00	11	\$ 165.00	\$ 13,530.00
62	BACHILLERATO	\$ 25.00	11	\$ 275.00	\$ 17,050.00
69	UNIVERSITARIAS (MEDIAS BECAS)	\$ 35.00	11	\$ 385.00	\$ 26,565.00
20	CARRERA TECNICA(MEDIAS BECAS)	\$ 25.00	11	\$ 275.00	\$ 5,500.00
1	UNIVERSITARIA	\$ 50.00	11	\$ 550.00	\$ 550.00
2	ESPECIAL	\$ 125.00	2	\$ 1,375.00	\$ 2,750.00
TOTAL.....					\$ 65,945.00

III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportas en planillas. """"""10).- Vista que ha sido el documento presentado por Gisela Cisnado, Jefa de Red Vial, en el que presenta informe final sobre ejecución del Proyecto en el Mercado Dueñas durante el período del 12 de noviembre al 20 de diciembre de dos mil doce, realizado con fondos de cooperación y contrapartida municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa Red Vial. """"""11).- Vista la correspondencia presentada por el Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, solicitando se autorice realizar proceso de compra de materiales para subsanar las observaciones producto de auditoría realizada por el Ministerio de Trabajo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de \$4,100.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""12).- Vista la correspondencia presentada por la Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Jefa de Registro Tributario, solicitando se autorice la compra de 2,500 formularios F1 y 5,000 F3. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de 2,500 formularios F1 y 5,000 F3, hasta por la cantidad de \$300.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""13).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla" financiado por la Unión Europea, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según instructivo N° 02/2009, emitido por la UNAC, es necesario nombrar a un administrador/a de contratos que se generen del Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada María Eugenia Ramírez de Rivera, como Administrador de los contratos que se generen de los procesos del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla. """"""14).- Considerando: 1) Que mediante Decreto Número 6, de fecha 10 de Septiembre de 2007, se aprobó la Ordenanza de Creación y Aplicación de la Contribución Especial para realizar las actividades de las Fiestas en el Municipio de Santa Tecla, la cual fue reformada mediante acuerdo número 22, del 27 de abril de 2009, denominándose como: Ordenanza de Creación y Aplicación de la Contribución Especial para el

Funcionamiento del Comité de Festejos y para la Ejecución de las Actividades de las Fiestas en el Municipio de Santa Tecla; 2) Que la referida Ordenanza establece en su artículo 5, que los Bienes que ingresen al Municipio como contribución especial deberán recaudarse siempre dentro del fondo General del Municipio, pero en una cuenta especial que se abrirá al efecto y que se denominará CONTRIBUCION PARA FIESTAS, y no podrá utilizarse para ningún otro fin que el aquí establecido. Por lo anterior este Concejo ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al año 2013, de la cuenta de Contribución para Fiestas, al Comité de Festejos del Municipio de Santa Tecla, previa solicitud que deberá efectuar el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité, siempre sujeto a la disponibilidad de fondos en la cuenta, emitiendo el cheque a nombre del Comité de Festejos. """"""15).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Convivencia y Seguridad, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Academia de Seguridad Pública, ANSP, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad y el de San Luis Talpa, el contiene los considerandos siguientes: I. Que siendo que el personal que conforma el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO), de acuerdo al artículo 8, de la Ley de los Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades, deberán cumplir con los requisitos que dicta dicha normativa establece, entre los que se encuentran someterse y superar un examen psicotécnico y recibir y aprobar un curso de capacitación, ambos impartidos por La Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP); debiendo erogar la Municipalidad un costo de \$50.00, por agente a capacitar. II. Que la Academia Nacional de Seguridad Pública, no cuenta con un espacio adecuado para aparcamiento de sus vehículos y los de sus empleados; siendo este un servicio que podemos facilitarle en las instalaciones del parqueo en el Centro Deportivo y Recreativo "El Cafetalón". III. Que en vista de los considerandos anteriores, a través de la Consejería de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se han sostenido reuniones con el Director de la ANSP, Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura, con el fin de establecer un Convenio de apoyo y cooperación mutua en beneficio de ambas instituciones. IV. Que con la suscripción de un convenio, se pretende fortalecer los lazos de cooperación entre las Instituciones mediante el trabajo conjunto en materia de adiestramiento y seguridad en beneficio de la población de Santa Tecla, y de los intereses interinstitucionales. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la firma del Convenio de Cooperación Mutua entre la Academia Nacional de Seguridad Pública y la Municipalidad, para los fines expuestos; II) Se autorice al Alcalde Municipal para que suscriba el convenio relacionado, incorporando en dicho Instrumento las cláusulas que sea necesarias en beneficio de la municipalidad. """"""16).- Considerando que en acuerdo número veinte, tomado en acta doce sesión ordinaria, celebrada el día quince de octubre de dos mil doce, se autoriza proceso de compras/2013, solicitadas por el Departamento de Recursos Humanos, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licda. Ivonne Shahidinejad, solicitando se autorice modificación de dicho acuerdo relacionado a la fuente de financiamiento y montos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinte, tomado en acta doce, sesión

ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce de la siguiente manera:

No	DESCRIPCIÓN SERVICIO SOLICITADO	MONTO	FUENTE FINANCI.
1	UTILES ESCOLARES	\$ 6,000.00	F2
2	CARNET	\$ 2,527.20	F2
3	VESTUARIO	\$ 81,190.40	F1
4	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 7,531.20	F2
5	CAPAS Y SOMBRILLAS	\$ 6,444.24	F1
6	CALZADO	\$ 32,000.00	F1

17).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de febrero de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
DIRECCION DESARROLLO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS	ENCARGADA	\$ 630.00	MODIFICACION SALARIO PLAZA A PARTIR DE 1 FEBRERO
SINDICATURA	SINDICATURA	AUX. JURIDICO 2a. CATEGORIA	\$ 1,055.71	MODIFICACION SALARIO PLAZA A PARTIR DE 1 FEBRERO
DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE, SUPERVISION	PEON	\$ 373.67	MODIFICACION SALARIO PLAZA, A PARTIR DE 1 FEBRERO
DIRECCION DE RRD Y CC	CAMBIO CLIMATICO, SANEAMIENTO AMBIENTAL	COORDINADOR	\$ 712.85	MODIFICACION SALARIO PLAZA, A PARTIR DE 1 FEBRERO

18).- Considerando que se cuenta con prorroga para la ejecución del Proyecto Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades seguras para todos y todas, financiado por ONU MUJERES, en el cual existe un remanente de fondos por la cantidad de \$ 681.18; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, solicitando se autorice realizar proceso modificación del Plan de Compras del Proyecto, autorizado mediante acuerdo número veinticuatro, tomado en acta doce, sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce, en la parte que corresponde a la cuenta 61104 Equipo Informático. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Plan de Compras para la ejecución del Proyecto Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades seguras para todos y todas. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de equipo informático y al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice la erogación correspondiente,

emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""19).- Considerando que se ha recibido y analizado el INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, RELATIVO AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, realizado por la Corte de Cuentas de la República, el cual contiene resultados definitivos, y aclarando que dentro de las valoraciones realizadas por esta comisión, aun y cuando no se compartan los criterios aplicados y expuestos en el referido informe, es necesario dar cumplimiento las recomendaciones planteadas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Director General girar las instrucciones pertinentes a cada área involucrada, a fin de retomar las recomendaciones contenidas en el referido informe, detalladas de la siguiente manera: I) Que el Síndico Municipal y del Jefe del Departamento de Contabilidad realicen todas las gestiones pertinentes a efecto de documentar y registrar el costo de venta del inmueble vendido en diciembre 2010, por la cantidad de \$200,001.22; asimismo, que se actualice el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, para descargar los inmuebles que ya fueron vendidos e incorporar los inmuebles cuyo valor no se ha considerado en la última reevaluación efectuada. II) Que el personal técnico y del área financiera, que participa en los procesos de descentralización de recursos municipales para la administración y co-ejecución de proyectos con participación ciudadana, conozca y aplique cada uno de los procedimientos establecidos en el Manual de Descripción del Proceso de Transferencia de Fondos, a efecto de darle estricto cumplimiento y documentar debidamente cada una de las acciones realizadas. III) Que la Sub Dirección Tributaria asegure que los expedientes para calificación de establecimientos comerciales contengan sus correspondientes estados financieros actualizados con sus notas explicativas, declaraciones juradas y otra información pertinente y actualizada, a efectos de cumplir con los objetivos de dicho. IV) Que el Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial, en coordinación con la Jefa del Departamento de Registro Tributario y Jefe de Cuentas Corrientes, asegure que los expedientes de permisos de construcción y de colocación de antenas, así como los recibos de ingresos (fórmulas 1-ISAM), presenten en el concepto, evidencia del cálculo realizado para establecer los impuestos cobrados. V) Que el Auditor Interno realice las correspondientes acciones para ejecutar el seguimiento a las recomendaciones contenidas en informes de auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la Republica; asimismo, que se emitan las correspondientes directrices a todas las Direcciones, Sub Dirección y Jefaturas que conforman la estructura organizativa de la Municipalidad, a efecto de que se atiendan los requerimientos que Auditoría Interna realice para desarrollar las funciones que tiene encomendada. VI) Que la Dirección General asegure que el Jefe de Contabilidad remita mensualmente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y en el plazo establecido, la información financiera y contable que dicha entidad requiera de acuerdo a la normativa técnica aplicable. VII) Que la Dirección General realice una revisión del Manual de Puestos vigente en relación al organigrama institucional, a efecto de eliminar inconsistencias entre ambas herramientas y a la vez, que éstas sean actualizadas. Finalizando la presente

sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Alex Francisco González Menjívar,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día cuatro de febrero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- AUDIENCIA SITRAMSAT. 5- PRESENTACION RESULTADOS EVALUACION CONCEJO MUNICIPAL. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Salud, informando sobre el resultado de la gestión de donación de medicamentos e insumos médicos por parte de FUSAL, para uso de las clínicas asistenciales Municipales, en ese sentido solicitan se autorice erogación de \$ 120.00 en concepto de contrapartida municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice erogación por la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), emitiendo el cheque a nombre de FUSAL. *******1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 80/00 DOLARES (\$ 688.80), por

la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días siete, quince, veintiuno y veintiocho de enero de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- """"1-C).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de setecientos cuatro 65/100 dólares (\$ 704.65), valor que corresponde a liquidación de facturas de Fondo Circulante del año 2012, los cuales se detallan de la siguiente manera: 10101 CONDUCCION SUPERIOR (\$ 704.65). 1010102 ALCALDE \$ 100.00, 1010202 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES \$ 1.40, 1010210 DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN \$9.20, 1010401 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL \$ 93.58, 101040701 CIUDAD DIGITAL \$ 182.28, 3030103 SUB-DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$110.40, 303010105 GENERO \$ 6.50, 303010502 CASA DE LA MUJER TECLÉÑA \$ 2.50, 303010601 NIÑEZ Y JUVENTUD \$ 96.00, 303011004 INFRAESTRUCTURA \$ 39.03, 707010701 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA \$ 63.76. """"2).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene el Documento de Licitación Pública LP-13/2013 AMST, "SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"; El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-13/2013 AMST, "SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"3).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de contrato denominado "SUMINISTRO DE GAS ACETILENO Y OXIGENO COMPRIMIDO PARA REPARACIONES AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIODO DOS MIL TRECE", que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas del día primero de Febrero de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número treinta tomado en acta número quince de sesión ordinaria, celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha cinco del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los procesos de adquisición y contratación del "Suministro de Gas y Oxígeno, para suplir las necesidades de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla" hasta por un monto de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00); **II)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número trece, elaborada por el Departamento de Taller con fecha doce de octubre de dos mil doce; solicitando el Suministro de Gas y Oxígeno, para suplir las necesidades de la municipalidad, periodo fiscal dos mil trece, hasta por un monto total de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00);.; **III)** Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión LG-CERO TRES/DOS MIL TRECE denominada: "SUMINISTRO DE GAS ACETILENO Y OXIGENO COMPRIMIDO PARA REPARACIONES

AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIODO DOS MIL TRECE”; el cual se dejó sin efecto por no existir ninguna empresa que ofertara. Que con fecha veintitrés de enero del dos mil trece se publicó por medio del sistema electrónico COMPRASAL www.comprasal.gob.sv. Por segunda vez la contratación por Libre Gestión LG-CERO TRES/DOS MIL TRECE. **IV)** Con fecha veintitrés de enero del dos mil trece, se entregaron Términos de Referencia a la siguiente empresa: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **V)** Con fecha veintinueve del mismo mes y año, presentaron oferta económica, la siguiente empresa: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. **VI)** Con fecha treinta de enero de dos mil trece, recibimos solicitud elaborada por el Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Gerencia de Servicios Públicos; recomendando adjudicar a la empresa: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., puesto que tiene la capacidad de suplir la necesidad de gas acetileno y oxígeno comprimido de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; así mismo porque en el país no existe otra empresa que distribuya dicho suministro. **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la oferta presentada por INFRA DE EL SALVADOR. S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a al precio que la municipalidad puede pagar; y después de haber sido revisada por el Arq. Josué Gutiérrez, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Servicios Públicos; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: Adjudicar a INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. la Contratación por Libre Gestión LG-CERO TRES/DOS MIL TRECE, denominada: “SUMINISTRO DE GAS ACETILENO Y OXIGENO COMPRIMIDO PARA REPARACIONES AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIODO DOS MIL TRECE”, hasta por un monto total de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.0) IVA incluido. Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión LG-CERO TRES/DOS MIL TRECE, denominada: “SUMINISTRO DE GAS ACETILENO Y OXIGENO COMPRIMIDO PARA REPARACIONES AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERIODO DOS MIL TRECE”, hasta por la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.0) IVA incluido. II)

Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil doce, se autoriza presupuesto de gastos para reparación de la casa de Terra Verde. 2) Que el proyecto aún no se ha ejecutado y ante la necesidad de reparar el inmueble lo antes posible; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, solicitando modificación de dicho acuerdo a través de contratación de servicio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo siete, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil doce, estableciendo que se autoriza la reparación de la casa de Terra Verde, por medio de contratación de servicios hasta por la cantidad de \$12,500.00. II) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de servicios para la ejecución de la obra reparación de la casa de Terra Verde. """"5).- Vista el dictamen de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, informando sobre ofrecimiento de donación por la cantidad de \$31,680.00 por parte del Programa Alba-Becas en concepto de aporte para Becas del nivel educativo de Bachillerato y Universidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación por parte del Programa Alba-Becas. II) Nombrar la Comisión de Seguimiento que estará conformada por los Concejales Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Jefe del Departamento de Niñez y Juventud: Luis Amilcar Delgado Delgado, Directora del Colegio José Ingenieros: Licda. Lissette Pineda de Amaya, Representante de la Comunidad: Irma Elena Ramos Duarte. """"6).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0008-2013 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO ALBA DEL PACIFICO", ubicado en Z2ST1, 4ª Calle Oriente, No 6-6 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en terreno propiedad de HIDROCARBUROS DEL PACIFICO, S. A. de C. V., siendo la propietaria del proyecto la Señora Karla María Pacheco (PRODEL S. A. de C. V.); 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante. Revisado la planta de conjunto y el comportamiento vehicular del entorno externo e interno, pudiendo establecer que la distribución espacial es adecuada, y tomando en cuenta que el terreno colinda con inmuebles edificados en sus tres lados y que la forma de entrar y salir no presenta riesgos a los automovilistas ni a los peatones. 3) Que la Municipalidad de Santa Tecla, está en constante transformación del municipio, por lo tanto el proyecto deberá incluir la remodelación de la acera y de las luminarias de acuerdo al diseño que se le proporcionará, a través del Departamento de Desarrollo Urbano. Por lo anterior y a la recomendación por parte del mencionado Departamento, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0008-2013, correspondiente al proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO ALBA DEL PACIFICO". """"7).- Visto el memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, informando sobre la ejecución de doce pequeñas obras de gran impacto desarrolladas en diferentes sectores del Municipio, las cuales ya se concluyeron; en ese sentido solicita se autorice

erogación de fondos para gastos que se realizaran en los diferentes actos de inauguración. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 900.00, para gastos en los eventos de inauguración de POGIS, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice nombramiento de Administrador de Contrato de compra de vehículos para uso de la Municipalidad. Por lo anterior y en cumplimiento de a las por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, que establece que se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento se ACUERDA: I) Nombrar a Señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez como administrador del Contrato de Compra de vehículos. """"9).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Cnel. Rafael Mauricio Quijada Ramos, solicitando apoyo económico para cubrir gastos del evento de celebración de 100 años de fundación de la Unidad Industrias Militares de la Fuerza Armada (IMFA). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$200.00 en concepto de apoyo económico para gastos de celebración de 100 años de fundación de la Unidad Industrias Militares de la Fuerza Armada (IMFA); emitiendo el cheque a nombre de Rafael Mauricio Quijada Ramos, Comandante de Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada. """"10).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión de Productos Químicos para limpieza; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra Libre Gestión de Productos Químicos a MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES, propietaria de Distribuidora Salvadoreña TU SURTIDORA, hasta por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (\$9,194.20), por haber ofertado productos de mejor calidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"11).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la compra por Libre Gestión de Materiales de Oficina; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión Materiales de Oficina a MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES, propietaria de Distribuidora Salvadoreña TU SURTIDORA, hasta por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 55/100 DOLARES (\$5,242.55), por haber ofertado productos de mejor calidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"12).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de contrato de “Suministro de Productos Alimenticios para Personas (Azúcar y Café), que literalmente dice: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con quince minutos del día cuatro

de febrero de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según acuerdo número once tomado en acta número diecinueve de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha treinta y uno del mismo mes y año por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, en su calidad de Secretario Municipal Interino, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los procesos de adquisición y contratación del “Suministro de Productos Alimenticios para Personas (Azúcar y Café), Para la Alcaldía Municipal de Santa tecla” hasta por un monto de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,760.00); II) Que de acuerdo a Proceso LG-07/2013, elaborada por el departamento de Servicios Generales con fecha siete de enero de dos mil trece; solicitando Suministro de Productos Alimenticios para Personas (Azúcar y Café), Para la Alcaldía Municipal de Santa tecla, periodo fiscal dos mil trece, hasta por un monto total de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,760.00); III) Con fecha veintitrés de enero dos mil trece, se invitó a participar a las siguientes empresas: QUALITY GRAINS, S. A. DE C. V. DISZASA, DE C. V., MECAFE, S. A. DE C. V. IV) Con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión LG-07/DOS MIL TRECE denominada: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AZÚCAR Y CAFÉ), PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; V) Con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, se entregaron Términos de Referencia a las siguientes empresas: MECAFE S. A. DE C. V., María Susana de Canales (Tu Surtidora). VI) Con fecha treinta y uno del mismo mes y año, presento oferta económica, la señora: María Susana de Canales (Tu Surtidora). Siendo esta la única participante. VII) Y en vista que la oferta presentada por María Susana de Canales (Tu Surtidora), cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el Licenciado Edmundo Díaz, Jefe de Servicios Generales, se recomienda adjudicar a María Susana de Canales. VIII) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”;

Por lo antes expuesto y a la recomendación de la Jefa de la UACI, se ACUERDA: I) Adjudicar a María Susana de Canales (Tu Surtidora) la Contratación por Libre Gestión LG-CERO SIETE/DOS MIL TRECE, denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AZÚCAR Y CAFÉ), PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", hasta por un monto total de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,760.0) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"13).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico en la que informa sobre los trámites realizados referente al hurto de la motocicleta Placas M-41134, ocurrido el 21 de enero de 2013 en el Mercado Dueñas, se ha iniciado gestiones para hacer efectivo el cobro correspondiente ante la Aseguradora, requiriendo de una serie de documentos, ente ellos la certificación extractada extendida por SERTRACEN y la inscripción o no de la prenda. 2) Que para dar cumplimiento a dicho requisito, la certificación fue solicitada y cancelada por el Lic. Jorge Oscar Saenz Portillo, en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para hacer el respectivo reintegro. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$11.46, en concepto de pago costo de Certificación extractada extendida por SERTRACEN, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de factura. """"14).- Considerando que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil trece, se Autorizar el uso del remanente de la Cuenta No. 008-303-000007515, por la cantidad de \$3,963.50 para pago de servicio de telefonía de línea fija e internet. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecinueve, tomado en acta tres, sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil trece, en el sentido que se autoriza que de esos fondos se cubran los pagos de telefonía de línea fija e internet, durante el período de cierre de los proyectos especiales. """"15).- Considerando que en el marco de la ejecución de Plan de Trabajo del Departamento de Deportes, se contempla entre otras, las siguientes actividades a realizarse en el mes de febrero del presente año: Día del Deporte Femenino, Inauguración de la Liga Infante Juvenil; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir los diferentes gastos que dichas actividades requieren. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$600.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Habiendo conocido dictamen de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de movilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Programa de Beca Escuela, para realizar intercambio de experiencias en el Municipio de Nuevo Cuscatlán, con el fin de conocer experiencia en el trabajo realizado en dicho municipio en materia de Niñez, Adolescencia y Juventud. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$300.00 para gastos de

movilización, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Considerando: Que se tiene conocimiento de la deuda existente a favor de ANDA, ante lo cual se han realizado las gestiones necesarias con el objetivo de alcanzar un acuerdo con dicha institución para formalizar un Plan de Pagos que le permitiría a la Municipalidad amortizar dicha deuda por medio de cuotas; y más aún, evita el incremento de los intereses corrientes y moratorios que se van cargando a los saldos correspondientes de las cuentas a nombre de la Municipalidad, cuyo cuadro en detalle se anexa; 2) Que parte de los acuerdos finales a que ha llegado por el personal designado interinstitucionalmente para solventar dicha problemática y como muestra de buena voluntad de ambas partes para tal fin, son que el capital de la deuda que asciende a \$104,283.57, se cancelen de conformidad al cuadro que contiene plan de pago propuesto por ANDA, y el que también se anexa; y que el monto de los intereses correspondientes, que asciende a \$7,431.03, se cancelen mediante el proceso de compensación, de conformidad al Art. 114, del Código Municipal; siendo que ANDA debe en concepto de tasas Municipales, la cantidad de \$16,288.86 al 28 de febrero, habiendo sido el referido saldo el notificado a los delegados de la institución estatal, y sobre los cuales se “convino” concluir las gestiones a las que hago mención. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar Plan de Pagos en los términos en que se han planteado y según el cuadro presentado por ANDA; II) Aceptar la compensación hasta por el monto de la cantidad correspondiente a los intereses de nuestra deuda favor de ANDA; III) Autorizar al Señor Alcalde Municipal a firmar el documento respectivo; y al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"18).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la compra por Libre Gestión de Productos de Papel y Cartón; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de Productos de Papel y Cartón a MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES, propietaria de Distribuidora Salvadoreña TU SURTIDORA, hasta por la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 230/100 DOLARES (\$15,765.23); II) Dejar sin efecto el requerimiento del Item 11. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"19).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil trece se aprueba el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0001-2013 del proyecto denominado “CENTRO COMERCIAL SKINA”, ubicado en Z2ST6, Carretera Panamericana, Calle Real y Prolongación 9ª Calle Poniente, Finca Santa Rosa del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, solicitando rectificación de dicho acuerdo ya que por error se consignó que el proyecto es propiedad de Sistemas Comestibles, S. A. de C.V., y lo correcto es Inversiones el Condado, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número nueve, tomado en acta tres sesión extraordinaria

construcción del registro de la plataforma del Directorio Empresarial del Municipio de Santa Tecla con el objeto de unir esfuerzos para procurar el desarrollo económico local. COMPROMISOS: DEL MINEC-DIGESTYC: a) Proporcionar información geográfica y económica de los establecimientos y empresas registradas por el MINEC a través de la DIGESTYC; b) Capacitar, dirigir, acompañar y asistir al personal técnico de la Municipalidad en todas las actividades que conlleven al procesamiento de la información proporcionada por la DIGESTYC para la creación, actualización y seguimiento del registro para la Plataforma del Directorio Empresarial; c) Realizar controles y ajustes de manera permanente sobre los parámetros de muestreo y aplicación de los factores de expansión, si fuese necesario, a fin de garantizar que las muestras conserven su representatividad, y compartir e informar a la Municipalidad los cambios y ajustes observados y realizados; d) Capacitar, asistir y asesorar técnicamente en la creación y producción del mapeo georeferencial, con sus componentes de ubicación de coordenadas x e y; e) Elaborar y presentar junto con el equipo técnico de la Municipalidad, un plan de trabajo, una (1) semana después de la suscripción del presente convenio, debiendo especificar la fecha de inicio, entrega del producto de la encuesta o boleta y manual del encuestador; así como también la fecha de la entrega del producto de la base de datos procesada e informe final con el respectivo análisis de los indicadores; f) Implementar y orientar a la conformación de la estructura del Registro de la Plataforma del Directorio Empresarial para el PROYECTO SANTA TECLA ACTIVA, que deberá comprender el total de empresas y/o establecimientos en el área urbana, así como las unidades productivas del área rural del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, registradas por el MINEC - DIGESTYC; g) El MINEC a través de la DIGESTYC, se compromete a entregar los datos e informes concernientes al registro de las empresas y/o establecimientos levantados por él, debidamente procesados, realizar las operaciones de campo, un informe que contenga una descripción de la metodología, los problemas encontrados durante la recolección de campo, tabulaciones y un análisis de la información, cuando sean aplicables; h) El MINEC - DIGESTYC, se compromete a brindar capacitaciones, asistencia técnica, apoyo, acompañamiento y colaboración en el proyecto durante el plazo que dure el mismo.; i) El MINEC a través de la DIGESTYC, permitirá tener un canal abierto y permanente entre el MINEC y la Municipalidad, para consultar y alimentar la base de datos, j) El MINEC a través de la DIGESTYC, se compromete a no difundir sin previa autorización de la Municipalidad ningún tipo de información tal como nombres de los empresarios y/o empleados, dirección laboral, nombres del grupo familiar, dirección domiciliar y su respectiva documentación; k) El MINEC - DIGESTYC en conjunto con el equipo técnico de la Municipalidad, se compromete a presentar a ésta última, una vez finalizado el proyecto, un informe final de ejecución, firmado y sellado por el Director General de la DIGESTYC, que demuestre el trabajo realizado durante la ejecución del proyecto utilizando el siguiente esquema: 1. Introducción, 2. Descripción del Levantamiento en Campo Realizado, 2.1. Levantamiento de la información a través del instrumento utilizado, 2.2. Resumen del Resultado de la Entrevista (Efectividad, No Efectividad-Causa, del área urbana y rural), 2.3. Control de

Calidad, 2.4. Codificación, 2.5. Digitación y Re-digitación de Formularios, 2.6. Depuración de Datos, 2.7. Tabulación, 2.8. Análisis de la información.

MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: 1) Proporcionar al MINEC - DIGESTYC, la información o documentos técnicos recolectados y relacionados con el levantamiento del Registro para la Plataforma del Directorio Empresarial, así como todos los elementos técnicos requeridos para la ejecución de las actividades establecidas, 2) Aportar instalaciones, equipos y personal técnico para el manejo de la información relacionada en el numeral anterior. 3) Mantener la estricta confidencialidad de la información suministrada por el MINEC y/o la DIGESTYC en el marco del presente acuerdo, 4) Atender las consultas y requerimientos que fueren realizados por la DIGESTYC dentro del marco del convenio, 5) Aprobar y monitorear el Plan de Trabajo del Registro para la Plataforma del Directorio Empresarial; 6) Revisar el informe final y otros documentos que DIGESTYC entregue a la Municipalidad y verificar que se incorpore cualquier observación efectuada a los mismos. """"""23).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del proyecto de la Cancha de Volley Ball y Fútbol Playa ubicado dentro del Complejo Acuático El Cafetalon, es importante realizar obras complementarias tales como: instalaciones eléctricas, graderíos, barandal, tapial; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa del Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de materiales y pago de mano de obra necesarios para la ejecución de dichas obras. 2) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero del presente año, se autoriza la contratación de personal para realizar tareas de limpieza de tragantes. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para ejecución de obras complementarias en Cancha de Volley Ball y Fútbol Playa, hasta por la cantidad de \$14,000.00, que serán cubiertos con fondos FODES y será ejecutado por el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. III) Autorizar la contratación de 16 personas para realizar esta actividad: 5- Albañiles, Salario \$14.00 diarios, 5- Auxiliares, Salario \$10.00 diarios, 2- Mecánicos de obra de banco, Salario \$16.00 diarios, 1- Auxiliar de Mecánico de obra de banco, \$ 10.00 diarios. IV) Autorizar 5 personas de las autorizadas, según acuerdo relacionado en el numeral 2), se asignen en apoyo para la ejecución de estas obras complementarias. V) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación de personal para la ejecución del proyecto y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas. """"""24).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando se autorice erogación de fondos para pago de publicación por medios impresos sobre Programa de Beca Escuela. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios para publicar por medios impresos el Programa de Beca Escuela, hasta por la cantidad de \$ 1,900.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""25).- Considerando que en el marco de la ejecución

personas que se encontraban laborando para la Municipalidad en carácter de prueba o interinato; iii) Que mediante acuerdo municipal número veinte tomado, en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se Declaró a partir de la entrada en vigencia de la nueva estructura administrativa, como cargos de confianza los cargos de Directores/as, Subdirectores/as, Jefes/as y Coordinadores/as; iv) Que mediante acuerdo municipal número veinte, tomado en acta número dieciséis, de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se declararon como Cargos de Confianza las plazas de Asesores de la Unidad de Asuntos Estratégicos; Dirección General, y CAMCO; v) Que al declararse como plazas de confianza las nominadas en los numerales iii) y iv), los titulares de dichos cargos pierden ciertas prestaciones o beneficios económico que la Ley de la Carrera Administrativa les otorga a los comprendidos dentro de dicho régimen; vi) Que no se ha definido la forma en la que las y los miembros del Concejo Municipal recibirán la prestación; vii) Que es necesario ampliar el acuerdo relacionado en el considerando i) a fin de establecer la forma en la que las personas señaladas en el considerando ii), iii) y iv) van a recibir dicha prestación; por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo municipal número tres, tomado en acta número uno, sesión extraordinaria, celebrada el día siete de enero del presente año, en el siguiente sentido: a) Aclarar que para las personas que ostentan cargos de confianza dentro de la estructura administrativa y para las y los miembros del Concejo Municipal, el bono no se traslada al salario/dietas, autorizando que dichas personas continúen recibiendo el beneficio del bono alimenticio, por un monto de Cuarenta dólares mediante vales intercambiables, conforme al sistema actual, en el entendido que para los cargos de confianza, dicho beneficio está autorizado para todas las plazas declaradas como tales y que el mismo será entregado a partir del momento en que el o la titular sea nombrado en propiedad, si es que dicha calidad no la tuviere con anterioridad, como en el caso de los traslados y/o ascensos; b) Autorizar para que aquellas personas que al treinta y uno de diciembre hubiesen estado laborando para la Municipalidad desempeñando alguna plaza incluida dentro de las plazas de Carrera Administrativa, ya sea en interinato o a prueba, les sea otorgado el beneficio conforme fue decidido en la consulta realizada, es decir se incorpora el monto al salario de la plaza donde estuvieran asignados, menos la carga patronal sobre el aumento la cual será asumida por la y el trabajador/a , en el entendido que dicha incorporación será aplicada a partir del primer día del mes inmediato posterior al que hayan adquirido la propiedad en el nombramiento; II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para: a) Realizar las aplicaciones y modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado en el presente acuerdo; y b) Que en conjunto con el Departamento Jurídico trabajen la propuesta de modificación al Reglamento Interno de la Municipalidad para reflejar lo acá acordado. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PROCESO DE CONSULTA DIAGNOSTICO DE INEQUIDADES. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. *******1-A).**- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-008991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL BANCO AGRICOLA \$ 15.39; CTA. 00590-057727-4 AMST/REMUNERACIONES \$15.26; CTA. 008-303-00000971-3 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO \$ 33.00; CTA. 008-303-000008578 CONTRIBUCION ESPECIAL \$ 2.50; CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL BANCO CITI \$ 52.82; CTA. 016-301-000007279 AMST/DONACIONES EXTERNAS \$ 2.50; CTA. 200657823 RED URBAL III \$1.80; CTA. 200702686 EMIDEL \$1.80, CTA. 00280171969 AMST/Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales \$ 13.00, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de enero de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. *******1B).**- Considerando que en acuerdo número once tomado en acta cinco

sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce, se autoriza a la UACI para que realizar proceso de compras solicitadas para ejecución del Proyecto Fortalecimiento a las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$1,420.00, emitiendo el cheque a nombre de GRUPO ENTU – SIASMO, S. A. DE C. V., según factura No. 28319. """"2).- Considerando: 1) Que la Ley de Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla establece que el período para la presentación de balances del ejercicio fiscal 2012, que vence el 30 de marzo del presente año, período que incluye la vacación por la Semana Santa. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Sub Dirección Tributaria, solicitando se autorice prórroga para presentación extemporánea sin cobro de multas los días 2, 3 y 4 de abril para compensar los días que no se laboran. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar prórroga solicitada para la presentación de balances sin pago de multa los días 2, 3 y 4 de abril de dos mil trece. """"3).- Visto el memorando enviado por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Registro Familiar, solicitando se autorice la compra de 18 libros de asentamientos (9- nacimientos, 2- de defunciones, 4- de reposiciones, 2- de matrimonios y 1- de marginaciones). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de 18 libros solicitados para el REF, hasta por la cantidad de \$570.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación en el sentido que se autorice petición enviada por la Directora de la Casa de la Cultura, en la que solicitan ayuda económica para pago de ordenanza de dichos Instituciones, durante el año dos mil trece. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar la entrega de ayuda económica mensual a la Casa de la Cultura por la cantidad de \$125.00 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, a partir del mes de enero de dos mil trece, emitiendo los cheques a nombre de Estela del Socorro Jiménez Mejía, Directora de la Casa de la Cultura de Santa Tecla. """"5).- Visto el memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$250.00, en concepto de complemento de ayuda económica para cubrir gastos de reubicación de la Señora Trinidad Vardales Payes, quien será incluida en el Proyecto AVE. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$250.00, emitiendo el cheque a nombre de Trinidad Vardales Payes. """"6).- Considerando que es necesario aperturar cuenta corriente para que en ella se realicen los depósitos del Proyecto “PROMOCION DEL PATRIMONIO DE LA CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”. Por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO G & T CONTINENTAL, LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: AMST/Proyecto “PROMOCION DEL PATRIMONIO DE LA CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE

HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR AGUILAR PEREZ, TESORERO MUNICIPAL. "7).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que se hace referencia a comunicación recibida por parte de la Embajada de El Salvador en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, informando sobre el interés manifestado para el desarrollo de un hermanamiento entre la Ciudad de Glasgow (Reino Unido) y la Municipalidad de Santa Tecla, enfocado a establecer una relación mutua entre ambas ciudades y a mejorar el intercambio de ideas, entre otros; ii) Que siempre ha sido práctica de esta administración fortalecer las relaciones con Instituciones públicas o privadas, a nivel nacional e internacional, que permitan impulsar el desarrollo local en beneficio de la población en general; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibida la solicitud de la Ciudad Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña); II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de seguimiento al proceso de hermanamiento entre Ciudad Glasgow (Reino Unido) y la ciudad de Santa Tecla. "8).- Considerando: 1) Que la Municipalidad adquirió el inmueble contiguo al Palacio Municipal para uso de parqueo municipal. 2) Que debido a la demanda de parqueo que existe en la zona entre empleados, contribuyentes y turistas; se vuelve necesario el desarrollo del proyecto del Parqueo Municipal; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice realizar proceso para la elaboración de CARPETA TÉCNICA PARQUEO PALACIO AMST hasta por un monto de \$35,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de Servicios Profesionales para la formulación de CARPETA TÉCNICA PARQUEO PALACIO AMST, hasta por la cantidad de \$ 35,000.00, que será cubierto con fondos de Titularización. "9).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS LIVIANOS Y ACCESORIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, periodo 2013, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas del día dieciocho de Febrero de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según acuerdo número catorce tomado en acta número doce de sesión ordinaria, celebrada con fecha quince de octubre de dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha dieciséis del mismo mes y año por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, en su calidad de Secretario Municipal Interino, en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para iniciar el proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE REPUESTOS LIVIANOS Y ACCESORIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" hasta por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 30,000.00); II) Que con fecha nueve de enero del dos mil trece el departamento de Transporte; realizo solicitud de SUMINISTRO DE REPUESTOS LIVIANOS Y ACCESORIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, periodo fiscal dos mil trece, hasta por un monto total de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00); III) Con fecha veinticuatro de

enero de dos mil trece, se realizó la publicación; **IV)** Con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece se entregaron términos de referencia. **V)** Con fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, presento únicamente oferta la CASA DEL REPUESTO S.A. DE C. V. Y una vez estudiada la oferta de la empresa participante se recomienda adjudicar a: LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V., por ser la única empresa participante y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **VI)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal a y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y en vista que la oferta presentada por LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado. Después de haber sido revisada la oferta por La Señora Gladys Pineda; Encargada de Transporte y administradora del Contrato, y el ingeniero Leonardo Vega; Director de Desarrollo Institucional; la infrascrita Jefa de la UACI Elvia Magaly Samayoa, RECOMIENDA: Adjudicar a LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V. la Contratación LG-ONCE/DOS MIL TRECE, denominada: "SUMINISTRO DE REPUESTOS LIVIANOS Y ACCESORIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", hasta por un monto total de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00) IVA incluido. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a LA CASA DEL REPUESTO, S. A. DE C. V., la Contratación LG-ONCE/DOS MIL TRECE, denominada: "SUMINISTRO DE REPUESTOS LIVIANOS Y ACCESORIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", hasta por un monto total de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "10).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil doce, se autoriza presupuesto de gastos para reparación de la casa de Terra Verde. 2) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece se modificar dicho acuerdo, estableciendo que se autoriza la reparación de la casa de Terra Verde, por medio de contratación de servicios. 3) En vista que la Sub Dirección de Seguridad y Convivencia, CAMCO y Departamento de Convivencia no cuentan con un espacio adecuado para el funcionamiento; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando cambio de destino de dichos fondos y que se reasignen para la construcción de oficinas en el CAMCO para el funcionamiento de la Dirección del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Revocar el acuerdo número cuatro, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece en el que se establece que se autoriza la reparación de la casa de Terra Verde, por medio de contratación de servicios. II) Autorizar la reasignación de fondos y se aprueba presupuesto de gastos por la cantidad de \$12,500.00, para construcción de oficinas en el CAMCO. "11).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la compra de MATERIALES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de

Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de MATERIALES, a FERRETERIA DEL PUEBLO, S. A. DE C. V., por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 97/100 DÓLARES (\$7,372.97); por haber ofertado mejores precios y tiempo de entrega; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""12).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de dos mil cuatrocientos noventa y seis 96/100 dólares (\$ 2,496.96), valor que corresponde a liquidación N° 1, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 10101 CONDUCCION SUPERIOR \$2,496.96. 1010102 ALCALDE \$ 94.10, 1010103 SINDICATURA \$ 76.50, 1010104 SECRETARÍA \$ 78.72, 1010105 DIRECCIÓN GENERAL \$ 96.27, 1010106 DIRECCIÓN EJECUTIVA \$156.30, 1010204 DEPARTAMENTO JURÍDICO \$ 60.00, 1010208 ARCHIVO GENERAL \$34.95, 1010209 OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN \$75.98, 1010210 DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN \$ 114.14, 1010211 DIRECCIÓN DE VIVENCIA Y SEGURIDAD \$ 70.00, 1010218 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA \$79.06, 1010302 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO \$ 106.46, 1010304 SUB DIRECCIÓN TRIBUTARIA \$ 70.13, 1010305 DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES \$ 104.00, 1010307 DEPARTAMENTO DE COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA \$ 160.88, 101030902 OFICINAS DESENTRALIZADAS PLAZA MERLIOT \$ 111.70, 101030903 OFICINAS DESENTRALIZADAS MERCADO DUEÑAS \$ 14.50, 101031001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS \$99.51, 1010401 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL \$ 199.83, 1010402 UNIDAD DE COSTEO \$100.00, 1010400 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS \$ 25.00, 1010405 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL \$234.12, 3030103 SUB-DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$36.44, 303010502 CASA DE LA MUJER TECLEÑA \$ 7.00, 3030107 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN \$ 58.76, 4040101 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO \$ 6.20, 7070100 DEPARTAMENTO DE DESECHOS SÓLIDOS \$ 33.00, 7070104 ÁREA TÉCNICA \$ 36.00, 707010501 DEPARTAMENTO DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA \$ 9.40, 707010701 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA \$ 6.00, 7070108 DIRECCIÓN DE RRD Y ACC \$ 36.00, 7070113 REF \$ 106.01. """"""13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria, celebrada el día doce de diciembre de dos mil doce, se autoriza prorroga de contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez, como Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, para el período del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil trece. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando modificación de dicho acuerdo, ampliando hasta el treinta y uno de marzo el período de contratación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria, celebrada el día doce de diciembre de dos mil doce, en el sentido que se prorroga el contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez, como Administrador

Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, para el período del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de salario. """"14).- Considerando que en acuerdo número nueve, tomado en acta dos sesión ordinaria, celebrada el día quince de enero del presente año, se aprueba presupuesto de Becas 2013, por un monto de sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 65,945.00). 2) Que en el Plan de Trabajo del Departamento de Recreación y Deporte, uno de los objetivos es premiar el esfuerzo deportivo de aquellos atletas destacados en las diferentes ramas deportivas que promueve la Municipalidad a través de las Escuelas Deportivas Municipales; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número nueve, tomado en acta dos, sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece; que se detalla de la siguiente manera:

N° BECAS	NIVEL EDUCATIVO	CUOTA MENSUAL	N° CUOTAS	MONTO POR NIVEL	MONTO POR NIVEL
82	EDUCACION BASICA	\$ 15.00	11	\$ 165.00	\$13,530.00
57	BACHILLERATO	\$ 25.00	11	\$ 275.00	\$15,675.00
69	UNIVERSITARIAS (MEDIAS BECAS)	\$ 35.00	11	\$ 385.00	\$26,565.00
20	CARRERA TECNICA(MEDIAS BECAS)	\$ 25.00	11	\$ 275.00	\$ 5,500.00
1	UNIVERSITARIA	\$ 50.00	11	\$ 550.00	\$ 550.00
2	ESPECIAL	\$ 125.00	2	\$,375.00	\$ 2,750.00
5	EDUCCION BASICA - ESPECIAL	\$ 25.00	11	\$ 275.00	\$ 1,375.00
	TOTAL.....				\$65,945.00

""""15).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Humano a través de la Sub Dirección de Participación Ciudadana es la encargada de facilitar el proceso de inducción al nuevo Consejo Ciudadano (CCDL), el cual fue juramentado por el Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz en la Asamblea Ciudadana del 25 de noviembre del dos mil doce. 2) Que la inducción se realiza con la finalidad de que todos los integrantes de este colegiado conozca lo básico de sus nuevas funciones como dirigentes del mecanismo de participación con que contamos en el Municipio; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Nedda Rebeca Zometa, Directora de Desarrollo Humano, informando sobre las personas responsables del CCDL, Coordinadora General: Sonia del Carmen Orellana Figueroa; Coordinador Adjunto: Luis Alfredo Coto Avalos, Coordinadores de las Secretarías: TERRITORIAL: José Arturo Amaya, Coordinadora Adjunta: Sofía Armas de Anaya; SECTORIAL: Coordinador Propietario: Luis Valencia, Coordinadora Adjunta: María Lidia Reyes. Por lo anterior se ACUERDA: I) Validar la elección de los nuevos representantes de CCDL, para el período 2013-2014. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que todas las erogaciones autorizadas tanto para gastos de funcionamiento como descentralización de fondos a través del CCDL, se emitan los cheques a nombre de la Coordinadora General y/o el Coordinador Adjunto. """"16).- Vista la correspondencia presentada por la Inga. Karla Lissette Canjura de Canjura, Jefa del Departamento de Cambio Climático, solicitando permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores por un período de

sesenta días, contados a partir del uno de marzo de dos mil trece, para cumplir compromisos personales. Este Concejo Municipal Considerando: que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y seis, inciso último del Reglamento Interno de la Municipalidad y Art. 12 inciso 2º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, lo solicitado es un derecho de las y los trabajadores, por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Conceder el permiso sin goce de sueldo solicitado por la Inga. Karla Lisette Canjura de Canjura, por un período de sesenta días contados a partir del uno de marzo del presente año. ”””””17).- Considerando que se ha conocido documento que contiene los TERMINOS DE REFERENCIA CP-01/2013-PFGL-AMST denominado “SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO A DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar los TERMINOS DE REFERENCIA CP-01/2013-PFGL-AMST denominado “SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO A DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. ”””””18).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de marzo de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

No.	DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
1	SINDICATURA	CONTRAVENCIONAL	SECRETARIO / A DE ACTUACIONES	\$ 663.90	MODIFICACION SALARIO DE PLAZA
	SINDICATURA	SINDICATURA	AUX. JURIDICO 1a. CATEGORIA	\$ 1,093.01	MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA
2	FINANZAS	_____	ANALISTA TRIBUTARIO	\$ 548.88	CREACION DE PLAZA,
3	FINANZAS/SUBDIRECCION TRIBUTARIA	REGISTRO TRIBUTARIO/ ESTABLECIMIENTOS	AUXILIAR 1ª. CATEGORIA	\$ 410.70	SUPRESION DE PLAZA
4	DIRECCION DESARROLLO INSTITUCIONAL	RRHH/HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	TECNICO 2	\$ 468.03	MODIFICACION SALARIO
5	DESARROLLO HUMANO	EDUCACION	PROMOTOR/A EDUCATIVA	\$ 410.70	CREACIO DE PLAZA
	CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARIA	COLABORADOR/A	\$ 514.98	MODIFICACION DE SALARIO

”””””19).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación en el sentido que se autorice petición enviada por del Centro Escolar “Margarita Duran”, en la que solicitan ayuda económica para pago de ordenanza de dichos Instituciones, durante el año dos mil trece. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar la entrega de ayuda económica mensual al Centro Escolar “Margarita Duran”, por la cantidad de \$ 125.00 mensuales. II)

Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, correspondiente a los meses de enero a noviembre de dos mil trece, emitiendo los cheques a nombre de Concepción Emperatriz Castro. """"20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, solicitando que se autorice delegar al Licenciado Hugo Gabriel Herrera-Propietario y al Lic. Héctor Antonio González Pineda-Suplente, para que lo representen en las reuniones de la Comisión de la Carrera Administrativa. Por lo anterior y en base al Artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que éste a su vez delegue funciones que le corresponden al Licenciado Hugo Gabriel Herrera-Propietario y al Lic. Héctor Antonio González Pineda-Suplente, para que lo represente en las reuniones de la Comisión de la Carrera Administrativa. """"21).- Considerando: i) Que según Acuerdo Municipal número Nueve del Acta 24 de sesión extraordinaria de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se acordó otorgar Comodato a favor de la Asociación de Trabajadores Municipales ATRAM, sobre la denominada Casa del Sindicato; ii) Que por Acuerdo Municipal número 8 tomado en acta número Uno de sesión Extraordinaria tomada en fecha doce de enero del dos mil, se amplía el Acuerdo relacionado en el numeral anterior, en el sentido que acuerda dar en comodato la denominada Casa Sindical ubicada entre la Segunda Avenida Sur y Octava Calle Poniente, de este municipio, a la Asociación de Trabajadores Municipales ATRAM; iii) Que por diversas situaciones ajenas a la voluntad de esta administración, el comodato no fue formalizado legalmente, sin embargo siempre se mantuvo el compromiso con ATRAM de financiarles el alquiler del local que funcionara desde entonces como Casa Sindical; iv) Que a enero del año 2001, fecha en que acaeció el terremoto que afectó enormemente el territorio municipal y diversas instalaciones de oficinas descentralizadas de la Municipalidad, por lo que hubo necesidad de reubicar algunas unidades, como el Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), que tuvo que ser trasladado al inmueble que originalmente se habría autorizado entregar en comodato a ATRAM, y que es donde continúa funcionando el CAMCO. V) Que como parte de la disponibilidad y buenas intenciones de esta Administración, se ha considerado el compromiso adquirido con ATRAM, en el sentido de que se debe formalizar el comodato de un inmueble donde pueda funcionar la Casa Sindical, liberándose a la Municipalidad del costo del pago de un alquiler para tal fin; habiendo sugerido la representación de ATRAM, que el comodato se otorgue sobre una porción del inmueble ubicado sobre la 9ª Calle Oriente, contiguo al Centro Judicial de esta Ciudad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Revocar los acuerdos número nueve de Acta número veinticuatro, Sesión Extraordinaria de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y la ampliación del mismo mediante Acuerdo número ocho del Acta uno, sesión Extraordinaria celebrada el día doce de enero del año dos mil; II) Autorizar Comodato a favor de ATRAM, por un plazo de veinte años, sobre una porción del inmueble ubicado sobre la Noventa Calle Oriente, contiguo a Centro Judicial de esta Ciudad; III) Delegar al Departamento de Infraestructura a realizar las diligencias técnicas pertinentes para la segregación de la porción del inmueble antes relacionado; IV) Delegar al señor Síndico Municipal, para el

seguimiento y trámite legal respectivo, previo a la formalización u otorgamiento del Comodato a favor de ATRAM, en los términos ya enunciados. """"22).- Vista la correspondencia enviada de la Parroquia Nuestra Señora El Rosario, solicitando ayuda económica para construcción del Templo, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,800.00 en concepto de ayuda económica para construcción de templo, emitiendo el cheque a nombre de Héctor Alberto Moran Landaverde, Párroco de la Iglesia El Rosario. """"23).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: PRODUCTOS QUIMICOS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de PRODUCTOS QUIMICOS a la Empresa PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S. A. DE C. V., por la cantidad de Cinco mil trescientos veintitrés 00/100 dólares (\$5,323.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"24).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: EQUIPOS INFORMÁTICOS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de EQUIPOS INFORMÁTICOS a la Empresa PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S. A. DE C. V., por la cantidad de Catorce mil ochenta 00/100 dólares (\$14,080.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"25).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: MOBILIRARIO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de MOBILIARIO a la Empresa MM PUBLICIT, S. A. DE C. V., por la cantidad de Siete mil novecientos catorce 00/100 dólares (\$7,914.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"26).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: MAQUINARIA Y EQUIPO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de MAQUINARIA Y EQUIPO a la Empresa MM PUBLICIT, S.A. DE C.V., por la cantidad de Doce mil setecientos veinte 00/100 dólares (\$12,720.00), por haber ofertado mejores

precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "27).- Considerando que se ha conocido documento presentado por La Licenciada Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en el CURSO INTERNACIONAL SOBRE NIÑOS EN RIESGO EN LA PRIMERA INFANCIA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA, realizada en la ciudad de Haifa, Israel durante el período del 7 al 31 de enero del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial, presentado por la Licenciada Lourdes de los Angeles Reyes de Campos. "28).-Considerando: i) que mediante acuerdo número tres, tomado en acta número uno de sesión extraordinaria, celebrada el siete de enero del presente año, se acordó respetar el resultado de la consulta realizada con las y los empleados Municipales, para definir la forma de entrega del beneficio en concepto de bono alimenticio, la cual dio como resultado la Incorporación del bono alimenticio al salario nominal, menos carga patronal sobre el aumento asumida por el trabajador; ii) Que mediante acuerdo número veintiocho tomado en acta número tres de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece, se amplió el acuerdo señalado en el considerando anterior, en los siguientes sentidos a) aclarando la forma en que las personas que ostentan cargos de confianza dentro de la estructura y las y los miembros del Concejo Municipal recibirían el beneficio; b) autorizando que aquellas personas que al treinta uno de diciembre hubiesen estado laborando para la Municipalidad desempeñando alguna plaza incluida dentro de las plazas de Carrera Administrativa, ya sea en interinato o a prueba, les sea otorgado el beneficio conforme fue decidido en la consulta realizada, a partir del primer día del mes inmediato posterior al que hayan adquirido la propiedad en el nombramiento; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, en la que solicita se haga una aclaración respecto a los siguientes puntos: a) Cual es la situación con las plazas que se encontraban vacantes al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, es decir que no estaban siendo desempeñadas por ninguna persona en ninguna calidad (a prueba, interinato o en propiedad); b) Cual será la forma de proceder para aquellas personas que hayan sido trasladadas durante un interinato o período de prueba; iv) Que desde que se inició el análisis sobre la modificación en la forma de entrega de la prestación del bono alimenticio, este se realizó tomando los datos de las plazas que al treinta y uno de diciembre estaban siendo desempeñadas por las y los trabajadores, ya fuera en propiedad, a prueba o como interinato; v) Que es necesario que se aclare respecto a las plazas que se encuentran vacantes a la fecha, esto con el fin de girar las instrucciones necesarias para que se realicen las modificaciones que fueran necesarias en presupuesto de Recursos Humanos; por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar los acuerdos municipales relacionados en el considerando uno del presente Acuerdo, en el sentido siguiente: i) Aclarar que en el caso de las personas que al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se encontraban desempeñando una plaza incluida en el régimen de la Carrera Administrativa, ya sea en interinato a prueba, les sea otorgado el conforme fue

decidido en la consulta realizada, es decir se incorpora el monto al salario de la plaza donde estuvieran asignados, menos la carga patronal sobre el aumento, la cual será asumida por la o el trabajador, el cual será incorporado a partir del primer día del mes inmediato posterior al que hayan adquirido la propiedad en el nombramiento; en el entendido que la incorporación será cargado al salario de la plaza en la que adquieran la propiedad, independientemente la plaza que hayan estado desempeñando; ii) Aclarar que el beneficio económico se trasladará a las y los empleados en las condiciones ya expresadas en el presente acuerdo y en los acuerdos relacionados en el considerando i), en el entendido que el beneficio será cargado al salario de la plaza que se esté desempeñando; y que para el caso de las plazas vacantes, las que no estuvieran siendo desempeñadas por ningún empleado en ninguna condición al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, mantendrán el salario establecido en el presupuesto de Recursos Humanos antes de autorizar el traslado del beneficio del bono alimenticio, en las condiciones expresadas, al salario de las plazas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanesa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4-DICTAMENES. 5- INFORMES. 6- PRESENTACION RESULTADO DE ENCUESTA. "1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS UNO 60/00 DOLARES (\$801.60), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días cuatro, once, dieciocho y veinticinco de febrero de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "2).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-23/2012, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa, Ingeniero Gerardo Iglesias, Señora Isabel Torres y Señora Maria Morales, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 3 del Acta No. 15, de Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-23/2012 AMST denominada "HABITABILIDAD, INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que las empresas: FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V. y GRUPO CONCORDIA, S. A. DE C. V., participaron en el presente proceso, alcanzando el puntaje siguiente: FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V. obtuvo 9.33 puntos en la capacidad financiera, 63.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 92.33 puntos; y GRUPO CONCORDIA, S. A. DE C. V. Obtuvo 8.33 puntos en la capacidad financiera, 45.00 puntos en la evaluación técnica, debido a que no alcanzó el puntaje mínimo requerido que es de 50.00 puntos, queda descalificado en la etapa de evaluación técnica. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-23/2012 AMST denominada "HABITABILIDAD, INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", a la empresa FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por la cantidad \$ 410,630.30, por ser la única empresa que obtuvo los puntajes mínimos requeridos en el proceso de evaluación de forma satisfactoria, además de ofertar mejores precios. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-23/2012 AMST denominada "HABITABILIDAD, INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA

TECLA”, a la empresa FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por la cantidad \$ 410,630.30, por ser la única empresa que obtuvo los puntajes mínimos requeridos en el proceso de evaluación de forma satisfactoria, además de ofertar mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ””””””””3).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-09/2013 AMST, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas del día uno de marzo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa, Licenciada Mercedes Alvarado, Señora María Morales y Señora Isabel Torres, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 10 del Acta No. 1, de Sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-09/2013 AMST denominada “SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Municipalidad de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que la empresa: IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., participo en el presente proceso obteniendo los puntajes siguientes: IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., con 4.00 puntos en la etapa Financiera, 60.00 puntos en la etapa Técnica y 30.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 94.00 puntos. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar total la Licitación Pública LP-09/2013 AMST denominada “SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, a la empresa IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 56,900.00, por cumplir con las especificaciones técnicas en la presente evaluación y ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida por la municipalidad. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar total la Licitación Pública LP-09/2013 AMST denominada “SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, a la empresa IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$56,900.00, por cumplir con las especificaciones técnicas en la presente evaluación y ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida por la municipalidad. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””””4).- Considerando: 1) Que es de suma importancia la construcción de las oficinas para funcionamiento de la Dirección

de Seguridad y Convivencia. 2) Que en acuerdo número diez, tomado en acta cuatro, sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero del presente año, se autoriza reasignación de fondos por la cantidad de \$12,500.00 para construcciones de oficinas de dichas oficinas. 3) Que se ha conocido presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto, monto que supera la cantidad asignada; en ese sentido solicita se autorice ampliación de acuerdo, autorizando el nuevo monto que se asigne par el proyecto. Por lo antero se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número diez, tomado en acta cuatro, sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero del presente año, en el sentido que se autoriza presupuesto para ejecución del proyecto construcción de las oficinas para funcionamiento de la Dirección de Seguridad y Convivencia por la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00); y será ejecutado por administración, por el Departamento de de Mantenimiento Vial y Obra. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso para contratación para un período de 71 días los servicios de: 4- Albañiles.... \$ 16.00 diarios a c/u, 7- Auxiliares..... \$10.00 diarios a c/u, 3- Mecánico de obra de banco..... \$16.00 diarios a c/u, 2- Auxiliares de Mecánico de obra de banco \$10.00 diarios a c/u y 4- Instaladores de tabla yeso \$ 14.00 diarios a c/u y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. III) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales de construcción hasta por la cantidad de dieciocho mil 00/100 dólares (\$18,000.00), que serán financiado con fondos FODES. """"""5).- Considerando que se ha conocido el dictamen de la comisión de Salud, en la que informando que el OBSERVATORI DE LA SALUT VISUAL, en virtud del Convenio suscrito en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el ámbito de la Salud Pública para promover y prevenir problemas de salud e la población vulnerable del Municipio de Santa Tecla", hace entrega en donación una ambulancia Marca: HYUNDAI, Tipo H-1, Ambulancia DLX, Modelo y año: GDBC4C855 D H475/2012; Capacidad: 3 asientos, Combustible: Diesel; Numero de Motor: D4BHB023898; Chasis VIN: Sin número; Chasis Grabado: KMJWA37HACU356315, Color: Blanco, por el valor de veintisiete mil ciento veintidós 59/100 dólares (\$27,122.59). Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por el OBSERVATORI DE LA SALUT VISUAL, que consiste en una ambulancia valorada en veintisiete mil ciento veintidós 59/100 dólares (\$27,122.59). II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para suscribir el documento de donación. """"""6).- Considerando que se ha programado para el día miércoles seis de marzo, realizar la Feria del Día Mundial de la lucha contra el Cáncer y para el día nueve la Feria Día de la Mujer, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Salud, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de compra de banner, alimentos entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Director de Reducción de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, solicitando se autorice

erogación de fondos para cubrir gastos de reunión con la Comunidad de Las Colinas y la Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Legislativa, a realizarse el día nueve de marzo en dicho sector. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****8).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta número cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece se Delega al Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez; para que viaje en misión oficial a Israel para participar en la capacitación sobre el tema: "HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL", durante el período del ocho al veinticinco de marzo de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,250.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Elmer Alexander Aguilar Pérez. "*****9).- En vista del fallecimiento del Señor José Mauricio González Martínez, empleado por contrato en el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra; en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por Nelson Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice: a) Erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor González Martínez, b) Autorizar al Señor Tesorero para que entregue el cheque en concepto de pago correspondiente al período laborado del 18 al 28 de febrero, a la Señora María Celia Martínez de González, madre del fallecido; y c) Autorizar que el pago correspondiente a los días del 1 y dos de marzo se realice mediante cheque a nombre de dicha señora. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero para que: I) entregue cheque de pago de salario del Señor José Mauricio González Martínez, correspondiente al período laborado del 18 al 28 de febrero, a la Señora María Celia Martínez de González, madre del fallecido; II) Emita cheque a nombre de dicha Señora el pago correspondiente a días laborados (1 y 2 de marzo del presente año). III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de María Celia Martínez de González, madre del fallecido. "*****10).- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Wilber Urquilla Palacios, con el cargo de Guardavidas en las Instalaciones del Parque Acuático, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Antonio Palacios Pérez, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Wilber Urquilla Palacios. "*****11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil diez, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$28,137.00, para formulación de Carpetas Técnicas para realizar obras de mitigación en Las Delicias, parte inferior sobre el Boulevard Sur frente a la Colonia Las Ardenas y Las Colinas. 2) Que se ha conocido memorando enviado

por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, informando que de dichos fondos se ha invertido la cantidad de \$ 24,919.43, existiendo un remanente de \$3,217.57. 3) Que se requiere la formulación de Perfiles de Proyectos para que sean gestionados desde el Departamento de Cooperación, en ese sentido solicita ampliación de acuerdo estableciendo además que incluye pago por servicios de formulación de Perfiles de Proyectos. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número nueve, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil diez, en el sentido que se autoriza erogación de fondos para formulación de Carpetas Técnicas para realizar obras de mitigación en Las Delicias, parte inferior sobre el Boulevard Sur frente a la Colonia Las Ardenas y Las Colinas; y el pago por servicios de formulación de Perfiles de Proyectos. """"""12).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Josué Alejandro Aguilar, hijo de Blanca Elena Aguilar Cerritos, Secretaria en Espacios de Convivencia – Admón., bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Blanca Elena Aguilar Cerritos. """"""13).- Considerando **I)** Que en la estructura de la Delegación Contravencional, ésta se encargará de seguir los distintos procedimientos sancionatorios de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno del Código Municipal, ochenta y ocho de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, y de cualquier otra Ley, Ordenanza o Reglamento; **II)** Que el artículo cincuenta del mismo Código Municipal expresa que el Alcalde puede Delegar previo acuerdo de Concejo, determinadas funciones con facultad para que firmen en su nombre; **III)** Que delegando dichas funciones se volverían los procesos más ágiles y se concentrarían en una sola unidad independientemente de la materia que se trate; **IV)** Que en acuerdo doce, tomado en acta seis, sesión extraordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil trece, se nombra como Jefa Interina de la Unidad Contravencional a la Licenciada Ana del Rosario Oliva, durante el período del once al quince de marzo. En base a lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde para que delegue durante el período que se ha nombrado como Jefa Interina de la Unidad Contravencional a Ana del Rosario Oliva, la función de sancionar las distintas infracciones a las leyes, ordenanzas y/o reglamentos vigentes en el Municipio, con facultad para que firme en su nombre, aclarando que será la Delegada, quien responderá por el desempeño de las mismas ante el Alcalde y este Concejo y será además, directa y exclusivamente responsable por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. """"""14).- Visto el memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, informando sobre la realización de los Foros denominados: Ley de Partidos Políticos, Como influye el ALBA, en la Economía Nacional, La Transparencia en la Gestión Pública y El rol de la

Sociedad Civil en el ejercicio de la Contraloría Social de la Gestión Pública, asimismo solicita se autorice erogación de fondos para gastos de dichos Foros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$150.00, para cubrir gastos de los eventos, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de contratación de servicios de cuatro Maestros para impartir clase de violín, guitarra, piano y pintura. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Carlos Aristides Mejía, Jefe de Cultura; solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al período de contratación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veintiséis, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil trece, en el sentido que el período de contratación es: Tres Maestros para impartir clase de violín, guitarra y pintura para el período del uno febrero al treinta y uno de julio de dos mil trece y el período de contratación del maestro de piano es del 1 de abril al treinta y uno de julio del presente año. """"16).- Considerando: i) Que conforme al Art. 93 del Código Municipal, se pueden crear fondos circulantes a fin de atender gastos de menor cuantía; ii) Que dicha función es desempeñada por la persona que ostenta el Cargo de Encargado/a de Fondo Circulante y Liquidaciones, en el Departamento de Tesorería; iii) Que dicha persona por las funciones inherentes a su cargo maneja fondos de la Municipalidad debiendo responder por el manejo de los montos asignados para el desempeño de su labor; iv) Que las funciones y responsabilidades asignadas a la persona que ostente dicho cargo, requieren un gran nivel de confianza, por parte de este Concejo y de la Administración, así como un alto compromiso institucional; por lo anterior este Concejo ACUERDA: 1) Declarar a partir del uno de abril como cargo de confianza la plaza de Encargado/a de Fondo Circulante y Liquidaciones, del Departamento de Tesorería. """"17).- Considerando: 1) Que por acuerdo número 31, tomado en acta número cinco, de sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de febrero de dos mil trece, se autorizó la erogación de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el pago de derechos de circulación y multas por extemporaneidad del vehículo N-8368, como requisito para iniciar el trámite de reincorporación al sistema de SERTRACEN del vehículo N-8384. 2) Que para cancelar los derechos y multas relacionados se requiere cancelar la esquila impuesta a la Municipalidad por el monto de treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$34.29), más recargos vinculada a motocicleta placa M-30326, por incurrir en la falta consistente en carecer de espejo retrovisor y espejo lateral izquierdo, siendo en consecuencia necesario modificar el Acuerdo antes mencionado y cubrir ambos pagos. Por lo anterior, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo número 31, tomado en acta número 5, de sesión extraordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, en el sentido que la erogación es para el pago de derechos de circulación y multas por extemporaneidad del vehículo N-8368 y pago de la multa aplicada a la motocicleta M-30326 propiedad de esta Municipalidad, por el monto de treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de

América con veintinueve centavos (US\$34.29) más recargos. """"""18).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de dos mil quinientos cincuenta y seis 05/100 dólares (\$ 2, 556.05), valor que corresponde a liquidación N° 2, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 10101 CONDUCCION SUPERIOR \$2,556.05. 1010101 CONCEJO MUNICIPAL \$96.00, 1010102 ALCALDE \$ 33.61, 1010103 SINDICATURA \$ 48.60, 1010105 DIRECCIÓN GENERAL \$ 43.42, 1010202 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES \$ 98.30, 1010206 DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA \$59.28, 1010207 DEPARTAMENTO UACI \$ 90.00, 1010208 ARCHIVO GENERAL \$41.16, 1010210 DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN \$78.09, 1010211 DIRECCIÓN DE VIVENCIA Y SEGURIDAD \$ 75.59, 1010212 CONSEJERI DE VIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA \$ 65.00, 1010218 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA \$ 123.12, 1010302 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO \$98.30, 1010303 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD \$ 17.65, 1010304 SUD DIRECCIÓN TRIBUTARIA \$48.13, 1010307 DEPARTAMENTO DE COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA \$ 127.48, 1010401 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL \$123.52, 1010400 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS \$ 135.11, 1010405 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL \$ 106.60, 1010406 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES \$160.92, 3030103 SUB-DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$ 97.61, 3030105 DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GENERO \$ 89.18, 303010502 CASA DE LA MUJER TECLÉÑA \$19.70, 3030110 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL \$70.00, 3030111 DEPARTAMENTO DISTRITO CULTURAL \$ 79.40, 4040101 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO \$ 75.18, 7070100 DEPARTAMENTO DE DESECHOS SÓLIDOS \$ 91.65, 707010701 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA \$135.00, 7070110 DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL \$ 101.45, 7070113 REF \$28.00, 7070114 ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL \$99.00.

""""""19).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta número cinco, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero del presente año, se autoriza Plan de Compras para ejecución del Proyecto para Potenciar la Promoción del Patrimonio Cultural y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Brenda Carolina Cañas, Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación de dicho acuerdo, en el sentido que se disminuye la cuenta 61104 y se agrega la cuenta 54115. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Modificar el acuerdo número veintitrés, tomado en acta número cinco, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, estableciendo que el Plan de Compras para ejecución del Proyecto para Potenciar la Promoción del Patrimonio Cultural y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona, se autoriza de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO P.	DETALLE	MONTO
1	61104	Equipos Informáticos	\$ 8,756.52
2	61102	Maquinaria y Equipo	\$ 9,857.53
3	61101	Mobiliario	\$ 12,745.20
4	54115	Materiales Informáticos	\$ 2,100.12
5	54112	Minerales metálicos y Productos derivados	\$ 4,253.63
6	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 1,048.34

II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecución del Proyecto. """"""20).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión los servicios de Montaje de Evento. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión los servicios de Montaje de Evento, a Raquel Alejandra Guadron Hernández, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$4,500.00); por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo y Emigración en Latinoamérica realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece se adjudica la Licitación Pública LP-12/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa TOBAR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$300,000.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Director de Servicios Públicos solicitando ampliación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número tres, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES Inversión realice las erogaciones correspondientes al "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"""22).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de abril de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
DESARROLLO INSTITUCIONAL	RR HH/HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	TECNICO SEG. INDUSTRIAL	\$ 514.98	MODIFICAR SALARIO DE LA PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL		SECRETARIA	\$ 434.13	MODIFICAR SALARIO DE LA PLAZA
FINANCIERA	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS, COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	OFICIOS VARIOS	\$ 274.04	MODIFICACION DEL SALARIO DE PLAZA
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CAMCO/ORDENAMIENTO	AGENTE 1º CATEG.	\$ 381.55	MODIFICAR SALARIO DE LA PLAZA

""""""23).- Considerando: 1) Que el municipio se ha beneficiado con la asignación de becas por parte de ENEPASA por medio del Programa de ALBA BECAS. 2) Que a través de la Comisión de Seguimiento al Programa Alba Becas se ha conocido solicitud para la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y ENEPASA, con el objetivo de formalizar condiciones para el manejo conjunto de los recursos. Por

lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación a fin de llevar a cabo la ejecución del Programa denominado ALBA BECAS en el Municipio de Santa Tecla con ALBA PETROLEOS de EL SALVADOR, Sociedad por acciones de economía mixta, de capital variable ENEPASA, incluyendo las cláusulas siguientes: OBJETO: Formalizar las condiciones para el manejo conjunto de fondos a desarrollar por ENEPASA y el Municipio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, para el desarrollo del programa de ALBA BECAS; el cual busca mejorar las condiciones de vida de adolescentes y jóvenes estudiantiles del Municipio tanto rural como urbana; así, mismo programa busca beneficiar a jóvenes talentos en diferentes áreas. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: El Municipio desarrollara el programa dentro de su jurisdicción territorial y el mismo consiste en EJECUTAR EL PROGRAMA ALBA BECAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; en base al aporte monetario mensual en concepto de becas otorgados por ALBA PETROLEOS y administrados por ENEPASA. EXCLUSIVIDAD: Que los fondos brindados por ALBA PETROLEOS al Municipio de Santa Tecla, deben invertirse única y exclusivamente para la Ejecución del Programa ALBA BECAS, serán entregados por ENEPASA, serán administrados de manera conjunta entre el Municipio y ENEPASA o por solo ENEPASA. MONTO: ALBA PETROLEOS financiara el desarrollo del programa ALBA BECAS, hasta por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. PLAZO: Un año a partir de la firma del Convenio. CONDICIONES GENERALES: Se considera de obligatorio cumplimiento la condición de que ENEPASA y/o ALBA PETROLEOS, y en cualquier momento de la ejecución pueda cumplir la función de supervisión del programa a desarrollar por el Municipio, a efecto de garantizar el adecuado uso de los fondos donados por ALBA PETROLEOS al municipio; así mismo el Municipio debe de ejecutar el programa ALBA BECAS en base a la POLÍTICA proporcionada por ENEPASA Y ALBA PETROLEOS; también el Municipio debe cooperar aportando CONTRAPARTIDAS a fin de llevar a cabo la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALBA BECAS. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: Será el responsable de implementar la POLITICA DEL PROGRAMA ALBA BECAS, en la que establece los objetivos, áreas de aplicación del programa, población a beneficiar, criterios para seleccionar a los aspirantes al PROGRAMA DE ALBA BECAS, compromisos que deben asumir los jóvenes y padres de familia al beneficiarse con el PROGRAMA ALBA BECAS. CONTRAPARTIDA DEL MUNICIPIO: Aportar como contrapartida municipal para la ejecución del programa ALBA BECAS; un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; para costos de alimentación y transporte de los beneficiarios que asistan a los diferentes eventos de pago de becas o actividades de índole educativa e intercambios con otros Municipios. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio Valle,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Bartola Pérez, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PROPUESTA MODERNIZACION SERVICIOS REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y REGISTRO TRIBUTARIO. 4- PRESENTACION PROYECTO ORDENANZA PARA LA PREVENCION DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. *******1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 76/00 DOLARES (\$ 647.76), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días cuatro, once y dieciocho de marzo de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- *******1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETENTA 00/00 DOLARES (\$70.00), para pago de envío a Bruselas, documentos del Proyecto Gente Diversa, Gene Equivalente, hacia una convivencia en Equidad, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.- *******2).**- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: "MATERIALES". 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de "MATERIALES", a la empresa FERRETERIA DEL PUEBLO, S. A. DE C. V., por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES (\$ 17,999.50), por haber ofertado mejores precios y todos los Items solicitados. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que con Fondos F1,

realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del Proveedor. """"3).- Considerando : i) Que la Dirección de Desarrollo Humano a través de la Subdirección de Participación Ciudadana es la encargada de facilitar el proceso de instalación de la Asamblea Ciudadana, máximo mecanismo de participación de la población organizada en el Municipio; ii) Que dicha Dirección ha elaborado un detalle presupuestario que permitirá poder desarrollar tan magno evento con la logística necesaria y suficiente para que los tecleños y tecleñas puedan recibir este año la rendición de cuentas, que por ley estamos obligados a realizar; en este sentido se ha conocido memorándum enviado por la Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, solicitando se autorice Erogación de fondos para cubrir gastos de Primera Asamblea Ciudadana, a realizarse el día seis de abril del presente año. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de Dos mil 00/100, (\$2,000.00) en concepto de Gastos de la Primera Asamblea Ciudadana, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"4).- Vista que ha sido el Acta de Recomendación de Declaratoria de Desierta, del proceso de Licitación Pública-16/2013 AMST denominada "Adquisición de Vehículos, para uso de la Municipalidad de Santa Tecla", la cual fue suscrita por Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa de la UACI, Lic. Edmundo Díaz, Unidad Solicitante, Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, e Isabel Torres, Analista Financiera, la cual literalmente dice: "En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa UACI; Licenciado Edmundo Díaz; Unidad Solicitante, Ingeniero Leonardo Vega; Director de Desarrollo Institucional y Señora Isabel Torres; Analista Financiera, se da el siguiente hecho: I) Que con fecha veinte de febrero de dos mil trece, se publicó la venta de bases en el Diario de Hoy; II) Los días veinticinco y veintiséis de febrero, se vendieron las bases de licitación; III) Las cuales fueron adquiridas por las empresas: SALVADOREAN TECHNOLOGRES, S. A. DE C. V. y AUTOKIA, S.A. DE C.V.; y de la página de comprasal las descargaron: DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S. A. DE C. V., AUTOMAX, S.A. DE C.V., GENERAL DE VEHICULOS, S. A. DE C. V.,CONTINENTAL MOTORES, S. A. DE C. V., NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S. A. DE C. V., SALVADOREAN TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V., CLUTCH EXPRESS, S. A. DE C. V. Y GRUPO Q EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; IV) Que con fecha trece de marzo de dos mil trece, se estableció la recepción y apertura de las mismas, pero no se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a "Ausencia Total de Participantes", el cual reza de la siguiente manera: "En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público". Por lo antes expuesto, esta Comisión RECOMIENDA: I) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-

16/2013 AMST denominada “ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” y II) Autorizar a la UACI realizar Segundo Proceso de Licitación.”; por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-16/2013 AMST denominada “ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” y II) Autorizar a la UACI realizar Segundo Proceso de Licitación. ”””””5).- Vista que ha sido el Acta de Evaluación de Ofertas, del proceso de Comparación de Precios CP-01/2013-PFGL-AMST “Sistema de información territorial para la reducción del riesgo a desastres en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; la cual literalmente dice: “ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS COMPARACIÓN DE PRECIOS CP-01/2013-PFGL-AMST” “SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL PARA LA REDUCCION DEL RIESGO A DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; a las nueve horas del día cinco de Marzo de dos mil trece, reunidos hoy los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; Ingeniero Jose Carlos Quiñonez, jefe de Tecnologia Municipal; Ingeniero Reinaldo Tarres, Jefe de Ciudad Digital; con el propósito de evaluar las ofertas Técnicas y Económicas de la referida (Comparación de Precios). Se procedió a analizar el Acta de Apertura de Ofertas, de este mismo proceso. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. **Participantes:** GRUPO SEGA, NEW MILLENNIUM, S. A. DE C. V., SERVICIO CENTRO AMERICANO, ZF S. A. DE C. V., BUSINESS PC, S. A. DE C. V. OBSERVACIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN: De acuerdo a los Métodos de Evaluación para Ofertas incluidos en el documento de: (Comparación de Precios), se procedió a revisar la documentación del sobre de las ofertas correspondientes a la Comparación de Precios N° CP-01/2013-PFGL-AMST, que se refiere a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL”.

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	GRUPO SEGA	\$ 1,200.00
2	NEW MILLENIUM, S. A. DE C. V.	\$ 1,977.00
3	SERVICIO CENTRO AMERICANO, ZF S. A. DE C. V.	\$ 1,320.00
4	BUSINESS PC, S. A. DE C. V.	\$ 779.00

RECOMENDACIONES: Después de haber analizado toda la documentación, estados financieros y las ofertas técnicas y económicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas presenta las siguientes conclusiones: Sobre la base de lo indicado en la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación de los Documentos, que dice: “La comisión de evaluación recomendará la adjudicación del proceso al oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso, sea evaluada económicamente como la más baja y cumpla con las especificaciones técnicas descritas en dicha sección”; y considerando que la oferta presentada por **BUSINESS PC**, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y las ofertas presentadas por GRUPO SEGA, SERVICIO CENTRO

AMERICANO y NEW MILLENIUM, S.A. DE C.V. cumplen con los requisitos establecidos pero siendo esta ultima la que mejor equipo multifuncional oferta, esta Comisión de Evaluación recomienda adjudicar la Comparación de Precios de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO DE ORDEN DE MERITO

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	OBSERVACION
1	BUSINESS PC, S.A. DE C.V.	\$ 779.00	NO CUMPLE
2	GRUPO SEGA	\$ 1,200.00	FAVORABLE
3	SERVICIO CENTRO AMERICANO, ZF S.A. DE C.V.	\$ 1,320.00	FAVORABLE
4	NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	\$ 1,977.00	ADJUDICAR

OFERENTE:	OBSERVACIÓN:
NEW MILLENIUM, S. A. DE C.V.	ADJUDICAR AL OFERENTE POR OFERTAR EL EQUIPO SOLUCITADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESTAR ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA SECCIÓN III DE LOS DOCUMENTOS DE OFERTA.

Por lo tanto esta Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la Comparación de Precios CP-01/2013-PFGL-AMST, denominada “Adquisición de Equipo Multifuncional”, a la empresa NEW MILLENIUM, S.A. DE C.V., por un monto de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,997.00.) con un plazo de entrega inmediata. No habiendo más que hacer constar, firmamos la presente acta que consta de dos hojas utiles a las nueve horas con treinta minutos del este día; por lo anterior se ACUERDA: I) Ad judicar la Comparación de Precios CP-01/2013-PFGL-AMST, denominada “Adquisición de Equipo Multifuncional”, a la empresa NEW MILLENIUM, S.A. DE C.V., por un monto de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,997.00.) con un plazo de entrega inmediata; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de fondos PFGL realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””””6).- Considerando que en el marco de las transformaciones que nuestro Gobierno Municipal lleva a cabo para devolver a las tecleñas y tecleños una ciudad más moderna e inclusiva, se realizará la inauguración de la tercera fase de la CICLOVÍA, en este sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Chávez, Subdirector de Participación Ciudadana, solicitando erogación para gastos de inauguración de la tercera fase de la CICLOVÍA. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Mil 00/100, (\$1,000.00) en concepto de Gastos para la Inauguración de la Tercera fase de la Ciclovía, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””””7).- Considerando que en próximas fechas se contará con la visita de docentes que participarán en el intercambio de Docentes de la Red de Ciencias Sociales, en este sentido se ha recibido correspondencia enviada por el

Ing. Víctor Chávez, Sub director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice la erogación de fondos para gastos de atención a delegación. Por lo

la Dirección de Servicios Públicos, sea asignado a dicho Sindicato a fin de instalar en dicho espacio la unidad de atención y mediación al empleado municipal, además que se autorice a la Dirección de Servicios Públicos hacer las gestiones necesarias para crear condiciones y adecuar el mismo, así como la instalación de la energía eléctrica; al respecto se considera lo siguiente: i) Que siempre ha sido práctica y voluntad de esta administración atender las solicitudes provenientes de SITRAMSAT, siempre y cuando las mismas sean en beneficio directo para las y los trabajadores; ii) Que la iniciativa planteada coadyuva a que las y los empleados Municipales cuenten con un espacio en el cual sean atendidos de manera adecuada; iii) Que previo a proceder a la adecuación del espacio y realizar las conexiones necesarias es indispensable contar con un presupuesto de las inversiones necesarias a tal fin; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el uso de kiosco donado por el Banco CITI, que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos, para la instalación de la unidad de atención y mediación al empleado Municipal por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla - SITRAMSAT, en el entendido que dicha autorización estará vigente mientras no se realice la construcción de la casa sindical; II) Delegar a la Dirección de Servicios Públicos para que presente el presupuesto de gastos para la adecuación de dicho kiosco para los fines planteados. "*****10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Secretario General del Sindicato de los Trabajadores Municipales de Santa Tecla, SITRAMSAT, en la que en resumen notifica como junta directiva y en representación de sus trabajadores a este Concejo Municipal, que se ha tomado la decisión de ya no aceptar tiempo compensatorio en días de descanso, ya que el tema de compensación no está regulado por la ley debido a que la ley dice que el tiempo que se labore más de lo estipulado y en días de descanso será retribuido como tiempo extraordinario, por que solicitan en aras de mantener la buena armonía y comunicación entre ambas partes se autorice a las direcciones correspondientes el pago de horas extras para todo el personal que por la índole del trabajo tengan que laborar, previo a la presentación de la solicitud del jefe inmediato de cada unidad mensualmente, y pedimos se resuelva por escrito a la mayor brevedad posible ya que dichas medidas se tomarán a partir del mes de abril de dos mil trece, al respecto es necesario considerar lo siguiente: i) Que siempre ha sido práctica y voluntad de esta administración atender las solicitudes provenientes de SITRAMSAT, siempre y cuando las mismas sean en beneficio directo para las y los trabajadores; ii) Que la medida planteada es necesario analizarla principalmente desde una perspectiva financiera, ya que sería muy irresponsable por parte de este Concejo tomar una determinación al respecto, sin antes ver los impactos que dicha medida pudiera acarrear a las finanzas Municipales; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibida la correspondencia enviada por el Sindicato de los Trabajadores Municipales de Santa Tecla, SITRAMSAT; II) Delegar a la Dirección General y a la Dirección Ejecutiva para que a la brevedad presenten a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, un análisis financiero del impacto de la medida planteada en las arcas Municipales, para su posterior análisis y decisión en este Concejo. "*****11).- Considerando: i) Que el Fondo Ambiental de El Salvador

(FONAES) sobre techo y agua 2013, ha logrado proveer del servicio de agua potable a más de 19,500 personas y 76 centros escolares en las zonas remotas del área rural del país, contribuyendo de esta forma a disminuir el déficit del servicio en dichas zonas; ii) Que la intervención ha consistido en la provisión e instalación de sistemas de captación de agua lluvia, que concluye con la mejora de los techos de las viviendas como superficie de captación y la provisión de un filtro potabilizados; iii) Que se ha realizado la investigación por parte del Departamento de Cooperación para aplicar a la Convocatoria lo que requiere un proceso de acreditación de la Municipalidad ante dicho fondo; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice realizar el trámite de acreditación; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Cooperación para realizar el trámite de Acreditación de la Municipalidad ante el FONAES, para aplicar a la convocatoria conforme a los requisitos establecidos por dicho Fondo. "12).- Considerando: i) Que el Municipio de Santa Tecla se firmó el pacto por una "Santa Tecla Libre de Violencia", y que existe un Proyecto del PNUD dirigido a jóvenes en riesgo de la Colonia San José El Pino, el cual está siendo coordinado por CRS, empresa privada y promotores de la Municipalidad; ii) Que en aras de dar cumplimiento a los fines planteados con el pacto, la Municipalidad facilitaría un local para dar capacitaciones a los jóvenes beneficiados con el proyecto que se está desarrollando desde el PNUD, además para instalar las oficinas don se dará seguimiento a dicho proyecto; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se asigne el inmueble de Terraverde para los fines planteados; por lo anterior se ACUERDA: I) Asignar un espacio dentro del inmueble identificado como Terraverde, por un plazo de un año a partir de esta fecha, para llevar a cabo las capacitaciones a las y los jóvenes beneficiarios con el proyecto que está implementando el PNUD así como para el funcionamiento de las oficinas de seguimiento a dicho proyecto; II) Delegar a la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana para que realice los procesos que se requieran para la habilitación de los servicios básico (agua y energía eléctrica) en dicho espacio. "13).- Considerando: i) Que en el plan de trabajo del departamento de Recreación y Deportes, se encuentran actividades de impacto en el área deportiva, tales como la inauguración de proyectos de mejoramiento de espacios deportivos, apoyo a instancias vinculadas con el Deporte Local y Nacional, desarrollo de actividades de promoción de la Salud; ii) Que en próximas fechas se realizarán las siguientes actividades: a) inauguración de Cancha de Fútbol y Voleibol de Playa en el Parque Acuático El Cafetalón; b) Carrera "Vida Activa Saludable" por las principales calles de la Ciudad; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Recreación y Deportes, solicitando autorización de erogación para gastos de las actividades antes planteadas; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de camisas, premios e implementos deportivos hasta por la cantidad de Mil Ochocientos 00/100 dólares (\$1,800.00), y al Tesorero Municipal para que de fondos de la cuenta especial de espacios deportivos y recreativos realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheque a nombre de los

proveedores; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta especial de espacios deportivos y recreativos erogue la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00) para gastos de las actividades señaladas en el considerando ii) del presente acuerdo, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""14).- Oída que ha sido la exposición por parte del Señor Síndico Municipal, en la cual expresa la necesidad de reconocer públicamente la actitud filantrópica del señor EDUARDO GUIROLA, quien en fecha tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno donó a este Municipio una finca llamada "El Cafetalón", como muestra de su aprecio a la ciudad donde nació; que no obstante ser El Cafetalón su nombre por nacimiento, en reconocimiento a la generosidad, visión y altruismo del señor Eduardo Guirola; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Que mediante acto público a realizarse en fecha tres de julio del presente año, conmemorando el aniversario de donación, se nombrará oficialmente: a) A la finca El Cafetalón, como "Centro Deportivo Eduardo Guirola"; b) La calle colindante al mismo identificada como Séptima Avenida Norte se nombrará Calle Eduardo Guirola; delegando al Departamento de comunicaciones para que coordine y organice tal evento; II) Reiterar el compromiso de no otorgar licencia para ventas de bebidas alcohólicas, a los establecimiento ubicados al final de la Quinta Calle Oriente, por lo que se giran las instrucciones al departamento que corresponda, para que se cumpla y se sancione como corresponde a quien infrinja tal restricción; III) Delegar al departamento de Sindicatura para dar seguimiento a lo acá acordado. """"""15).- Considerando que el marco del cierre del mes de marzo del presente año, es necesario cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos adquiridos por la Municipalidad, en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos existe la posibilidad de no poder cubrir dichos pagos y el hecho que la última semana no se laborará de forma ordinaria por el período vacacional por la Semana Santa. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Tesorera Municipal Interina, solicitando se autorice transferencia de fondos de la cuenta de Titularización a la cuenta de fondos propios, para cumplir con los compromisos económicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que realice transferencia de fondos de Titularización hasta por la cantidad de doscientos mil 00/100 dólares (\$200,000.00), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados posteriormente. """"""16).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de abril de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

No.	DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO/ CARGO	SALARIO	OBSERVACION /MODIFICACION
-----	-----------	----------------------	---------------------	---------	---------------------------

1	DESARROLLO HUMANO/ SUBDIRECCION P. CIUDADANA	TERRITORIAL/ DELEGACIONES	2 PROMOTORES SOCIALES	\$ 450.70	CREACION DE 2 PLAZAS
		TERRITORIAL/ HABITAT	1 PROMOTOR SOCIAL	\$ 450.70	CREACION DE 1 PLAZA
2	CONCEJO MUNICIPAL	TESORERIA	ENC. DE FONDO CIRCULANTE Y LIQUIDACIONES	\$ 598.57	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
3	DIRECCION DE RRD Y ACC	GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO	TECNICO	\$ 549.69	MODIFICACION DE SALARIO

17).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de reparación del sistema automatizado en el Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de servicio hasta por la cantidad de \$150.00 y al Señor Tesorero Municipal para que de la Cuenta Espacios Recreativos realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

18).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de febrero de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 36/1000 DOLARES (\$7,991.36); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 404020402 MERCADOS \$1,028.27, 0404020402-1 MERCADOS – CONTRATO \$ 135.62, 707010201 SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE \$ 118.37, 707010202 SUPERVISION \$ 231.22, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$ 4,204.23, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$900.46, 707010304 BARRIDO \$ 297.92, 707010403 TALLER \$ 268.10, 707010502 PARQUES \$ 423.27, 707010503 ZONAS VERDES \$ 213.47, 707010602 MANTENIMIENTO \$ 44.09, 707011105 VIVEROS \$126.34. TOTAL..... \$7,991.36.

19).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de febrero de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES 30/100 DOLARES (\$1,163.30); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401 SECRETARIA \$ 49.01, 404020402 MERCADOS \$ 74.15, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$ 760.29, 707010403 TALLER \$ 49.51, 707010602 MANTENIMIENTO \$ 230.34. TOTAL..... \$1,163.30.

20).- Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de marzo de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 68/100 DOLARES (\$2,174.68), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010202 – Supervisión \$122.71, 707010301-1 Desechos Sólidos-Contrato \$ 88.06, 707010302 - Recolección

General \$ 704.11, 707010303 - Recolección Separada \$1,103.40, 707010304 - Barrido \$ 52.59, 707010502 Parques \$ 53.60. 707011105 – Viveros \$ 50.21. TOTAL..... \$ 2,174.68. """"""21).- Considerando: 1) Que nuestro municipio forma parte activa en el Consejo Departamental de Alcaldes y Alcaldesas del Departamento de La Libertad CDA y que uno de nuestros propósitos es aportarle al Fortalecimiento Institucional, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Moisés Amílcar Tamacas Cornelio, Alcalde Municipal de Huizúcar y Presidente del CDA-La Libertad, informado sobre la realización de la Tercera Asamblea General programada para el día 12 de abril dentro de nuestro Municipio. 2) Que se ha conocido memorando presentado por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$800.00, para gastos de la Tercera Asamblea General del CDA-La Libertad, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dos sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil trece, se autoriza los nombramientos de:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
GENERO	NILDA ASTRID PINEDA DE BENITEZ	JEFA
INVESTIGACION Y PROYECTOS	ELVIA LIDIA RAYMUNDO	JEFA
CONVIVENCIA	OSCAR ALBERTO IBARRA	JEFE
RECURSOS RENOVABLES	JOSÉ SALVADOR PALACIOS TURCIOS	JEFE

Estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de marzo del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a NILDA ASTRID PINEDA DE BENITEZ, como Jefa de Género, ELVIA LIDIA RAYMUNDO, como JEFA de INVESTIGACION Y PROYECTOS, OSCAR ALBERTO IBARRA, como Jefe CONVIVENCIA y JOSÉ SALVADOR PALACIOS TURCIOS, como JEFE de Recursos Renovables, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""23).- Considerando: 1) Que la Alcaldía de Santa Tecla forma parte del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”. Este Programa cuenta con la participación del Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y las Agencias de la ONU: PNUD, ONUHABITAT y ONUDI. 2) Que el objetivo central del Programa es transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos

urbanos productivos y sostenibles, APUS. 3) Que para esto la Alcaldía de Santa Tecla decidió focalizar la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado "LA GRAN MANZANA". 3) Que es necesario contratar para un periodo de 8 meses prorrogables, un equipo de profesionales con el objeto de formar una Unidad Gerencial del proyecto La Gran Manzana, el cual estará bajo la Dirección de Desarrollo Territorial. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Plan de Compras: Cuenta 61501 - Proyectos de Construcción hasta por la cantidad de \$33,600.00 dólares. """"24).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la compra de TROFEOS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión de TROFEOS, al Señor Eduardo Antonio Díaz Sermeño los Items 1, 2 y 3 por un monto de tres mil ochocientos setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 3,878.00) y a la Empresa TOROGOZ, S. A. DE C. V., el Item 4, por un monto de novecientos veinticinco 00/100 DÓLARES (\$ 925.00); por experiencia en el mercado, calidad del producto; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"25).- Considerando que por error el día doce de marzo del presente año, se remesó la cantidad de \$20.00 en la cuenta del Fondo Municipal #00530-0089914, siendo lo correcto en la cuenta del Proyecto Desarrollo Local Equitativo #008-303-000009713, como consta en comprobante proporcionado por el Banco Agrícola, extendido con fecha 14-03-13. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Mitzy Romilia Arias Burgos, Tesorera Municipal Interina, solicitando se autorice realizar transferencia de fondos en debida forma. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos por la cantidad de \$ 20.00 de la cuenta del Fondo Municipal #00530-0089914 a la cuenta del Proyecto Desarrollo Local Equitativo #008-303-000009713. """"26).- Considerando que para dar cumplimiento al contrato de subvención DCI-NSAPVD/2010/255-087 para ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla", es necesario dar cumplimiento a las actividades establecidas en el tiempo previsto, se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice transferencia de fondos propios a la cuenta del Proyecto, para dar cumplimiento a los requerimientos del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de la cuenta de fondos a la Cuenta del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla" la cantidad de \$ 14,203.32, fondos que serán reintegrados posteriormente. """"27).- Considerando que en el marco de la modernización del área de atención al contribuyente, se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Quiñonez, solicitando se autorice iniciar proceso de compra de equipos tecnológico y licencias de Software necesarias para la ejecución del proyecto. Por lo anterior

se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios:

DESCRIPCION	EQUIPO INFORMATICO	LICENCIA SOFTWARE
SUB PROYECTO TOMA DE TURNOS DIGITAL	\$ 5,000.00	\$ 1,600.00
SUB PROYECTO DE IMPRESIÓN DE CARNE	\$ 9,000.00	\$ 5,000.00
SUB PROYECTO DIGITALIZACION PARTIDAS DE NACIMIENTO	\$ 19,400.00	----
TOTAL.....	\$ 33,400.00	\$ 6,600.00

""""28).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, mediante acuerdo número ocho, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil doce, se asigna fondos por la cantidad de \$35,501.19, para ejecución del COMPONENTE: Adecuación Espacio Casa de la Mujer Tecleña, DESCRIPCION DE OBRA: Adecuación del Centro de Formación en Género. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación a dicho acuerdo en la parte relacionada a la asignación de fondos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número ocho, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil doce, estableciendo que el monto asignado para la ejecución del COMPONENTE: Adecuación Espacio Casa de la Mujer Tecleña, DESCRIPCION DE OBRA: Adecuación del Centro de Formación en Género es por la cantidad de \$48,493.58.

""""29).- Considerando: 1) Que como parte de la oferta cultural y de entretenimiento que se desarrolla en el Paseo El Carmen, se ha programado realizar presentaciones artísticas en la Plaza de la Música durante el la Semana Santa. 2) Que dadas las buenas relaciones y gestiones con la empresa privada se ha solicitado a la Empresa DIGICEL el patrocinio de dichos eventos, obteniendo respuesta favorable a dicha gestión ofreciendo la cantidad de dos mil dólares; 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 2,000.00 para cubrir gastos de eventos de Semana Santa a realizarse en el Distrito Cultural, los cuales serán reintegrados cuando ingresen los fondos que la Empresa DIGICEL donará. 4) Que debido a las vacaciones del personal administrativo de la municipalidad se solicita que el cheque se emita a nombre del Tesorero del Comité de Festejos para que desde dicha instancia se cumpla con los compromisos económicos que se generen por las actividades que se realicen. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice erogación por la cantidad de \$2,000.00 para cubrir gastos de eventos a realizarse durante la Semana Santa, emitiendo el cheque a nombre del Tesorero del Comité de Festejos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. II) Instruyese al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de fondos que la Empresa DIGICEL donara para el patrocinio de presentaciones artísticas en la Plaza de la Música, reintegre los fondos autorizados en el presente acuerdo. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Bartola Pérez,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa De Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de abril del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores:

Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio Valle, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. ””””””1-A).- Considerando que un grupo de cuarenta elementos del CAMCO, está realizando una capacitación sobre GESTORES DE TRANSITO, impartida por personal de la PNC (Tránsito) con aval del Vice Ministerio de Transporte; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la compra de conos, chalecos y gorgoritos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas por el CAMCO, hasta por la cantidad de \$ 1,100.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-23/2013 AMST “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. Este Concejo Municipal **ACUERDA**: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-23/2013 AMST “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. ””””””3).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, en la que solicita se nombre la persona que cubrirá las funciones de Encargado/a de Fondo Circulante y Liquidaciones, del Departamento de Tesorería; y considerando que mediante acuerdo número dieciséis tomado en acta número cinco de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo del presente año, se declaró como cargo de confianza la plaza de Encargado/a de Fondo Circulante y Liquidaciones; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba a la señora Martiza del Carmen Menjivar de Mejía, como Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones, del Departamento de Tesorería, por un período de dos meses contados a partir del día tres de abril del presente año; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice los procedimientos necesarios para realizar el registro de la firma de la señora Menjivar de Mejía en la cuenta bancaria del Fondo circulante; III) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes a fin de incorporar a la señora Menjivar de Mejía en la póliza de Seguro Fidelidad. ””””””4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Ing. Víctor Chávez, Subdirector de Participación Ciudadana, en la que solicita se autorice proceso de compra de doscientas sillas plásticas para ser utilizadas en las diferentes actividades que se realizan y se continuarán realizando en las colonias, cantones y comunidades, como parte de la estrategia de territorialización y desconcentración de la participación ciudadana en el Municipio; por lo anterior

se ACUERDA: I) autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de doscientas (200) sillas plásticas, para uso de la Subdirección de participación ciudadana, hasta por un monto de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,600.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor; III) Instruir a la Subdirección de Participación Ciudadana para crear los mecanismos de control y resguardo de las sillas que se adquieran. """"5).- Considerando el crecimiento del sistema de video vigilancia municipal, en específico a la ampliación del sistema en las instalaciones de la Municipalidad y la Dirección de Servicios Públicos, las cuales están siendo monitoreadas y grabadas desde equipos compartidos con otras etapas del sistema, lo cual ha limitado la capacidad de grabación y monitoreo; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el señor Reynaldo Tarrés, Jefe del departamento de Ciudad Digital, solicitando se autorice proceso de compra de 2 pantallas de monitoreo de 42 pulgadas, 2 computadoras, 8 discos duros de 3 terabytes, 1 disco duro externo de 2 terabytes tipo USB, 10 teclado y 10 mouse; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de los bienes solicitados para uso de departamento de Ciudad Digital, hasta por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,300.00). """"6).- Considerando que desde la Dirección de Reducción de Riesgo de Desastres se ha programado la realización del evento "PANEL FORUM DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", en este sentido se ha conocido solicitud enviada por el Lic. Víctor Ramírez, Director del Área, solicitando autorización de erogación para cubrir gastos de dicho evento; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 415.00) para gastos del evento denominado "PANEL FORUM DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Juan José Barahona Canizalez, Secretario general de SITRAMSAT, en la que en referencia a la modificación en la entrega del beneficio del bono alimenticio de Cuarenta 00/100 dólares, el cual se ha trasladado al salario nominal de aquellos trabajadores contemplados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, absorbiendo cada trabajador los descuentos que por ley corresponden así como lo correspondiente a la carga patronal, y en resumen manifiesta que comunica a este concejo la decisión tomada por la junta directiva de dicho Sindicato, en acompañar a los empleados y no aceptar los descuentos realizados como lo es la carga patronal, y solicitan que reincorporen al salario los \$40.00 intactos, y sólo aceptan los descuentos de ley que les corresponden caso contrario se reservan el derecho de tomar acciones de hecho, ya que dicho sindicato es serio en las decisiones que se toman y aceptan que quieran jugar con ellos; al respecto es necesario considerar: i) Que en dicha nota se hace referencia a que la propuesta original del Sindicato era que "pase el bono a planilla en su totalidad y que este Concejo pague la carga patronal como un incentivo al personal que labora en esta institución, y que según propuesta hecha por la Comisión (De Fortalecimiento y Transparencia) a la hora de pasar la encuesta se tomo como parámetro otras propuestas que no habían sido discutidas

por la comisión aún así la junta directiva decidió no opinar y dejar que el proceso de consulta se llevara a cabo y que nosotros seríamos garantes del proceso de consulta”, sin embargo se aclara por parte del Síndico Municipal que la propuesta si fue informada al Sindicato, ya que la base de la negociación era precisamente el monto de cuarenta dólares, el cual por la situación financiera de la Municipalidad y la cantidad de empleados y empleadas no podía ser aumentado, para así garantizar la no afectación en la prestación de los servicios a la ciudadanía en general, además que de la misma lectura de la nota enviada se extrae el hecho que la Junta Directiva acepta haber conocido la propuesta y además acepta no haber opinado al respecto, por ende aceptan no haberse opuesto a la misma e incluso aceptaron acompañar el proceso de consulta como garantes del mismo; ii) Que se puede constatar con las medidas de divulgación del proceso de consulta el cual fue realizado por el Departamento de Recursos Humanos, por instrucciones de este Concejo, que se presentaron las tres alternativas con toda la claridad posible para que así cada empleado y empleada tomara la mejor decisión; iii) Que la hoja de votación de la consulta establecía lo siguientes: **Indicaciones:** Marque con una “X” la propuesta que mejor le convenga: 1. Bono alimenticio de \$40.00 Canjeable en Mercado Dueñas; 2. Creación Despensa Familiar Municipal; 3. Incorporación de Bono Alimenticio a Salario Nominal (MENOS: Carga Patronal asumida por el trabajador), por lo que no se puede decir que hubo falta de ética o mala intención de este Concejo tratando de mal informar a las y los trabajadores al momento de elegir la opción que más les interesaba; iv) Que la solicitud realizada en el sentido de incorporar los Cuarenta dólares en su totalidad al salario, y que la institución asuma la carga patronal de dicho aumento, no es viable, ya que el Presupuesto Municipal fue elaborado y aprobado con los montos antes establecidos, y pretender hacer dicha modificación vendría a desestabilizar en gran manera las arcas municipales, poniendo en riesgo tanto la prestación de los servicios como la inversión en proyectos en beneficio de la población teceleña; v) Que algunas de las referencias que se hacen respecto a la Administración y a este Concejo, son fuera de lugar, en el marco de la relación de respeto mutuo que se ha implementado desde este Concejo hacia dicho Sindicato; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibida la correspondencia enviada por SITRAMSAT; II) Denegar la solicitud presentada ya que la misma no es viable para la administración, ya que el Presupuesto Municipal fue elaborado y aprobado con los montos antes establecidos, y pretender hacer dicha modificación vendría a desestabilizar en gran manera las arcas municipales, poniendo en riesgo tanto la prestación de los servicios como la inversión en proyectos en beneficio de la población teceleña; III) Instar a la Junta Directiva a que se mantenga la relación de respeto mutuo que desde este Concejo se ha promovido entre dicho Sindicato y este Organismo, así como utilizar los medios establecidos para tratar de aclarar y solventar las situaciones que atañen a las y los trabajadores Municipales, evitando llegar a medidas que impactan a la ciudadanía en general. ”””””8).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Paseo El Cafetalon, es necesarios cumplir con los compromisos económicos como es el pago a proveedores de materiales y/o servicios, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes Jefa de Infraestructura, solicitando modificación a LA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO de la siguiente manera: F2 \$19,271.80, F4: \$50,000.00 que incluye pago de comisión por desembolso de préstamo bancario, F5: \$ 50,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar la fuente de financiamiento estableciendo los siguientes montos: F2 \$ 19,271.80, F4: \$50,000.00 que incluye pago de comisión por desembolso de préstamo bancario, F5: \$ 50,000.00. II) Autorizar el registro contable y presupuestario relacionado al pago de comisión por desembolso de préstamo bancario. "9).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 306283/610927. "10).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES, establece la realización del concurso "Empoderamiento Juvenil para el Turismo de Santa Tecla". 2) Que se ha ejecutado el Concurso respetando las bases establecidas y el criterio del Jurado Calificador definiendo las y los ganadores del concurso, conforme al siguiente detalle:

No	NOMBRE DEL REPRESENTANTE GANADOR	IDEA DE NEGOCIO	PONDERAC	F2	F5
1	ANDREA ALEXANDRA AYALA URBINA	"VINO DE PIÑUELA, LAS COLINAS"	377		\$ 9,100.00
2	JOSÉ LUIS MEJÍA GÓMEZ	"CAFÉ HACIENDA SANTA TECLA"	339	\$ 5,166.40	\$ 7,333.60
3	VICTOR MANUEL MONTOYA GRANDE	"TeclApp"	330		\$ 8,000.00
4	ROBERTO ALONSO JUAREZ GOMEZ	"LERO"	308		\$ 7,000.00
5	ELISEO CASTELLANOS SOTO	"Granja Cascaron"	299		\$11,500.00
	PREMIO INCENTIVO				
6	DIEGO ALEXANDER MELGAR	"El Salvador en un coctel"	254.5		\$ 1,938.00
7	KEVI ANDRE RIVERA MORAN	"Café Cultura"	127.5		\$ 1,938.00

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios y del proyecto, realice las erogaciones correspondientes en concepto de premiación y entrega de capital semilla, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en el numeral 2) del presente acuerdo, realizando la retención del 15% del impuesto sobre la renta que por ley corresponde. "11).- CONSIDERANDO: Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de Marina Eugenia Mendoza de Beltrán, quien actúa y comparece en su calidad de propietaria del RESTAURANTE Y BAR KANDELA, ubicado en Séptima Avenida Norte dos-siete, de esta ciudad.- Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro del término de ley, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. "12).- Considerando: 1) Que el tiempo estimado para el cierre del Proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad", Programa URB-AL III ha finalizado el 31 de marzo de 2013, y que debido a

que no se cuenta con los informes finales y documentación financiera de la ciudad Socia – Quito, no ha sido posible realizar el informe definitivo general. 2) Que la Comisión Europea, ha concedido prórroga de dos meses para presentar los informes finales de consolidación sobre la ejecución realizada en las tres ciudades socias. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contratación por un período de dos meses contados a partir del uno de abril del presente año, al siguiente personal:

ITEM	CARGO	NOMBRE	SALARIO
1	Coordinadora General	Angélica Raquel Hernández Díaz	\$ 1,000.00
2	Coordinadora Local	Liz Guadalupe Molina Ríos	\$ 900.00
3	Administrador Financiero	William Salvador Martínez González	\$ 900.00
4	Asistente Financiero	Roberto Antonio Arias Gómez	\$ 900.00

II) Las personas contratadas estarán a cargo de cierre de los Proyectos “Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”, Programa URB-AL III y “Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de salario. ”””””13).- Considerando: 1) Que actualmente se ejecuta con fondos Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de la consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, España el Proyecto “Habitabilidad, Inclusión y convivencia de la comunidad La Cruz” en el municipio de Santa Tecla; como primer componente del Proyecto habitacional La Gran Manzana. 2) Que el proyecto macro comprende la Construcción de 5 edificios de 4 niveles, que conforman el conjunto habitacional de La Gran Manzana, además las diferentes áreas de ejecución; Técnica, Legal y Administrativa. 3) Que se necesita contratar un equipo de profesionales con el objeto de formar una Unidad Gerencial del proyecto La Gran Manzana, el cual estará bajo la Dirección de Desarrollo Territorial. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice iniciar proceso para la contratación de servicios profesionales, que conforme el equipo gerencial para un periodo de ocho meses prorrogables, para la ejecución del proyecto habitacional y se nombre el/a administrador/a del contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de contratación de los Servicios Profesionales solicitados para conformar el equipo gerencial del proyecto La Gran Manzana en las áreas de Administrativa, Técnica y Legal, gastos que serán aplicados al fondo FODES; II) Nombrar al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, como administrador de los contratos. ”””””14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres de la presente acta, se nombra a Maritza del Carmen Menjívar de Mejía como Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien debe estar cubierta por el Seguro de Fidelidad que la municipalidad contrata, así como el registro de firma en la cuenta bancaria de dicho fondo, proceso que requiere de tiempo. 2) Que no se puede dejar de emitir cheques de anticipo de fondos a fin de garantizar la ejecución de actividades que se requieran por dicha modalidad; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal solicitando se autorice que durante se realice la gestión de cambio de firma e inclusión en la

póliza del Seguro de Fidelidad, se emitan los cheques a nombre de Esmeralda Carolina Hernández. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que durante el proceso de registro de firma e incorporación en la póliza de Seguro de Fidelidad a Maritza del Carmen Menjívar de Mejía como Encargada de Fondo Circulante; los cheques de anticipo de fondos se emitan a nombre de Esmeralda Carolina Hernández. """"15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil trece se autoriza realizar proceso para adquisición de servicio de reparación de sistema automatizado en el Cafetalon; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Coordinador Espacios Recreativos, solicitando ampliación de dicho acuerdo, estableciendo que la autorización es para gastos de reparación y compra de repuesto. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta seis sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil trece en el sentido que la autorización es para gastos de reparación y compra de repuesto para reparación de sistema automatizado en el Cafetalon. """"16).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil trece se nombra como Alcalde Municipal Interino ad-honorem al concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, durante el período comprendido entre el trece y el veintisiete de marzo del presente año, ambas fechas inclusive. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 750.00, en concepto de gratificación, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña. """"17).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, se nombra a la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, como Tesorera Municipal Interina durante el período del ocho al veinticinco de marzo de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 350.00, en concepto de gratificación, emitiendo el cheque a nombre de Mitzy Romilia Arias Burgos. """"18).- Vista la correspondencia enviada por Luis Amílcar Delgado, Jefe Dpto. de Niñez, Adolescencia y Juventud, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de compra de alimentos, para los 240 niños y niñas del Programa Centros de Atención Infantil, que se atienden diariamente en los cuatro espacios físicos: Mercado Central, Cancha Adolfo Pineda y Mercado Dueñas (2), dichos fondos son para cubrir los meses de abril, mayo y junio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00), divididos en \$400.00 dólares entre los tres meses, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"19).- Considerando: I) Que en el marco del desarrollo del Intercambio de Docentes de la Red de Ciencias sociales, mediante acuerdo número siete, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos para gastos de atención a delegación. II) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, solicitando rectificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número siete,

tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil trece, estableciendo que la erogación es para cubrir gastos del Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Equipos Docentes. """"""20).- Considerando: 1) Que la Municipalidad ha iniciado el proyecto de renovación urbana en Residencial La Colina de este municipio, específicamente en la Zona B, denominado Remodelación, Construcción y Mantenimiento del Complejo Deportivo y Recreativo La Colina (Cancha de Fútbol Sala Zona B), con la finalidad del rescate, conservación y mejoramiento del espacio público, en beneficio de los habitantes de la Residencial La Colina. 2) Que la Sociedad Distribuidora Salvadoreña, S. A. DE C. V., conocida como DISTISAL, S. A. DE C. V., atendiendo la solicitud de la Municipalidad en el sentido de brindar colaboración en la ejecución de dicho proyecto, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, solicitando se autorice la firma de un convenio de cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Sociedad Distribuidora Salvadoreña, S. A. DE C. V., conocida como DISTISAL, S. A. DE C. V., el cual debe contener las siguientes cláusulas: I) OBJETO DEL CONVENIO: ambas partes hemos convenido ejecutar el PROYECTO REMODELACION, RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA COLINA (CANCHA DE FUTBOL SALA EN ZONA B). II) PLAZO: SEIS MESES, como primera etapa de Ejecutar será la Cancha de Grama sintética con su iluminación y su cierre con malla de polipropileno a partir de orden de inicio. En el trascurso de los seis meses se seguirá con las obras hasta terminar con proyectado en carpeta. III) PLAZO: un año, prorrogable por intercambio de cartas. IV) APORTES: Para el cumplimiento de este Convenio cada una de las partes realizará los aportes de acuerdo al detalle siguiente: LA MUNICIPALIDAD: Setenta seis mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos (US\$76,643.97) y DISTISAL S.A. DE C.V., cuarenta y ocho mil, ciento setenta dólares de los Estados Unidos con treinta y seis centavos (US\$48,170.36). IV) COMITÉ DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA COLINA: Crear un Comité que estará integrado por seis miembros así: dos miembros representantes de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, dos miembros representantes de La Comunidad, un miembro representante del Club Rotario de Santa Tecla y un miembro representante de DISTISAL S.A. DE C.V. V) COMPROMISOS DE DISTISAL S.A. DE C.V: a) Contratación del personal técnico para que asesore la construcción de base del área de la cancha; b) instalación de grama artificial para la cancha de fútbol rápido; c) compra e instalación de la malla de polipropileno para encierro perimetral y superior de toda el área de juego de la cancha de fútbol rápido; d) Colaborar con el Comité de Mantenimiento y Desarrollo del Complejo Deportivo y Recreativo La Colina; e) Realizar cualquier otra obra que de común acuerdo por escrito entre LA MUNICIPALIDAD y DISTISAL S. A. DE C. V., decidieran. VI) COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Supervisar las obras a través del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Gestión del Territorio, designando un técnico; b) Colocación de sistema de drenaje y terracería de novecientos veinticuatro metros

cuadrados; según instrucciones del asesor técnico, contratado por DISTISAL, S.A. DE C.V.; c) Techos y restauración de los baños existentes; d) Posteo para colocar red de polipropileno de encierro Perimetral; e) Reconstrucción de galera que servirá para zona de vestidores de los deportistas; f) Barda Perimetral de la zona de vestidores de los deportistas; g) Bancas Camerinos; h) Graderíos cinco niveles; i) Área exterior cancha, con jardinería o empedrado fraguado; l) Proveer todas las luminarias del proyecto; m) Garantizar el constante funcionamiento del alumbrado de forma permanente veinticuatro horas al día, siete días de la semana durante los doce meses del año; n) Eliminación y disposición final del ripio o cualquier otro material de construcción, así como la poda de los árboles que no se encuentren en el diseño aprobado; o) Administrar los fondos recolectados por la operatividad del Complejo Deportivo y Recreativo La Colina, provisionando un diez por ciento de los ingresos mensuales exclusivamente para el mantenimiento de la cancha; p) Designar un agente municipal comunitario, para prestar seguridad en la cancha de fútbol sala ubicada en zona B del Complejo La Colina de forma permanente veinticuatro horas al día, siete días de la semana durante los doce meses del año, incluyendo el tiempo que duren las obras de rehabilitación de la cancha de fútbol. """"""21).- Vista la correspondencia por el Director de Desarrollo Institucional en la que hace del conocimiento que se ha detectado una diferencia en la carga patronal restada al bono y aplicado en planilla correspondiente al mes de marzo, debido a que en el cuadro explicativo elaborado en Noviembre de 2012 de la cantidad que se debería de restar de carga patronal, la formula que se utilizó era incorrecta. En ese sentido solicita se autorice que la diferencia encontrada en el mes de marzo sea reintegrada en el mes de julio del presente año y a la vez que la carga patronal correcta se aplicada desde el mes de abril del 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que en la planilla correspondiente al mes de julio del presente año, realice el reintegro de la diferencia encontrada en el mes de marzo y que la carga patronal correcta se aplique desde el mes de abril del 2013, según el siguiente cuadro de cómo debe ser aplicado en las diferentes situaciones como: AFP, INPEP, IPSFA, ETC.

DIFERENCIA APLICAR SOLO EN EL MES DE JULIO DEL 2013 A TODOS LOS EMPLEADOS

	AFP	IPSFA	INPEP	SALARIO ARRIBA Ò IGUAL A \$685.71	JUBILADAS(OS) QUE SOLO COTIZAN SEGURO	JUBILADOS
<u>CARGA PATRONAL MAL APLICADA EN EL MES DE MARZO</u>	\$6.10	\$5.80	\$6.20	\$2.70	\$3.40	\$0.00
<u>CARGA PATRONAL CORRECTA</u>	\$5.29	\$5.07	\$5.37	\$2.53	\$3.13	\$0.00
<u>DIFERENCIA A REINTEGRAR</u>	\$0.81	\$0.73	\$0.83	\$0.17	\$0.27	\$0.00

CARGA PATRONAL REAL APLICAR DESDE EL MES DE ABRIL A TODOS LOS EMPLEADOS

	AFP	IPSFA	INPEP	SALARIO ARRIBA Ò IGUAL A \$685.71	JUBILADAS/OS QUE SOLO COTIZAN SEGURO	JUBILADOS

BONO TOTAL	\$ 40.00	\$ 40.00	\$40.00	\$ 40.00	\$40.00	\$40.00
CARGA PATRONAL CORRECTA	\$ 5.29	\$ 5.07	\$ 5.37	\$ 2.53	\$3.13	\$0.00
TOTAL DE AUMENTO	\$ 34.71	\$ 34.93	\$34.63	\$ 37.47	\$36.87	\$40.00

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en base a las planillas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal, en el acuerdo dieciséis de la presente la presente acta se retira del salón el Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña y en la votación del acuerdo diecisiete de la misma se retira la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. 6- RECIBIMIENTO DELEGACION PROYECTO CIUDAD – CIUDAD ONU HABITAT. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo 1-A) tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 541.50, consignando en dicha factura un concepto equivocado; en ese sentido solicitan se deje sin efecto dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: l) Revocar el acuerdo 1-A) tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil

trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de \$ 541.50, en concepto de pago de Servicio de Alimentación, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Arnulfo Vásquez Cruz, como consta en factura N° 95. "2).- Vista que ha sido el acta suscrita sobre el proceso de Licitación Pública LP-13/2013 denominada "SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", la cual reza: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas del día diez de abril de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Licenciada Mercedes Alvarado, Señora Isabel Torres y Señora Maria Morales, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta No. 03 de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-13/2013 AMST denominada "SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que la única empresa participante **ANLE, S. A. DE C. V.**, obtuvo los puntajes siguientes: Con 5.00 puntos en la evaluación financiera, 55.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total 90.00 puntos. Por lo antes expuesto y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-13/2013 AMST denominada "SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a ANLE, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de \$ 83,995.75, por ofrecer servicios que cumplen con la calidad requerida y ser la única empresa participante en el presente proceso de evaluación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "3).- Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la compra de BOLSAS PLASTICAS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de BOLSAS PLASTICAS, al Sr. JOSE GUENADI GALVEZ SALGUERO, por un monto de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$29,720.00). Por haber ofertado mejores precios y ser la más conveniente a los intereses de la Municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "4).- Vista que ha sido el acta suscrita sobre el proceso de "Adquisición de Productos y/o Servicios solicitados para las instalaciones del Parque Acuático El Cafetalon", la cual reza: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, a las ocho horas con treinta minutos del día doce de Abril de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número seis tomado en acta número tres de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintiocho de enero dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha treinta del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los proceso de “Adquisición de Productos y/o Servicios solicitados para las instalaciones del Parque Acuático el Cafetalon”, hasta por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,900.00); **II)** Que de acuerdo a solicitud de compra, elaborada por la Administración de Espacios Recreativos con fecha cinco de febrero de dos mil trece; y recibida en la UACI el primero de marzo del año en curso solicitando: el Suministro de Mangueras Americanas para aspirar de 50”, Canasta Recoge Hojas tipo bolsa, canasta para skimer cónica, suministro de bombas MPRA 11/2 HP (Incluye C/U IM), Suministro de Instalación de Arrancadores ON/OFF, Tapaderas Skimer Grandes, Aspiradora Profesional de 12 Rodos, Suministro de Elemento de Filtro S7MD72 STA. RITI, por un monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$5,802.70); **III)** Con fecha seis de marzo de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión del suministro de Productos para el Parque Acuático El Cafetalon **IV)** Que con fecha trece de marzo del dos mil trece se recibió oferta de la Empresa **HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A.** En los cuales ofertan todos los ítems solicitados. **V)** Que con fecha dieciocho de marzo del año en curso la Empresa HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. envió carta donde manifiestan que son la única empresa autorizada de distribuir directamente de fábrica en El Salvador para comercializar y dar servicio de los equipos solicitados en las especificaciones técnicas requeridas. **VI)** Una vez estudiada la oferta de la empresa participante se recomienda adjudicar a la empresa: HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A. por ser ofertantes únicos en el mercado y experiencia en el servicio y la calidad. **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y

en vista que la oferta presentada por HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el Ing. Carlos Rivera, Jefe del Departamento de Espacios Recreativos; la infrascrita Jefa de la UACI, Recomienda: Adjudicar a HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. la Contratación por Libre Gestión, denominada: “Adquisición de Productos y/o Servicios solicitados para las Instalaciones del Parque Acuático el Cafetalon”, por un monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5,802.62) IVA incluido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A., la Contratación por Libre Gestión, denominada: “Adquisición de Productos y/o Servicios solicitados para las Instalaciones del Parque Acuático el Cafetalon”, por un monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5,802.62) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””5).- Considerando que se ha conocido memorando de la Licda. Morena Pacheco, Jefa de Cobros y recuperación de mora solicitando se autorice proceso de compra de 400 block de tarjetas de cobros para Mercado Central y Dueñas; Por lo anterior el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””””””””6).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Adela Patricia Martínez, Encargada de Establecimientos, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Maria Lidia Martinez, Madre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Adela Patricia Martínez. ”””””””””””7).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Verónica Xiomara Hernández Alfaro, Agente de 2ª categoría del CAMCO, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Sr. Giovanni Mauricio de la Cruz, Hermano de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Verónica Xiomara Hernández Alfaro. ”””””””””””8).- Considerando: 1) Que en el mes de abril se estarán realizando los primeros juegos Deportivos Municipales Santa Tecla 2013 con Centros Educativos Públicos, Enmarcados en la Masificación y Diversificación del Deporte. 2) Que el Departamento de Deportes y su consejería creen conveniente solicitar al Concejo Municipal acuerdo para compra de refrigerios y banners. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) para compra de refrigerios y banner, emitiendo el cheque a nombre de

la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"9).- Considerando: 1) Que se ha conocido la correspondencia del Ing. Carlos Mauricio Rivera Sánchez, Coordinador Espacios Recreativos, solicitando ayuda económica para la compra de accesorios y maquinaria de Mantenimiento para brindar espacios de calidad, a los usuarios de dichas instalaciones, 2) Que para el Mantenimiento de dichas instalaciones se hace necesario contar con los recursos necesarios y la compra de: Naylon Stihl, Aceite Stihl, Cabezal para Motoguadaña, Bujías, Filtro para cortadora de Grama, Filtro para Motoguadaña, Rotores de Cortagrama, Motoguadaña Stihl. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$1,650.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"10).- Considerando que se ha conocido solicitud de acuerdo enviado Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando se autorice de fondos propios el pago de ANDA para la inspección de servicio de agua potable para LA CASA DE TERRAVERDE; Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRECE 56/100 DOLARES (\$13.56) para pago de inspección, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de abril). Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL NOVECIENTOS ONCE 47/100 DOLARES (\$2,911.47), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPTO	30% VACACION
JORGE ALBERTO ESCOBAR	PEON	BARRIDO	\$ 60.44
VICTOR HERNANDEZ ARRIOLA	PEON	PARQUEZ	\$ 60.44
ROBERTO IGNACIO BARRIENTOS	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
FRANCISCO DE JESUS FRANCO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ANTONIO HENRIQUEZ FUENTES	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL PEÑA HENRIQUEZ	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
DANIEL MANCIA HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
WALTER ELIAS DELGADO MENJIA	PEON	RECOLECCION SEPARA	\$ 60.48
CLEOTILDE PABLO MARTINEZ	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
RUBEN MORAN ZELADA	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
AMILCAR FREDY RIVERA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
WILLIAM WALTER BARRERA HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
PABLO ARTURO PEREZ VILASECA	PEON	RECOLECCIO GENERAL	\$ 60.48
ROQUE KENNEDY NAVARRO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
CATARINO GONZALES GARCIA	PEON	DEPORTES-ADMN.	\$ 60.48
JOEL LOPEZ LARIOS	PEON	CEMENTERIOS-ADMN	\$ 60.48

FIDELINA DE LA PAZ FLORES	PEON	MERCADOS	\$ 60.48
MARIA VERONICA ASCENCIO	PEON	MERCADOS	\$ 60.48
ORLANDO DE JESUS REALEAGEÑO	PEON	VIVEROS	\$ 60.48
CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ	PEON	PARQUEZ	\$ 60.48
ARMANDO SALINAS PRIETO	MOTORISTA CABEZAL	RECOLECCION GENERAL	\$ 92.84
RUBEN ALEJANDRO CASTRO ARTEAGA	2° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
JOSE MANUEL ALVARADO HIDALGO	2° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
ELMER HERIBERTO RODRIGUEZ BELTRAN	2° CAT AGENTE	SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 49.13
JOSE INOCENTE PALACIOS AGUIRRE	2° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
LUCIA GUADALUPE IRAHETA GALLEGOS	2° CAT AGENTE	ODENAMIENTO (COMANDACIA)	\$ 49.13
OSCAR ORLANDO ARGUETA HERNANDEZ	2° CAT AGENTE	CAMCO - ADMON	\$ 49.13
VERONICA XIOMARA HERNANDEZ ALFARO	2° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
TULIO ADRIAN MANCIA ARRIAGA	1° CAT AGENTE	OPERACIONES-ADMON	\$ 49.13
MANUEL DE JESUS CABRERA CALDERON	PEON	BARRIDO	\$ 61.25
MAURICIO CEA CASTANEDA	PEON	CEMENTERIOS-ADMON	\$ 61.25
MIGUEL ANGEL ROMERO	PEON	BARRIDO	\$ 61.26
BAUDILIO OROZCO LOPEZ	PEON	SUPERVICION	\$ 61.26
HECTOR MIGUEL PEÑA	ORDENANZA	AREA TECNICA-ADMON	\$ 62.31
JOSE DIMAS MORALES MARROQUIN	1° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE JOEL PEREZ ERAZO	1° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
NOEL ANTONIO ZELADA PALACIOS	1° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
EUGENIO RIVAS DURAN	1° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
SANDI DUBON ORELLANA	1° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
CECILIO CINES ACOSTA	1° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
HUGO RONAL ESCALANTE MARTINEZ	1° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
MANUEL DE JESUS MEJIA	1° CAT AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE ANTONIO MIRANDA GONZALEZ	1° CAT AGENTE	SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 62.47
JOAQUIN ERNESTO ALFARO PEÑA	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 63.13
JUAN DIMAS HERNANDEZ ESCALANTE	CABO	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 66.38
MIGUEL ARTURO SILIEZAR MELARA	CABO	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 66.42
ANGEL DE JESUS SIBRIAN GUARDADO	ELECTRICISTA	TALLER	\$ 68.39
BALMORIS CHAVEZ	ENC. PARQUE LAS COLINAS	ESPACIO DE CONVIVENCIA- ADMON	\$ 82.45

””””””12).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando que La Red Internacional de Escritores por la Tierra tiene como objetivo realizar en el Municipio de Santa Tecla el “VI Encuentro de Escritores por la Tierra”, con el apoyo de la municipalidad y siendo que las fechas programadas para el mismo es del 25 al 28 de abril de dos mil trece, en ese sentido solicitan se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegaciones que nos visitaran en el marco de dicha

actividad, en la que contaremos con la participación de escritores, poetas y artistas miembros de la red de diferentes países entre ellos el Ministro de Cultura de Costa Rica, Manuel Obregón, Delegación de artistas mexicanos y nicaragüenses así como escritores Españoles. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,500.00), para cubrir gastos de atención a delegaciones que visitan durante el período del 18 al 28 de abril de 2013, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "13).- Considerando que en el marco de la ejecución del Sub Proyecto "Sistema de Información Territorial para la reducción del riesgo a desastres del Municipio de Santa Tecla", es necesario aperturar cuenta. Por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S. A., LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: "SANTA TECLA/FISDL/EQUIPO MULTIFUNCIONAL", para ser utilizada en la transferencia de fondos de las cuentas matrices de los componentes C1 y C2. II) Autorizar las firmas de los señores: Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Elmer Alexander Aguilar Pérez, Judith del Carmen Figueroa de Hernandez y Lourdes de Los Ángeles Reyes De Campos, Necesarias dos Firmas e Indispensable la Firma del Señor Tesorero Municipal. "14).- Vista la correspondencia enviada por Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de para Celebración del Día Mundial de la Tierra, Consistentes en Productos alimenticios, Impresiones, Publicaciones y Reproducciones; Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para cubrir gastos de celebración del Día Mundial de la Tierra, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "15).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Arnoldo Rivas, Gerente de la Federación Salvadoreña de Karate-Do, solicitando permiso para el Señor Elías Herbert Rivas Pineda, con cargo de Contador en el Departamento de Recuperación de Mora; para que acompañe a la Selección de la Federación Salvadoreña de Karate, que asistirá a los XIV Campeonato Senior y III Junior Centroamericano y del Caribe de Karate-Do, a realizarse en Managua, Nicaragua del 16 al 24 de abril. Por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso con goce de salario al empleado Elías Herbert Rivas Pineda, durante el período del 16 al 24 de abril del presente año. "16).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de tres mil veintiuno 20/00 dólares (\$ 3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de tres mil veintiuno 20/00 dólares (\$ 3,021.20) realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 312048/616692. "17).- Considerando: i) Que la Municipalidad cuenta con cuentas bancarias en distintas instituciones financieras del país; ii) Que al momento de autorizar la apertura de

cada cuenta bancaria, se autoriza además el registro de la firma de las personas que refrendarán los cheques que sean emitidos para realizar desembolsos de las mismas; iii) Que es necesario ampliar los acuerdos de apertura de cuentas bancarias en el sentido de que las firmas autorizadas son para la refrenda de cheques de cada una de las cuentas propiedad de la Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: l) Ampliar todos los acuerdos en los que se autoriza la apertura de cuentas bancarias propiedad de la Municipalidad, en el sentido que las firmas autorizadas para cada cuenta específica, son autorizadas para la refrenda de los cheques que sean emitidos para realizar los desembolsos de las mismas. """"18).- Considerando que en cumplimiento al Art. 80 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por La Licenciada Ivonne Martínez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de recarga de extintores. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$125.00), emitiendo el cheque a nombre de la encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"19).- Considerando que se ha realizado la remodelación de la Casa Municipal de la Mujer Tecleña, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión para la Equidad de Género, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de materiales y suministro para la instalación de la red telefónica, internet y energía eléctrica. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de materiales y suministro para la instalación de la red telefónica, internet y energía eléctrica hasta por la cantidad de \$ 450.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"20).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación Comunal Cantón Ayagualo, solicitando ayuda económica para pago de mano de obra para la construcción de la Casa Comunal; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural solicitando se autorice erogación de fondos solicitados, a través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,500.00 en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre Karina de los Ángeles Aguillon González, Encargada de Finanzas quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo, Santa Tecla, solicitando ayuda económica para cubrir gastos de construcción de campanario de la Iglesia de dicho cantón; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural solicitando se autorice erogación de fondos solicitados, a través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,300.00 en concepto de ayuda económica para construcción de campanario, emitiendo el cheque a nombre del Señor Juan Adalberto Ramírez Rodríguez, Tesorero de la Asociación e Finanzas quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Visto que ha sido el memorando presentado por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$2,000.00 para

realizar pagos en concepto inscripciones, certificaciones, mapas catastrales, los cuales se realizan en el Centro Nacional de Registros, previo pago de los aranceles correspondientes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de \$2,000.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Elmer Alexander Aguilar Pérez, que contiene informe sobre Misión Oficial realizada en la ciudad de Rehovot, Israel, por participación en el Seminario Herramientas para la Promoción del Desarrollo Económico Local. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial, presentada por Elmer Alexander Aguilar Pérez. """"24).- Considerando que la Parroquia El Carmen, está por iniciar el proceso de ejecución de las obras de mitigación en el Templo Parroquial, para conservar el patrimonio de Santa Tecla, en ese sentido se ha conocido correspondencia firmada por Andrés Salvador Carranza Oña, Párroco, solicitando se les apoye en la gestión ante diferentes organismos y empresa privada para la obtención de fondos para cubrir los diferentes gastos que dichos trabajos requieren. Por lo anterior se ACUERDA: Apoyar la petición de la Parroquia El Carmen y se delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias. """"25).- Considerando: I) Que la Gerencia de Desarrollo Territorial ha recibido documentación por parte del Señor Danilo Antonio Candel Chávez, Administrador y Representante Legal de la Sociedad D.M. Sao Paulo, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia D.M. Sao Paulo S. A. de C. V. tendiente a solicitar al Honorable Concejo Municipal apelación a segunda denegatoria de Calificación de Lugar otorgada por OPAMSS, según resolución 0221-2013 y expediente 0221, para legalizar negocio denominado Rio (Bingo Electrónico y Maquinas de Video Lotería); II) Que la Gerencia de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista la resolución de denegatoria 0221-2013 emitidas por la oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, correspondiente al proyecto denominado: Rio (Bingo Electrónico y Maquinas de Video Lotería), en 2 inmuebles de 1,299.93 mts², propiedad de Manuel Machuca, Ubicado en Z2ST4, Urbanización Jardines de La Libertad, Calle Chiltiupán y Avenida Jayaque, Block E, Lotes No. 1 y No.1 A, Santa Tecla; III) Que la empresa antes mencionada, obtuvo resolución No. 13273-001, con fecha 21/07/2010 por parte de la Oficina de Registro Tributario; IV) Que el inmueble donde opera la Empresa Rio, se encuentra en un corredor Urbano/Servicios catalogado por la Municipalidad; V) Que con fecha 28 de enero del 2013, el Concejo Municipal emitió acuerdo municipal de aprobación de calificación de lugar, sin embargo, OPAMSS, manifiesta que no es válido, debido a que no se agotó institucionalmente la reconsideración a la denegatoria de calificación de lugar; VII) Finalmente y conforme al art.87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana y de los Municipios Aledaños, en los casos en que exista una doble denegatoria, deberá recurrir en apelación ante el Concejo Municipal, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Calificación de Lugar para realizar negocio denominado Rio (Bingo Electrónico y Maquinas de Video Lotería), en 2 Inmuebles de 1,299.93 mts², propiedad de Manuel Machuca,

ubicado en Z2ST4, Urbanización Jardines de La Libertad, Calle Chiltiupán y avenida Jayaque, Block E, Lotes No. 1 y No. 1 A, Santa Tecla. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitty Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,
Stanley Arquimides Rodríguez,

Alex Francisco González,
Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día dos de mayo del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *****1).- Considerando que como resultado de la gestión realizada por la Comisión de Cultura para cubrir gastos de eventos de Semana Santa, se ha conocido sobre el ingreso de fondos por la cantidad de dos mil 00/100 dólares, realizada por la Empresa DIGICEL, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de \$2,000.00 realizada por la Empresa DIGICEL, S. A. DE C. V., en concepto de patrocinio eventos de Semana Santa, como consta en recibo ISAM 0268089. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos a la cuenta de fondos propios, en concepto de reintegro de fondos, que fueron autorizados mediante acuerdo número veintinueve, tomado en acta número seis ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil trece. *****2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-24/2013 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I)

Aprobar Bases de Licitación Pública LP-24/2013 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". """"""3).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-25/2013 AMST "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-25/2013 AMST "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". """"""4).- Considerando: 1) Que se ha recibido correspondencia enviada por el Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice realizar proceso para la Contratación de Servicios de Consultoría para elaboración de CURRICULA y primer proceso de formación de convivencia y seguridad ciudadana denominada "CREANDO CULTURA DE CONVIVENCIA, PAZ Y EQUIDAD". Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorización a la UACI para que realice proceso de contratación de Servicios de Consultoría para elaboración de CURRICULA y primer proceso de formación de convivencia y seguridad ciudadana denominada "CREANDO CULTURA DE CONVIVENCIA, PAZ Y EQUIDAD", hasta por la cantidad de veintisiete mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 27,750.00). II) Nombrar como Administrador de dicho contrato a la Licencia Isabel Margarita Calderon de Reyes. """"""5).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero treinta y cinco, tomado en acta número diez, sesión extraordinaria del veintidós de abril de dos mil trece, el cual Autoriza la orden de cambio N° 1 para la ejecución del proyecto de "Habitabilidad, Inclusión y convivencia de la comunidad La Cruz" en el municipio de Santa Tecla, estableciendo una prórroga para ejecutar las obras de quince días calendario e incrementando el monto contractual por la cantidad de \$ 43,471.17 dólares. 2) Que existen obras no contempladas, necesarias a realizar para la protección del terreno intervenido, así como obras imprevistas no contempladas, para el buen funcionamiento del proyecto. 3) Que la empresa ejecutora presentó carta solicitando 15 días de plazo, a partir de la finalización del plazo de ejecución original, que es 16 de Mayo del presente año; estableciendo la fecha de 31 de Mayo del presente año como fecha final de ejecución, la cual se aprueba en la orden de cambio N° 1. 4) Que para realizar estas nuevas obras se necesita realizar Orden de Cambio N° 2, ejecutándose en el mismo plazo de 15 días ya aprobado. 5) Que el monto del proyecto según orden de cambio N°1 para la ejecución de la obra es de \$454,101.47 dólares, para la empresa ejecutora Figueroa Gallardo Constructora S. A. de C. V., y que las nuevas obras a construir generan un incremento en el monto contractual de \$16,227.10 dólares correspondientes al 3.57% del último monto del contrato, estableciéndose como nuevo monto contractual la cantidad de \$470,328.57 dólares. 6) Que se necesita hacer modificación al contrato 23/2012 AMST, estableciendo el incremento de obras no contempladas por ejecutar, en orden de cambio N°2; y se financiara de fondos FODES Inversión F1 y/o Fondos Propios; la cantidad de \$16,227.10 dólares, correspondientes a la orden de cambio N° 2. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice

Orden de Cambio N° 2. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la orden de cambio N° 2 para la ejecución del proyecto “Habitabilidad, Inclusión y convivencia de la Comunidad La Cruz” debido al incremento de obras no contempladas por ejecutar; las cuales se ejecutarán por parte de la empresa ejecutora: Figueroa Gallardo Constructora S. A. de C. V., haciendo el total de \$16,227.10 dólares equivalentes al 3.57% adicionales al monto del contrato, el cual genera un nuevo monto contractual de \$ 470,328.57 dólares, dicho incremento se pagará con fondos FODES Inversión F1 y/o Fondos Propios; II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual pertinente y al Señor Alcalde para firmar la documentación respectiva. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. ””””””””6).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Pública LP-23/2013 AMST denominada “ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa UACI; Licenciado Edmundo Díaz; Unidad Solicitante, Ingeniero Leonardo Vega; Director de Desarrollo Institucional y Señora Isabel Torres; Analista Financiera, se da el siguiente hecho: I) Que con fecha cinco de abril de dos mil trece, se publicó la venta de bases LP-23/2013 AMST denominada “ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, en el Diario de Hoy; II) Los días ocho y nueve de abril, se vendieron las bases de licitación; III) Las cuales nadie compró, pero fueron descargadas de la dirección www.comprasal.gob.sv, por las empresas: GOLDWILL, S. A. DE C. V., AUTOKIA, S. A. DE C. V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S. A. DE C. V. y GRUPO Q EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; IV) Que con fecha veintinueve de abril de dos mil trece, se estableció la recepción y apertura de las mismas, pero no se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “Ausencia Total de Participantes”, el cual reza de la siguiente manera: “En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriera ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público”. Así como el artículo 65 que se refiere a “Declaración Desierta por Segunda Vez”: Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa, a la Licitación Pública LP-23/2013 AMST denominada “ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. Por lo antes expuesto y a la recomendación de la Comisión el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 2ª vez la Licitación Pública LP-23/2013 AMST denominada “ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. II) Autorizar a la UACI a realizar proceso de Contratación Directa. ””””””””7).- Considerando que en acuerdo número quince,

tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil trece, se delega al Señor Síndico Municipal Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Miami, Florida para participar en la XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300.00), para cubrir gastos de inscripción al evento, emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Pérez Quezada, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitty Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-26/2013 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". """"""3).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerio Municipal, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de compra de 2 roysos de hilos que utilizan las moto guadañas y la compra de 12 metros de arena. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$650.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""4).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de compra por Licitación Pública LP-08/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Isabel Torres, Señora Gladis Pineda y Arquitecto Josué Gutiérrez; con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 3 del Acta No. 21, de Sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-08/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Esta Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas: R. NUÑEZ, S. A. DE C. V., TRANSPORTES PESADOS e ILATSA, DE C.V.; han participado en el presente proceso de evaluación, tomando en cuenta las etapas de evaluación con los resultados siguientes: R. NUÑEZ, S. A. DE C. V. obteniendo 6.00 puntos en la etapa Financiera; 60.00 puntos en la etapa Técnica, 24.21 puntos en la Etapa Económica, con un total de 90.21 puntos; TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C.V. obteniendo 6.67 en la etapa financiera, 47.00 en la etapa técnica y 23.61 en la etapa económica, con un total de 77.28 e ILATSA, DE C.V. obteniendo 5.50 puntos en la etapa Financiera, 60.00 puntos en la etapa técnica y 25.96 puntos en la Etapa Económica, con un total de 91.46 puntos. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-08/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresas: R. NUÑEZ, S.A DE C.V. los ítems: 11, 15, 32, 41, 47, 51 y 55 hasta por la cantidad de \$ 3,090.00; a la

empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. los ítems: 1, 4, 12, 20, 21, 27, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 46, 50 y 52 hasta por la cantidad de \$ 65,445.74 y, a la empresa ILATSA, DE C.V. los ítems: 2, 3, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 38, 48, 49, 53, 54 y 56 hasta por la cantidad de \$35,093.30, haciendo un total \$ 103,629.04. Adjudicaciones basadas en precio y calidad de los productos ofertados. II) Declarar desiertos los ítems: 43 y 45 ya que no fueron ofertados por ninguna empresa y III) Autorizar a la UACI realizar proceso de Libre Gestión de los ítems 43 y 45 hasta por la cantidad de \$ 2,962.14. Por lo antes expuesto y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-08/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresas: R. NUÑEZ, S.A DE C.V. los ítems: 11, 15, 32, 41, 47, 51 y 55 hasta por la cantidad de \$ 3,090.00; a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. los ítems: 1, 4, 12, 20, 21, 27, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 46, 50 y 52 hasta por la cantidad de \$65,445.74 y, a la empresa ILATSA, DE C.V. los ítems: 2, 3, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 38, 48, 49, 53, 54 y 56 hasta por la cantidad de \$35,093.30, haciendo un total \$ 103,629.04. Adjudicaciones basadas en precio y calidad de los productos ofertados. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Declarar desiertos los ítems: 43 y 45 ya que no fueron ofertados por ninguna empresa y IV) Autorizar a la UACI realizar proceso de Libre Gestión de los ítems 43 y 45 hasta por la cantidad de \$2,962.14 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""5).- Considerando que en el marco del Primer año de haber entrado en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública, la Sub-secretaria de Transparencia realizara una feria de Acceso a la Información en la plaza Barrios y como Municipalidad se pretende participar en dicho evento, y habiendo conocido memorando por parte de Edna Alvarez, Oficial de Información, en la cual solicita la erogación de fondos para gastos de participación en dicha feria. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 750.00), para cubrir gastos para participación en Feria de Acceso a la Información, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""6).- Considerando que se ha conocido informe por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de treinta y cinco mil 00/00 dólares (\$ 35,000.00), en concepto de donación realizada por la Sociedad DESARROLLOS VERANDA S. A. de C. V., para recuperación de zona verde sector Las Colinas \$ 25,000.00 y Proyecto Rehabilitación de la Iglesia El Carmen \$10,000.00. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S. A. de C. V., como consta en recibo ISAM No. 314483/619127. """"""7).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de tres mil veintiuno 20/00 dólares (\$ 3,021.20), en

concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibo ISAM No. 314220/618864. """"""8).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de ciento sesenta mil 00/100 dólares (\$160,000.00), en concepto de donación realizada por el PNUD/PROYECTO 0070692, para el Proyecto "PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES (LA GRAN MANZANA)". Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de ciento sesenta mil 00/100 dólares (\$ 160,000.00), realizada por el PNUD/PROYECTO 0070692, para el Proyecto "PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES (LA GRAN MANZANA)", como consta en recibos ISAM No. 314257/618901. """"""9).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de doscientos veintidós mil ciento setenta 95/100 dólares (\$ 222,170.95), donados por la Junta de Andalucía, en concepto de 2º Desembolso de fondos para ejecución del Proyecto HABITABILIDAD, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de doscientos veintidós mil ciento setenta 95/100 dólares (\$ 222,170.95), para ejecución del Proyecto HABITABILIDAD, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, como consta en recibos ISAM No. 314501/619145. """"""10).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Empresa Administradora del Futuro, S. A. DE C. V., en la que ofrecen donar a la Municipalidad la cantidad de \$ 25,000.00, para mejoramiento y ornamentación del entorno del cementerio y el Cafetalón, de los cuales hace el primer desembolso por la cantidad de siete mil quinientos 00/00 dólares (\$ 7,500.00). Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar el ofrecimiento de donación realizado por la Empresa Administradora del Futuro, S. A. DE C. V., para mejoramiento y ornamentación del entorno del cementerio y el Cafetalón II) Aceptar agradecidos la donación de siete mil quinientos 00/00 dólares (\$7,500.00), realizada por la Empresa Administradora del Futuro, S. A. DE C. V., como consta en recibo ISAM No. 314252/618896. """"""11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil trece se autoriza modificación de la fuente de financiamiento para cubrir gastos de la ejecución del Proyecto Paseo El Cafetalon, 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, solicitando modificación de dicho acuerdo disminuyendo la fuente de financiamiento F2 y se aumenta la fuente de financiamiento F5. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número ocho, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil trece en el sentido que se disminuye la fuente de financiamiento F2 \$ 11,087.11 y se aumenta la fuente de financiamiento F5 \$57,500.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por la Empresa Administradora del Futuro, S. A. DE C. V. realice las erogaciones

correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""12).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE MAYO – 2013. **ACTA N° 9 SESION ORDINARIA - FECHA 02 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 12 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 06 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 13 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 13 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 10 SESION ORDINARIA - FECHA 20 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. """"""13).- Visto y revisado que ha sido el expediente ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN, a nombre de **“RIGOBERTO DE JESUS FLORES BONILLA”**; quien expresa ser propietario del establecimiento denominado, VENTA Y REPARACION DE LLANTAS” ubicado en final 12 Av. Sur 4-1, de esta ciudad; **a) ANALISIS:** I) El presente expediente se ha iniciado el proceso de Apelación, conforme lo establecido en el Art. 123, de la Ley General Tributaria Municipal, al haberse NEGADO LA AUTORIZACION del referido taller; constando en este i) Formulario de solicitud de Calificación realizados y presentados a esta municipalidad por el recurrente, a los cuales

adjunto, Recibo ISDEM 0558394 del pago de Inspección por la apertura de Establecimiento, ii) Licencia Sanitaria de funcionamiento de "Venta y Reparación de llantas" extendida por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. Alberto Aguilar Rivas de esta ciudad, Boleta de pago del fondo de Vialidad, Detalle de inventario del Negocio, la copia del DUI y NIT del solicitante, y la compra-venta del Lote de Herramienta de Llantería debidamente certificada. iii) Resolución de denegatoria realizada por la Jefa de Registro Tributaria la ha fundamentado en el Art. 16 de la Ordenanza de Ornato Nomenclatura y Rotulo. **b) PRESENTACION DE AGRAVIOS Y PRUEBA,** i) En el escrito de expresión de agravios el recurrente expresa y acepta que cuando se hizo la primera inspección se encontraron algunas herramientas de trabajo, en el espacio público lo cual ahora es diferente, ya que como medidas a efecto de mantener su establecimiento adoptaron las sugerencias realizadas, no utilizando las áreas de las aceras, ni calles, las que permanecen despejadas, lo anterior lo demuestra con fotografías del lugar donde está ubicado el negocio; expresa además que lo adquirió recientemente, pero es de su conocimiento que en ese lugar ha funcionado la reparación y venta de llantas desde hace quince años, que actualmente dicho establecimiento es la única fuente de ingresos económicos para él y sus empleados, finalmente solicita se le brinde la posibilidad de otorgarles la calificación comprometiéndose a la supervisión, control o cualquier otra medida que la municipalidad estime conveniente..- **CONSIDERANDO:** Que el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y legales al presentarse en tiempo y forma a solicitar calificar el establecimiento de su propiedad, el cual no se encuentra instalado en lugar público, no constan al expediente, ni se mencionan ninguna denuncia de los vecinos de la zona que se quejen sobre el funcionamiento o perjuicios que el referido les ocasione: es por lo anterior que este Concejo Municipal **RESUELVE:** Revocar la resolución DEN-59, emitida por la Jefa de Registro Tributario, en fecha doce de diciembre del dos mil doce, en la cual no autoriza el permiso para el funcionamiento de "VENTA Y REPARACION DE LLANTAS" ubicado en final 12 Av. Sur 4-1, de esta ciudad; en vista que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos formales y legales para la **AUTORIZACION** y funcionamiento del negocio en Mención, por lo que se debe **OTORGAR LA RESOLUCION FAVORABLE** al permiso de funcionamiento solicitado condicionándolo a lo siguiente: i) No atender en el lugar tráiler y camiones; ii) No Obstaculizar calle, ni aceras al realizar ventas, y/o exposiciones. iii) Mantener la limpieza y el orden en el lugar, iv) No permitir desordenes o situaciones que alteren el orden público, v) Los barriles o utensilios a utilizar para sus actividades deberá mantenerlos limpios, libres de criaderos de zancudos u otras plagas condiciones todas que deben constar en la **AUTORIZACION** que se emita. Devuélvase el expediente a su lugar de origen con certificación de la presente. """"""14).- Considerando que el Proyecto denominado "Santa Tecla /FISDL/PFGL/C2" ya se ejecutó en su totalidad, para el cual se apertura una cuenta de ahorro en el Banco Hipotecario con N° 01210327920, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice el cierre de dicha cuenta de ahorro. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice trámite ante el Banco

Hipotecario a fin de hacer el cierre de la Cuenta de Ahorro N° 01210327920. """"""15).- Habiendo conocido la renuncia de la Licenciada Hiscela Jeannette Cornejo de Rivas, quien desempeña el cargo de Sub Directora Tributaria a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de la Licenciada Hiscela Jeannette Cornejo de Rivas, quien desempeña el cargo de Sub Directora Tributaria a partir del uno de junio de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación erogue la cantidad de nueve mil cien 00/100 dólares (\$ 9,100.00), pagaderos en siete cuotas mensuales sucesivas, durante los meses de junio a diciembre, de \$1,300.00 las cuales deberán hacerse efectivas a mas tardar el día treinta de cada uno de los meses comprendidos en el período señalado, emitiendo los cheques a nombre de Hiscela Jeannette Cornejo de Rivas, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""16).- Considerando: que en acuerdo número once, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece, se autoriza remanente por la cantidad de \$ 3,217.57, para formulación de carpetas técnicas para realizar obras de mitigación en Las Delicias, parte inferior sobre el Boulevard Sur frente a la Colonia Las Ardenas y Las Colinas y pago de servicios de formulación de Perfiles de Proyectos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura solicitando rectificación de dicho en la parte relacionado al uso de los fondos. Por lo anterior se **ACUERDA:** Rectificar el acuerdo número once, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece, en el sentido que se autoriza remanente por la cantidad de \$ 3,217.57 para levantamiento topográfico y pruebas de laboratorio para estudios previos para la formulación de nuevas carpetas técnicas. """"""17).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación Directa de Adquisición de Vehículos, para el uso de la Municipalidad de Santa Tecla, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar parcialmente la Compra Directa de Vehículos, para el uso de la Municipalidad de Santa Tecla, a la Empresa DIDEA S. A DE C. V por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 68/100 DOLARES (\$ 20,793.68); y a la Empresa AUTOKIA, S.A DE V.C., por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 (\$ 35,700.00), haciendo un total de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 68/100 DOLARES (\$ 56,493.68), por cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas por la Municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""18).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Harys Regidor-Barboza Coordinador del Área de Gestión Pública, Instituto Centroamericano de Administración Pública ICAP, en la que invitan a participar en el Congreso Internacional del CLAD, para presentar las experiencias regionales en materia

de fortalecimiento de la gestión pública local en Centroamérica y República Dominicana a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay durante el período del veintinueve de octubre al uno de noviembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Montevideo, Uruguay participar en el Congreso Internacional del CLAD, a realizarse del veintinueve de octubre al uno de noviembre del presente año. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boleto aéreo y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""19).- Considerando: 1) Que en el mes de junio corresponde a la Municipalidad de Santa Tecla, realizar los trámites de cambio de Tarjetas de Circulación para la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad. 2) Vista la correspondencia presentada por La Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico sobre informe enviado por Gladis Pineda, Encargada de Transporte en el que remite el listado de vehículos municipales para realizar trámites en SERTRACEN sobre el pago de refrenda de tarjetas de circulación, Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) y cualquier tipo de imprevistos como esquilas, multas, cambios de propiedad y reposición de tarjetas de circulación extraviadas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00), para pago de refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos (camiones, carros, motocicletas, bus), FONAT y cualquier tipo de imprevistos como esquilas, multas, cambios de propiedad y reposición de tarjetas de circulación extraviadas; emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""20).- Habiendo conocido sobre la renuncia de TATIANA IVONNE PEREZ RUIZ, quien desempeñaba el cargo de Promotora de Convivencia, en el Observatorio y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Setecientos cincuenta y cinco 28/100 dólares (\$ 755.28), emitiendo el cheque a nombre de Tatiana Ivonne Pérez Ruiz, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""21).- Considerando que el marco del cierre del mes de mayo del presente año, es necesario cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de la Municipalidad, en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos existe la posibilidad de no poder cubrir dichos pagos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Tesorero Municipal, solicitando se autorice transferencia de fondos de la cuenta de FODES Funcionamiento a la cuenta de fondos propios, para pago de salarios del mes de mayo 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos FODES Funcionamiento hasta por la cantidad de sesenta mil 00/100 dólares (\$ 60,000.00), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados posteriormente. """"""22).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y

Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para compras para la Adjudicación Compra Directa de materiales presentado por el Comité Ejecutor. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra directa de materiales al Señor Oscar Benjamín Pineda, hasta por la cantidad de Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete 75/100 dólares (\$ 34,747.75). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil trece, se autoriza la contratación de servicio de personas para ejecutar diferentes acciones en los diferentes Departamento de la Dirección de Servicios Públicos. 2) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra durante los meses de marzo a mayo se ha trabajado con 18 personas, quedando pendiente la incorporación de 10 personas más un eventual que renuncia a partir del tres de junio haciendo un total de 11 personas pendientes de incorporar; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo que la contratación de las once personas se realice durante el período del tres de junio al treinta y uno de diciembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil trece, en el sentido que se autoriza la contratación de diez personas (1- Operador, 1-Emulsionador y 9- Auxiliares) se contraten para el período del tres de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. """"24).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: EQUIPO INFORMÁTICO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de EQUIPO INFORMÁTICO, al señor EFRAIN ANTONIO TORRUELLAS, hasta por la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 dólares (\$ 8,756.00), por haber ofertado todos los ítems solicitados y cumplir con las especificaciones requeridas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por el Ayuntamiento de Barcelona realice las erogaciones correspondientes. """"25).- Considerando: 1) que en el marco de la ejecución del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles" se ha suscrito el documento denominado "Acuerdo de Subsidio de Microcapital entre el Asociado en la Implementación Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU/Programa Conjunto F-ODM y la Municipalidad de Santa Tecla para la Entrega de Fondos de Subsidio", se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra de Mezcla Asfáltica. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a los requerimientos del

donante. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de Mezcla Asfáltica a la Empresa TOBAR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 11,200.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice las erogaciones correspondientes. """"26).- Considerando: 1) Que a través de Auditoría realizada a las Instalaciones del Parque Acuático El Cafetalon, se establece un faltante de Ticket por un monto de un mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 1,400.00), razón por la cual se inició un proceso de Acción Civil 238-R-10. 2) Que dicho proceso ha finalizado, como se hace consta en certificación de la resolución extendida por la Jueza Tercero de Paz de Santa Tecla, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Coordinador de Espacios Recreativos solicitando se autorice el descargo del inventario de las Especies Municipales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el descargo de las Especies Municipales por la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares y se detallan de la siguiente manera: TICKET DE NIÑOS: Del 19801 al 20,000, valor del Ticket \$ 0.50. Total.... \$100.00. TICKET DE ADULTOS: Del 25601 al 25700..... \$ 100.00, Del 25801 al 26000..... \$200.00, Del 26401 al 26500..... \$ 100.00, Del 26701 al 26900..... \$200.00, Del 27201 al 27300..... \$ 100.00, Del 27801 al 28000..... \$ 200.00, Del 28801 al 29000..... \$ 200.00, Del 29501 al 29700..... \$ 200.00, Tickets que tiene un costo de adquisición para la municipalidad por la cantidad de \$22.50. """"27).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta trece sesión extraordinaria celebrada el día trece de mayo del presente año, autoriza presupuesto de gastos para celebración de eventos especiales para el personal de la Municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ivonne de Shahidinejad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitando rectificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Rectificar acuerdo número veintiséis, tomado en acta trece sesión extraordinaria celebrada el día trece de mayo, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS	TOTAL DE PERSONAS	TOTAL
Día del Contador	05/17/2013	35	\$ 600.00
Día del Ordenanza	05/24/2013	39	\$ 790.00
Día del Padre	06/17/2013	450	\$1,887.50
Día del Profesional en Derecho	06/30/2013	32	\$1,062.00
Día del Archivista	07/01/2013	9	\$ 159.00
Día del Medico (se realizará en conjunto con las enfermeras que es el 15/05, y odontólogos que es el 29/09)	07/14/2013	16	\$ 276.00
Día del Periodista (donde participará el Dpto. de comunicaciones)	07/31/2013	14	\$ 242.00
Día del trabajador automotriz	08/30/2013	16	\$ 180.00
Día del Auditor	08/31/2013	4	\$ 90.00
Día del profesional en informática	10/05/2013	41	\$ 654.00
Día del psicólogo	10/10/2013	6	\$ 150.00

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales según corresponda, emitiendo los cheques a nombre de la Encargada del Fondo Circulantes, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""28).- Considerando; I) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por libre gestión: Consultoría "CREANDO CULTURA DE CONVIVENCIA, PAZ Y EQUIDAD"; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar Contratación de Consultoría "CREANDO CULTURA DE CONVIVENCIA, PAZ Y EQUIDAD", a la Señora María Elena Moreno, por un monto de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$27,690.00), por haber ofertado mejores precios y por experiencia en el ramo; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mittyzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO ONCE, DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día tres de junio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto

Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Síndico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES, 5- PRESENTACIÓN INFORME SITUACION POLITICO ELECTORAL. 6-PRESENTACION ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES. 7- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoria Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de mayo de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta y tres 00/100 dólares (\$ 143.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoria Municipal, correspondiente al mes de mayo de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$ 17.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 21.00. TOTAL..... \$ 143.00. *******1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/00 DOLARES (\$ 864.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días seis, trece, veinte y veintisiete de mayo de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- *******1-C).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL TREINTA 64/100 dólares (\$3,030.64), valor que corresponde a liquidación de facturas de Fondo Circulante de Los meses de abril y mayo de 2013, los cuales se detallan de la siguiente manera:

10101	CONDUCCION SUPERIOR	(\$ 3,030.64)
101010201	ALCALDE	\$ 200.21
101010301	SINDICATURA	\$ 61.09
101010401	SECRETARIA	\$ 133.20
101020801	ARCHIVO GENERAL	\$ 17.20
101010501	DIRECCION GENERAL	\$ 98.95
101020201	COMUNICACIONES	\$ 90.00
101020401	JURIDICO	\$ 114.95
101020601	INSPECTORIA	\$ 64.35
101020701	UACI	\$ 6.50
101020901	ACCESO A LA INFORMACION	\$ 41.38
101021001	COOPERACIÓN	\$ 44.57
101021801	TESORERIA	\$ 165.97
10130201	PRESUPUESTO	\$ 94.68
101030301	CONTABILIDAD	\$ 90.00
101030501	CUENTAS CORRIENTES	\$ 99.44
101030801	FISCALIZACION	\$ 100.98
101031001	ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 95.00
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$ 115.98
1010405	TECNOLOGIA DE INFORMACION MUNICIPAL	\$ 100.00
1010406	SERVICIOS GENERALES	\$ 94.35
101040605	MANTENIMIENTO	\$ 40.35

mil quinientos noventa y siete 00/100 dólares (\$ 47,597.00), donados por el AYUNTAMIENTO HOSPITALET DE LLOBREGAT, en concepto de Transferencia de Fondos donados para el Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación de cuarenta y siete mil quinientos noventa y siete 00/100 dólares (\$ 47,597.00), para la Ejecución del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, (EMIDEL) 4º desembolso, como consta en recibos ISAM No.315316/619960. """"""6).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información Administrador del Contrato "Servicio de Repetición Troncalizada en Ochocientos Mega Hertz, incluye Señal Ilimitada a nivel de San Salvador" y que en vista que dicha contracción está por finalizar solicita la aprobación para iniciar un nuevo proceso de contratación de "Servicio de Repetición Troncalizada en Ochocientos Mega Hertz, incluye Señal Ilimitada a nivel de San Salvador" para los restantes seis meses del presente año incluyendo la adquisición de 20 radios digitales con GPS para el CAMCO. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para inicie el proceso de contratación de servicio de repetición troncalizada (RADIO) para los meses de julio a diciembre 2013, hasta por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$18,577.20), II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""7).-Considerando: I) Que dentro del plan de trabajo se tiene establecido el fortalecimiento de las Escuelas Deportivas Municipales y la creación de nuevas escuelas como parte de la Diversificación, Masificación y Territorialización del Deporte, que parte del apoyo que se brindan es la compra de Materiales e implementos Deportivos, II) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice erogación de fondos para la compra de dichos materiales e implementos deportivos. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que inicie proceso de compra de implementos deportivos para las escuelas de Ajedrez, hasta por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$1,720.00), II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""8).- Considerando que: I) Como parte de las medidas de prevención ante la temporada lluviosa la cual inicio en el mes de mayo, la Dirección de Desarrollo Institucional, ha remitido a la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional para su consideración, diferentes opciones como medidas de mitigación ante el daño que las lluvias puedan causar a las Oficinas Centrales de la Municipalidad, II) Que se ha conocido dictamen por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, considerando procedente optar favorablemente por la Opción de Impermeabilizar todo el edificio con producto de siete años de garantía y sello completo perimetral de ventanas, recomendando que el Departamento de Infraestructura, de seguimiento correspondiente para la realización del Proyecto. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que inicie proceso de contratación de la Empresa para la Impermeabilización, hasta por un monto de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00). """"""9).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Señor Auditor

Interno, que contiene Borrador de Informe sobre el cumplimiento de Obligaciones Formales y Sustantivas de los Establecimientos domiciliados en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Señor Auditor y se comisiona a la Dirección General para que se de seguimiento. """"""10).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice reposición de asiento que consta al LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1950, FOLIO 363, que corresponde a la Partida Número 984, la cual corresponde al Señor JOSE ANTONIO MARTINEZ, debido a que el folio correspondiente no se encuentra por la destrucción parcial del libro. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento del Señor JOSE ANTONIO MARTINEZ, hijo de Patrocinia Martínez, asentada en el folio trescientos sesenta y tres, partida número novecientos ochenta y cuatro, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos cincuenta. """"""11).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorios sobre el análisis del INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, RELATIVO AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, realizado por la Corte de Cuentas de la República, el cual contiene resultados definitivos, y aclarando que dentro de las valoraciones realizadas por esta comisión, aun y cuando no se compartan los criterios aplicados y expuestos en el referido informe, es necesario dar cumplimiento las recomendaciones planteadas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Director General girar las instrucciones pertinentes a cada área involucrada, a fin de retomar las recomendaciones contenidas en el referido informe, detalladas de la siguiente manera: i) Que el Jefe de contabilidad, con la asistencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, por tratarse de hechos económicos de ejercicios anteriores, que se registre apropiadamente la cantidad de \$426,301.46 por el inmueble Terraverde, ya que a la fecha no se ha procesado el registro adecuadamente, así como las contrapartidas de compromisos, como es la compensación de deuda por \$ 76,301.46 a cargo de Scotiabank, S. A, los \$350,000.00 otorgado por Scotiabank, S. A, como anticipo para impuestos y tasas futuras, y las aplicaciones correspondientes por el anticipo otorgado por Scotiabank, S. A., por valor de \$ 38,123.01, para el periodo del 2 septiembre al 31 de diciembre de 2011; ii) Que a través de la Ex Encargada de Caja Chica Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano, presente la liquidación de los \$500.00 expresados en la subcuenta 21103003 Caja Chica; también a través del Jefe de Contabilidad reconocer dicho monto como Detrimento de Fondos, hasta que las autoridades correspondientes emitan la resolución definitiva sobre el caso; iii) Informar sobre los acuerdos municipales emitidos sobre aceptación de donaciones monetarias o en especie, al Jefe de Contabilidad para su correspondiente y oportuno registro contable, independientemente de la procedencia de los fondos o bienes recibidos en donación, para su presentación en los Estados Financieros

respectivos; iv) Que el Jefe de Contabilidad, en los desembolsos de proyectos genere la partida complementaria de Aplicación a Inversión Pública, para presentar la acumulación de los costos relacionados con la ejecución de proyectos; v) Que Sindicatura efectúe la acción de curso legal para reconocer el derecho y obtener las escrituras públicas de los siguientes inmuebles:

No	NOMBRE DEL TERRENO	UBICACIÓN	VALOR ACTUAL EN LIBRO
1	EL NOGAL	COL. LAS DELICIAS	\$ 156,190.64
2	TERRENO LAS DELICIAS	SIN DIRECCION	\$ 533,636.23
3	ZONA VERDE FINAL PJE. EL BAMBU	SIN DIRECCION	\$ 4,449.71
4	ZONA VERDE, AV. LA CEIBA y EL CEDRO	COL. LAS DELICIAS	\$ 11,057.28
5	ZONA VERDE EL CANELO	COL. LAS DELICIAS	\$ 11,573.14
6	LOT. EN COL. SANTA MONICA	SIN DIRECCION	\$ 36,031.71
	TOTAL		\$ 752,938.71

Así también el Jefe de Contabilidad, con apoyo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental que actualice los saldos de la cuenta 24301 Bienes Inmuebles, incorporando los bienes inmuebles que no están registrados contablemente y que estén debidamente documentados mediante las escrituras públicas correspondientes; vi) Que el Director General actualice el organigrama de la Municipalidad de Santa Tecla, porque no Contiene la Unidad de Acceso a la Información, Ciudad Digital y las Unidades descentralizadas, para posterior aprobación por dicho Concejo. """"""12).- Vista la correspondencia enviada por la Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima FUNDASAL, en la que ofrece en donación veinte porciones de inmuebles, que suman un total de 4,305.71 equivalente a 6,160.61, identificados en la Comunidad San José El Pino como zonas verdes, las cuales se detallan a continuación:

ZONA "A"

		M2	V2
1	AREA VERDE 1	169.00	241.81
2	AREA VERDE 2	156.00	223.20
3	AREA VERDE 3	117.00	167.40
4	AREA VERDE 4	169.00	241.81
5	AREA VERDE 5	169.00	241.81
6	AREA VERDE 6	143.00	204.60
7	AREA VERDE 7	773.86	1,107.24

ZONA "B"

		M2	V2
8	AREA VERDE 1	169.00	241.81
9	AREA VERDE 2	169.00	241.81
10	AREA VERDE 3	169.00	241.81
11	AREA VERDE 4	169.00	241.81
12	AREA VERDE 5	156.00	223.20
13	AREA VERDE 6	188.50	269.71
14	AREA VERDE 7	143.00	204.60
15	CASA COMUNAL	563.66	806.48

ZONA "C"

		M2	V2
16	AREA VERDE 1	169.00	241.81
17	AREA VERDE 2	169.00	241.81
18	AREA VERDE 3	195.00	279.01
19	AREA VERDE 4	192.78	275.83

ZONA "D"

		M2	V2
20	AREA VERDE 1	155.91	223.08
	TOTAL DE AREAS	4,305.71	6,160.61

Por lo anterior se ACUERDA: Instruyese a la Sindicatura para que realice proceso para aceptar donación y obtener las escrituras públicas de los inmuebles relacionados en el presente acuerdo. """"""13).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Rodrigo Serrano-Berthet, Especialista Senior en Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Social Región de América Latina y el Caribe en la que invitan a participar en la "Conferencia-Taller Internacional Prevención de la Violencia: De la Ciencia a la Acción", que se realizará del 26 al 29 de junio del presente año, en la ciudad de Cali, Colombia. En ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez, y a Isabel Margarita Calderon de Reyes, Sub Directora de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Cali, Colombia, para participar en la "Conferencia-Taller Internacional Prevención de la Violencia: De la Ciencia a la Acción" del 26 al 29 de junio de dos mil trece. II) Conceder permiso con goce de salario a Isabel Margarita Calderon de Reyes, durante el período antes relacionado. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: la cantidad de \$ 480.00, emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquimides Rodríguez, y la cantidad de \$ 350.00, emitiendo el cheque a nombre de y a Isabel Margarita Calderon de Reyes. """"""14).- Considerando que se ha conocido invitación por parte del Coordinador General del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL en la que invitan a asistir al **Evento de cierre del Proyecto**, a realizarse en la ciudad de La Paz, Bolivia del 17 al 20 de junio de dos mil trece; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la participación de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Nery Ramón Granados Santos y Joaquín Rivas Belloso. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Licenciado Joaquín Rivas Belloso, para que viajen en misión oficial a la ciudad de La Paz, Bolivia del 17 al 20 de junio de dos mil trece para participar en el cierre del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL. II) Conceder permiso con goce de salario a Nery Ramón Granados Santos, Joaquín Rivas Belloso, durante el período antes relacionado. """"""15).- Por recibido el expediente administrativo proveniente de la Delegación Contravencional a nombre de: BUSINESS & SERVICE ALKNCIA'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE denominación que se abrevia ALKNCIA'S, S.A. DE C.V, los cuales son

propietarios del restaurante RED & HOT TACO GRILL, ubicado en el Paseo El Carmen, Primera Calle Poniente, # 1-2 de esta ciudad; y el escrito presentado por el Licenciado JOSÉ EDUARDO SOMOZA SOTO, en su calidad de Apoderado Especial Judicial y Administrativo de dicha Asociación, en donde expone que viene a interponer el recurso de Apelación sobre las Resoluciones emitidas por dicha entidad, con números de referencia: a) 11-T-03-13-01, condenándosele al cierre inmediato del Establecimiento RED & HOT TACO GRILL, ubicado en el Paseo El Carmen, Primera Calle Poniente, # 1-2 de esta ciudad de acuerdo al Artículo 33 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del departamento de La Libertad, y al pago de la Multa de \$57.14 por haber infringido los Artículos 17, 33, 37 y 38 de la citada ley, por no contar con el debido permiso de funcionamiento; b) 12-A-02-13-01, condenándosele al pago de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,137.40), en concepto de multa por el incumplimiento de dos semanas al comercializar bebidas alcohólicas superiores al seis por ciento de alcohol, infringiendo los Artículos 6 y 17 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y el Artículo 50 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, sin contar con la licencia respectiva; c) 13-A-02-13-0, condenándosele al pago de (\$ 114.29) al haber transgredido los artículos 6, 48, 68 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad del municipio de Santa Tecla. Previo a pronunciarse este Concejo ha tenido a bien revisarlo que contiene el expediente que nos ocupa el cual, se diligencio conforme el procedimiento establecido en el Art. 137 del Código Municipal, y siendo que : i) Que los sujetos pasivos pueden cometer infracciones tributarias en dos sentidos, al ejercer una acción o una omisión que implique violaciones de normas tributarias sustantivas o adjetivas, tipificadas y sancionadas en la Ley General Tributaria Municipal, en leyes u Ordenanzas de creaciones de tributos municipales o en leyes especiales (Art. 52 de la Ley General Tributaria Municipal); ii) Los hechos que configuren las contravenciones tributarias se entenderán configuradas por la sola ocurrencia de los mismos independientemente de la intención, causa o motivo que haya tenido el autor al ejecutarlo. (Art. 57 de la Ley General Tributaria Municipal); iii) La Responsabilidad de la contravención del sujeto pasivo de una obligación tributaria es establecida en la Ley General Tributaria Municipal, en otras leyes u ordenanzas de creación de Tributos, que deja de cumplirla, ya sea por acción u omisión. Cuando el sujeto no cumpla en el tiempo y la forma establecida en la norma correspondiente, se entenderá que ha incurrido en la contravención (Art. 58 de la Ley General Tributaria Municipal) iv) Asimismo la omisión de la información o avisos a la administración tributaria municipal que las disposiciones legales o administrativas correspondientes ordenan se configuran como contravenciones a la Obligación de informar (Art. 67 Ley General Tributaria Municipal), v) Los actos emanados por los funcionarios y empleados de la Administración Tributaria Municipal en el ejercicio de sus funciones, se presumen como verdaderos los hechos de los cuales den constancia, sin perjuicio de la prueba en contrario, vi) Los contribuyentes tienen la obligación de inscribirse en los registros tributarios, solicitar por escrito las

licencias o permisos que requieran para instalar establecimientos y locales comerciales e informar a la autoridad tributaria la fecha de inicio de las actividades, dentro de los treinta días a dicha fecha (Art. 90 Ley General Tributaria Municipal) . Es por ello que este Concejo Municipal quiere dejar constancia que esta administración se caracteriza de ser respetuosa del Debido Proceso y del Derecho de Defensa de los contribuyentes, mas sin embargo se debe cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le competen al sujeto pasivo tributario tiene, las Resoluciones emitidas por la Delegada Contravencional, atendiendo funciones conferidas, fueron debidamente notificadas, y dejo transcurrir el termino para mostrarse parte en el proceso administrativo sancionatorio, por lo que no podría ser cierto que ha éste se le ha violentado su Derecho de Defensa, luego el solicitante recurrió de las resoluciones finales donde se le condena al pago de las multas estipuladas en las contravenciones tributarias respectivas y el cierre del negocio. Que de conformidad al Art. 137 del Código Municipal la Apelación, se admitirá para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles a la notificación; requisito que no se cumple en el presente expediente, ya que el apelante dejo transcurrir el plazo antes citado. Es por todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Art, 137 del Código Municipal este Concejo Municipal ACUERDA: I) Revóquese la resolución pronunciada a las ocho horas con cinco minutos del día once de abril del dos mil trece, emitida por la Delegada Contravencional, en la cual admite Recurso de Apelación, interpuesto por JOSE EDUARDO SOMOZA SOTO, en calidad de Apoderado Especial Judicial y Administrativo de BUSINESS & SERVICE ALKNCIA´S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,. II) Declárese inadmisibles por extemporáneo, el Recurso de Apelación antes referido por que el plazo le venció al recurrente el día nueve de abril del corriente año y el escrito fue presentado un día después. III) El cierre del Establecimiento queda supeditado al permiso del funcionamiento del negocio y el pago de las multas respectivas. IV) Devuélvase el Expediente a su lugar de origen.

”””””16).- Por recibido el expediente administrativo proveniente de la Delegación Contravencional a nombre de: CLAUDINE MARCELA DEL MILAGRO DURAN, quien es propietaria del negocio denominado **“TILINGO LINGO”**, ubicado en la Primera Avenida Norte numero 2-4 A de esta ciudad; en donde expone que viene a interponer el Recurso de Apelación sobre las Resoluciones emitidas por dicha entidad, con números de referencia: a) 25T-02-13-05, condenándosele al pago de la Multa de (\$57.14), por no contar con el debido permiso de funcionamiento de acuerdo al Art. 38 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del departamento de La Libertad, y al cierre inmediato del Establecimiento; b) 24-A-02-13-05, condenándosele a pagar siete salarios mínimos por semana o fracción de incumplimiento equivalentes a la cantidad de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y habiendo iniciado operaciones con fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce según la declaración de tramites empresariales o formulario F-UNO, número CERO NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, presentado al Distrito Cultural; hasta el ocho de febrero de dos mil trece, sumando diecisiete semanas de infracción equivalentes a la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS, en conceptos de multa por comercializar el referido establecimiento bebidas alcohólicas superiores al seis por ciento sin contar previamente con la licencia. Previo a pronunciarse este Concejo ha tenido a bien revisar lo que contiene el expediente que nos ocupa, el cual se diligencio conforme el procedimiento establecido en el Art. 137 del Código Municipal, ANTE ELLO CONSIDERAMOS: i) Al efectuar un estudio de la documentación presentada por el apelante, los documentos del expediente administrativo sancionatorio del mismo y la documentación presentada por el apelante al Distrito Cultura y/o Registro Tributario se puede determinar: a) Que la hoja de Declaración de Tramites Empresariales denominada F1 No 0968 fue presentada el día tres de octubre del dos mil doce en el control 2 del Distrito Cultural por parte del Apelante, y con fecha trece del mismo mes y año, el delegado municipal, efectuó el acta de inspección para efectos de calificación de establecimientos del negocio que nos ocupa en esta alzada; b) en el acta de inspección para los efectos de calificación del establecimiento denominado CAFÉ BAR TILINGO LINGO el Delegado Municipal determino en las observaciones que en el lugar solo se venden cervezas y que el termino de bar es únicamente por el nombre o denominación comercial; ii) Que con fecha ocho de enero del corriente año se recibió carta el apelante dirigida al Alcalde Municipal, en donde solicita el permiso de ventas de bebidas alcohólicas al detalle, en el negocio propiedad del recurrente; efectuando en la misma fecha el pago de la inspección respectiva, según podemos corroborar en el recibo de ingreso ISAM número 0267552, extendido en la Oficina del Distrito Cultural; en acta de inspección para refrenda o calificación de Licencia de Bebidas Alcohólicas efectuada a las veinte horas con veinticinco minutos del día 8 de marzo del corriente año por medio del Delegado Municipal, se efectuó la inspección respectiva, en la misma se manifiesta que la comercialización de Bebidas Alcohólicas de forma fraccionada al por menor se efectúa desde el día uno de enero del corriente año, a ello es bueno advertir en el presente incidente que el mismo Delgado Municipal efectuó tres visitas al lugar donde lo encontró cerrado, según consta en la documentación administrativa; iii) Los hechos que configuren las contravenciones tributarias, se entenderán configuradas por la sola ocurrencia de los mismos, independientemente de la intención, causa o motivo que haya tenido el autor al ejecutarlo. EL SUPUESTO INFRACTOR ÚNICAMENTE QUEDARA LIBRE DE RESPONSABILIDAD SI PRUEBA QUE NO SE PRODUJO EL HECHO QUE CONFIGURE LA INFRACCIÓN (ART. 57 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL. Por tanto este Concejo Municipal considera pertinente A) Relacionado los preceptos constitucionales de SEGURIDAD JURIDICA (Art. 1 de la Constitución) la cual podemos describirla como la certeza o convicción y la aplicación de la ley de una manera imparcial, GARANTIA DE AUDIENCIA Y DEFENZA (Art. 11 de la Constitución), en la cual nadie puede ser despojados de sus Derechos, sino después de ser vencidos en un juicio o proceso justo, DERECHO DE RESPUESTA (Art. 18 de la Constitución) es decir que toda petición de las personas que soliciten a las autoridades competentes sobre problemas de intereses particular, debe ser contestada con prontitud e informar sobre lo resuelto al peticionario, ante ello este Concejo Municipal conforme al Principio de Economía Procesal se debe tratar de lograr en el proceso administrativo municipal

los mayores resultados posibles de la actividades, recursos y tiempos; el procesalista JOSE OVALLE FAVELA opina: que dicho principio exige, entre otras cosas que se simplifiquen los procedimientos y se delimite con precisión el litigio, que solo se admitan y practiquen pruebas que sean pertinentes y relevantes para la decisión de la causa; y que se desechen aquellas etapas o incidentes que sean notoriamente insuficientes, es un concepto de medular importancia en cualquier sistema jurídico contemporáneo, ante el caso planteado es pertinente y admisible la apelación de la ciudadana, y el abrirlo a prueba vulneraria aun mas los derechos que se le han dañado al recurrente , es por ello que se pasara a la etapa de resolución. Por tanto este CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE I) ADMITIR los recursos de apelación en referencia, II) Revocar las resoluciones emitidas por la Delegada Contravencional: a) Con fecha veinte de marzo del corriente año en todo su contenido, debido a que consta fehacientemente que con anterioridad al proceso Administrativo Sancionatorio existía el expediente de calificación del Establecimiento, el cual fue presentado en tiempo y forma a esta municipalidad, el mismo queda sujeto a la resolución que sobre la solicitud de calificación, se gestiona ante el Departamento de Registro Tributario; b) Con fecha dieciséis de abril del corriente año, por haber efectuado en tiempo y forma la solicitud de la licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas superiores al seis por ciento cumpliendo lo estipulado en la ordenanza y la ley respectiva, según se pudo cotejar con la documentación respectiva. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. """"""17).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; y ii) Que se ha conocido la terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de la SUB DIRECCION TRIBUTARIA integrada por: Claudia Lucia Henríquez, Abner Ronoel Arenivar Díaz, René Wilson Sorto Tomasino. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses a René Wilson Sorto Tomasino como Sub Director Tributario, quien estará en funciones a partir del día diez de junio de dos mil trece, devengando el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. En la presente votación se abstienen los Concejales Mitzy Romilia Arias Burgos y Stanley Arquimides Rodríguez. """"""18).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; y ii) Que se ha conocido la terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD integrada por: Arnulfo Santana González, Alfredo Orlando Martínez, Elizabeth del Carmen Cornejo de Martínez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses a Elizabeth del Carmen Cornejo de Martínez como Jefa del Departamento de Contabilidad, quien estará en funciones a partir del día diez de junio de dos mil trece, devengando el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice

las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"19).- Considerando que en acuerdo número catorce tomado en la presente acta, se delega a los Señores Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Nery Ramón Granados Santos y Joaquín Rivas Belloso para que viajen en misión oficial a la ciudad de La Paz, Bolivia para participar en el cierre del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 600.00 emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez; \$ 140.00 emitiendo el cheque a nombre de Joaquín Rivas Belloso y la cantidad de \$ 420.00 emitiendo el cheque a nombre de Nery Ramón Granados Santos. """"20).- Considerando: i) Que el artículo 2 del Código Municipal, establece que el municipio constituye la Unidad Político Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. 2) Que en el artículo 47 del Código Municipal, el Alcalde representa legalmente y administrativamente al Municipio y en el artículo 48 numeral 2º del mismo código, corresponde al Alcalde llevar las relaciones entre la Municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, para lograr con mayor efectividad las funciones que le competen, a fin de buscar la cooperación de instituciones de utilidad pública o privada, así como con los ciudadanos en general. En ese sentido solicitan se autorice SUSCRIBIR CONVENIO CORREDOR-LOS ANGELES ESTADOS UNIDOS. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba CONVENIO CORREDOR-LOS ANGELES ESTADOS UNIDOS, el cual debe contener las siguientes cláusulas OBJETIVOS: i) Crear una alianza de apoyo mutuo entre EL CORREDOR SALVADOREÑO Y LA MUNICIPALIDAD basado en planes de trabajo anuales que permitan la búsqueda de objetivos comunes y específicos de ambas partes; ii) Fomentar el intercambio y apoyo empresarial entre empresarios/as de EL CORREDOR SALVADOREÑO y empresarios/as de LA MUNICIPALIDAD, a través de actividades que propicien la mejora del clima de negocios; iii) Promover el Desarrollo Económico y Turístico de Paseo El Carmen y EL CORREDOR SALVADOREÑO bajo una estrategia de alianzas entre las empresas de ambos países; propiciando el intercambio Cultural entre EL CORREDOR SALVADOREÑO y LA MUNICIPALIDAD, a través de una plataforma virtual y presencial que facilite el intercambio de actividades culturales; iv) Impulsar el intercambio de Conocimientos para el Desarrollo local que permita crear una estrategia de transferencia de conocimiento entre ambas regiones y aprovechen compartir buenas prácticas y casos de éxito bajo un marco de cooperación; v) Desarrollar programas y proyectos de mutuo interés en el campo de la identidad e identificación de las personas y proyección social, orientados a lograr el bienestar de los salvadoreños residentes de los Estados Unidos de América, así como de

los habitantes del Municipio de Santa Tecla. PLAZO: La vigencia será de tres 3 años, prorrogable en iguales períodos y entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo. COMPROMISOS: LA MUNICIPALIDAD: a) Brindar asistencia Técnica en Proyectos Concretos de Desarrollo y Expansión, poner a disposición el personal capacitado para la asesoría en Inversión, Desarrollo y Expansión en Negocios en LA MUNICIPALIDAD; b) Hacer Posible Vínculos y coordinación interinstitucionales tanto con Instancias del Gobierno de El Salvador y LA MUNICIPALIDAD, como con instancias de La Sociedad Civil y el Sector empresarial local y nacional para la facilitación del Desarrollo de los Proyectos; c) Coordinar el apoyo y acompañamiento diplomático necesario para que esta Alianza resulte exitosa; d) Invitar y hacer Partícipe a EL CORREDOR SALVADOREÑO en eventos culturales o sociales realizados por LA MUNICIPALIDAD; e) Facilitar Trámites Legales para el Establecimiento de Nuevas empresas y Proyectos de Desarrollo impulsados por EL COREDOR SALVADOREÑO en LA MUNICIPALIDAD; f) Enfocar y Promover la Inversión Extranjera hacia el Desarrollo de Negocios en o con EL CORREDOR SALVADOREÑO. CORREDOR SALVADOREÑO: a) Brindar asistencia Técnica en Proyectos Concretos de Desarrollo y Expansión, Poner a Disposición el Personal Capacitado para la Asesoría en Inversión, Desarrollo y Expansión en Negocios en EL CORREDOR SALVADOREÑO; b) Apoyar en la construcción de vínculos y coordinación interinstitucionales tanto con Instancias del Gobierno Estatal y de Condado como con instancias de La Sociedad Civil y el Sector empresarial local y Nacional para la facilitación del Desarrollo de los Proyectos; c) Coordinar el apoyo y acompañamiento diplomático necesario para que esta Alianza resulte exitosa; d) Invitar y hacer Partícipe a LA MUNICIPALIDAD en eventos culturales o sociales realizados por EL CORREDOR SALVADOREÑO; e) Facilitar Trámites Legales para el Establecimiento de Nuevas empresas y Proyectos de Desarrollo impulsados por la Municipalidad, en EL CORREDOR SALVADOREÑO; f) Enfocar y Promover la Inversión Extranjera hacia el Desarrollo de Negocios en el Municipio o con LA MUNICIPALIDAD. """"""21).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la Ejecución y Supervisión del Proyecto denominado MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE; obra que traerá más beneficios para las y los habitantes del Municipio ya que permitirá continuar el trabajo de masificación del deporte y promoverá la sana convivencia en el Municipio. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, solicitando se autorice el inicio del proceso para la contratación servicios de Supervisión del proyecto denominado: MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI iniciar los procesos de contratación de servicios de Supervisión del proyecto denominado: MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE, hasta por la cantidad de \$34,840.24, estableciendo que la fuente de financiamiento es Fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador del contrato de Supervisión al Ing. Daniel Argueta. """"""22).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el

firma del beneficiario contra DUI presentado; b) Emitir cheque a nombre del beneficiario acorde a las fechas programadas y porcentaje establecido; c) El CCDLO realizará un cargo de sesenta centavos de dólar (\$ 0.60) por cada desembolso realizado en concepto de cargos administrativos; d) Brindar un informe mensual de los desembolsos realizados, el cual debe canalizarlos a través de la Sub Dirección de Participación Ciudadana. II) Autorizar Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice erogación de fondos por la cantidad de cuarenta y cuatro mil 00/100 dólares (\$44,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Sonia del Carmen Orellana Figueroa, Coordinadora del CCDL, en concepto de transferencia de fondo semilla para emprendimientos en la Comunidad La Cruz. """"""24).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Stefano Gatto, Encargado de Negocios de la Unión Europea en El Salvador, en la que anuncia la visita al país de una delegación de Diplomáticos de países de la Unión Europea del Grupo América Latina del Consejo Europeo (COLAT), quienes solicitan una reunión de trabajo para conocer de la situación salvadoreña y centroamericana; en ese sentido la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita se autorice EROGACIÓN DE FONDOS PARA gastos de atención a delegación que nos visita el día diez de junio de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 50.00 para gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"25).- Considerando que se ha conocido informe sobre misión oficial realizada por los Señores Arminda Azucena Rivera y Joaquín Ernesto Rivas Belloso por la participación en III Comité de Seguimiento del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL, realizado en Hospitalet de Llobregat; con el objeto de preparar las bases del informe final de cierre del proyecto y proyecciones de sostenibilidad en los componentes administrativo institucional, político y financiero. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial realizada por los señores Arminda Azucena Rivera y Joaquín Ernesto Rivas Belloso. """"""26).- Considerando que se ha conocido informe sobre misión oficial realizada por el Concejal Stanley Arquímedes Rodríguez y Oscar Ibarra por la participación en Encuentro de Alcaldes y Autoridades para intercambiar experiencias de prevención de la violencia a nivel municipal, realizado en la ciudad de Guatemala, Guatemala-ONU-HABITAT. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial realizada por Stanley Arquímedes Rodríguez y Oscar Ibarra. """"""27).- Considerando que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece se adjudica la compra parcial de vehículos a las Empresas DIDEA, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$ 20,793.68 y AUTOKIA, S. A. DE C. V. por la cantidad de \$56,493.68. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece, en el sentido que la fuente de financiamiento es fondos F5. """"""28).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el logro de

61104	Equipo Informático	\$ 1,600.00
54402	Pasajes al Exterior	\$ 4,089.74
61102	Maquinaria y Equipo	\$ 300.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 3,000.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 4,900.00
54303	Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles	\$ 38,707.26
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 4,200.00
54305	Servicios de Publicidad	\$ 2,000.00
51201	Salarios	\$ 6,700.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 1,000.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 500.00
TOTAL GENERAL.....		\$ 66,997.00

31).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para Compra por Libre Gestión de bienes para Emprendimientos Talleres Varios y Habilitación Casa comunal – Emprendimientos Las Margaritas presentado por el Comité Ejecutor. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: CORBES S. A DE C., por un monto \$ 1,242.50 dólares, EDWIN ARMANDO RIVERA RUANO, por un monto \$ 300.00 dólares, JORGE ALBERTO HERNANDEZ VASQUEZ, por un monto de \$ 2,100.00 dólares, FLOR DE MARIA BARRIENTOS ALVAREZ, por un monto de \$ 2,000.00 dólares, JULIO ADALBERTO RODRIGUEZ RIVERA, por un monto de \$ 600.00 dólares, JOSE ARMANDO FLORES SANCHEZ, por un monto de \$ 2,000.00 dólares, MAYRA MAZARIEGO LEONARDO, por un monto de \$ 600.00 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores.

32).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para compra de bienes por Libre Gestión para EMPRENDIMIENTOS DE TALLER DE COSTURA presentado por el Comité Ejecutor. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: MEQUINSAL, S. A. DE C. V., por un monto \$ 2,135.00 dólares, T & T REPUESTOS, S. A. DE C. V., por un monto \$ 10,352.25 dólares, REINA

ISABEL ARAGON DE PINEDA, por un monto de \$1,100.00 dólares, INVERSIONES TEXTILES, MAS S. A. DE C. V., por un monto de \$ 910.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "33).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para Compra de bienes por Libre Gestión COMUNICACIONES-MATERIAL PROMOCIONAL presentado por el Comité Ejecutor. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra material promocional por Libre Gestión al Señor Roberto Valdemar Alvarado Cea, propietario de GRUPO OUTDOORS SIGNS, por un monto \$ 1,924.96 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "34).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para adjudicar compra de bienes por Libre Gestión para EMPRENDIMIENTOS GRANJA DE HUEVOS Y POLLOS DE ENGORDE. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: INDUSTRIAS METALICAS JEHOVA NISSI, S. A. DE C. V., por un monto \$3,400.00 dólares, EL SURCO, S. A. DE C. V., por un monto \$ 2,915.61 dólares, DANNI FREDI RAMOS MEJIA, por un monto de \$ 2,800.00 dólares, SAGROSAL, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 241.50, BONIFACIO ANTONIO RODRIGUEZ TRUJILLO, por un monto de \$ 640.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "35).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para adjudicar compra de bienes por Libre Gestión para

EMPRENDIMIENTOS DE PANADERÍA. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: DORIS ALICIA MORALES DE ALFARO, propietaria de LA CASA DEL PANIFICADOR, por un monto \$ 1,187.18 dólares, JOSE ERNESTO LOZANO RIVERA propietario de HORNOS LOZANO, por un monto \$ 2,400.00 dólares, MAX DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por un monto \$ 827.96 dólares, INDUSTRIAS METALICAS JEHOVA NISSI, S. A. DE C. V., por un monto \$ 1,252.00 dólares, ALBERT SON´S, S. A. DE C. V., por un monto \$ 2,592.86 dólares, ADILIA ELIZABETH INTERIANO INTERIANO, por un monto de \$ 1,000.00 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "36).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para adjudicar compra de bienes por Libre Gestión para EMPRENDIMIENTOS DE BISUTERIA. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: TIENDA MORENA, S. A. DE C. V., por un monto \$ 263.40 dólares, ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V., por un monto \$ 92.71 dólares, WILFREDO PEREZ MORALES, propietario de LA CASA DEL ARTESANO, por un monto \$ 1,643.89 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheque a nombre de los proveedores. "37).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para adjudicar compra de bienes por Libre Gestión para EMPRENDIMIENTOS DE MURAL y COREOGRAFIA. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: ERICK GABRIEL GRANADEÑOS FUENTES, por un monto \$ 368.00 dólares, CONFECCIONES VIDES, S. A. DE C. V., por un monto \$ 403.00 dólares, DANNI FREDI RAMOS MEJIA, por un monto \$ 2,000.00 dólares, MAX DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 189.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "38).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la

suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/ PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para adjudicar compra de bienes por Libre Gestión para EMPRENDIMIENTOS VENTA DE COMIDA, ALIMENTOS, TORTILLERIA Y PUPUSERIA. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: ALFREDO TORRES ZELADA, propietario de CASA ZELADA; por un monto \$ 13,243.80 dólares, RAUL ANTONIO MEDINA GONZALEZ, propietario de LA EXCELENTE, por un monto \$ 3,395.00 dólares, COMERCIAL PORTILLO, S. A. DE C. V., por un monto \$ 680.00 dólares; ANGELICA VALENCIA, propietaria de LA COLMENTITA, por un monto \$ 1,250.00 dólares; TIENDA MORENA, S.A. DE C. V., por un monto de \$ 3,148.80. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. ””””””39).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/ PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para adjudicar compra de bienes por Libre Gestión para EMPRENDIMIENTOS SALA DE BELLEZA. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: ALUMINIOS CUZCATLAN, S. A. DE C. V.; por un monto \$ 450.00 dólares, ELIAS ROBERTO HASBUN MADRIZ, propietario de Bazar Nueva Esperanza, por un monto \$ 7,073.60 dólares, ROSA ELENA LINARES MURGA., por un monto \$ 195.00 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. ””””””40).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para adjudicar compra de bienes por Libre Gestión para EMPRENDIMIENTOS TIENDAS Y VENTAS VARIAS. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: MIMSA, S. A. DE C. V.; por un monto \$ 1,000.00 dólares, EL ESTUDIANTE S. A. DE C. V., por un monto \$ 450.00 dólares, ALBA ALIMENTOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por un monto \$ 3,976.00 dólares; FREUND, S. A. DE C. V., por un monto \$217.00 dólares; DATANET, S. A. DE C. V., por un monto \$ 600.00 dólares;

PINTURAS COMEX DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por un monto \$ 300.00 dólares, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""41).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para adjudicar compra de bienes por Libre Gestión MATERIAL PROMOCIONAL. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión a: ROBERTO VALDEMAR ALVARDO CEA, por un monto \$ 3,114.50 dólares, MOV I, S. A. DE C. V., por un monto \$4,000.00 dólares, ANLE, S. A. DE C. V., por un monto \$ 4,000.00 dólares; IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., por un monto \$ 10,000.00 dólares; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciocho de junio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Arturo Roberto Arias Shente, Bartola Pérez, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Secretaria Municipal Interina que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES, 5- INFORMES. 6- PRESENTACIÓN DIAGNOSTICO Y JUSTIFICACION DE LA ORDENANZA ESPECIAL DEL DISTRITO CULTURAL. "1-A).- Considerando que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta cinco sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece se autoriza Plan de Compras para ejecución del Proyecto financiado por el Ayuntamiento de Barcelona. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta y nueve 80/100 dólares (\$ 4,249.80), emitiendo el cheque a nombre de Delmy Beatriz Hernández de Rosa, como consta en factura N° 1030. "1-B).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta once sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil trece se autoriza realizar proceso de compra de boletos aéreos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno 48/100 dólares (\$ 4,461.48), emitiendo el cheque a nombre de ATM Internacional, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 829. "2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-27/2013 AMST "MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-27/2013 AMST "MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE". "3).-Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINTIUN 20/100 DOLARES (\$ 3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en el recibo ISAM No. 322606/627250. "4).-Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria de Desierta (2ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-25/2013 AMST, denominado "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", la cual literalmente dice: que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día trece de junio de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa UACI; Señora Isabel Torres; Analista Financiera, Gisela Cisnado; Unidad Solicitante y Arquitecto Josué Gutiérrez, Jefe de Área Técnica, se da el siguiente hecho: I) Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, se publicó la venta de bases LP-25/2013 AMST denominada: "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", en El Diario de Hoy; II) Los días veinticuatro y veintisiete de mayo, se vendieron las bases de licitación; III) Las cuales nadie compro, pero fueron descargadas de la dirección www.comprasal.gob.sv, por las empresas: CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V., TECUN, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V.; IV) Que con fecha once de junio de dos mil trece, se estableció la recepción y apertura de las

mismas, pero no se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “Ausencia Total de Participantes”, el cual reza de la siguiente manera: “En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público”. Así como el artículo 65 que se refiere a “Declaración Desierta por Segunda Vez”: Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa, a la Licitación Pública LP-25/2013 AMST denominada: “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 2ª vez Licitación Pública LP-25/2013 AMST denominada “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO” y II) Autorizar a la UACI realizar proceso de Contratación Directa.

”””””5).- Vista el acta de recomendación presentada por la Comisión Especial de alto nivel que dice: Reunidos en la sala de reuniones de la AMST, los presentes miembro de la Comisión Especial de alto nivel, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, el Ingeniero Leonardo Antonio Vega Hernández, el Licenciado Fernando Javier Salazar Pineda y José Napoleón Serrano Alfaro. Habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de la documentación respectiva para la licitación Pública LP-08/2013, y que se denomina: “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS PESADOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; a la luz de todos los requerimientos y condiciones establecidas en los documentos de licitación, así como de los argumentos en los que se fundamenta el Recurso de Revisión, interpuesto por el señor JUAN CARLOS ALVARADO BARRIENTOS, en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante “ILAT, S.A. DE C.V.”, en el mismo se hace referencia a las razones en que fundamentan el Recurso interpuesto, por lo cual procedemos a analizar dichas razones en el mismo orden; y revisando precisamente los puntos impugnados por el recurrente y no el proceso en su totalidad. Iniciando de la manera siguiente: INTRODUCCIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA LP-08/2013, tiene como intención la contratación “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS PESADOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”; en la cual participaron, además de la recurrente, las empresas “R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.” y “TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.” Dicha Licitación fue adjudicada parcialmente entre las ofertantes de la manera siguiente: a la empresa: R. NUÑEZ, S.A DE C.V. los ítems: 11, 15, 32, 41, 47, 51 y 55 hasta por la cantidad de \$3,090.00; a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. los ítems: 1, 4, 12, 20, 21, 27, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 46, 50 y 52 hasta por la cantidad de \$ 65,445.74 y, a la empresa ILATSA, DE C.V. los ítems: 2, 3, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 38, 48, 49,

53, 54 y 56 hasta por la cantidad de \$35,093.30, haciendo un total \$103,629.04. Habiéndose declarado desiertos los ítems: 43 y 45 porque no haber sido ofertados por ninguna de las empresas participantes. Es decir que de los 56 ítems requeridos, a la empresa recurrente se le adjudicaron 27, a Transpesa, S. A. de C. V., 17 ítems y a "R. Núñez, S.A de C.V.", únicamente 7; sin embargo no encontrándose conforme con el resultado, ILAT, S.A. DE C.V., ha interpuesto el recurso que nos ocupa; mismo que fue admitido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal número Dos, tomado en acta número Once, sesión Ordinaria de fecha tres de junio del presente año, mediante el cual también se nombró la presente Comisión Especial de Alto Nivel, conforme a lo establecido en el artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Dicho Acuerdo Municipal, fue notificado a la sociedad ILAT, S.A. DE C.V., el día cinco del mismo mes y año. DEL RECURSO INTERPUESTO. El Recurso interpuesto por el Señor JUAN CARLOS ALVARADO BARRIENTOS, en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, "ILAT, S.A. DE C.V.", en el mismo se hace referencia a las razones en que fundamentan el Recurso interpuesto, por lo cual procedemos a analizar las mismas en el mismo orden y revisando únicamente los puntos impugnados por el recurrente y no el proceso en su totalidad, como ya se aclaró anteriormente. Análisis para el cual debemos partir de los argumentos que fundamentan la acción del recurrente, quien en lo medular manifiesta lo siguientes: "...**Razones de Hecho:** ...Observamos que dicha comisión de Evaluación de Ofertas no realizó un razonamiento para emitir su recomendación de adjudicación basada en los aspectos establecidos por su Municipalidad dentro de las Bases de Licitación..."... "Motivo por el cual solo podemos presumir que la adjudicación otorgada a TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., solamente puede basarse en el memorándum de fecha seis de mayo de dos mil trece (...) en el cual se recomienda la adjudicación de los ítems 1 y 4 a la oferta presentada por la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. y los ítems 2 y 3 a mi representada, basando esta recomendación a los criterios de PRECIO y CALIDAD..."; y continúa manifestando: "... si este fuera el caso la CEO, no tuvo que haber recomendado a la oferta de la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., basándose en que esta presenta la opción económica más baja para los ítems adjudicados a ella, ya que ningún momento las BASES DE LICITACION establece que adjudicaran a la propuesta económica más baja, si no que claramente han establecido QUE: "La Licitación será adjudicada al Licitante cuya oferta sea la mejor evaluada con base a los criterios de Evaluación estipulados en la cláusula 18...."..." sic"". Por otra parte entre la razones de Derecho, ha expuesto: "Que los Arts. 76,77 y 78 LACAP, confieren el derecho y la forma para interponer Recurso de Revisión..." (...) "Que la LACAP en el Art. 56, establece que en la recomendación de adjudicación comprenderá la calificación de la oferta mejor evaluada para la adjudicación correspondiente..."; y finalmente en su petitorio solicita: "que sea revocada la adjudicación... específicamente en lo referente a la adjudicación de los ítem número 1 y 4 adjudicados a la empresa TRASPORTES PESADOS, S. A. DE

C.V....” (...) “...Y que, luego que haya sido revisada la revisión respectiva... le sean adjudicados a mi representada, los ítems 1 y 4, ya que a mi representada le corresponde el ser adjudicada con estos ítems debido a que somos la empresa mejor calificada para este proceso...” Al respecto esta Comisión considera que ha existido error en la evaluación de la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A DE C.V. y la recurrente, en lo relativo a la Evaluación Técnica, ya que no obstante que TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., presentó la información referente a la prestación de suministro de igual naturaleza, a AMST, se asignaban 5 puntos, y 10 por tener dicha experiencia con otras instituciones y no obstante que dicha empresa entregó información sobre los contratos manejados con la municipalidad por lo últimos 3 años, únicamente se le asignaron 10 puntos, y la recurrente por su parte no ha tenido en ese término ningún contrato con esta institución, es decir no presento documentación ninguna al respecto, además, ha debido considerarse para tal puntuación que no obstante que anexa constancia emitida por la Jefa UACI de esta municipalidad, en la misma se puede verificar que la experiencia en la prestación del servicio con la empresa ILAT,SA. DE C.V., ha sido “regular”, siendo éste el nivel más bajo dentro de la escala de calificación detallado en dicha constancia, de igual forma el “tiempo de entrega del suministro” ha sido calificado como “regular”, a pesar de lo anterior se le adjudica la calificación de los 15 puntos, considerando esta comisión, que en todo caso, ha debido asignársele igual puntaje a TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., siendo procedente modificarse dicha calificación en la siguientes forma:

ESPECIFICACIONES A EVALUAR

No	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	R. NUÑEZ S.A. DE C.V.	TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V.	ILATSA, DE C. V.
1	Referencias técnicas de empresa que hayan tenido experiencia de suministro de igual naturaleza	15.00	15.00	10.00
2	Calidad y garantía del suministro	15.00	15.00	15.00
3	Tiempo de entrega del suministro	15.00	7.00	15.00
4	Forma de pago	15.00	15.00	15.00
PUNTAJE		<u>60.00</u>	<u>52.00</u>	<u>55.00</u>

Con lo cual se modifica la calificación total de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN DE LAS OFERTAS

OFERTAS	1 CAPACIDAD FINANCIERA	2 OFERTA TECNICA	3 OFERTA ECONOMICA	(1+2+3) = PUNTAJE FINAL
R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	6.00	60.00	24.21	<u>90.21</u>
TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C.V.	6.67	52.00	23.61	<u>82.28</u>
ILATSA, DE C.V.	5.50	55.00	25.96	<u>86.46</u>

Por otra parte, es necesario hacer notar, que si bien es cierto en las Bases de Licitación, en la sección SI-IL.19 sobre la Adjudicación, establece que: "... La licitación será adjudicada al licitante cuya oferta sea la mejor evaluada con base a los criterios de Evaluación establecidos en la Cláusula 18 EVALUACION DE OFERTAS... ; asimismo, continúa dicho párrafo con la siguiente aclaración: **"y la AMST se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el suministro objeto de esta licitación..."** (negritas y subrayado, son nuestros). Por otra parte, en la sección III, de las Condiciones Especiales, en el epígrafe "Especificaciones Técnicas", numeral tres, claramente se estableció: " Podrá hacerse una adjudicación parcial a más de 1 proveedor de acuerdo a las ofertas presentadas, y a la capacidad de suministro, esta adjudicación deberá hacerse en base a la calidad, marca, **precio y conveniencia de la municipalidad.**" (negritas y subrayado son nuestras). De igual manera, consta en las mismas Bases de Licitación, en la Sección SI- IL.24 "Intención de los Documentos", que "...Queda entendido además que el licitante conoce plenamente la magnitud de la licitación (...) Asimismo es entendido que acepta todas las cláusulas contenidas en estas bases de licitación y los documentos contractuales..." Finalmente, esta Comisión considera que siendo la empresa recurrente a que le ha sido adjudicado la mayor cantidad de los ítems licitados, no se le ha violentado derecho alguno, ya que no obstante que a partir de la presente resolución, no figure como la mejor calificada entre las tres empresas ganadoras, debido a la calidad y documentación de respaldo presentada sobre el producto adjudicado a la misma, se mantienen los porcentajes de adjudicación como lo ha determinado la Comisión de Evaluadora de Ofertas. Por todo lo antes expuesto, y a la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Desestimar los argumentos planteados por ILAT, S.A. DE C.V., en cuanto a su solicitud de revocar la resolución de adjudicación en cuanto a lo adjudicado a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., específicamente en lo referente a los ítems 1 y 4 de la licitación pública LP -08/2013, y que se denomina: "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS PESADOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Modificar por los argumentos expuestos, la tabla de calificación en los términos y ponderaciones relacionadas. III) Confirmar el Acuerdo Municipal Acuerdo Municipal número Cuatro, tomado en acta número Diez, sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Mayo de dos mil trece, autorizando a la UACI, continuar con el proceso correspondiente hasta la formalización de los contratos respectivos. IV) Requerir a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para la licitación en referencia, en cuanto a que en lo sucesivo sean más diligentes y acuciosos en las funciones que le sean encomendadas, para evitar entorpecimientos y retrasos en los proyectos de la Administración. V) Reservarnos el derecho de las acciones legales respectivas en contra de ILAT, S. A. DE C. V., por el retraso generado en el presente proceso. "6.- Considerando: I) Que ya está en marcha el proceso de legalización de la propiedad en la comunidad las Margaritas según decreto Legislativo N° 41, aprobado en 2005 y ampliado en el 2009 para legalizar calles o propiedades en desuso; II) Que según la OPAMSS son 14 viviendas que no pueden legalizarse por estar sobre una

canaleta, la que al cerrarse, las habilita para el tipo de propiedad; III) Que el informe técnico del Departamento de Infraestructura Municipal, especifica que es factible el proyecto recomendado por OPAMSS; IV) Que se ha conocido correspondencia de la Comisión de Participación Ciudadana solicitando Autorización de presupuesto de gastos para planificar y ejecutar la obra del Cierre de Canaletas en Comunidad Las Margaritas. Por lo anterior el Concejo Municipal

ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras hasta por la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 56/100 DOLARES (\$14,963.56), los cuales serán financiados con fondos FODES. II) Asignar al Dpto. de Infraestructura para planificar, ejecutar y dirigir la Obra. """"7).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", se ha conocido cuadro de análisis de ofertas para compras de materiales eléctricos presentado por el Comité Ejecutor. Por lo anterior se

ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra directa de materiales eléctricos a: FERRETERIA EL PUEBLO, S. A. DE C V., los Items 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hasta por la cantidad de un mil setecientos seis 88/100 dólares (\$1,706.88) y ABC SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S. A. DE C. V., el Item 1 hasta por la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y dos 70/100 dólares (\$4,282.70). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el sentido que se autorice la participación del Concejal Franklin Orlando Martínez Marroquín, para participar en la Conferencia- Taller Internacional Prevención de la Violencia: denominado: "DE LA CIENCIA A LA ACCIÓN", donde se expondrá la experiencia de Santa Tecla en el marco de la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana, evento que se desarrollará en Cali-Colombia, del 26 al 29 de junio de dos mil trece. Por lo anterior se

ACUERDA: I) Delegar al Concejal Franklin Orlando Martínez Marroquín, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Cali-Colombia, del 26 al 29 de junio de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 480.00, en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Franklin Orlando Martínez Marroquín. """"9).- Considerando: 1) Que la Comisión de Fortalecimiento Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, conociendo la necesidad de dar respuesta oportuna a 225 personas que esperan ser beneficiadas por el Proyecto Misión Milagro, que se encuentra suspendido temporalmente. 2) Que existe la oportunidad de brindar respuesta a las personas con problemas oftalmológicos en Nicaragua a través del Programa MISION DEL BUEN VIVIR, atenciones que se brindan en el Hospital Oftalmológico de la Ciudad de Sandino y en el Hospital de Especialidades El Cenado de Managua. 3) En vista que se cuenta con la oportunidad que el

Programa MISION DEL BUEN VIVIR, facilitará a pacientes de escasos recursos económicos que requieren con urgencia dicho tratamiento, en ese sentido solicitan se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de transporte, alimentación y alojamiento para sesenta personas (54 pacientes y 6 coordinadores). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de \$3,300.00, para cubrir gastos de transporte, alimentación y alojamiento de las personas que viajaran a Nicaragua para recibir tratamiento oftalmológico, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de factura y/o recibos. ""10).- Habiendo conocido sobre la renuncia de JULIA DOLORES MARTINEZ SOLORZANO, quien desempeña el cargo de Enfermera, en el Departamento de Salud y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos dieciséis 40/100 dólares (\$916.40), emitiendo el cheque a nombre de Julia Dolores Martinez Solórzano, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ""11).- Considerando: 1) Que en vista de la llegada del invierno, es necesario iniciar el proyecto de Obras de mitigación en Cordillera del Bálsamo III Etapa, para evitar la erosión e infiltración de humedad en el suelo; 2) Que para ejecutar dicho proyecto es necesario se autorice presupuesto de gastos para compra de grama negra, zacate vetiver, zacate estrella e izote, para siembra en dicho lugar y el pago de mano de obra. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales grama negra, zacate vetiver, zacate estrella e izote hasta por la cantidad de \$ 4,700.00. II) Autorizar la contratación de diez personas por un período de diez días, cancelando la cantidad de \$ 10.00 por jornada más la carga patronal y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. ""12).- Considerando que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero del presente año, se autoriza la contratación de un maestro para impartir clases de Ajedrez, para dar cumplimiento a la demanda y diversificación y masificación de las diferentes actividades deportivas, en ese sentido se ha conocido el dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice prorroga de dicho contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga del contrato de un maestro para impartir clases de Ajedrez y al Departamento de Recursos Humanos, para que realice proceso para la contratación, cancelando \$ 274.00 mensuales, durante el período de uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de la persona reportada por Recurso Humanos. ""13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil doce se autoriza la contratación de de cinco peones para recolección de desechos al interior y exterior de Centros Comerciales Central y Dueñas para el

período del uno de enero al treinta de junio del presente año; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Hemmer Augusto Palma Cerna, Jefe de Gestión Empresarial solicitando prórroga d. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga de contrato de cinco peones para recolección de desechos al interior y exterior de Centros Comerciales Central y Dueñas para el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cancelando la cantidad de \$ 10.00 por jornada más la carga patronal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. "*****"14).- CONSIDERANDO: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra entre una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas. 2) Dada la autorización de ejecución del proyecto del mejoramiento de la zona verde en la rehabilitación y recuperación del espacio público por encontrarse con terraza conformada plana, con notable deterioro por desgaste y falta de mantenimiento ubicado en la Residencial Las Colinas, entre la 12 calle Oriente y Final senda Los Lirios, denominado zona B y que para desarrollar esta actividad por 44 días se necesita contar el personal para que realicen este tipo de actividades tales como mejoramiento de las condiciones espaciales existentes, rehabilitando, remodelando, y reconstruyendo todo equipamiento y mobiliario e incorporando nuevas obras como lo es Construcción de cancha de grama artificial, construcción de porterías con sus redes así como Obras exteriores necesarias. 3) Considerando que el departamento de Infraestructura no había realizado la finalización de acuerdo con la empresa DISTASAL quien está encargada de dar la valorización técnica de aprobación de dicho proyecto, por lo que se tuvo un atraso de dos semanas, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando modificación a la fecha de inicio del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número uno tomado en acta catorce sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil trece, en la parte relacionada a la fecha de inicio para ejecución del proyecto; estableciendo como período de ejecución de 44 días contados a partir de 9 de Julio del 2013 hasta 21 de agosto del presente año. "*****"15).- En vista que el vehículo tipo Motocicleta, Propiedad Municipal Placa M 41134, marca Honda, año 2007, color rojo, motor WH156FMI207C73407, y que fue robada el día veintiuno de enero dos mil treces en las Instalaciones del Mercado Municipal Dueñas, en esta ciudad; 2) Que para poder realizar el trámite de indemnización, ante la aseguradora a la cual se asignó el contrato de SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA A LA INTERPERIE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, es necesario otorgar la venta de la motocicleta a la Empresa SEGUROS E INVERSIONES, S. A. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que otorgue venta de la Motocicleta antes relacionada a nombre de SEGUROS E INVERSIONES, S. A. II) Autorizar el respectivo descargo del inventario municipal. "*****"16).- Considerando: 1) Que la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Participativo PEP 2012-2022 es de vital importancia para la municipalidad ya que en este instrumento se definen los lineamientos para los próximos diez años. 2)) Que dicho instrumento

ya fue conocido y validado por el Consejo Ciudadano para el desarrollo local (CCDL) de Santa Tecla, como establece la Ordenanza de Participación Ciudadana; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Margarita López, Jefa de Planificación solicitando se apruebe el documento final del PEP 2012-2022. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Plan Estratégico Participativo PEP 2012-2022. """"17).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la Contratación por libre gestión: del Servicio de REMODELACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MANTENIMIENTO EN MERCADO DUEÑAS; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Contratación del Servicio de REMODELACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MANTENIMIENTO EN MERCADO DUEÑAS, a Constructora DURAN VASQUEZ, S. A DE C. V.; hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATRICIENTOS NOVENTA 08/100 DOLARES (\$35,490.08) por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"18).- Considerando: I) Que se realizó proceso de adquisición de Vehículos con la Donación hecha por la Empresa Sistemas Comestibles S.A DE C.V, y que se cuenta con un remanente de \$3,506.32 dólares; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando autorizar el uso del remanente para la adquisición de motocicleta todo terreno, para fortalecer la gestión estratégica del riesgo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de motocicleta todo terreno hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SEIS 32/100 DOLARES (\$3,506.32), II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor; III) Nombrar administrador del Contrato al Ing. Jesús Alfredo Alvarenga Martinez. """"19).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto: Formulación de Carpeta Técnica, Parqueo Palacio, AMST, se contrató a la empresa DESARROLLADORA DE INVERSIONES S. A. de C. V., para la formulación de la Carpeta técnica, lo cual implicaba el diseño en 2 parcelas o terrenos, la primera parcela con # 205 propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la segunda parcela con # 207 propietario privado. ANEXO FICHA CATASTRAL. 2) Que se consideró en la formulación del proyecto la parcela #207 (privada) debido a que se estaba negociando la compra del terreno, pero se nos informó que el propietario de dicho inmueble finalmente se negó a venderle a la Municipalidad el referido inmueble; concluyendo que iniciar un proceso de compra forzosa de conformidad a la ley, demorará la ejecución del proyecto. 3) Que al no adquirir oportunamente la parcela #207, la empresa DESARROLLADORA DE INVERSIONES S.A de C.V., no podría diseñar en un terreno de propiedad privada, pues traería como consecuencia que la Corte de Cuentas de la Republica nos observará por inversión Municipal en una propiedad privada. 4) Que al diseñar solo en el terreno propiedad de la Municipalidad, el alcance de la contratación no sería el mismo, por lo que se analizó una reducción económica al monto de contrato original. 5) Que

el monto contractual original es de \$29,916.75 dólares que el monto a reducir haciende en \$2,768.13 dólares lo que genera un nuevo monto contractual de \$ 27,148.62 dólares. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, solicitando se autorice ORDEN DE CAMBIO # 1. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO #1, reflejando una reducción en el monto contractual de \$2,768.13 dólares lo que genera un nuevo monto contractual de \$27,148.62 dólares. II) Autorizar a la UACI para que siga el debido proceso para la MODIFICACION CONTRACTUAL señalada y al Señor Alcalde para Firmar los documentos contractuales respectivos. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes debidamente documentadas. "*****20).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I. Que la trata de personas es un proceso delictivo y una forma de esclavitud que afecta a toda la población, y en particular a Mujeres, Niñez, Adolescencia y Juventud. II. Que Santa Tecla en los últimos años ha tenido un proceso de transformación con avances significativos en el desarrollo socio económico de la población, con la apertura de negocios y entornos públicos, que exigen la creación de mecanismos adecuados de control. III. Que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, insta a los Estados a crear mecanismos para su prevención, y a legislar internamente para su combate. IV. Que en el Art. 41 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se reconoce entre los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la protección frente a la trata, por lo que deben tomarse las acciones necesarias para prevenirlo. V. Que nuestro país cuenta con una Política Nacional contra la Trata de Personas como marco estratégico del Estado salvadoreño, que dentro de sus ejes ha establecido el de prevención del delito, teniendo como lineamientos la divulgación, la detección y la prevención primaria. VI. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Código Municipal, el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. VII. Que según el Art. 31 No. 7 del Código Municipal corresponde al Concejo contribuir a la preservación de los derechos e intereses de los ciudadanos, para lo cual es necesario dictar las políticas y normativas, tanto administrativas como preventivas, a fin de proteger a Mujeres, Niñez, Adolescencia y Juventud, de delitos tales como la Trata de Personas. VIII. Que el municipio de Santa Tecla cuenta con instrumentos específicos dirigidos a la protección de los derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, como la Política Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud; y la Política Municipal para la Equidad de Género. POR TANTO: En uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República en sus artículos 203 y 204 numeral 5, y el Código Municipal en sus artículos 3 numeral 5, Art. 4 numeral 12, 14 y 23, Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 7 y 13, Art. 32 y Art. 35 donde se faculta al Concejo Municipal para emitir Ordenanzas, Reglamentos y

Acuerdos para normar el Gobierno y Administración Municipal y la regulación de establecimientos. DECRETA la siguiente: LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. TITULO I. ISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO I, OBJETO, DEFINICIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y SEGUIMIENTO. Art. 1.- Objeto. El objeto de la presente ordenanza es la prevención de la Trata de Personas, en todas sus modalidades, a través de acciones y procedimientos que disminuyan los riesgos de captación o explotación de víctimas potenciales. Art. 2.- Definición. Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, la trata de personas se define como: "La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos". Art. 3.- Aplicación territorial. La presente ordenanza se aplicará a todas las personas residentes y turistas en el territorio del municipio de Santa Tecla con la finalidad de prevenir la Trata de Personas, en todas sus modalidades, tanto en el espacio como en los bienes públicos municipales, en establecimientos privados de acceso público y en aquellos lugares que, aunque no se enuncien en esta Ordenanza puedan ser propicios para la comisión del delito de la Trata de Personas. Art. 4.- Aplicabilidad de la ordenanza. La aplicación de la ordenanza estará bajo la responsabilidad de: a) Concejo Municipal: teniendo las siguientes atribuciones: i) Aprobar y garantizar mediante ordenanzas, acuerdos, reglamentos, políticas o medidas que contribuyan a prevenir y combatir la Trata de Personas en el municipio; ii) Promover campañas de sensibilización, festivales, certámenes, capacitaciones o cualquier otra actividad que tenga como objeto divulgar de manera permanente la Política Nacional contra la Trata de Personas, la presente ordenanzas y/o instrumento jurídico nacional o extranjero sobre el tema; iii) Resolver de los recursos de apelación contemplados en el Art. 46 de esta ordenanza; iv) Celebrar convenios entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil con la finalidad de viabilizar el efectivo cumplimiento de este instrumento; v) Y todas aquellas facultades pertinentes establecidas en la ordenamiento jurídico que abonen al acatamiento de esta ordenanza; b) Delegación Municipal Contravencional: teniendo las siguientes atribuciones: i) Recibir y resolver denuncias o avisos de contravenciones cometidas y/o establecidas en la presente ordenanza, ii) Iniciar el procedimiento Administrativo sancionatorio conforme al Art. 40 de esta ordenanza, iii) Citar según sea el caso al denunciado o a su representante legal, asimismo deberá indagar sobre el hecho denunciado, solicitar informes, peritajes, inspecciones y/o cualquier otro diligencia o prueba que contribuya a un mejor proveer, iv) Imponer sanciones conforme lo establece la presente ordenanza municipal y otras orientadas contra

la trata de personas en el municipio, v) Y todas aquellas atribuciones pertinentes establecidas en esta ordenanza y la ordenanza de convivencia ciudadana y contravenciones administrativas de este municipio que sirvan para garantizar el cumplimiento de esta normativa; c) Registro Tributaria: Teniendo las siguientes atribuciones: i) Para otorgar permisos de funcionamiento de los establecimientos o negocios mencionados en los Artículos 11, 13, 16, 17, 18,19, 20 de esta ordenanza, deberán establecer de manera expresa los requisitos y regulaciones a los que deberán estar sometidos los interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza, ii) Remitir a la Delegación Contravencional, Inspectores Municipales y al CAMCO, toda la colaboración pertinente para que ellos logren verificar, prevenir y controlar los negocios o establecimientos privados de acceso público, iii) Y todas aquellas atribuciones pertinentes establecidas en esta ordenanza; d) Inspectoría Municipal: Teniendo las siguientes atribuciones: i) Vigilar y controlar que en los negocios o establecimientos privados con acceso al público no se realicen o promuevan actividades tendientes a la Trata de Personas, ii) Efectuar y verificar el cumplimiento de las medidas preventivas reguladas en la presente ordenanza y comprobar los requisitos de funcionamiento, de los negocios o establecimientos privados con acceso al público según lo estipulado en los Art. 12, 14,15, 16, 17, 18,19, 20, 22 de esta normativa, iii) Y todas aquellas atribuciones pertinentes establecidas en esta ordenanza y la ordenanza de convivencia ciudadana y contravenciones administrativas de este municipio que sirvan para garantizar el cumplimiento de esta normativa; e) Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, que en adelante se denominara CAMCO: Teniendo las siguientes atribuciones: i) Iniciar la investigación de las contravenciones de la presente ordenanza, a través de la presentación de un aviso o denuncia verbal o escrita, de un ciudadano o ciudadana, representante de instituciones gubernamentales o no gubernamentales o redes intersectoriales o tuviere la noticia por cualquier otro medio, ii) Velar que en el espacio público y en establecimientos privados de acceso público no se generen ambientes que sean propicios para la comisión del delito de trata de persona, iii) Imponer la esquila que contenga el emplazamiento correspondiente al contraventor/a, haciendo constar el cometimiento de la infracción a la presente ordenanza con el fin de obtener el pago de la multa respectiva, o que el infractor solicite audiencia ante el delegado/a para ejercer su defensa, iv) Realizar todo aquello que sea consecuencia de la etapa preparatoria del procedimiento administrativo sancionatorio de esta ordenanza, v) Retener y remitir de forma inmediata a la Policía Nacional Civil y/o a la Fiscalía General de la Republica, a quien sean sorprendido en flagrancia en la comisión del delito de Trata de personas, vi) Y todas aquellas atribuciones pertinentes establecidas en esta ordenanza y en la ordenanza de convivencia ciudadana y contravenciones administrativas de este municipio que sirvan para garantizar el cumplimiento de esta normativa; f) El Registro del Estado Familiar teniendo las siguientes atribuciones: i) Realizar a su prudente arbitrio, el llenado de fichas de investigación para determinar la procedencia del solicitante de una certificación, constancia o informe de asiento y documentos registrales de una persona menor de dieciocho años, ii) Extender el Carnet de Minoridad, media vez el solicitante se haga

acompañar de un familiar cercano hasta el cuarto grado de consanguinidad siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 23 de esta Ordenanza, iii) Y cualquier esfuerzo que considere oportuno para la prevención, control y erradicación de la Trata de Personas. Art. 5. Seguimiento. El seguimiento y garantía del cumplimiento de la presente ordenanza estará a cargo del Concejo Municipal; por medio de una Comisión que estará conformada por una representación de cada uno de los aplicadores de esta norma jurídica más dos miembros de la sociedad civil del municipio. Para garantizar el cumplimiento de la ordenanza el Concejo Municipal definirá y aplicará los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios. La comisión especial contra la Trata de Personas de este municipio deberá reunirse por lo menos una vez al mes o cuando ellos lo consideren necesario, deberá existir un/a coordinador/a y un/a secretario/a el cual levantara actas de lo tratado en sus reuniones, las decisiones se tomaran por mayoría simple y en caso de empate el voto de él o la coordinador/a valdrá doble.

Art. 6.- Facultades. La Comisión tendrá entre sus facultades las siguientes: a) Diseñar anualmente el plan de trabajo municipal que contemple acciones tendientes a prevenir la trata de personas y monitorear la implementación de la ordenanza, b) Elaborar y gestionar el presupuesto para financiar las actividades contempladas en el plan anual de trabajo ante el Consejo Municipal, c) Capacidad y autorización municipal para la gestión interna y externa de recursos para implementación de la ordenanza y mecanismos de intervención entre otros, d) Ser el referente de enlace de la municipalidad con organismos nacionales e internacionales relacionados con la prevención y combate de la Trata de Personas, e) Participar en foros y/o mesas interinstitucionales nacionales o locales sobre el tema, f) Proponer al Concejo Municipal la modificación y reformas de la presente ordenanza y otras iniciativas que coadyuven al cumplimiento de su objetivo, g) Las demás que el Concejo Municipal le otorgue.

Art. 7.- Obligaciones. La Comisión tendrá entre sus obligaciones las siguientes: a) Informar cada tres meses al Concejo Municipal sobre las acciones implementadas para la prevención de la Trata de Personas en el municipio, b) Informar a las unidades especializadas de la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil de hechos que fueren de su conocimiento a través de otras instancias o personas y se consideren indicios de la existencia del delito de Trata de Personas, c) Incorporar en los indicadores de seguimiento municipales aspectos relacionados con la aplicación de la ordenanza, d) Garantizar una línea permanente de sensibilización al interior de la municipalidad y con los habitantes del Municipio respecto de la prevención de la Trata de Personas, e) Proveer o gestionar asistencia técnica y capacitaciones a personal de otras áreas o unidades de la municipalidad para fortalecer sus conocimientos y habilidades en la prevención de la trata de personas, f) Ejecutar eficientemente el presupuesto asignado y coordinar efectivamente los recursos humanos y materiales en el trabajo que desarrolle, g) Reunirse mensualmente para monitorear el cumplimiento de la presente ordenanza y del plan anual de trabajo elaborado, h) Las demás que el Concejo le asigne para el logro de sus objetivos.

CAPITULO II, MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL ESPACIO Y BIENES PÚBLICOS MUNICIPALES.

Art. 8.- Factores de riesgo en los espacios públicos o privados con acceso al público. La

municipalidad vigilará en su territorio que los espacios y bienes públicos municipales no se utilicen para la realización de actos que puedan encubrir o facilitar la Trata de Personas en cualquiera de sus modalidades. Art. 9.- Obligación general de dar aviso. Cualquier ciudadano o ciudadana, representante de instituciones gubernamentales o no gubernamentales o redes intersectoriales al tener conocimiento de hechos que contravengan la presente ordenanza, lo informarán al CAMCO, quienes realizarán las inspecciones correspondientes, basados en la presente ordenanza, para determinar si tales actos son constitutivos de contravención a la presente debiendo emplazar la esquila correspondiente si así fuese. En caso de existir indicios de la comisión del delito de Trata de Personas, deberá ponerse en conocimiento inmediato de la Policía Nacional Civil y/o la Fiscalía General de la Republica. En el caso de que en dichos lugares se identifiquen Niñas, Niños o Adolescentes serán puestos a la disposición de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia o de Instituciones de protección a la mujer, si fueren mujeres adultas. Art. 10.- Acciones abusivas en el espacio o bienes públicos municipales y/o privados con acceso al público. La municipalidad vigilará y controlará que en sus espacios o bienes públicos y/o privados con acceso al público no se realicen o promuevan: a) Servicios sexuales ni exhibiciones deshonestas y similares, b) Condiciones que permitan o favorezcan la observación o acceso de la pornografía por Niñas, Niños y Adolescentes, ya sea por medio de películas, videos, revistas, pasquines o cualquier otro material pornográfico, c) Venta, promoción y difusión de material pornográfico, d) La utilización, reclutamiento u oferta de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Mujeres, para cualquier forma de explotación, ya sea esta sexual, laboral, mendicidad forzada, vientres de alquiler, matrimonios serviles, entre otras. Los miembros del CAMCO asumirán como tarea la prevención, detección, denuncia y coordinación con la autoridad competente. CAPITULO III, MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO. Art. 11.- Lugares de riesgo. Se consideran lugares de riesgo para la captación y/o explotación de víctimas de Trata de Personas, entre otros negocios o establecimientos comerciales los siguientes: a) Sitios de alojamiento y descanso, tales como: hoteles, casas de huéspedes y hostales; b) Lugares de alojamiento de corta estancia, tales como: auto hoteles, moteles, hospedajes y pensiones, c) Salas de belleza, salas de estética, centros de masaje y gimnasios, d) Escuelas de baile, modelaje y servicios de edecanes, e) Lugares donde se ofrecen, solicitan o realizan actos de naturaleza erótica o sexuales como barras shows, casas de citas y otros establecimientos similares, f) Establecimientos donde se consumen bebidas alcohólicas, tales como: cervecerías, bares y cantinas, g) Lugares de diversión y esparcimiento, tales como: turicentros, salas de cine, salones de baile, billares, discotecas, circos, loterías de cartón y otros espacios dentro del mismo giro comercial, h) Negocios registrados como salas de juegos electrónicos o maquinitas, casinos y bingos, i) Cibercafés, infocentros, y lugares similares que presten servicio de acceso a Internet, j) Establecimientos o ventas ambulantes de vídeos y películas, k) Tiendas de artículos sexuales también Llamadas “sex shops”, l) Cualquier otro lugar que aun cuando no haya sido enunciado sea propicio para la comisión del delito de Trata de Personas. Para otorgar permisos

de funcionamiento de los establecimientos o negocios mencionados anteriormente, las instancias autorizantes deberán establecer de manera expresa los requisitos y regulaciones a los que deberán estar sometidos los interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza. Art. 12.- Regulación y control para la prevención en lugares de riesgo. los lugares mencionados en el artículo que antecede estarán sujetos por parte de la municipalidad a través de sus funcionarios/as o sus delegados/as designados a un riguroso control, a efecto de verificar el cumplimiento de las medidas preventivas reguladas en la presente ordenanza y comprobar los requisitos de funcionamiento, entre ellos: a) Si cuentan con el permiso de funcionamiento respectivo para operar legalmente en el Municipio, b) Si lo hacen de conformidad al giro o giros comerciales registrados en la Alcaldía, c) Si cuentan con las correspondientes licencias, matrículas y/o permisos municipales vigentes, d) Si se encuentran al día con el pago de las tasas e impuestos municipales. Los propietarios/as, administradores/as, encargados/as y demás personal de los establecimientos o negocios considerados por esta Ordenanza como lugares de riesgo, están obligados al cumplimiento con las regulaciones establecidas y deberán permitir el ingreso al personal de la Inspectoría Municipal y el CAMCO, a efecto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en ella. Art. 13.- Del funcionamiento de Lugares de navegación en internet.- La entidad interna encargada de la base y control tributario deberá llevar un registro de todos los establecimientos autorizados que se dediquen a la prestación de servicios de Internet. Para proceder a la autorización del funcionamiento de este tipo de establecimientos, el solicitante deberá cumplir además de los requisitos ya establecidos en esta y otras normativas, los siguientes: a) Si se encuentra localizado en zona residencial deberá garantizar aislamiento de sonido y operar únicamente en horario desde las seis horas hasta las veintiuno horas, b) Contar con secciones separadas para uso exclusivo de Niñas, Niños y Adolescentes, c) Instalar filtros que impidan el acceso a páginas de contenido erótico o pornográfico o que inciten a la violencia, d) Colocar en un lugar visible un rótulo cuyas letras midan no menos de dos pulgadas y en el que se indique que se prohíbe: - El acceso y navegación a sitios web que sirvan pornografía infantil. - La portación de armas blancas, cortopunzantes o de fuego. - El acceso y navegación a sitios web o páginas de contenido pornográfico por parte de Niñas, Niños y Adolescentes. - El consumo de cigarrillos y bebidas embriagantes o de cualquier otro estupefaciente al interior del establecimiento; e) Llevar un registro del ingreso de los usuarios que sea completado por el encargado del establecimiento, que contenga: nombre, edad, tipo y número de documento de identificación, fecha y hora de ingreso y salida y número de computadora asignada. El registro se llevará en un libro foliado, sellado y autorizado por el Registro Tributario al momento de su inscripción. Para obtener la autorización de un nuevo libro, el propietario/a del establecimiento de que se trate deberá solicitarlo con quince días de antelación al agotamiento del que tenga en uso, debiendo presentar, al momento de recibir el nuevo, el libro anterior totalmente agotado, el cual le será devuelto juntamente con el nuevo autorizado, debiendo el interesado/a conservar y tener a la disposición de las autoridades competentes los libros agotados por un plazo mínimo de cinco años. No será

compatible la autorización de funcionamiento de establecimientos de servicios de internet con la instalación de juegos electrónicos conocidos popularmente como "maquinitas", o con la venta de bebidas embriagantes. Art. 14.- Prohibición absoluta de pornografía infantil.- La visita a sitios o lugares electrónicos de pornografía infantil, así como su transferencia, difusión, distribución, oferta, exhibición, reproducción y/o venta, es prohibida para toda persona cualquiera que sea su edad. Los lugares mencionados en el artículo que antecede deberán instalar en un lugar visible del establecimiento un rótulo con medidas mínimas de 30 cm. x 50 cm. en donde claramente se lea: "LA POSESIÓN, DISTRIBUCIÓN, GRABACIÓN, ENVÍO, RECEPCIÓN O CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON PORNOGRAFÍA DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES ES DELITO SANCIONADO CON PRISIÓN DE 6 A 12 AÑOS". Art. 173 Código Penal. Los propietarios/as de los negocios o quien tenga conocimiento de lo establecido en el inciso anterior, deberán informar de inmediato a las autoridades competentes sobre la comisión del delito antes relacionado. Art. 15.- Salas de juegos electrónicos o de video.- Los establecimientos dedicados a juegos electrónicos o de video, conocidos como "maquinitas" estarán sujetos a inspección en cuanto a las regulaciones establecidas para su funcionamiento, tendientes a la prevención de la Trata de Personas. CAPITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL ALOJAMIENTO DE PERSONAS.- Art. 16.- Registro de establecimientos de alojamiento. El Registro Tributario deberá llevar un registro de todos los establecimientos de alojamiento autorizados para funcionar como hoteles, casas de huéspedes y hostales. Para proceder a la autorización del funcionamiento de este tipo de establecimientos, el o la solicitante deberá cumplir además de los requisitos ya establecidos en esta y en otras normativas, los siguientes: a) Llevar un registro del ingreso de los usuarios/as que contenga: nombre, número de documento de identidad, fecha y hora de ingreso y salida. El registro se llevará en un libro foliado, sellado y autorizado por el Registro Tributario, al momento de su inscripción. Para obtener la autorización de un nuevo libro de registro, el interesado deberá presentar el libro anterior agotado, el cual le será devuelto juntamente con el nuevo libro autorizado, debiendo el interesado conservar y tener a la disposición de las autoridades competentes los libros agotados por un plazo mínimo de cinco años, b) Colocar en la oficina de recepción y otros lugares de uso común, rótulos visibles al público cuyas letra tengan un tamaño de no menos de dos pulgadas en donde claramente se lea "SE PROHIBE EL ALOJAMIENTO O PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN LA COMPAÑÍA DE SU MADRE, PADRE, FAMILIAR CERCANO O PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA". El cual deberá acreditar su parentesco o filiación mediante documento identidad.- c) Colocar en cada habitación del establecimiento asignada como dormitorio, un rótulo en que claramente se lea: "LAS RELACIONES SEXUALES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SON SANCIONADAS CON PRISIÓN DE HASTA 20 AÑOS" Art. 159, 163 y 164 Código Penal. Art. 17.- Libro de registro de niñas, niños y adolescentes. Los lugares de alojamiento y descanso a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán llevar un libro especial separado del libro general de huéspedes, denominado "Libro de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes", el cual será debidamente autorizado, numerado,

foliado y sellado por el Registro Tributario, donde se anotarán en orden cronológico los nombres y apellidos completos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se hospeden en el lugar, que sean proporcionados por su madre, padre, familiares cercanos, tutor o persona debidamente autorizada. Estos deberán identificarse con su respectivo Documento de Identidad a efecto de anotar su número y nombre completo en el libro en mención. Para obtener la autorización de un nuevo libro, el propietario/a del establecimiento de que se trate deberá solicitarlo con quince días de antelación al agotamiento del que tenga en uso, debiendo presentar, al momento de recibir el nuevo, el libro anterior totalmente agotado, el cual le será devuelto juntamente con el nuevo. El o la propietario/a del establecimiento, su administrador/a, responsable o cualquier persona que estuviere al frente de él, deberá conservar a disposición de las autoridades competentes, los libros agotados por un período mínimo de cinco años. Art. 18.- Registro de establecimientos. El departamento de Registro Tributario deberá llevar un control a todos los establecimientos autorizados para funcionar, mencionados en el artículo 11 literal b) de esta ordenanza. Para proceder a la autorización del funcionamiento de este tipo de establecimientos, el solicitante deberá cumplir además de los requisitos de ley ya establecidos, los siguientes: a) Llevar un registro del ingreso de los usuarios que contenga: fecha y hora de ingreso y salida del establecimiento, el número de placas y características de los vehículos, en los casos de auto hoteles y moteles, así como el número de habitación asignada. El registro se llevará en un libro foliado, sellado y autorizado por el Jefe del Registro Tributario al momento de su inscripción. Para obtener la autorización de un nuevo libro, el propietario del establecimiento de que se trate deberá solicitarlo con quince días de antelación al agotamiento del que tenga en uso, debiendo presentar, al momento de recibir el nuevo, el libro anterior totalmente agotado, el cual le será devuelto juntamente con el nuevo, debiendo el interesado conservar y tener a la disposición de las autoridades competentes los libros agotados por un plazo mínimo de cinco años, b) Colocar un rótulo visible y legible en su fachada externa y lugares de acceso en el cual se lea: "SE PROHIBE EL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN LA COMPAÑÍA DE SU MADRE, PADRE, FAMILIAR CERCANO O PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA". El cual deberá acreditar su parentesco o filiación mediante documento de identidad.- c) Colocar en cada habitación del establecimiento, un rótulo en que claramente se lea: "LAS RELACIONES SEXUALES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SON SANCIONADAS CON PRISIÓN DE HASTA 20 AÑOS" Art. 159, 163 y 164 Código Penal. Art. 19.- Prohibición de alojamiento y permanencia. En los lugares de alojamiento mencionados en el literal a) y b) del artículo 11 de esta Ordenanza, la permanencia de niñas, niños y adolescentes, deberá hacerse únicamente con la compañía de su madre, padre, tutor, familiar cercano o persona debidamente autorizada, el cual deberá acreditar su parentesco o filiación mediante documento de identidad. CAPITULO V, EN EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Art. 20.- Lugares de consumo de bebidas alcohólicas. El departamento de Registro Tributario deberá actualizar cada seis meses el registro de todos los establecimientos autorizados para funcionar como bares o licorerías, clubes nocturnos, cervecerías, salas de

baile, discotecas, expendios de agua ardiente, billares y otros establecimientos similares que se dediquen a la venta de bebidas de contenido alcohólico, y remitirá a la Inspectoría Municipal y el CAMCO, a fin que éste realice las inspecciones de control sobre el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en la presente ordenanza y otras que regulen estos establecimientos. Para proceder a la autorización del funcionamiento de este tipo de establecimientos, el solicitante deberá cumplir además de los requisitos de Ley ya establecidos, los siguientes: a) Tener un acceso único y exclusivo para el negocio, cuando esté instalado en el mismo inmueble destinado para uso habitacional, b) Colocar en un lugar visible un rótulo cuyas letras midan no menos de dos pulgadas y en el que se indique que: "NO SE PERMITE EL INGRESO Y PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTE ESTABLECIMIENTO", c) Se prohíbe emplear a niñas, niños y adolescentes, d) Colocar en discotecas, barras shows, bares, cantinas, en centros de comercialización de bebidas alcohólicas, centros de juegos electrónicos, bingos, centros de apuesta, billares, clubes nocturnos, lugares de elaboración de pirotécnicos y otros que representen un riesgo considerable, en un lugar visible un rótulo cuyas letras midan no menos de dos pulgadas y en el que se indique: "NO SE PERMITE EL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES UNIFORMADOS". En los negocios donde se consuma bebidas alcohólicas de las Zonas Turísticas tales como Paseo el Carmen, Paseo El Recreo, Paseo El Cafetalon y Paseo Concepción, se permite el ingreso a los niños, niñas y Adolescentes con la COMPAÑÍA DE SU MADRE, PADRE, FAMILIAR CERCANO O PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA" en actividades de índole familiar.

CAPITULO VI, E LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN LUGARES DE RIESGO. Art. 21.- Comercialización. Queda estrictamente prohibido en cualquier establecimiento, formal o informal incluidas las ventas ambulantes hacer uso, poner en venta o promover cualquier tipo de pornografía donde se utilicen a Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo queda prohibida la venta de cualquier tipo de material pornográfico a Niñas, Niños y Adolescentes. Se prohíbe el ingreso y la permanencia de Niñas, Niños y Adolescentes en lugares donde se comercialice este tipo de materiales. Queda estrictamente prohibida la exhibición en sitios públicos de cualquier tipo de pornografía. Los negocios cuyo giro comercial sea la venta o alquiler de videos y películas, tendrán totalmente prohibido la exhibición de todo material erótico o pornográfico clasificado como "xxx", así como su venta o alquiler. A igual prohibición estarán sometidas las ventas ambulantes de videos y/o películas. Cualquier establecimiento, actividad comercial formal o informal que fuere sorprendido exhibiendo o comercializando material pornográfico donde se utilicen a Niñas, Niños y Adolescentes estará sometido como medida inmediata al decomiso de dicho material.

Art. 22.- Tiendas que comercializan artículos sexuales. Se prohíbe a los establecimientos comerciales dedicados a la venta y promoción de artículos, aparatos y utensilios para uso de carácter sexual directa o indirectamente, exhibir sus productos hacia el espacio público o hacia afuera en los casos de los lugares privados con acceso al público, así como permitir el ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes al interior de sus instalaciones. Se deberá colocar en la entrada del establecimiento un rótulo cuyas letras midan no

menos de dos pulgadas y en el que se indique que: “NO SE PERMITE EL INGRESO Y PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTE ESTABLECIMIENTO”. CAPITULO VII, OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN GESTIONES ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. Art. 23.- Expedición de certificación de partidas de nacimiento y carnet de minoridad. Toda persona podrá solicitar una certificación de partida de nacimiento, o una constancia referente al asentamiento de una Niña, Niño o Adolescente en el Registro del Estado Familiar; sin embargo el o la registrador/a del estado familiar, a su prudente arbitrio, podrá exigir al interesado/a que llene una ficha especial que contendrá como mínimo: Las generales del o la solicitante, la dirección de su residencia, su número de Documento Único de Identidad, finalidad o uso que le dará a la certificación, o constancia, fecha y firma del solicitante. El o la funcionario/a o empleado/a del Registro del Estado Familiar deberá comprobar que la información vertida en la ficha es conforme con los datos consignados en el Documento Único de Identidad. Cuando un/a niño, niña o adolescente, acuda a obtener el carnet de identificación personal para sí mismo, deberá presentarse a las oficinas del Registro del Estado Familiar con su padre o madre, o en su defecto con un familiar hasta el cuarto grado de consanguineidad, al llenar el formulario respectivo o solicitud se deberá anexar una copia del documento de identidad del familiar que acompaña al adolescente. En caso que la solicitante sea una institución gubernamental, bastará con que la solicitud se realice por escrito dirigido al Jefe/a del Registro del Estado Familiar, la cual deberá estar firmada por el funcionario/a legal competente. La ficha especial o documentación requerida en este artículo, a que se refieren los incisos anteriores, quedara en poder del Registro del Estado Familiar quien formará un archivo especial que estará a disposición de las autoridades competentes, por un periodo de cinco años. Si durante el trámite de solicitud de certificación de partidas de nacimiento se detectare indicios sobre la comisión del delito de trata de personas se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 25 de la presente ordenanza. CAPITULO VIII, MEDIDAS DE ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. Art. 24.- Capacitación del personal municipal. El Concejo Municipal deberá instruir a los Directores/a, subdirectores/a, Jefes/as y encargados/as y empleados/as en general de todas las dependencias de la Alcaldía, sobre el espíritu y contenido de esta normativa proporcionándoles ejemplares de la misma y material educativo como trípticos para su distribución entre contribuyentes y usuarios/as. Particular atención requerirán los programas de formación y capacitación de las y los integrantes de la Inspectoría Municipal y el CAMCO, a efecto de lograr una mayor eficacia en la aplicación de la ordenanza y la detección de casos de Trata de Personas en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, el Concejo Municipal a través de la Comisión especial para la Prevención de la Trata de Personas y en coordinación con otras comisiones con que cuenta la municipalidad relacionadas con el tema, deberá promover la realización de campañas educativas y el desarrollo de programas preventivos contra la trata de personas en cualquiera de sus modalidades, a efecto de que los diversos actores sociales del municipio se incorporen, contribuyan y sean coparticipes de este esfuerzo por prevenirla. Art. 25.- De las instituciones y medios de comunicación social. Los Centros

Educativos, los medios de comunicación social, instituciones gubernamentales, organizaciones gremiales y religiosas, ONG y demás similares o análogas, deberán cooperar en el esfuerzo preventivo de esta municipalidad, expresado en las disposiciones de la presente ordenanza. Art. 26.- Disposición general. En caso de detectarse una acción en cualquier instancia de la municipalidad que indique el cometimiento del delito de Trata de Personas deberá notificarse a el/la Delegado/a Contravencional o a un miembro de la Comisión, quienes estarán obligados a ponerlo en conocimiento de la Comisión en Pleno que se cree o designe, la que a su vez informará de tal circunstancia al Departamento de Investigaciones Contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil o a la Unidad de Delitos de Tráfico y Trata de Personas de la Fiscalía General de la República. TITULO II, DE LAS CONTRAVENCIONES. CAPITULO I, SANCIONES Art. 27.- Sanciones. Las infracciones a la presente ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones: Las infracciones contempladas en el artículo 10 serán sancionadas con multa: de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América. Las infracciones contempladas en los artículos 13, 15 y 50 serán sancionadas con multa: a) De uno a tres salarios mínimos mensuales para el sector comercio, si es por primera vez, b) De cuatro a seis salarios mínimos para el sector comercio y cierre temporal hasta por 15 días si es por segunda vez, y c) De siete a ocho salarios mínimos para el sector comercio y el cierre definitivo si es por tercera vez. En el caso de las infracciones establecidas en los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 serán sancionadas con una multa de: a) De cuatro a seis salarios mínimos mensuales para el sector comercio vigente y el cierre temporal del establecimiento hasta por 15 días si es por primera vez y, b) De siete a ocho salarios mínimos mensuales para el sector comercio vigente y el cierre definitivo si es por segunda vez. La imposición de cualquiera de las sanciones establecidas en esta ordenanza, no eximen de las demás responsabilidades que correspondan de acuerdo a la ley. Art. 28.- Criterios para la aplicabilidad de las sanciones. Para la aplicación de las sanciones detalladas en el artículo que antecede, se valorará: a) Frecuencia y/o reincidencia en el cometimiento de la infracción. b) Situación personal: si el infractor es un particular, funcionario o empleado público. c) Capacidad económica del infractor/a. Si él o la contraventor/a fuere un funcionario/a o empleado público, sufrirá además de la multa establecida, un incremento en la misma por una tercera parte correspondiente a la infracción, siempre y cuando no exceda de ocho salarios mínimos mensuales tal como lo establece el artículo 128 del Código Municipal. Art. 29.- Clausura por antecedentes penales. Si él o la propietario/a de cualquiera de los lugares considerados de riesgo por la presente Ordenanza, fuere condenado por autoridad competente, por la comisión del delito de Trata de Personas al interior del establecimiento de su propiedad, se procederá conforme a lo establecido el Art. 367 – B del Código Penal o según requerimiento del juez competente. CAPITULO II. PROCEDIMIENTO EN GENERAL. Art. 30.- Del procedimiento sancionatorio. En caso de incumplimiento a la presente ordenanza se procederá conforme al procedimiento establecido en el Art. 131 del Código Municipal, el cual podrá dar inicio por informe o por esquila remitidos por el CAMCO. Art. 31.- Actuación de los

agentes del CAMCO. Cuando un miembro del CAMCO, reciba denuncia verbal o escrita, o se enterare a través de cualquier medio sobre una presunta contravención a la presente ordenanza, procederá a su comprobación a efecto de corroborar la veracidad de la misma e identificar a las personas responsables, para lo cual levantará un informe o esquela si procediere, y tomará las medidas inmediatas si procedieren. Si al momento de la verificación de cualquiera de las contravenciones de la presente ordenanza, los miembros del CAMCO tuvieren sospechas razonables de la existencia de elementos propios de la comisión del delito de trata de personas, lo harán saber de inmediato a la Policía Nacional Civil y/o Fiscalía General de la Republica para los efectos legales consiguientes. Sin perjuicio de realizar los actos necesarios para evitar la fuga de los responsables o la consumación de daños ulteriores. Igualmente informaran a las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, de la existencia de Niñas, Niños y Adolescentes en dichos lugares. Dicho procedimiento será sensible a las necesidades peculiares de las Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de trata para que sean atendidos de forma rápida, eficaz y respetuosa, evitando o reduciendo la re-victimización y el dolor causado por estos hechos en la vida de las niñas, niños y adolescentes y valorizando su dignidad humana. Cuando las circunstancias lo ameriten se procederá al decomiso de los objetos materiales que dieron lugar a la infracción, se levantará un inventario y se pondrán bajo custodia y responsabilidad de la Delegación Contravencional. Si procediere y éstos no fueren objetos de delito, serán devueltos previos al pago de la respectiva multa. Art. 32.- De la colaboración. La Municipalidad colaborara con las Instituciones competentes a fin de que la Policía Nacional Civil pueda realizar acciones de inteligencia previas a las intervenciones en lugares que se identifique como focos de Trata de Personas y explotación sexual comercial. Art. 33.- De la esquela de emplazamiento o el oficio de remisión. La esquela de emplazamiento es el documento mediante el cual se le hace saber al contraventor/a que ha cometido una infracción contenida en la presente Ordenanza, que será sancionado/a de conformidad al procedimiento sancionatorio establecido, este deberá concurrir a la Delegación Contravencional dentro del término de tres días hábiles siguientes, a pagar la multa, o a solicitar una Audiencia ante el Delegado/a para ejercer su defensa. La esquela de emplazamiento contendrá como requisitos: a. El lugar, la hora y fecha de la comisión de la contravención, b. La disposición de la Ordenanza, presuntamente infringida, c. Identificación del supuesto/a infractor/a, nombre y domicilio o lugar de trabajo del infractor/a, para efectos de poder emplazarlo/a posteriormente, así como el número del Documento de Identificación; en caso de persona jurídica, razón social o denominación, domicilio y su número de identificación tributaria; en caso que infractor/a no portare ningún documento de identidad, se procederá a identificarlo/a por medio de dos testigos hábiles, d. Hacer mención del tipo de prueba de la contravención que se tuvo a la vista, descripción de las pruebas que se aporta o que se pueden aportar, e. Datos necesarios que fundamenten y robustezcan la contravención, f. El nombre, cargo y firma del agente municipal comunitario que levantó la esquela, g. La firma del infractor/a, si pudiere firmar o la razón por la que se abstuvo de hacerlo. Las esquelas se extenderán en formularios previamente impresos y si fueren

varios los responsables de una misma o de varias contravenciones, se extenderá una esquila a cada uno de los contraventores/as, por cada infracción cometida.

Art. 34.- Valor de la esquila de emplazamiento o acta de inspección. Las esquelas de emplazamiento o actas de inspección de las contravenciones, levantadas por el Agente Municipal Comunitario, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de desvirtuar con otras pruebas. No obstante ello, si el contraventor/a cuestionara el contenido de las mismas durante la audiencia ante el Delegado/a Contravencional, se podrá citar al Agente Municipal Comunitario para la confrontación correspondiente. La alteración maliciosa de los hechos o de las demás circunstancias que contenga la esquila y/o Acta de inspección de las contravenciones hará incurrir al Agente Municipal Comunitario en las sanciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir.

Art. 35.- Desestimación de la esquila. El Delegado/a desestimara las esquelas impuestas por los Agentes Municipal Comunitario previamente antes de continuar el procedimiento sancionatorio de manera escrita o por medio de la Audiencia, en los siguientes casos: a) Cuando no contenga los requisitos que señala el artículo 33 de esta Ordenanza, b) Cuando los hechos en que se funde no constituyan contravenciones señaladas por esta Ordenanza, c) Cuando los medios de prueba establecidos no sean suficientes para acreditar la contravención, d) Cuando no esté individualizado el presunto autor o responsable.

Art. 36. Procedimiento de imposición de esquila. Cuando una persona natural o jurídica, fuere sorprendido/a en flagrancia será el Agente quien le informare cuál es la norma concreta que ha contravenido, advirtiéndole que se abstenga de continuar realizándola, se le solicitará la identificación correspondiente y se le entregará la esquila de emplazamiento. De la esquila de emplazamiento se levantara una original y una copias por el Agente Municipal comunitario que la elaboró. Una copia se le entregará al contraventor/a, la esquila de emplazamiento original se remitirá al Delegado/a en un término no mayor de un día hábil, las pruebas recabadas si las hubiere, más un informe que sustente lo sucedido, para sus efectos legales. El procedimiento administrativo sancionatorio por medio de denuncia o aviso, iniciará cuando persona agraviada o tercero la realice de manera verbal o escrita.

Art. 37.-De la audiencia oral y pública. El Delegado/a Contravencional, realizará en el momento de presentarse la persona señalada como presunta responsable de la contravención, una audiencia en la que se le dará a conocer las diligencias realizadas, invitándola a que lleve a cabo su defensa. En todas las audiencias que celebre el Delegado/a Contravencional, deberá ser asistida por su Secretario/a de Actuaciones debidamente nombrado/a, para hacer constar mediante acta todo lo actuado. Una vez intervengan las partes observando los principios del debido proceso y conforme a la sana crítica, el Delegado/a Contravencional resolverá.

Art. 38.-Recepción. El Delegado/a al recibir la esquila de emplazamiento, informes y la prueba recabada, tendrá tres días hábiles para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, siempre y cuando el contraventor/a no haya cancelado la multa dentro del término antes señalado o haya optado al procedimiento de la vía alternativa de conflictos.

Art. 39.-Contravenciones por medio de denuncia. En caso que las contravenciones sean dadas a conocer por

denuncia escrita o aviso, éstas podrán ser recibidas por los Agentes Municipales Comunitarios, Procuraduría General de la República, mismas que deberán ser remitidas al Delegado(a) Contravencional, en un término de tres días hábiles. CAPITULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. Art. 40.- Del procedimiento administrativo sancionatorio. Recibida la denuncia u oficio, el Delegado/a deberá seguir el procedimiento conforme lo establece el Artículo 131 del Código Municipal, en los casos en los que no se haya solicitado previamente audiencia. Art. 41.- Asistencia legal. Los contraventores/as de la presente Ordenanza, tendrán derecho a estar asistidos/as por un abogado/a, si lo considera necesario, siempre y cuando lo acredite legalmente como tal, respetándose el derecho de defensa establecido en la Constitución. Art. 42.- Presencia de peritos. Siempre que para apreciar o conocer algún hecho o circunstancia pertinente a la contravención, fueren necesarios o convenientes conocimientos técnicos o especiales, el Delegado/a, de oficio o a petición de parte, ordenará un dictamen pericial. En caso de nombramiento de perito, los honorarios del mismo correrán a cargo quien lo propone, y ad-honorem si la designación es oficiosa por parte del Delegado/a contravencional. Art. 43.- Fallo de la resolución en audiencia. Oído el/la presunto/a responsable y según el caso, sustanciada la prueba alegada en su descargo, el Delegado/a resolverá en el acto de forma simple y de manera oral, pero en todo caso su resolución deberá indicar: a) El lugar y fecha en que se dicte el fallo, b) Constancia de haber oído a los señalados como presuntos/as responsables de la contravención, c) Relación de las disposiciones contravenida, d) Pronunciamiento del fallo condenatorio o absolutorio respecto a cada caso, e) Disposiciones en las que funda su resolución, f) Constancia de la acumulación de procesos cuando así hubiere ocurrido, g) Orden de la notificación de la resolución del fallo, h) Firma del Delegado/a Contravencional y las partes intervinientes, i) Orden de la emisión del mandamiento de pago por las multas impuestas. Art. 44.- Notificación de la resolución. Si la resolución fuere en Audiencia el contraventor/a quedara notificado de ella, debiendo el Delegado/a entregar las copias de la resolución emitida si este la solicitare. Si pasado el termino de tres días hábiles, después de la notificación de la resolución emitida y no se recurre de la misma, quedará ejecutoriada automáticamente. Art. 45. Devolución del decomiso. Si el contraventor/a es absuelto/a por el Delegado/a, se le devolverá el decomiso si lo hubiere; siempre y cuando sea objeto lícito, si el contraventor/a ha sido condenado/a en audiencia procede la devolución del decomiso, previo al cumplimiento de su sanción. Art. 46.-Recurso de apelación. De la resolución condenatoria interpuesta por el Delegado/a se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, conforme a lo dispuesto en el Art. 137 del Código Municipal. Art. 47.- De la responsabilidad penal. Las sanciones administrativas reguladas en esta ordenanza, se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudieran deducir los tribunales competentes en caso de configurarse la comisión de delitos, en cuyo caso el Cuerpo de Agentes Municipales o el Concejo Municipal en su caso, deberán interponer los avisos o denuncias de ley ante la Policía Nacional Civil y/o Fiscalía General de la Republica en el momento que alguna de las conductas sancionadas en esta ordenanza sean constitutivas de delito.

CAPITULO IV. OTRAS DISPOSICIONES. Art. 48.- Destino de las multas. El monto recaudado en concepto de multas impuestas por contravenir las disposiciones de esta ordenanza pasará a formar parte de los fondos públicos municipales, del cual deberá asignarse fondos a las unidades que tienen como función la aplicación de la ordenanza. Art. 49.- Carácter especial de esta normativa. La presente ordenanza es de carácter especial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier otra ordenanza de este municipio que la contraríe. Art. 50.- Plazos. Los establecimientos previamente autorizados a la vigencia de la presente ordenanza tendrán un plazo de ciento veinte días después de entrar en vigencia para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por ella. Art. 51.- Aplicación supletoria. En todo lo no previsto en la presente ordenanza, se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal, la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio y en su defecto lo dispuesto por las normas del derecho común que fueren aplicables. Art. 52.- Vigencia. La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"""21) .- Considerando que La Municipalidad de Santa Tecla trabaja en conjunto con ONU-Habitat, la Municipalidad de Ciudad Delgado y los Ayuntamientos de Avilés, Valladolid, Rivas Vaciamadrid y Zaragoza han acordado su colaboración para fortalecer la planificación urbana a través del establecimiento de cooperación técnica entre ciudades y poner en marcha planes locales de desarrollo urbano y social y el impulso a políticas de cohesión social y territorial gracias al aprendizaje e intercambio de experiencias entre gobiernos locales de la región iberoamericana y la cooperación descentralizada española en torno a las prioridades del desarrollo urbano sostenible. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la firma de Memorando de Entendimiento entre ONU HABITAT-Municipalidad de Santa Tecla y Municipalidad de Ciudad Delgado (El Salvador) y Los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid Y Zaragoza. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Memorando de Entendimiento y Colaboración entre Programa de las Naciones Unidas Para los Asentamientos Humanos ONU HABITAT Municipalidad de Santa Tecla y Municipalidad de Ciudad Delgado (El Salvador) y Los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid Y Zaragoza, estableciendo los siguientes objetivos: i) Se desarrollará una relación directa ciudad-ciudad, basando la estrategia de cooperación en acuerdos previos entre las ciudades. Estos acuerdos incluyen la identificación de los problemas a abordar y una metodología de trabajo que se desarrollará entre los entes locales españoles y las municipalidades salvadoreñas. ii) Desarrollar planes locales para la mejora de las acciones de los gobiernos locales en las áreas identificadas por los actores institucionales. COMPROMISOS DE LAS PARTES: UNU HABITAT: a) Apoyar la Iniciativa Ciudad-Ciudad, así como llevar a cabo la coordinación y gestión de la iniciativa a través de los instrumentos y recursos humanos establecidos para ello y su difusión a nivel regional y global. MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: a) Implementar las acciones conjuntamente con los socios del presente MOU, en el marco de la Iniciativa Ciudad-Ciudad de ONU-Habitat, b) Facilitar la adopción de instrumentos

de gestión para el desarrollo de actividades tales como Acuerdos de Cooperación, Acuerdos de contribución, c) Identificar y apoyar con la cobertura necesaria para la correcta ejecución de las acciones dentro de la Iniciativa Ciudad-Ciudad; d) Llevar a cabo, conjuntamente con la Municipalidad de Delgado y ONU-Habitat el monitoreo y supervisión del proyecto; e) Atender cualquier solicitud de información sobre el desarrollo del proyecto planteada por alguno de los Ayuntamientos Españoles suscritos al presente Memorando de Entendimiento y/o por ONU – HABITAT. MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO: a) Implementar las acciones conjuntamente con los socios del presente MOU, en el marco de la Iniciativa Ciudad-Ciudad de ONU-Habitat; b) Identificar y apoyar con la cobertura necesaria para la correcta ejecución de las acciones dentro de la Iniciativa Ciudad-Ciudad; c) Llevar a cabo, conjuntamente con la Municipalidad de Ciudad Delgado y ONU-Habitat el monitoreo y supervisión del proyecto, d) Atender cualquier solicitud de información sobre el desarrollo del proyecto planteada por alguno de los ayuntamientos españoles suscritos del Memorando de Entendimiento y/o por ONU – HABITAT. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS: a) Brindar la Asistencia Técnica en el marco de la Iniciativa Ciudad-Ciudad, b) Acompañar en el proceso de ejecución de Pasantías a los funcionarios municipales seleccionados; c) Establecer la coordinación con ONU-Habitat. AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID: a) Brindar la Asistencia Técnica en el marco de la Iniciativa Ciudad-Ciudad y su convenio particular con la Municipalidad de Ciudad Delgado, b) Acompañar en el proceso de ejecución de Pasantías a los funcionarios municipales seleccionados, c) Establecer la coordinación con ONU-Habitat. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID: a) Acompañar en el proceso de ejecución de Pasantías a los funcionarios municipales seleccionados, b) Establecer la coordinación con ONU-Habitat. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA: a) Brindar las Asistencia Técnica en el marco de la Iniciativa Ciudad-Ciudad y su convenio particular con la Municipalidad de Ciudad Delgado, b) Establecer la coordinación con ONU-Habitat. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa De Aguillón,

Arturo Roberto Arias Shente,

Bartola Pérez.

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

LAURA VANESSA VASQUEZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de julio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del

1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PLAN DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL, 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES, 6- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO COMO AMIGO DISTINGUIDO AL SEÑOR THOMAS MOTAK MINISTRO CONSEJERO DE LA EMBAJADA DE ALEMANIA EN EL SALVADOR 7- INFORMES. "1-A).- Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil trece, se autoriza Plan de Compras para ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo y Emigración en Latinoamérica, para el Ejercicio 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de \$ 1,600.00, emitiendo el cheque a nombre de RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 13DS000F 01084. "1-B).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, se autoriza Plan de Compras para ejecución del Proyecto para Potenciar la Promoción del Patrimonio y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona; que fue modificado por medio de acuerdo número diecinueve, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$ 1,000.00, emitiendo el cheque a nombre de Elías Juan Hasbún, como consta en factura N° 303. "1-C).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$116.40, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 3.39, 00590-058156-6 AMST/ CONTRIBUCIONES ESPECIALES \$ 2.83, 00590-058151-1 ACUERDO ALCALDIA-PROGRAMA CONJUNTO F/ODM LA GRAN MANZANA \$ 4.53, 008-303-000008534 AMST/ ANALFABETISMO CERO \$ 60.50, 200702686 AMST/EMIDEL \$ 1.80. TOTAL..... \$189, gastos que corresponden al período del 01 al 30 de junio de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. "1-D).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/00 DOLARES (\$ 873.60), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, diez, dieciocho y veinticuatro de junio de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "2).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Tribunal Supremo Electoral, firmada por la Licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral en la que solicita se facilite un local (espacio físico

municipal) para reuniones y punto de salida para el personal que realizará el Proceso de Consulta Ciudadana del Voto Residencial de 2014. 2) Que se ha conocido dictamen de la Dirección de Desarrollo Humano, solicitando se autorice la asignación del local No 16 del Mercado Dueñas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Asignar durante el mes de julio del presente año el uso de las instalaciones del Local No 16 del Mercado Dueñas al Tribunal Supremo Electoral, para realizar reuniones de trabajo y punto de salida para el personal que realizará el Proceso de Consulta Ciudadana del Voto Residencial de 2014. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de servicios de dicho local, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Nelson Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 3.60, para pago de mora por no pagarse en fecha de vencimiento la Planilla de Seguro Social, correspondiente al Proyecto Desarrollo Local Equitativo en Latinoamérica. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$3.60, para pago de mora, emitiendo el cheque a nombre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). """"""4).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de Ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve 22/100 dólares (\$135,989.22), en concepto de Transferencia de intereses generados en fondos del "Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla", donados por la Junta de Andalucía. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación de Ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve 22/100 dólares (\$ 135,989.22), para la Ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, como consta en fotocopia de cheque No. 305, del Banco Agrícola. """"""5).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de Diecinueve mil quinientos treinta 90/100 dólares (\$ 19,530.90), en concepto de Transferencia que corresponde a recuperación de IVA del "Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla", donados por la Junta de Andalucía. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación de Diecinueve mil quinientos treinta 90/100 dólares (\$19,530.90), para la Ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, como consta en fotocopia de cheque No. 302, del Banco Agrícola. """"""6).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de Treinta mil novecientos setenta y seis 66/100 dólares (\$30,976.66), en concepto de primer desembolso de intereses generados en fondos del Proyecto "Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla", donados por la Junta de Andalucía. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación de Treinta mil novecientos setenta y seis 66/100 dólares (\$ 30,976.66), para la Ejecución del Proyecto "Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla", como consta en fotocopia de cheque No. 304, del Banco Agrícola. """"""7).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Libre Gestión denominada: "SUMINISTRO DE CALZADO

POR MEDIO DE VALES, PARA USO PERSONAL OPERATIVO Y ALUMBRADO PUBLICO Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, PERIODO 2013”, que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas y treinta minutos del día primero de julio de dos mil trece, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal “b”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número Dieciséis, tomado en acta Dos de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Quince de enero de dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha Dieciséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Compra de Calzado. **II)** Que según Acuerdo Municipal número Dos, tomado en acta Cuatro de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Once de febrero de dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha Doce del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se nombra a Nelson Armando Granados Santos como administrador del Contrato “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO PERSONAL OPERATIVO Y ALUMBRADO PUBLICO Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, PERIODO 2013”. **III)** Que con fecha dieciséis de abril del año en curso el departamento de recursos humanos elaboro solicitud de compra habiendo siendo recibida en la UACI el dieciséis de mayo del dos mil trece. **IV)** Que tres de junio del dos mil trece se hizo la publicación por medio del sistema de compras por libre gestión. **V)** Que con fecha tres de junio del año en curso, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE INDUSTRIAS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA, INDUSTRIAS UNIDAS RUIZ ALVARENGA, S.A. DE C.V.; **VI)** Que según Cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha cuatro y cinco de Junio del corriente año, las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MILITARES, IURASA, DE C.V.; **VII)** Que según Cuadro de control de Recepción de Ofertas, con fecha diez de Junio del corriente año, no recibimos ninguna oferta. **VIII)** Que con fecha veinticinco de junio del año en curso se publicó el segundo proceso por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión denominada: “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO PERSONAL OPERATIVO Y ALUMBRADO PUBLICO Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, PERIODO 2013”. **IX)** Que con fecha veinticuatro de junio del año en curso, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., FARA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS UNIDAS RUIZ ALVARENGA, S.A. DE C.V.; **X)** Que según Cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha Veinticinco de Junio del corriente año, las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., LEE SHOES, IURA, S.A. DE C.V. **XI)** Que según Cuadro de control de Recepción de Ofertas, con fecha uno de Julio del corriente año, oferto únicamente EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., **XII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal “b” de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y después de haber sido revisada por Licda. Vilma Ivonne Martínez Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, juntamente con la Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI y Sr. Nelson Granados, Administrador de Contrato; **RECOMIENDAN I)** la Adjudicación por Libre Gestión para la contratación del Segundo Proceso “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO PERSONAL OPERATIVO Y ALUMBRADO PUBLICO Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, PERIODO 2013”, a la empresa: ADOC, S.A. DE C.V. de los ítems 1, 2, 3, 4, y 6 por la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$30,316.28); por cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, así como también estar acorde a los precios de mercado. II) Declarar desierto el ítem 5 por no cumplir con los términos referencia solicitados por el Departamento de Recursos Humanos. III) Realizar un nuevo proceso de libre gestión del ítem 5 hasta por la cantidad de \$1683.50. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicación por Libre Gestión para la contratación del Segundo Proceso “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO PERSONAL OPERATIVO Y ALUMBRADO PUBLICO Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, PERIODO 2013”, a la empresa: ADOC, S.A. DE C.V. de los ítems 1, 2, 3, 4, y 6 por la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$30,316.28); por cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad, así como también estar acorde a los precios de mercado. II) Declarar desierto el ítem 5 por no cumplir con los términos referencia solicitados por el Departamento de Recursos Humanos. III) Realizar un nuevo proceso de libre gestión del ítem 5 hasta por la cantidad de \$1683.50. ””””8).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional en la que solicita la erogación de fondos para cubrir el pago por reconexión de energía eléctrica de las Instalaciones del Parqueo Municipal, ya que el servicio fue desconectado por la Empresa DELSUR por no haber realizado el pago durante dos meses. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Quince 88/100 Dólares (\$15.88), para cubrir gastos para de la Reconexión de energía eléctrica en las Instalaciones del Parque Municipal, emitiendo el cheque a nombre de la

Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"9).- Habiendo conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice erogación de fondos para la compra de equipo faltante de la Ambulancia que se ha recibido como donación por el Observatorio de Salud Visual y que consiste en férulas para miembros y espinal, araña para férula espinal, frascos de acero inoxidable, manómetro, cilindro de oxígeno y carretilla, cánula nasal, recarga de oxígeno, mascarillas, humidificador. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que inicie proceso de compras de materiales para el equipamiento de la Ambulancia donada por Salud Visual, hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"10).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Ana Silvia González Bonilla, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico de Primera Categoría, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Carlos González, padre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Ana Silvia González Bonilla. """"11).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña KEIRY PATRICIA ORTIZ MOLINA, hijo de Vilma Patricia Molina Castillo, quien desempeña el cargo de Doctora en el Departamento de Desarrollo Rural, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Vilma Patricia Molina Castillo. """"12).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Matilde Alvarez Vda. de Hernández, quien se desempeña como Ordenanza en la Unidad de Limpieza, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Ángel Sergio Alvarez Umaña, hermano de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Matilde Alvarez Vda. de Hernández. """"13).- Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria de Desierta (2ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-26/2013 AMST, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", la cual literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas del día veintiocho de junio de dos mil trece, Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señor Rodrigo Álvarez, Señora Isabel Torres y Arquitecto Josué Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta No. 10, de sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-26/2013 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que las empresas: COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S. A. DE C. V., SURTIELECTRIC ENERGIA, S. A. DE C. V. y CLEAN TECHNOLOGY SOLUTIONS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., han participado en el presente proceso de licitación con los puntajes siguientes: COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S. A. DE C. V. con 7.00 puntos en la capacidad financiera, 25.00 puntos en la oferta técnica, al no obtener los puntajes requeridos queda descalificado del presente proceso de licitación; SURTIELECTRIC ENERGIA, S. A. DE C. V., con 4.17 puntos en la evaluación financiera, debido a que necesitaba como mínimo 5.00 puntos para pasar la evaluación financiera queda descalificado del presente proceso de evaluación y CLEAN TECHNOLOGY SOLUTIONS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., con 2.67 puntos en la evaluación financiera, debido a que necesitaba como mínimo 5.00 puntos para pasar la evaluación financiera queda descalificado del presente proceso de evaluación. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado cada uno de las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: I) Declarar Desierta por segunda vez el proceso de Licitación Pública LP-26/2013 AMST tiene como intención la contratación de “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, debido a que ninguna de las empresas participantes obtuvieron el puntaje mínimos requerido en las etapas de evaluación de ofertas; y II) Autorizar a la UACI a realizar proceso de Contratación Directa, por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar Desierta por segunda vez el proceso de Licitación Pública LP-26/2013 AMST tiene como intención la contratación de “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, debido a que ninguna de las empresas participantes obtuvieron el puntaje mínimos requerido en las etapas de evaluación de ofertas; y II) Autorizar a la UACI a realizar proceso de Contratación Directa. ””””14).- Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria de Desierta (2ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-24/2013 AMST, denominada: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, la cual literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas con cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Isabel Torres, Arquitecto Josué Gutiérrez y Señora Maria Morales, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública y Acuerdo No. 2, del Acta No. 9 de Sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-24/2013 AMST denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la única empresa participante fue: COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S. A. DE C. V., la cual obtuvo los puntajes siguientes: 7.00 puntos en la evaluación financiera, 30.00 puntos en la evaluación técnica, al no obtener el puntaje mínimo requerido y no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad, queda descalificada del presente proceso de evaluación. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado a la única empresa participante, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: I) Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública LP-24/2013 AMST denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO"; II) Autorizar a la UACI realizar proceso de Contratación Directa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública LP-24/2013 AMST denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO"; y II) Autorizar a la UACI realizar proceso de Contratación Directa. """"15).- Considerando: 1) Que el día 14 de julio se celebra el Día del Médico, profesionales que realizan una noble labor diaria en beneficio de la población y en reconocimiento a dicho esfuerzo se ha programado realizar celebración del Día del Médico al Gremio Médico del Municipio, en las Instalaciones del Salón del Hogar Adalberto Guirola; 2) Que se ha conocido Dictamen de la Comisión de Salud solicitando erogación de fondos para la Celebración del Día del Médico, actividad que se realizará a través del Comité de Festejos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00) para cubrir gastos de la celebración del Día del Médico, emitiendo el cheque a nombre del Tesorero del Comité de Festejos, quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Considerando: I) Que recientemente se ha concluido con el proceso de elaboración del Plan Estratégico Participativo PEP 2012-2022 como parte de las planeaciones estratégicas que desarrolla esta municipalidad; II) Que se hace necesario iniciar con el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional, PEI 2012-2015, para lo cual se desarrollarán una serie de talleres con las direcciones, jefaturas y encargados, incluyendo al Concejo Municipal, Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) en concepto gastos para talleres con las direcciones, jefaturas y encargados, incluyendo al Concejo Municipal para elaboración del PEI, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Vista la correspondencia enviada por la Señora Yanira Elizabeth

Arévalo, Gerente General de Transportes Sagrado Corazón, S. A. de C. V. en la que ofrece en donación el servicios de transporte para trasladar a 20 alumnos y alumnas de la Escuela Municipal de Voleibol, desde el Gimnasio Adolfo Pineda de esta ciudad, hasta la ciudad de Santa Ana y viceversa, el día seis de julio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación que realiza la Empresa de Transportes Sagrado Corazón, S. A. de C. V., que consiste en servicio de transporte para trasladar a 20 alumnos y alumnas de la Escuela Municipal de Voleibol, desde el Gimnasio Adolfo Pineda de esta ciudad, hasta la ciudad de Santa Ana y viceversa; que está valorado en \$ 200.00. """"18).- Vista la correspondencia presentada por JEANNETTE EUNICE REYES REYES, Jefa del Departamento de Infraestructura, solicitando permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores durante el período comprendido del uno al treinta y uno de julio de dos mil trece. Este Concejo Municipal Considerando: que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y seis, inciso último del Reglamento Interno de la Municipalidad y Art. 12 inciso 2º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, lo solicitado es un derecho de las y los trabajadores, por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Conceder el permiso sin goce de sueldo solicitado por Jeannette Eunice Reyes Reyes, durante el período del uno al treinta y uno de julio de dos mil trece. """"19).- Considerando que en acuerdo número dieciocho de la presente acta se autoriza permiso sin goce de salario solicitado por Jefa del Departamento de Infraestructura, durante el período del uno al treinta y uno de julio del presente año; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice el nombramiento del Arquitecto Luis Roberto Quintanilla Díaz, como Jefe Interino del Departamento de Infraestructura, durante el período de permiso solicitado por la titular. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar durante el período del uno al treinta y uno de julio del presente año, como Jefe Interino del Departamento de Infraestructura al Arquitecto Luis Roberto Quintanilla Díaz, quien devengará el salario que establece el Presupuesto. """"20).- Por recibido el expediente administrativo proveniente de la Delegación Contravencional a nombre de: JOSE RICARDO FUENTES el cual es propietario de una "OFICINA JURIDICA", ubicado en la 10 Avenida Norte Numero 2-4, 2-B de esta ciudad; en donde expone que viene a interponer el Recurso de Revisión sobre la Resolución emitida el día cuatro de diciembre de dos mil doce, por dicha entidad, con número de referencia: 397-T-018-12-03, condenándosele al cierre inmediato del ESTABLECIMIENTO, anteriormente descrito, y al pago de la Multa de (\$57.14) por haber infringido los Artículos 17, 33 literal a, 37 y 38 de la citada Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del departamento de La Libertad, por no contar con el debido permiso de funcionamiento. Previo a pronunciarse este Concejo ha tenido a bien revisar lo que contiene el expediente que nos ocupa, el recurrente no cito ni fundamento legalmente la disposición jurídica que sirvió de base para el mismo, ante ello se busco en el respectivo ordenamiento jurídico de la Administración Tributaria Municipal, y únicamente se encuentra regulado el Recurso de Revisión en el CODIGO MUNICIPAL, el cual es válido únicamente para los ACUERDOS MUNICIPALES que el CONCEJO

MUNICIPAL emite, Art. 30 numeral 15 y Art. 135, por tanto este CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Declárese improcedente el RECURSO DE REVISION interpuesto, por no ser la vía idónea ni legal para recurrir la Resolución anteriormente citada. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. Certifíquese y Comuníquese. """"21).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de junio de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento treinta y tres 00/100 dólares (\$ 133.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de junio de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 19.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 19.00, Herbert Gómez Lima \$ 19.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 19.00, Juan Carlos Martínez \$ 19.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 19.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 19.00. **TOTAL..... \$ 133.00.** """"22).- Considerando que en cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Municipal a través de la Suscripción de Convenio de Cooperación con el Consejo Nacional de Energía, se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Manuel Ramírez, Director de RRDD y ACC, solicitando se valide el Comité Municipal de Eficiencia Energética. Por lo anterior se ACUERDA: Validar el Comité Municipal de Eficiencia Energética, el cual está integrado por Gerardo Iglesias, Rafael Armando Pineda, Fátima Elvira Cáceres Melara, Leonardo Antonio Vega Hernández, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Miguel Angel Reyes. """"23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, en el que remite el informe final del proceso de Auditoría Externa relativa al Ejercicio-2012, realizado por el Licenciado José Moreno Moreno. El Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibido el informe final de Auditoría Externa Ejercicio-2012, el cual queda en custodia en la Dirección General. II) Instruyese a la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, para dar seguimiento a las recomendaciones que establece el documento. """"24).- Escuchada que ha sido la exposición hecha por el señor Alcalde Municipal, en la cual en resumen manifiesta: i) Que la Municipalidad en la actualidad cuenta con un sistema de alumbrado público que a pesar de ser eficiente, no cuenta con tecnología moderna, que permita brindar un servicio de mayor calidad a la población; ii) Que existen tecnologías modernas que permiten reducir costos, que son más amigables con el medio ambiente, y que permiten además tener un mejor control para atender las necesidades de manera más directa; iii) Que si bien es cierto existe la necesidad de realizar una modernización completa del sistema de alumbrado público, la inversión que esto requiere es muy alta, por lo que este proceso debería de ser financiado a través de la contratación de una empresa que se dedique a este rubro, que permita modernizar el sistema y dar mantenimiento al mismo, vigilado y controlado por la Municipalidad, velando por que se aumente la calidad y la eficiencia del servicio sin que los costos actuales se vean afectados a fin de no disminuir la capacidad de pago de la Institución y sobre todo procurando que el mismo aumente la

calidad; iv) Que es necesario realizar las consultas respectivas para poder respaldar una contratación a largo plazo que permita cumplir con lo señalado en el considerando anterior; v) Que también es necesario revisar el impacto que esta contratación traerá en el Desarrollo Económico Local, así como las posibles fuentes de cooperación técnica que garanticen contar con un servicio eficiente; por lo anterior, en base a la exposición realizada por el señor Alcalde Municipal, este Concejo ACUERDA: I) Crear una comisión integrada por los concejales Carlos Alberto Palma Zaldaña, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, y Alejandro José Duarte, el Secretario Municipal Nery Ramón Granados Santos, el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, Rafael Armando Pineda, para dar seguimiento al planteamiento acá realizado, realizando a través del Departamento correspondiente las consultas al ente contralor, respecto a la posibilidad de contratar el servicio de modernización y mantenimiento del alumbrado público del municipio; debiendo informar sobre los avances a este Concejo; II) Instruir a todas las dependencias de la Municipalidad a que colaboren y faciliten la información que sea requerida por parte de la Comisión de seguimiento para el cumplimiento del fin con el que fue creada. """"25).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$ 10,000.00), en concepto de donación del Proyecto "Programa Conjunto del F-ODM y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles", donados por el PNUD. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), para la Ejecución del Proyecto del Proyecto "Programa Conjunto del F-ODM y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles", como consta en fotocopia de cheque No. 56659, del Banco HSBC ahora Banco DAVIVIENDA. """"26).- Considerando que a la fecha no ha ingresado el último desembolso para cubrir los compromisos económicos en el marco de la ejecución del proyecto "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y Todos", financiado por ONU MUJERES. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nilda Astrid Pineda, Jefa del Departamento para la Equidad de Género solicitando se autorice el pago de factura por la cantidad de \$ 715.00 (compra de computadora) y al ingreso de los fondos del Proyecto serán reintegrados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de los fondos del Proyecto reintegre a la cuenta de Fondos Propios dicha cantidad. """"27).- **CONSIDERANDO:** i) Que "ITCA-FEPADE" es una institución especializada de nivel superior, sin fines de lucro y patrimonio propio del Estado, a través del Ministerio de Educación, entre cuyos objetivos se encuentra generar y difundir conocimientos y propiciar competencias que contribuyan al desarrollo cultural, social, económico y científico del país, mediante el fomento y desarrollo de la investigación en las ciencias sociales, humanidades y las artes creativas y formar personas cualificadas para atender necesidades de la actividad humana en su campo técnico y tecnológico, forjándoles competencias acordes con los tiempos mediante acciones en constante adaptación a las necesidades presentes y futuras

de la sociedad; ii) Que **“LA MUNICIPALIDAD”** de Santa Tecla es una entidad de carácter público, cuyo propósito es contribuir al beneficio de la comunidad de la ciudad de Santa Tecla. iii) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad-ITCA - FEPADE. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional con ITCA – FEPADE, el cual debe contener las siguientes cláusulas: **OBJETO:** Ambas partes se comprometen a prestarse cooperación entre sí en la esfera de sus respectivas competencias legales, con el fin de dar apoyo en la parte académica de conformidad a este Convenio Marco y da acuerdos específicos que sean aprobados y firmados por los representantes de **“ITCA-FEPADE”** y **“LA MUNICIPALIDAD”**. **PLAZO:** Dos años, contados a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por iguales períodos, si al término del mismo ninguna de **“LAS PARTES”**, hubiere expresado su decisión de darlo por terminado. **COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Cooperar para realizar investigaciones que puedan surgir en el plazo de este convenio, en el ámbito de competencias de ambas partes, quienes decidirán sobre el objeto de investigación y el procedimiento a seguir, así como el financiamiento. 2. Intercambiar investigaciones que cada una realice a fin de compartir experiencias en las áreas comunes de investigación previo acuerdo mutuo. 3. Cooperar para realizar proyectos de interés mutuo que puedan surgir en el plazo de este convenio, en el ámbito de competencia de ambas partes y que beneficien al municipio de Santa Tecla, para lo cual los representantes legales decidirán sobre el objeto de los proyectos relacionados a proyección social y el procedimiento a seguir, así como el financiamiento y la forma como será distribuido por ambas partes. 4. Llevar a cabo programas de capacitación que permita mejorar la calidad de ambas instituciones, desarrollados sobre la base de un diagnóstico. 5. Cooperar para que los estudiantes de **“ITCA-FEPADE”**, realicen sus horas sociales y/o prácticas profesionales en las áreas de interés mutuo, previa coordinación. Lo anterior sujeto a la disponibilidad y en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Tecla. 6. Realizar las mediciones que permitan evaluar los resultados del servicio prestado, asegurando con ello que el objeto planteado en el presente Convenio se cumpla. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS: “ITCA-FEPADE”:** 1. Realizar las actividades de acuerdo a los planes de trabajo que sean establecidos conforme éstos surjan en el plazo de este convenio y con el mecanismo establecido. **“LA MUNICIPALIDAD”:** 1. Realizar las actividades de acuerdo a los planes de trabajo que sean establecidos conforme éstos surjan en el plazo de este convenio. 2. Recibir estudiantes para que realicen sus actividades, proporcionando la inducción, asesoría y capacitación necesarias para la buena aplicación del presente convenio, en las áreas especializadas que sean asignados. 3. Evaluar a los estudiantes en sus prácticas profesionales u horas sociales, utilizando los formularios proporcionados por **“ITCA-FEPADE”**, así como otorgar la constancia de participación correspondiente y las que consideren necesarias. ””””””28).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta cuatro sesión

extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil trece, se autoriza erogación mensual para cubrir gastos del Plan de Capacitación 2013 y Capacitaciones sobre Higiene y Seguridad Industrial. En ese sentido se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil trece, estableciendo que las erogaciones se realizaran de forma mensual para cubrir gastos de: alimentación, papelería, material didáctico entre otros. """"""29).- Considerando que debido al permiso concedido a Jeannette Eunice Reyes Reyes, Jefe de Infraestructura, se nombro como Jefe Interino de dicho Departamento al Arq. Luis Roberto Quintanilla Díaz, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando que se nombre como Administrador Interino de los Contratos firmados por la Titular de Infraestructura. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar al Arq. Luis Roberto Quintanilla Díaz, como Administrador Interino de los Contratos firmados por la Titular de Infraestructura. """"""30).- Considerando que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece, se autoriza el Plan de Compras Compras/2013 para ejecución del PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veintiséis, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece, en el sentido que se aumentan las siguientes cuentas; quedando los totales de la siguiente manera:

No.	CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL
3	54106	Productos de cuero y caucho	\$ 10.00
4	54107	Productos Químicos	\$ 3,443.96
5	54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 16,403.14

Cuentas que se disminuyen; quedando los totales de la siguiente manera:

No.	CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL
6	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 11,390.80
8	54119	Materiales Eléctricos	\$ 2,314.35

II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compras solicitadas. """"""31).- Vista que ha sido la presentación realizada por la Licda. María Elena Caballero, Técnica del Sistema de Asesoría y Capacitación para el Desarrollo Local, SACDEL, la cual contiene el plan de Competitividad Municipal; y considerando: i) Que dicho plan está dirigido a la construcción de oportunidades de negocios y empleos a nivel local, mediante la mejora de los procedimientos y la gestión municipal, en atención al sector privado empresarial y a la comunidad; ii) Que además busca estimular, fomentar y fortalecer el diálogo, los vínculo y el apoyo entre la Municipalidad y el sector privado, para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio; iii) Que uno de los ejes de la Política de

Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad es el fortalecimiento de la capacidad de la gestión de la institución; iv) Que es necesario que se de revisión al detalle de dicho plan así como el seguimiento respectivo; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Dar por recibida la presentación que contiene el plan de Competitividad Municipal; II) Delegar al Concejal Enrique Antonio Rusconi, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Económico Local, para que revise el documento y presente informe sobre el mismo a este Concejo. """"""32).- Considerando que en acuerdo número veintisiete, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece se autoriza presupuesto por la cantidad de \$ 14,963.56, para cubrir los diferentes gastos de Mano de Obra y Materiales para la ejecución del proyecto Cierre de Canaletas en Comunidad Las Margaritas. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional solicitando ampliación de dicho acuerdo estableciendo el período de ejecución. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veintisiete, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece en sentido que el plazo de ejecución del proyecto es del nueve de septiembre al dieciocho de octubre de dos mil trece. """"""33).- Considerando que se ha conocido documento presentado por La Licenciada Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en el CURSO INTERNACIONAL SOBRE NIÑOS EN RIESGO EN LA PRIMERA INFANCIA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA, realizada en la ciudad de Haifa, Israel durante el período del 7 al 31 de enero del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial, presentado por la Licenciada Lourdes de los Angeles Reyes de Campos. """"""34).- Considerando: i) Que esta Municipalidad en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”. decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS; ii) Que como institución se optó por focalizarlo en la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado “LA GRAN MANZANA”, que comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela; iii) Que se ha finalizado la primera etapa de las obras correspondientes a instalaciones hidráulicas, agua potable, aguas negras y aguas lluvias, así como la construcción de la cisterna para almacenamiento de agua potable, del componente habitacional; iv) Que se necesita iniciar la construcción de los módulos que integran el conjunto habitacional del proyecto; v) Que la financiación del parque habitacional, supone la concurrencia de fondos provenientes de agencias internacionales, instituciones del gobierno central y la propia aportación municipal, así como la corresponsabilidad de las familias beneficiarias; vi) Que a fin de dinamizar el flujo de fondos, es necesario abrir una línea de capital de trabajo que permita iniciar el proceso constructivo, así como afrontar otro tipo de necesidades de la administración que no puedan ser

cubiertas por posibles disminuciones en el ingreso corriente; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, solicitando se autorice al señor Alcalde Municipal y al Director General para que realicen gestión de financiamiento, para adquirir capital de trabajo, con el objetivo de financiar la ejecución del proyecto denominado "LA GRAN MANZANA", así como para afrontar otro tipo de necesidades financieras de la administración, que eventualmente no puedan ser cubiertas ante una disminución en el ingreso. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Ortiz y al Director General señor Luis Roberto Hernández Osegueda, para que realicen gestión de financiamiento, para adquirir capital de trabajo por un monto de hasta UN MILLÓN DE DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00), en la red de bancos del Sistema Financiero. """"""35).- Considerando: 1) Que nos encontramos tramitando solicitud de conexión de nuevo servicio, para el inmueble donde se encuentra instalada la Plaza de la Música, ahora Plaza de la Cultura; dentro de cuyo proceso ANDA, ha notificado que para proceder a la conexión en referencia, es necesario que la Comuna solviente el tema relacionado a las conexiones instaladas sobre la 1ª Calle Oriente; 2) Que las referidas conexiones, ANDA las tiene identificadas bajo las referencias 01-103-01-3941 y 01-103-01-3961, mismas que se debieron realizar para poder abastecernos de agua para usos varios durante la ejecución de determinadas etapas del Paseo El Carmen y la misma Plaza de la Música, y que por situaciones propias del inmueble donde funciona la misma, no se ha logrado legalizar. 2) Que por tal situación ANDA, realizó inspecciones respectivas en virtud de las cuales levantó informe por medio del que determinó y notificó, que somos en deberle en concepto de multa, la cantidad de \$3,428.57 por el suministro de agua potable de las fechas anteriores a ese informe. 3) Que en aras de no retrasar la ejecución de las Obras proyectadas en la Plaza, ANDA ha propuesto que se cargue a la cuenta correspondiente al Edificio Municipal, el monto adeudado en concepto de multa. 4) Que es necesario que se verifique la cancelación del monto relacionado, ya que de lo contrario mientras no se cuente con la solvencia debida, ANDA, no procederá a la conexión del servicio dentro del inmueble donde funciona la Plaza que nos ocupa; por lo que se solicita realizar las gestiones pertinentes para que la Municipalidad pueda efectuar el pago del monto mencionado para poder concluir de manera positiva la conexión del servicio solicitado. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar que se cargue a la cuenta del Edificio Municipal, la multa por la cantidad de \$3,428.57; II) Emitir autorización dirigida a ANDA, para que dicha institución pueda proceder a realizar dicho cargo y se delegue al Señor Síndico Municipal para firmar la autorización en referencia; y III) Se autorice al Tesorero, para que oportunamente realice las erogaciones correspondientes. Adjunto la documentación que sobre el tema que nos ocupa, hizo entrega la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. """"""36).-Considerando que en acuerdo número treinta y dos, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece se autoriza modificación al Presupuesto de Recursos Humanos. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el cuerdo número veinticuatro,

tomado en acta catorce sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil trece en la parte relacionada a:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
RRD Y ACC	PROTECCION CIVIL/ALBERGUES	TECNIGO SIG	\$ 560.00	MODIFICACION DE SALARIO

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CATORCE, DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día quince de julio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL. 4- PRESENTACION PLAN DE REORDENAMIENTO DE LA ZONA COMERCIAL –CENTRO HISTORICO. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. """"""**1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Elizabeth Cornejo, Jefa del Departamento de Contabilidad, solicitando se autorice la compra de 150 archivadores (ampos), para el archivo de los respaldos contables. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra solicitada y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compra de los ítems declarados desiertos en el proceso de LP-08/2013 AMST. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero

Que las empresas participantes fueron: FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V. y GRUPO TEKCAR, S. A. DE C. V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C.V., con 7.00 puntos en la evaluación financiera, 70.00 puntos en la evaluación técnica y 19.46 puntos en la oferta económica, haciendo un total 96.46 puntos y GRUPO TEKCAR, S. A. DE C. V., con 6.50 puntos en la evaluación financiera, 55.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 en la oferta económica: haciendo un total de 81.50 puntos. Por lo antes expuesto esta Comisión de Evaluación de Oferta, RECOMIENDA: Adjudicar total la Licitación Pública LP-27/2013 AMST “MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE” a la empresa FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 649,582.21, por haber obtenido el puntaje más alto en la presente evaluación y mayor experiencia en obra civil, Por anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar a FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., la Licitación Pública LP-27/2013, denominada “MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE” hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 21/100 DOLARES (\$ 649,582.21), por haber obtenido el mayor puntaje y mayor experiencia en obra civil; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””5).- Considerando: 1) Que la Alcaldía de Santa Tecla en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”, decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles (APUS). 2) Qué para esto la Alcaldía de Santa Tecla decidió focalizarlo en la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado “LA GRAN MANZANA”. 3) Que el proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela, de los cuales el primero en ejecutarse será el habitacional. 4) Que se ha finalizado la primera etapa de las obras correspondientes a instalaciones hidráulicas, agua potable, aguas negras y aguas lluvias, así como la construcción de la cisterna para almacenamiento de agua potable, del componente habitacional. 5) Que se requiere iniciar la construcción del primer edificio; proyectado en un módulo de 16 apartamentos, distribuidos en 4 niveles, como parte del proyecto habitacional; con una inversión estimada en \$400,000.00 US Dólares; que será financiado a través de gestión con el sistema financiero. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice el inicio de proceso de Licitación para la ejecución del proyecto y se nombre el Administrador de contrato, para lo cual se propone al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico, de la Dirección de Desarrollo Territorial. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizando a la UACI para realizar proceso de

licitación, para la ejecución del proyecto “Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional La Gran Manzana”, conforme a información técnica y Términos de Referencia proporcionada por la Dirección de Desarrollo Territorial. II) Nombrar como Administrador de contrato al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico, de la Dirección de Desarrollo Territorial. ”””””””6).- Considerando: I) Que se ha conocido la solicitud del empleado Valentín Ezequiel Meléndez Hernández, para que se emita Acuerdo Municipal en el que se autorice al Tesorero Municipal a entregarle la cantidad de ciento cincuenta dólares (US\$150.00), pagados por su persona en concepto de conciliación con personas lesionadas del accidente de tránsito ocurrido el veintitrés de agosto de dos mil doce, cantidad que también ha sido recibida por la Municipalidad de parte de Seguros e Inversiones, S.A., SISA; II) Que se cuenta con opinión del Departamento Jurídico de la Municipalidad, la cual señala que el pago efectuado por el señor Valentín Ezequiel Meléndez Hernández atendió al propio interés de dicho empleado para evitar el ejercicio de la acción penal por parte de la Representación Fiscal, por el delito de lesiones culposas (Art.146, del Código Penal) en perjuicio de los señores Carlos Eduardo Salazar Marroquín y Carlos Giovanni Mejía Cubías, pues el accidente y según acta de inspección tuvo como causa “...La falta de precaución en el conductor del primer vehículo clase Camión Pesado/ recolector de Basura/ con placas de N-12311, propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, señor Valentín Ezequiel Meléndez Hernandez...” III) En dicha opinión se establece además que la Municipalidad eroga mensualmente más de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago del seguro de sus bienes, con la finalidad de garantizar el bienestar, o buen funcionamiento de los mismos, en beneficio de la propia Institución y no para responder por acciones negligentes o imprudentes de los conductores. Asimismo, cuando ocurren hechos como el relacionado el realizar el respectivo reclamo por parte de la Institución, también implica la erogación de las cantidades que corresponden en concepto de “deducible”, es decir, que siempre hay afectación del patrimonio de la Municipalidad; siendo por tales circunstancias que no es procedente acceder a la solicitud del empleado Valentín Ezequiel Meléndez. Por lo anterior en Concejo Municipal ACUERDA: Denegar la solicitud al empleado Valentín Ezequiel Meléndez Hernández. ””””””7).- CONSIDERANDO: I) Que se ha tenido conocimiento del extravío de la tarjeta de circulación del vehículo N-16633, propiedad de la Municipalidad. II) Que el Departamento Jurídico ha desarrollado las gestiones legales necesarias tendientes a la reposición de la referida tarjeta, cuyo trámite ha sido aprobado por SERTRACEN, siendo necesario el pago de derechos, servicios registrales, reposición de tarjeta, pago de la contribución al Fondo de atención de víctimas de accidentes de tránsito, FONAT, multas y otros cargos que resultaren para que pueda circular debidamente legalizado. Por lo anterior, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de pago de derechos, servicios registrales, reposición de tarjeta, pago de la contribución al Fondo de atención de víctimas de accidentes de tránsito, FONAT, multas y otros cargos que resultaren, del vehículo N-16633, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””8).-

Considerando: I) Que en acuerdo veintisiete, tomado en acta quince, sesión extraordinaria celebrada el día diez de junio de dos mil trece, en el cual se Instruye al Departamento Jurídico para que elabore documento compromiso de pago, a fin de que el costo de la bicicleta que asciende a una cantidad de \$ 95.71, le sea deducida de su salario al Sargento Juan Anastasio Nolasco; II) Que se ha conocido escrito presentado por el Señor Juan Anastasio Nolasco, en el que solicita una reconsideración en cuanto al monto a cancelar por el hurto de la bicicleta valorada en \$95.71, ya que la misma ha estado en uso del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, desde hace más de un año; III) Que tomando en cuenta la depreciación del bien y que el Sargento Juan Anastasio Nolasco no se opone al pago. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Ampliación del Acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza la elaboración de documento de compromiso de pago a nombre del Sargento Juan Anastasio Nolasco, por un valor de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00), concediéndole un plazo de cuatro meses para los respectivos descuentos. """"""9).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de tres mil veintiuno 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibo ISAM No. 330976/635620. """"""10).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por los Señores: Raúl Mariona, Presidente de UNICOMDES - Junta Directiva de las Organizaciones Comunitarias miembros de la Unión de Comunidades de El Salvador-USA, en la que invitan a participar en las festividades y celebración oficial de "El Día del Salvadoreño", en la que se nombra como CAPITAN MAYOR al Licenciado Oscar Samuel Ortiz – Alcalde Municipal, seleccionado para este reconocimiento por su histórico trabajo para sentar las bases de una verdadera democracia; evento que se realizaran los días 2, 3 y 4 de agosto; y del Señor Luis Adolfo Melgar, Presidente de la Empresa Importaciones y Servicios Comerciales Múltiples, S. A. de C. V., (IMPSECOM) y Fundación Progresos Múltiples (FUNPROMUL), en la que invitan al Señor Alcalde Municipal para realizar visita durante el período del 5 al 9 de agosto de dos mil trece en la ciudad de Los Angeles, California- Estados Unidos de Norteamérica, en el marco de la toma de posesión del Señor Alcalde Erick Garcetti. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para que viajen en misión oficial a la ciudad de Los Angeles, California – Estados Unidos para participar en las festividades y celebración oficial de "El Día del Salvadoreño" y toma de posesión del Señor Alcalde Erick Garcetti. II) Conceder permiso con goce de salario durante el período del dos al nueve de agosto de dos mil trece y se nombra durante dicho período como Alcaldesa Municipal Interina a la Licenciada Mitzy Romilia Arias Burgos, quien devengará el salario que establece el presupuesto. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 1,350.00 emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. """"""11).- Considerando que el empleado Nelson Herber Rivera

Alemán, se encuentra hospitalizado en la Unidad de Cuidados Intensivos del ISSS, debido a problemas salud complicados, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Marta Lidia del Carmen Doñan de Rivera, esposa del empleado Rivera Alemán, solicitando ayuda económica para gastos de movilización. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, en concepto de ayuda económica emitiendo el cheque a nombre de Marta Lidia del Carmen Doñan de Rivera. "12).- Vista la correspondencia enviada por la Asociación Comunal Cantón El Progreso, solicitando ayuda económica para cubrir gastos del cierre de torneo de Fútbol masculino y femenino, que ha contado con la participación de 300 jóvenes, con el objeto de sensibilizar a la comunidad que a través del deporte se puede prevenir la violencia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 700.00, en concepto de ayuda económica, para gastos de cierre de torneo Fútbol masculino y femenino del Cantón El Progreso, emitiendo el cheque a nombre de Ana Ruth Martínez Sánchez. "13).- En vista que el V Festival de la Juventud Santa Tecla 2013 se celebrara próximamente los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de agosto de 2013 y que es la mayor actividad que permite visibilizar el apoyo que esta Municipalidad da a la juventud, que de igual manera es una evento de gran dimensión, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando apoyo en la autorización del uso del Paseo El Carmen, Plaza de la Cultura, Palacio Tecleño y Museo Municipal para la realización de las diferentes actividades que se implementaran durante los 3 días de duración; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el uso de los espacios donde se desarrollara el V Festival conforme a la programación que se entregara a la oficina del Distrito Cultural. "14).- Vista la correspondencia presentada por Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud en la cual solicita se nombre la comisión Organizadora del V Festival de la Juventud Santa Tecla 2013 "Jóvenes construyendo Paz, Equidad y Futuro", a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto 2013, en el Paseo El Carmen, Plaza de la Cultura, Palacio Tecleño y Museo Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Crear la Comisión organizadora del V festival de la Juventud Santa Tecla 2013, Integrada de la siguiente manera: Licda. Mitzy Romilia Arias Burgos, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Licda. Judith del Carmen Figueroa Serrano de Hernández, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Arturo Roberto Arias Shente, Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, Jimmy Alexander Merino Merino, Irene Alejandra Peñate Rodezno, Rene Alberto Orellana Zaldaña, Isabel Margarita Calderón de Reyes, José Javier Rivas Velásquez, Sonia del Carmen Romero Hernandez, Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Iván Orlando Merino Torres, Luis Amílcar Delgado Delgado, Jefe Niñez. "15).- Considerando: I) Que dándole seguimiento al proyecto ZONA VERDE RESIDENCIAL LAS COLINAS SECTOR "B", que se encuentra en ejecución, es necesario el pago para las conexiones de acueducto y alcantarillado para el mencionado proyecto; II) Que se tiene presupuesto por parte de ANDA de conexión de acueducto y alcantarillado para el proyecto ZONA VERDE RESIDENCIAL LAS COLINAS SECTOR "B"; en ese sentido se ha

conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando erogación de fondos para el pago de conexión de acueductos y alcantarillado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 30/100 DOLARES (\$1,262.30) en concepto de pago de conexión de acueducto y alcantarillado en el Proyecto ZONA VERDE RESIDENCIAL LAS COLINAS SECTOR "B", emitiendo el cheque a nombre ANDA. """"16).- Considerando: I) Que la Municipalidad ha dado seguimiento al trámite para habilitar el servicio de agua potable a la casa de TERRA VERDE; II) Que después de un periodo de análisis por parte de ANDA se ha brindado finalmente un presupuesto de conexión, ya que es urgente el uso de dicho recurso en el inmueble; III) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Iglesias solicitando erogación de fondos para cubrir el pago por conexión de acueducto y alcantarillado. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios erogue la cantidad de UN MIL OCHO 42/100 DOLARES (\$1,008.42) para pago de conexión de acueducto y alcantarillado en la CASA DE TERRA VERDE, emitiendo el cheque a nombre de ANDA. """"17).- Visto el memorando enviado por el Licenciado Víctor Ramírez Alvarado, informando sobre la visita que realizaran a nuestro municipio el Coordinador de Desechos Sólidos del Ministerio de Medio Ambiente de Japón – Dr. Shunichi Honda y personalidades de la Agencia de Cooperación Japonesa, en el marco del "Lanzamiento del Programa de Recolección de Residuos eléctricos y Electrónicos en Santa Tecla"; en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación para dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 400.00 para gastos del evento "Lanzamiento del Programa de Recolección de Residuos eléctricos y Electrónicos en Santa Tecla", emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Considerando: 1) Que la Alcaldía de Santa Tecla en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles", decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS. 2) Que la Alcaldía de Santa Tecla decidió focalizarlo en la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado "LA GRAN MANZANA". 3) Que el proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela, de los cuales el primero en ejecutarse será el habitacional. 4) Que se ha finalizado la primera etapa de las obras correspondientes a instalaciones hidráulicas, agua potable, aguas negras y aguas lluvias, así como la construcción de la cisterna para almacenamiento de agua potable, del componente habitacional. 5) Que se requiere iniciar la construcción del primer edificio; proyectado en un módulo de 16 apartamentos, distribuidos en 4 niveles, como parte del proyecto habitacional. Con

una inversión estimada en \$400,000.00 Dólares. 6) Que es necesario contar con una firma supervisora, que acompañe la ejecución de dicha obra, que tiene un costo estimado de \$23,000.00; que será financiado a través de gestión con el sistema financiero. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice realizar proceso para la contratación de servicios profesionales para la supervisión y el nombramiento del Administrador de contrato, proponiendo al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico, de la Dirección de Desarrollo Territorial. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizando a la UACI para realizar proceso de selección para persona natural o jurídica, para la supervisión del proyecto “Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional La Gran Manzana”, hasta por la cantidad de \$ 23,000.00; conforme a información técnica y Términos de Referencia proporcionada por la Dirección de Desarrollo Territorial, II) Nombrar como Administrador de contrato al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico, de la Dirección de Desarrollo Territorial. ”””””19).- Considerando: 1) Que la Alcaldía de Santa Tecla en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”, decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS. 2) Qué Para esto la Alcaldía de Santa Tecla decidió focalizarlo en la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado “LA GRAN MANZANA”. 2) Que el proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela, y se pretende que el primero en ejecutarse será el habitacional. Para lo cual la carpeta técnica del componente habitacional del proyecto La Gran Manzana, fue contratada por el Programa de la Naciones Unidas Para el Desarrollo – PNUD. 3) Que se han finalizado la primera etapa de las obras correspondientes a instalaciones hidráulicas, agua potable, aguas negras y aguas lluvias, así como la construcción de la cisterna para almacenamiento de agua potable, del componente habitacional, y que con la información proporcionada por ellos se licitara el primer edificio de apartamentos. 4) Que el equipo de conducción del proyecto, integrada por las Direcciones: Ejecutiva, Sub Dirección de Participación Ciudadana, y representantes de la consejería de fortalecimiento, ha analizado y reorientado los criterios para la ejecución del proyecto, con el fin de reducir los costos de inversión. 5) Que se necesita contratar los servicios de profesionales en la materia para realizar los cambios de tipo arquitectónico y de ingeniería, así reformular la carpeta técnica del proyecto habitacional para el subsiguiente desarrollo, con un estimado de \$24,000.00 US Dólares, que será financiado a través de gestión con el sistema financiero. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice realizar proceso para la contratación de servicios profesionales para la supervisión y el nombramiento del Administrador de contrato, proponiendo al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez

García, Coordinador Técnico, de la Dirección de Desarrollo Territorial. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de los servicios de profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del proyecto “Complejo Habitacional La Gran Manzana”, hasta por la cantidad de \$24,000.00. II) Nombrar como Administrador de contrato al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico, de la Dirección de Desarrollo Territorial. ”””””20).- Considerando que se ha conocido sobre la correspondencia enviada por la Licda. Dalila Clímaco Gerenta Ejecutiva ENEPASA en la cual informa sobre la entrega de las ALBA becas y que dicho evento será masivo con los siete municipios beneficiados del departamento de La Libertad, por lo que solicitan la movilización de todos los/as becados/as ALBA BECAS y sus familias, la batucada, zanquistas y el taller de estatuas vivientes; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Luis Amílcar Delgado, Jefe Dpto. Niñez, Adolescencia y Juventud en la cual solicita la erogación de fondos para pago de alquiler de buses para el traslado de becados. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) en concepto pago de alquiler de buses para el traslado de becados del Programa ALBA BECAS al evento de entrega de Becas, a realizarse en la Ciudad de San Juan Opico, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. ”””””21).- Considerando que se ha conocido la correspondencia enviada por el Señor Raúl Mariona, Presidente de UNICOMDES - Junta Directiva de las Organizaciones Comunitarias miembros de la Unión de Comunidades de El Salvador-USA, en la que invitan a los concejales Alex Francisco González y Franklin Orlando Martínez Marroquín, a participar en las festividades y celebración oficial de “El Día del Salvadoreño”, en la que se nombra como CAPITAN MAYOR al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a los concejales Alex Francisco González y Franklin Orlando Martínez Marroquín, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Los Angeles, California – Estados Unidos para participar en las festividades y celebración oficial de “El Día del Salvadoreño”, durante los días 2, 3 y 4 de agosto de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 450.00 emitiendo el cheque a nombre de Alex Francisco González, \$ 450.00 emitiendo el cheque a nombre de Franklin Orlando Martínez Marroquín. ”””””22).- Considerando que se ha conocido la correspondencia enviada por el Señor Luis Adolfo Melgar, Presidente de la Empresa Importaciones y Servicios Comerciales Múltiples, S. A. de C. V., (IMPSECOM) y Fundación Progresos Múltiples (FUNPROMUL), en la que invitan al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, para realizar visita durante el período del 4 al 9 de agosto de dos mil trece ciudad de Los Angeles, California- Estados Unidos de Norteamérica, en el marco de la toma de posesión del Señor Alcalde Erick Garcetti para entablar lazos de amistad entre ambas ciudades, además para realizar diferentes reuniones con Empresarios de Primer Nivel. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Carlos Alberto Palma para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Los Angeles, California durante el período del cuatro al nueve de agosto de dos mil

trece. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de boleto aéreo y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 450.00 emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña. """"""23).- Por recibido el escrito a nombre de: BUSINESS & SERVICE ALKNCIA´S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE denominación que se abrevia ALKNCIA´S, S. A. DE C. V., los cuales son propietarios del restaurante RED & HOT TACO GRILL, ubicado en el Paseo El Carmen, Primera Calle Poniente, # 1-2 de esta ciudad; presentado por el Licenciado JOSÉ EDUARDO SOMOZA SOTO, en su calidad de Apoderado Especial Judicial y Administrativo de dicha Asociación, en donde expone que se le admita el Recurso de Apelación interpuesto el diez de abril del corriente año, por haber sido presentando en el termino legal de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del fallo del cual se apela, según el Art. 137 del Código Municipal. Previo a pronunciarse este Concejo ha tenido a bien efectuar las siguientes consideraciones: 1) Que el acuerdo tomado en acta número once, de sesión ordinaria celebrada el día tres de junio del corriente año, y notificada el día trece del mismo mes y año, este CONCEJO MUNICIPAL acordó: revocar la resolución pronunciada a las ocho horas con cinco minutos del día once de abril de este año, emitida por la Delegada Contravencional, en la cual admite Recurso de Apelación, interpuesto por JOSE EDUARDO SOMOZA SOTO, en calidad de Apoderado Especial Judicial y Administrativo de BUSINESS & SERVICE ALKNCIA´S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Declarando inadmisibles por extemporáneo, el Recurso de Apelación antes referido por que el plazo le venció al recurrente el día nueve de abril del corriente año y el escrito fue presentado un día después. 2) La Resolución donde se condena al pago de las multas y el cierre del establecimiento por las infracciones cometidas por parte de la Sociedad fueron notificadas el día CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, por tanto el plazo establecido en el Artículo 137 del Código Municipal, es que se admitirá el Recurso de Apelación de las Resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado para ante el CONCEJO MUNICIPAL, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, por tanto ese plazo se le venció el día 9 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, es por ello que se declaro inadmisibles por extemporáneo el Recurso planteado. 3) En el presente escrito el solicitante no determina además el tipo de acción que quiere entablar frente a este CONCEJO MUNICIPAL, remitiéndose entonces esta contestación conforme al Derecho Constitucional que consagra el Art. 18 de nuestra Carta Magna, Es por todo lo antes expuesto que este Concejo por unanimidad ACUERDA: No ha lugar lo solicitado por el peticionario, debido a que está fundamentada y apegada a derecho la declaratoria de inadmisibilidad del Recurso de Apelación antes referido, Devuélvase el Expediente a su lugar de origen. """"""24).- Por recibido el expediente a nombre de WESTERHAUSEN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse WESTERHAUSEN S.A. DE C.V. los cuales poseen una sucursal en Plaza Merliot, local numero 333, de esta ciudad, proveniente del Registro Tributario, y el escrito presentado por el señor EGON WESTERHAUSEN

FAGUNDO, en su calidad de Director Presidente y Representante legal de dicha Asociación, en donde expone que viene a interponer el Recurso de Apelación sobre la Resolución 17-002, pronunciada a las once horas y veintinueve minutos del día diez de abril de este año, por la JEFA DEL REGISTRO TRIBUTARIO en donde se condena a pagar impuestos complementarios mas accesorios por los años 2009, 2010 y 2011, y de conformidad a lo establecido en el Artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Téngase por parte al recurrente, admítase ante esta instancia la alzada, mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- """"""25) Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, en la que informa sobre la situación del empleado ELMER HERIBERTO RODRIGUEZ BELTRAN, Agente de Segunda Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, a quien se le otorgó un permiso sin goce de sueldo correspondiente del uno de abril al treinta de mayo del presente año, y que según informe de fecha diez de junio de 2013, enviado por el Jefe del CAMCO, el Señor Rodríguez Beltrán, no se ha presentado a sus labores, después de gozar de un permiso sin goce de sueldo, incurriendo en la causal de despido establecida en el artículo 68, numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que solicita autorización de interposición de demanda de despido ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme a los artículos 16 y 17 del Código Municipal; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda de despido en contra el empleado Elmer Heriberto Rodríguez Beltrán. """"""26) Considerando que se ha conocido memorando enviado por Delia Jovel Dubón, Jefa del Departamento Distrito Cultural solicitando se autorice la contratación de servicios de cuatro Maestros para impartir clase de violín, guitarra, piano y pintura, para el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de cuatro maestros para impartir clase de violín, guitarra, piano y pintura, para el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cancelándoles la cantidad de \$400.00 mensuales, mas la carga patronal II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""27).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Diputado Juan Carlos Mendoza Portillo, Secretario de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, en la que informan que dicha Comisión tiene en estudio el Expediente N° 877-5-2013-1, que contiene moción de varios Diputados, en el sentido se reforme el Art. 12, de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica, del Municipio de Santa Tecla; sobre el particular, se acordó invitar a una reunión de trabajo que será desarrollada el próximo 24 de julio en la Asamblea Legislativa; y considerando que es necesario dar seguimiento a dicha discusión ya que cualquier modificación a la referida Ley, afecta de manera directa las Finanzas

Municipales, puesto que el mismo presupuesto vigente, fue elaborado sobre la base de la vigencia de la normativa en comento; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibida la correspondencia enviada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa; II) Delegar a la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, para dar seguimiento a dicha iniciativa, debiendo informar a este Concejo sobre cualquier asunto que suceda al respecto de dicha moción. """"28).- Considerando: I) Que en acuerdo quince, tomado en acta trece sesión ordinaria celebrada el día uno de julio del presente año, se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de Celebración del Día del Médico; II) Que se conocido memorando enviado por la Comisión de Salud, solicitando ampliación del monto, debido a que el monto asignado no fue suficiente. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00) en concepto de complemento para cubrir los gastos que dicha celebración, emitiendo el cheque a nombre del Tesorero del Comité de Festejos quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"29).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia remitida por el empleado Felipe Adalberto García, por medio de la cual manifiesta que se siente inconforme y desmotivado por habersele “negado” el ascenso a la vacante de Inspector en cuyo concurso participó recientemente; y siendo que sostiene en su escrito presentado, que en el proceso del referido concurso se le han violentado sus derechos como empleado y ciudadano, por lo que solicita se revise su expediente además de ser escuchado en la reunión de este día; 2) Que siendo que la correspondencia en referencia fue presentada el día 10 de los corrientes, es hasta esta fecha que este organismo ha tenido conocimiento de la misma, y en virtud de los argumentos expuestos en dicho escrito, se ACUERDA: Requerir el expediente que contiene proceso del concurso de Ascenso donde participó el empleado Felipe Adalberto García Arcia, así como el expediente personal del mismo, y designar al Síndico Municipal, para que previa la revisión de dicha documentación emita dictamen al respecto. """"30).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de agosto de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
SERVICIOS PUBLICOS	ESPACIOS DE CONVIVENCIA	MOTORISTA	\$ 13.86	MODIFICACION DE SALARIO A LA PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	SERVICIOS GENERALES/ LIMPIEZA	AUXILIAR/ BODEGA	\$ 416.26	MODIFICAR NOMBRE DE LA PLAZA
DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION EJECUTIVA	ASESOR	\$ 900.00	CREACION DE PLAZA

SEGURIDAD CONVIVENCIA	CAMCO-COMANDANCIA	INSPECTORIA	\$ 557.41	MODIFICACION DE SALARIO DE DOS PLAZAS
	CAMCO-ORDENAMIENTO-COMANDANCIA	AGENTE 1ª CATEGOTIA	\$ 416.26	MODIFICACION NDE SALARIO DE PLAZA

””””””””31).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil trece se adjudica compra por Libre Gestión el Segundo Proceso “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES, PARA USO PERSONAL OPERATIVO Y ALUMBRADO PUBLICO Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, PERIODO 2013”, a la empresa: ADOC, S. A. DE C. V., por la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$30,316.28). Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número siete, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil trece en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,
Stanley Arquimides Rodríguez,

Alex Francisco González,
Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día uno de agosto del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES, 5- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE SANTA TECLA F. C. A LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. 6- INFORMES. """"""**1-A).**-

Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de julio de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y uno 00/100 dólares (\$ 161.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de julio de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$23.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 23.00, Herbert Gómez Lima \$ 23.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 23.00, Juan Carlos Martínez \$ 23.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 23.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 23.00, **TOTAL..... \$ 161.00.** "1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/00 DOLARES (\$ 882.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, ocho, quince, veintidós y veintinueve de julio de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "2).- Considerando: 1) Que se ha sostenido reunión con la Empresa DISZASA DE C. V., para socializar como la Municipalidad ha venido ejecutando el proyecto Rehabilitación del Acceso Principal y aceras en la Colonia San José Del Pino, el cual tiene un costo de intervención por un monto total de \$ 34,028.00 dólares de los cuales se desglosan de la siguiente manera: Materiales de Construcción \$10,274.00 dólares, Material Asfáltico \$ 16,506.00, Maquinaria \$ 3,942.00 y Personal eventual \$ 3,306.00. 2) La contrapartida municipal será: Maquinaria, Personal Eventual y material asfáltico hasta por un monto de \$ 11,780.00 del cual se estaría utilizando de la LP 12/2013, todas las partidas hacen un monto de \$19,028.00 dólares. 3) Que se ha aceptado donación por la cantidad de 15,000.00 dólares realizada por la Empresa DISZASA DE C. V., y será utilizada de la siguiente forma: \$ 10,274.00 Materiales de Construcción y \$ 4,726.00 Material Asfáltico. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto del proyecto: "REHABILITACION DEL ACCESO PRINCIPAL EN LA COLONIA SAN JOSE DEL PINO, 3A FASE" hasta por un monto total de \$ 34,028.00 dólares, de los cuales \$ 19,028.00 dólares será la contrapartida municipal y \$ 15,000.00 dólares la empresa DISZASA DE C. V. II) Se solicita la autorización para que de la LP 12/2013 se utilice el material asfáltico hasta por un monto de \$ 11,780.00 dólares. III) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra ejecute el proyecto bajo el proceso por administración y se autoriza que 10 personas de la cuadrilla de bacheo que actualmente están contratadas realicen esta actividad. IV) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra de materiales que este departamento requiere. V) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. "3).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para la Adjudicación parcial de proceso de compra por Contratación Directa, de MATERIALES ELECTRICOS; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior

se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra de MATERIALES ELECTRICOS, a la Empresa SURTIELECTRIC ENERGIA, S. A. DE. C. V., los ítem: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 50/100 DOLARES (\$54,380.50), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Municipalidad; II) Declarar desiertos los ítem: 11, 12, 35 y 55 ya que no fueron ofertados por la Empresa participante; III) Declarar desiertos los ítem: 45 y 70 ya que no está permitido el uso los mismos por la Ley de Seguridad e Higiene Industrial del Ministerio de Trabajo; IV) Declarar desierto el ítem 13 por no requerirlo debido a que se tiene existencia en bodega; V) Declarar desiertos los ítem: 56, 57 y 58 ya que la empresa participante no presenta constancia escrita de prueba de factor de potencia, además considerar que los precios son muy altos; VII) No realizar otro proceso para los ítem declarados desiertos ya que no se requerirán (11, 12, 13, 35, 45, 55, 56, 57, 58 y 70); VII) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo los cheques a nombre del Proveedor. "*****"4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando autorización para erogación de fondos por la cantidad de Seiscientos cincuenta y cinco 10/100 dólares (\$ 655.10), equivalente a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor MANUEL ISIDRO RAMIREZ PEREZ, quien se desempeñaba Agente de 2ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales, quien falleció el día treinta y uno de julio de dos mil trece; y dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 655.10, en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Manuel Isidro Ramirez Pérez, emitiendo el cheque a nombre de la Señor ABRAHAM VALENTIN RAMIREZ, padre del fallecido. "*****"5).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice permiso personal durante el período del doce al dieciséis de agosto, ambas fechas inclusive. Por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso con goce de salario durante el período del doce al dieciséis de agosto, ambas fechas inclusive, a la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales. "*****"6).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Esmeralda Carolina Hernández Menjivar, quien se desempeña Colaboradora en el Departamento de Secretaría, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Francisca Rivera Menjivar, abuela de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Esmeralda Carolina Hernández Menjivar. "*****"7).- Considerando que

en acuerdo número uno, tomado en acta una sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil doce se nombran las diferentes comisiones del Concejo Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número uno, tomado en acta una sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil doce en la parte relacionada a la Comisión de Servicios Públicos de la siguiente manera: Que se nombra como Coordinador de la Comisión al Concejal Arturo Roberto Arias Shente. """"8).- Considerando que es necesario nombrar al Coordinador(a) de la Comisión Especial de Reordenamiento del Centro Histórico. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Concejala Edith Monterrosa de Aguillón, como Coordinadora de la Comisión Especial de Reordenamiento del Centro Histórico. """"9).- Considerando la importancia de dar seguimiento a las diferentes gestiones que implican las inscripciones, certificaciones, mapas catastrales entre otros, que se realizan en el Centro Nacional de Registros; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir diferentes gastos relacionados con inscripciones, certificaciones, mapas catastrales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"10).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta seis, sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo del presente año, se autorizó al Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales para realizar trámite de acreditación de la Municipalidad ante FONAES, para aplicar a la convocatoria conforme a los requisitos establecidos por dicho Fondo. 2) Que uno de los requisitos establecido es presentar autorización expresa por parte de este Concejo Municipal al Representante Legal de la Municipalidad, para que realice los trámites que se consideren necesarios para acreditar a nuestra institución ante el FONAES. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Representante Legal de esta Municipalidad, Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, en su calidad de Alcalde Municipal, para que realice los trámites que se consideren necesarios para acreditar a nuestra institución ante el Fondo Ambiental de El Salvador. """"11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cinco, tomado en la presente acta se concede permiso a la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales. 2) Que dicho Departamento no puede quedar acéfalo, durante el permiso a la titular del cargo, por lo que es importante el nombramiento interino de la Jefatura. Por lo anterior se ACUERDA: Que durante el permiso autorizado a la Lic. Brenda Carolina Cañas Romero, el Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales dependerá de la Dirección Ejecutiva. """"12).- Vista la Correspondencia presentada por Egly Larreynaga, Representante de la Asociación CINDE para el Desarrollo Infantil y Promoción Humana, asociación sin fines de lucro; que funciona desde 1989 con sectores marginales de Soyapango, Zacamil y Mejicanos y actualmente se trabaja con distintos programas donde están incluidas Culturarte, La Cachada Teatro y Teatro del Azoro, y en esta ocasión el Teatro del Azoro tiene una gira de presentaciones así como formación en España, es por ello que solicitan el apoyo económico a la Alcaldía Municipal de

Santa Tecla, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Cultura en la que solicitan se autorice erogación de fondos como apoyo a dicha Asociación y a cambio el grupo de Teatro se compromete a realizar una serie de actividades como talleres y presentaciones, para la Municipalidad, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero para que erogue la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), en concepto de ayuda económica emitiendo el cheque a nombre de EGLY PATRICIA LARREYNAGA PACAS, representante de la Asociación. """"13).- Escuchado que ha sido el informe presentado por el señor Síndico Municipal, donde expresa la opinión que hace la Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora Adjunta, donde manifiesta la voluntad de donar un terreno de su propiedad, ubicado contiguo a la zona verde de la Residencial Santa Montica, para la construcción de la Oficina de la Procuraduría General de la República, sede Departamental de La Libertad. Y considerando que dicho aporte es una contribución al desarrollo del proyecto en beneficio de la comunidad; el Concejo Municipal ACUERDA: Dar recibido el informe, expresando la no oposición a la ejecución del Proyecto, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. """"14).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., de fecha tres de julio de dos mil trece y veintiséis de Julio de dos mil trece, en relación a que se le conceda a la Empresa la DESAFECTACIÓN REGISTRAL de las zonas verdes y derechos de vía del proyecto Residencial Villa Veranda, ubicado en el sector Nor-Poniente de esta Ciudad. CONSIDERANDO: I) Que consta en la misiva relacionada, que los inmuebles ofrecidos en donación a la Municipalidad ya están inscritos en el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS con las siguientes matrículas: Zona Verde Uno con matrícula 30197080-00000; Zona Verde Dos con matrícula 30220871-00000; Zona Verde Tres con matrícula 30197081-00000; Zona de Protección Ecológica con matrícula 30197082-00000; Zona de Equipamiento Social con matrícula 30197984-00000 y Zona de Retiro con matrícula 30197083-00000, II) Que de acuerdo al Artículo Once de la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles, el asiento de inscripción provisional podrá modificarse cuando el interesado presente los cambios que haya sido necesario efectuar en la ejecución de la obra, de acuerdo con los planos aprobados por la autoridad competente, III) Que la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), ha aprobado modificación e incremento en las áreas de los inmuebles antes descritos en el permiso de parcelación con expediente número PP cero doce-dos mil trece de fecha quince de mayo de dos mil trece, IV) Que para llevar a cabo la donación de las áreas verdes a este Municipio al igual que los derechos de vía, éstos deben contar con el área real y su debida actualización en el Centro Nacional de Registros según lo aprobado por la OPAMSS; es por lo anterior que este Concejo ACUERDA: Conceder lo solicitado, para que la Empresa pueda realizar las actualizaciones necesarias y requeridas para llevar a cabo las inscripciones en la Institución competente y una vez se registre dicha actualización reafirmar la oferta de la donación de los derechos de vía y áreas verdes antes descritas de dicha urbanización. """"15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada

el día veintidós de julio de dos mil trece, se adjudica la contratación de los Servicios Profesionales para la Administración y Seguimiento del Proyecto “La Gran Manzana”, Componente Habitacional Equipo de Profesionales para Administración y Seguimiento, técnico y legal; al Arquitecto Carlos Roberto Moran Sandoval, como Gerente de proyecto. 2) Que con fecha veinticinco de Julio del año dos mil trece, se firmo contrato denominado LG-24/2013 – Gerente de Proyecto, en el cual se establecen los Alcances específicos a cumplir los cuales son:”a) Gestión interna y externa de fondos y/o recursos para el proyecto; b)Tramitología General del Proyecto y c)Coordinación del proyecto”, los cuales se describen y especifican en el documento. 3) Que se ha conocido correspondencia entre el Administrador del contrato y el contratado, solicitando modificación al literal “a) del contrato LG-24/2013 – Gerente de Proyecto; de la siguiente manera: a) Formulación de presupuestos, planos y especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto; las funciones que el consultor deberá realizar dentro de esta acción comprenden; conocer integralmente todo el proyecto La Gran Manzana, realizar presentaciones, globales y específicas del proyecto, formular presentaciones, planos, detalles y especificaciones requeridas para los distintos actores relacionados al Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificación al literal a) acuerdo número veinte tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece de la siguiente manera a) Formulación de presupuestos, planos y especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto; las funciones que el consultor deberá realizar dentro de esta acción comprenden; conocer integralmente todo el proyecto La Gran Manzana, realizar presentaciones, globales y específicas del proyecto, formular presentaciones, planos, detalles y especificaciones requeridas para los distintos actores relacionados al Proyecto. II) Autorizar a la UACI para que realice modificación al contrato LG-24/2013 – Gerente de Proyecto y Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento respectivo. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,
Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Alejandro José Duarte Cuéllar,
Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

intervención en Comunidad Las Margaritas; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por libre Gestión de MATERIALES, a las Empresas, Ferretería VIZU, S.A. de C.V. los ítem 5,7,8,12,13 y 21, hasta por la cantidad de MIL CIENTO TRECE 57/100 DOLARES, (\$1,113.57) a la Sra. ANA YANIRA CANJURA HERNANDEZ, los ítem 2,3,4,6,9,10,11,15,16,17,18,19 y 20 hasta por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 05/100 DOLARES, (\$5,943.05), y a la Empresa CEFEPIN, S.A. de C.V. el ítem 1, por la cantidad de NUEVE 90/100 DOLARES (\$9.90), por haber ofertado mejores precios; II) Realizar un nuevo proceso por libre gestión, para adquisición de piedra cuarta y desistir de la adquisición del suministro de agua; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"5).- Vista que ha sido la propuesta de protocolo de actuación de trabajo en el marco del Proyecto Santa Tecla de Colores, el cual establece los mecanismos de aceptación de donación de las empresas que colaborarán en la ejecución del proyecto, así como otros puntos, la cual ha sido trabajada de manera conjunta entre los departamentos de Distrito Cultural, Mantenimiento Vial y Obra, Cooperación y Relaciones Internacionales y Tesorería; y considerando que es necesario contar con un instrumento que delimite las funciones actuaciones en el marco de la ejecución del proyecto; este Concejo ACUERDA: I) Validar el protocolo de actuación en el marco del Proyecto Santa Tecla de Colores, el cual quedará en resguardo de la Dirección Ejecutiva. """"6).- Considerando: i) Que en el marco del Proyecto Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, se han finalizado las obras de ejecución en campo por parte de la empresa ejecutora, por lo que es necesario realizar trámite de pago final por un monto de \$68,162.82; ii) Que en la cuenta del Proyecto existe disponibilidad por la cantidad de \$67,162.82, quedando pendiente un desembolso por parte del Cooperante, por la cantidad de \$ 1,000.00; iii) Que es necesario cancelar el monto total para poder hacer el cierre contable del proyecto; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Karla Vela, Encargada de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, solicitando se autorice transferencia de fondos a la cuenta del proyecto para realizar el pago a la empresa ejecutora del proyecto; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de la cuenta de fondos propios a la cuenta del proyecto, por la cantidad de MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) los cuales deberán ser reintegrados al momento de recibir el desembolso pendiente por parte de la Junta de Andalucía. """"7).- Vista la correspondencia enviada por el Pbro. Miguel Ángel Pérez Monge, Párroco la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, ubicada en Colonia Belén 1, Lurdes; en la que solicita donación de cemento para utilizarlo en la construcción el Templo Parroquial; ya que la comunidad es de escasos recursos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar petición de la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, apoyando con la donación de cien bolsas de cemento. II) Instruyese al Encargado de la Bodega para que haga la entrega correspondiente. """"8).- Considerando: i) Que en

acuerdo número quince, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio del presente año, se acordó iniciar proceso de conformación de nuevos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad de Santa Tecla; ii) Que dicho proceso requiere la realización de la elección de las y los trabajadores que serán los nuevos miembros de dichos comités; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Mayra Murcia, Técnica de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice dichas elecciones conforme al cronograma presentado; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la realización de las elecciones de las y los trabajadores que serán miembros de los nuevos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, de la Municipalidad, conforme al cronograma presentado. """"9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Víctor Trigueros, Presidente de la Asociación de Salvadoreños en el Exterior y Coordinador Binacional Banda Internacional El Salvador 2013 "Emisarios de la Paz", mediante la cual solicita apoyo económico para solventar el pago del derechos de Visa de Estados Unidos, de cuarenta jóvenes alumnos y alumnas de la Banda Internacional de El Salvador, que participarán en el desfile y festival de Independencia Salvadoreño (DEFISAL) que se realizará en Los Ángeles California, el próximo mes de septiembre; y considerando: i) Que desde este Concejo siempre se ha promovido la participación de las y los jóvenes en actividades de sano esparcimiento y de promoción cultural; ii) Que la participación de la Banda en el referido evento fortalece los lazos entre nuestro país y los salvadoreños residentes en el exterior; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,400.00), en concepto de contribución económica, para solventar el pago de Visa de Estados Unidos, para cuarenta jóvenes alumnos y alumnas de la Banda Internacional de El Salvador "Emisarios de la Paz", que participarán en el desfile y festival de Independencia Salvadoreño, emitiendo el cheque a nombre de VICTOR GUSTAVO DAVID TRIGUEROS ERAZO; presidente de la Asociación de Salvadoreños en el Exterior y Coordinador Binacional Banda Internacional El Salvador. """"10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Juan Alberto Portillo Araujo, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Psicología de la Universidad de El Salvador, ASEPS, en la que solicitan colaboración económica para la celebración de la semana de la Salud Mental, a desarrollarse del nueve al once de octubre del presente año; y considerando que el apoyo a estas actividades permite la creación de vínculos con la población estudiantil del país, permitiendo contar con apoyo de parte de estos sectores en el desarrollo de las actividades de la Municipalidad en beneficio de la población; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00) como contribución económica en la celebración de la semana de la Salud Mental, organizada por la Asociación de Estudiantes de Psicología de la Universidad de El Salvador, ASEPS, emitiendo el cheque a nombre de Juan Alberto Portillo Araujo, Presidente de dicha Asociación. """"11).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Roberto Enrique Berdugo Barrera, representante de Tecla Volley, mediante la cual agradecen el apoyo económico que desde la Municipalidad se les ha dado para cubrir gastos

del desarrollo del torneo del primer semestre del año, en el cual tres de los cuatro equipos resultaron campeones del Torneo Nacional de Voleibol, además solicitan apoyo económico para cubrir cuentas pendientes de dicho torneo; y considerando que siempre se ha brindado apoyo desde este Concejo a iniciativas que promuevan la masificación y diversificación del deporte entre las y los habitantes del Municipio, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00) como contribución económica para el funcionamiento de Tecla Volley, emitiendo el cheque a nombre de Roberto Enrique Berdugo Barrera, representante de Tecla Volley, quien deberá liquidar por medio de recibos y/o facturas. "12).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones El Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones El Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 337179/641823. "13).- Vista la correspondencia presentada por la empleada YOHAMMY LINNETTE ALFARO DE RIVERA, Asistente Técnica en la Dirección Ejecutiva, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Gregoria Hortensia Ortiz, Abuela de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Yohammy Linnette Alfaro de Rivera. "14).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Dora Cecilia Gutiérrez, Jefa Departamento de Educación, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos para la Realización del Festival de la Lectura. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso, erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) en concepto de gastos para la Realización de Festival de la Lectura, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "15).- Vista la correspondencia presentada por la Asociación de Representantes de Equipos del Centro Deportivo y Recreativo el Cafetalon ASDRECAF, en la cual solicitan ayuda económica para la compra de Trofeos que serán entregados en el evento de clausura del torneo actual e inauguración del próximo torneo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00) para compra de trofeos, emitiendo el cheque a nombre del Señor ELMER VENTURA GARCIA, Tesorero de la Asociación. "16).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago de instalación del nuevo servicio de agua potable, sobre inmueble denominado PLAZA DE LA CULTURA, con número de referencia N° 1-12-02093. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios erogue la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 18/100 DOLARES (\$948.18) para cubrir el

gasto de instalación de nuevo servicio de agua potable en LA PLAZA DE LA CULTURA, emitiendo el cheque a nombre de ANDA; II) Instrúyase al Departamento de Mantenimiento Vial, para que con material asfáltico adquirido a través de Licitación, selle los espacios que resulten después de la instalación del nuevo servicio. "*****17).- Vista la correspondencia presentada por la empleada KARLA ESMERALDA FLORES ROSALES, quien se desempeña como Técnico 2 en el Departamento de Recursos Humanos, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Amalia Rosales López, Abuela de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Karla Esmeralda Flores Rosales. "*****18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Mercedes Alvarado, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de publicación de Esquela en periódico impreso por el fallecimiento del Señor Miguel Angel Gallardo, Presidente de la Fundación y Director de la Biblioteca Dr. Manuel Gallardo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 330.53, para pago de publicación de esquela en periódico por fallecimiento del Señor Miguel Angel Gallardo, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. "*****19).- Considerando: 1) Que el Código Municipal establece, en el Artículo cuatro numeral once, la competencia de los municipios para la regulación del transporte local; así como la autorización de la ubicación y funcionamiento de terminales y transporte de pasajeros y de carga. 2) Que existe un interés de esta municipalidad y de los habitantes del municipio por que concurra un ordenamiento del transporte colectivo de pasajeros, el cual debido al constante crecimiento poblacional ha aumentado el flujo vehicular especialmente el transporte colectivo, produciéndose grandes congestionamientos y careciendo además de espacios apropiados para el estacionamiento de las unidades, provocando caos y desordenes en las zonas residenciales. 3) Que el GRUPO TECKAR, S. A. DE C. V., está interesada en el abordaje y solución de la problemática del transporte colectivo de pasajeros así como la construcción, adecuación y mantenimiento de una mini terminal en la zona norte de este municipio para las rutas 101 D auto buses y microbuses 42 B. Por lo anterior el Concejo Municipal se ACUERDA: Autorizar al Señor Síndico Municipal para que inicie las negociaciones con el GRUPO TECKAR S. A. DE C. V., tendientes al estudio, análisis e investigación de una solución integral del transporte colectivo de pasajeros en la zona norte de esta ciudad, con el objeto de elaborar una propuesta viable en el manejo de la mini-terminal y con ello reducir los congestionamientos vehiculares y demás demandas ciudadanas de esa zona. "*****20).- Considerando: 1) Que se ha conocido solicitud de la ciudadana Julia Rivera de Azucena, por escrito de fecha quince de agosto del presente año, en el que pide le sea revertido el pago de la multa impuesta por la instalación de dos rótulos en la fachada del establecimiento denominado Grafisello, ubicado en Urbanización Jardines del Volcán, Avenida San Isidro, Polígono E-dos, número treinta de este Municipio. 2) Que se ha recibido

correspondencia del Departamento Jurídico de la Municipalidad, estableciendo que la aplicación de la sanción ha procedido por inobservancia al mandato de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Municipio de Santa Tecla, la cual establece que la instalación de anuncios publicitarios de todo tipo requiere de permiso otorgado por la Alcaldía Municipal, siendo su incumplimiento lo que hace incurrir al responsable en la infracción regulada por el Artículo 68, letra B, inciso primero de la misma; debiendo la Señora Julia Rivera de Azucena, cancelar el monto en concepto de multa, por haber incurrido en la infracción antes citada o el que estuviere pendiente, en caso hubiere efectuado pago parcial; en consecuencia, no es procedente revertir el pago de la multa impuesta. Por lo anterior se ACUERDA: Denegar la solicitud de la Señora Julia Rivera de Azucena. """"21).- Considerando que se ha conocido Informe por parte de la Comisión de Recreación y Deportes sobre la donación de productos alimenticios en concepto de premios para mascotas por parte de la Empresa CRS, S. A. de C. V., durante el desarrollo de la competencia de Pitbull en el Marco del 5° Festival de la Juventud, dicha donación asciende a la cantidad de CIENTO OCHO Y CINCO DOLARES (\$ 100.80) Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación por CIENTO OCHO Y CINCO DOLARES (\$100.80) realizada por la Empresa CRS, S.A de C.V., como consta en Factura N° 0909. """"22).- Considerando: 1) Que se han concluido las obras contratadas para el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA 2ª ETAPA". 2) Que las obras contratadas sumaban un valor de \$ 1,171,410.55 a cubrirse entre aportes a realizar por Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Municipalidad. Distribuyéndose los valores en \$1,066,431.04 para el primero y \$104,979.51 para el segundo. 3) Que las cantidades de obra final y sus precios unitarios se detallan en los cuadros de liquidación anexos a la presente solicitud. Incluyendo las variaciones de las partidas ya existentes, como aquellas nuevas que aparecieron producto del proceso constructivo y la naturaleza del trabajo posterior a las Ordenes de Cambio existentes antes de la presente; y en base a lo anterior se establece un nuevo monto total del proyecto para liquidación de \$1,151,968.52, reflejándose una reducción de la inversión, por lo que el monto final de la obra financiada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería será de \$1,046,989.01. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice los cuadros de liquidación detallados de la siguiente manera:

1. DETALLE DE ESTIMACIONES

ESTIMACIONES	PERIODO		TOTAL ESTIMACION BRUTO (\$)	RETENCION CONTRAC-TUAL 5 % (\$)	AMORTIZACION ANTICIPO 30 % (\$)	RETENCIÓN DEL IVA (1%)	TOTAL VALOR PAGADO (\$)
	DEL	AL					
ESTIMACION No 1	15-nov-11	19-ene-12	\$ 133,657.31	\$ 6,682.87	\$ 40,097.19	\$ 868.77	\$ 86,008.48
ESTIMACION No 2	20-ene-12	17-feb-12	\$ 86,095.06	\$ 4,304.75	\$ 25,828.52	\$ 533.33	\$ 55,428.46
ESTIMACION No 3	18-feb-12	20-abr-12	\$ 163,895.92	\$ 8,194.80	\$ 49,168.78	\$ 1,015.28	\$ 105,517.06
ESTIMACION No 4	21-abr-12	27-may-12	\$ 83,832.73	\$ 4,191.64	\$ 25,149.82	\$ 519.32	\$ 53,971.95
ESTIMACION No 5	28-may-12	6-jul-12	\$ 80,579.82	\$ 4,028.99	\$ 24,173.95	\$ 499.17	\$ 51,877.71
ESTIMACION No 6	7-jul-12	17-ago-12	\$ 154,945.90	\$ 7,747.30	\$ 46,483.77	\$ 959.84	\$ 99,754.99

ESTIMACION No 7	18-ago-12	28-sep-12	\$ 82,540.44	\$ 4,127.02	\$ 24,762.13	\$ 511.31	\$ 53,139.98
ESTIMACION No 8	29-sep-12	30-oct-12	\$ 39,366.56	\$ 1,968.33	\$ 11,809.97	\$ 243.86	\$ 25,344.40
ESTIMACION No.9	31-oct-12	30-nov-12	\$ 59,104.45	\$ 2,955.22	\$ 17,731.34	\$ 366.13	\$ 38,051.76
TOTALES			\$ 884,018.19	\$ 44,200.92	\$ 265,205.47	\$ 5,517.01	\$ 569,094.79
ESTIMACION ULTIMA	01-Dec-12	28-Feb-13	\$ 162,970.82	\$ 8,148.54	\$ 54,731.24	\$ 957.87	\$ 99,133.17
TOTAL FINAL			\$ 1,046,989.01	\$ 52,349.46	\$ 319,936.71	\$ 6,474.88	\$ 668,227.96

2. VALOR PAGADO LIQUIDO

a.- EN CONCEPTO DE ANTICIPO	\$319,936.71
b.- EN CONCEPTO DE ESTIMACIONES (LIQUIDO RECIBIDO + 1% IVA RETENIDO)	\$574,611.80

3. CANTIDAD A PAGAR POR LIQUIDACION

a. VARIACIONES FINALES

a.1- VALOR DEL CONTRATO CON ORDEN DE CAMBIO No. 2	\$ 1,066,431.04
a.2- INCREMENTOS (+)	\$ 46,479.85
a.3- DISMINUCIONES (-)	\$ 65,921.88
b. NUEVO VALOR DEL PROYECTO	\$ 1,046,989.01
b.1 VALOR ESTIMADO BRUTO	\$ 884,018.19

c. A LIQUIDACIÓN (b. - b.1)	\$162,970.82
c.1 RETENCIÓN CONTRACTUAL DEL 5%	\$8,148.54
c.2 AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	\$54,731.24
c.3 RETENCIÓN DEL IVA (1%)	\$957.87
d. VALOR LIQUIDO A RECIBIR EN LIQUIDACIÓN (c. - (c.1+c.2+c.3))	\$99,133.17
e. VALOR LIQUIDO A RECIBIR POR DEVOLUCION DE RETENCION CONTRACUAL 5%	\$ 52,349.46
f. TOTAL LIQUIDO A RECIBIR d.+ e.	\$ 151,482.63

4. MONTO FINAL MAG Y AMST

Monto final del proyecto MAG	\$ 1,046,989.01
Contrapartida AMST	
Orden de cambio #3	\$ 44,979.51
Orden de cambio #6	\$ 60,000.00
Monto final del Proyecto	\$ 1,151,968.52

En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar los cuadros de liquidación presentados y que cubren los trabajos finales realizados bajo el contrato proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA 2ª ETAPA", y que respaldaran la última estimación y devolución de retenciones contractuales a realizar por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería a la empresa TODYCON S. A. II) Autorizar el nuevo monto total final del proyecto por valor de \$1,151,968.52 así como la modificación contractual pertinente y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente. """"""23).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2013. REPROGRAMACION N° 4 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLLE AÑO 2013 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 AUMENTO DISMINUCION. 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$65,454.35, 0303010100114 DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC. STA. TECLA 1 54106 Productos de Cuero y Caucho \$2.50 54107 Productos Químicos \$207.03 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$80.32 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$275.00 54119 Materiales Eléctricos \$ 14.85 0303010601 - NIÑEZ Y JUVENTUD – ADMON. 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$600.00 0303011102-003 - POTENCIAR LA PROMOC.DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CULTURA DE PAZ EN S.T (MUTE)- 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$3.83 54115 Materiales Informáticos \$ 657.69 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$48.34 61101 Mobiliarios \$ 45.20 61102 Maquinarias y Equipos \$8.45 61104 Equipos Informáticos \$0.52 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL-ADMON 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 103,214.66 0707010701-230 - VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URB. PROD. Y SOSTEN. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$6,048.00 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$3,847.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$3,304.00 54105 Productos de Papel y Cartón \$187.00 54106 Productos de Cuero y Caucho \$73.00 54107 Productos Químicos \$481.60 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 455.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$101.00 54114 Materiales de Oficina \$254.00 54115 Materiales Informáticos \$1,800.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$22.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$4,202.00 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$12.00 54305 Servicios de Publicidad \$8,000.00 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$12,293.56 54505 Servicios de Capacitación \$390.00 55508 Desechos \$120.00 56304 A Personas Naturales \$600.00. 61101 Mobiliarios \$4,766.00. 61102 Maquinarias y Equipos \$39,313.00 61104 Equipos Informáticos \$1,241.00 61105 Vehículos de Transporte \$1,969.50 61199 Bienes Muebles Diversos \$5,470.00 62303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 44,000.00 62304 A Personas Naturales \$13,568.00 0707010701-00 - Z.VERDE RES.LAS COLINAS, SECTOR B CANCHA SINTETICA 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$500.40 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$500.40 0707010701-232 - REHABILITACION DEL ACCESO PPL. COL. EL PINO 2 Y 3FASE 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$35.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$14.00 54107 Productos Químicos \$5,531.00 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$9,420.00 TOTAL F.F5

\$169,565.60 \$169,565.60 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 25% 0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON. 56201 Transferencias Corrientes al Sector Publico \$7,259.14 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$7259.14 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 75% 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$24,385.80 0404010101-00223 - OBRAS /MIT.CORD.EL BALSAMO AL SUR ST. 2ª E 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos \$5,056.05 0404010201-001 - CIERRE DE CANALETAS COMUNIDAD LAS MARGARITAS 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$355.95 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$6.00 54106 Productos de Cuero y Caucho \$10.75 54107 Productos Químicos \$122.80 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$5,564.34 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$2,419.69 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$4,752.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$371.00 0707010701-00 - Z.VERDE RES. LAS COLINAS, SECTOR B CANCHA SINTETICA 51201 Sueldos \$3,726.00 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$316.71 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$251.51 0707010701-002 - CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 51201 Sueldos \$1,232.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$105.00 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$96.00 TOTAL F.F.1 \$ 31,644.94 \$31,644.94 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON. 54115 Materiales Informáticos \$1,800.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$4,642.00 54305 Servicios de Publicidad \$681.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$40.00 54402 Pasajes al Exterior \$2,400.00 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 400.00 54505 Servicios de Capacitación \$271.00 55799 Gastos Diversos \$ 3,000.00 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$700.00 56304 A Personas Naturales \$1,700.00 61104 Equipos Informáticos \$600.00 0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON. 51101 Sueldos \$1,094.40 51107 Beneficios Adicionales \$80.00 51201 Sueldos \$2,800.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$80.85 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$170.45 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$54.04 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$128.25 61101 Mobiliarios \$600.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$600.00 0101010201-0019 - URB-AL III GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVAL. 51201 Sueldos \$ 2,800.00 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$170.45 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 128.25 0101010301 - SINDICATURA - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$860.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 239.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$2,799.00 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$200.00 0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON. 51101 Sueldos \$464.13 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$35.16 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$23.50 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$900.00 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$4,000.00 0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA – ADMON 54101 Productos Alimenticios para Personas \$861.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 60.00 54305 Servicios de Publicidad \$60.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$2,430.00 55799 Gastos Diversos \$7,181.84 0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON. 51101 Sueldos \$598.57 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$45.34 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 30.30. 0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON. 51107 Beneficios Adicionales \$ 530.70 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$37.17 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$24.84 54101 Productos Alimenticios para Personas \$608.00 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$2,998.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos

\$2,390.00 0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON. 51101 Sueldos \$900.00 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$34.72 0101020401 - JURIDICO - ADMON. 51101 Sueldos \$434.13 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$32.89 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.98 0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 514.98 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.01 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$26.07 54101 Productos Alimenticios para Personas \$100.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$100.00. 0101020601 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON. 51101 Sueldos \$410.70 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$31.11 51501 Por Remuneraciones Permanentes 20.79 54401 Pasajes al Interior \$1,000.00 0101020701 - UACI - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$500.00 0101020801 - ARCHIVO - ADMON. 54105 Productos de Papel y Cartón \$1,250.00 0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON. 51101 Sueldos \$1,197.14 51107 Beneficios Adicionales \$80.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$90.68 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$60.60 54101 Productos Alimenticios para Personas \$2,500.00 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$20.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$50.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$480.00 54204 Servicios de Correos \$700.00 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$200.00 54402 Pasajes al Exterior \$4,000.00 54404 Viáticos por Comisión Externa \$3,500.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$50.00 0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$36.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$25.00 54105 Productos de Papel y Cartón \$43.00 54107 Productos Químicos \$140.00 54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico \$156.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$400.00 0101021301 - CAMCO - ADMON. 51101 Sueldos \$1,144.65 51107 Beneficios Adicionales \$280.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$86.73 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$57.96 54101 Productos Alimenticios para Personas \$200.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$200.00 54309 Servicios de Laboratorios \$1,350.00 55799 Gastos Diversos \$1,350.00 0101021401 – OPERACIONES 51101 Sueldos \$ 1,077.26 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$80.85 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$54.04 0101021601 – COMANDANCIA 51101 Sueldos \$1,045.40 51107 Beneficios Adicionales \$80.00 51301 Horas Extraordinarias \$500.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$79.18 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$100.00 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$52.92 54101 Productos Alimenticios para Personas \$200.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$200.00 0101021602 - VIDEO VIGILANCIA (COMANDANCIA) 51101 Sueldos \$522.70 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$39.59 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.46 0101021603 - ORDENAMIENTO (COMANDANCIA) 51101 Sueldos \$ 1,170.94 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 88.72 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 59.29 0101021604 – PATRIMONIO 51101 Sueldos \$1,348.78 51107 Beneficios Adicionales \$160.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$102.18 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$68.28 0101021605 - SERVICIO A LA COMUNIDAD 51101 Sueldos \$ 292.84 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 22.18 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$14.82 0101021701 – OBSERVATORIO 51101 Sueldos \$ 434.13 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89 51501 Por Remuneraciones

Permanentes \$21.98 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 51101 Sueldos \$464.47
51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$35.19
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$23.52 55799 Gastos Diversos \$5.00 72101
Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$200,058.75 0101021803 - FONDO CIRCULANTE
54101 Productos Alimenticios para Personas \$500.00 54103 Productos Agropecuarios y
Forestales \$500.00 54107 Productos Químicos \$500.00 54119 Materiales Eléctricos
\$500.00 0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON. 51101 Sueldos \$1,200.00
51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$51.94
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$34.72 0101030201- PRESUPUESTO-
ADMON.51101 Sueldos \$434.13 51107 Beneficios Adicionales \$40.00. 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$32.89 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.98.
0101030301-CONTABILIDAD- ADMON. 51101 Sueldos \$434.13 51107 Beneficios
Adicionales \$ 40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$32.89 51501 Por
Remuneraciones Permanentes \$ 21.98 54105 Productos de Papel y Cartón \$350.00
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$350.00 0101030304 - REGISTRO 51101
Sueldos \$410.70, 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones
Permanentes \$31.11 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$20.79 0101030401 -
SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON. 54103 Productos Agropecuarios y Forestales
\$7.00 54107 Productos Químicos \$7.00 54112 Minerales Metálicos y Productos
Derivados \$3.75 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$8.75 54204 Servicios de
Correos \$8,244.50 0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA -
ADMON.51101 Sueldos \$1,277.09 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51301 Horas
Extraordinarias \$600.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$96.74 51501 Por
Remuneraciones Permanentes \$64.65. 61101 Mobiliarios \$590.00. 0101031001-
ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS ADMON. 51201 Sueldos \$130.00
51301 Horas Extraordinarias \$1,000.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias
\$100.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$25.00 61403 Derechos de
Propiedad Intelectual \$2,100.00 0101031003 - MERCADEO Y VENTAS
51101 Sueldos \$514.98. 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$39.01 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.07
0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS) 51101 Sueldos \$ 514.98
51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,300.00 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$39.01 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.07
0101040301 - RECURSOS HUMANOS - ADMON.51101 Sueldos \$434.13 51107
Beneficios Adicionales \$ 40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89 51501
Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.98 0101040302 - ADMINISTRACION DE
PERSONAL 54115 Materiales Informáticos \$ 5.00 54116 Libros, Textos, Útiles de
Enseñanza y Publicaciones \$ 3.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$5.00
61199 Bienes Muebles Diversos \$ 3.00 0101040303 - REMUNERACIONES Y
BENEFICIOS 51101 Sueldos \$ 21,630.02 51107 Beneficios Adicionales \$19,132.96
51301 Horas Extraordinarias \$ 59,310.35 54199 Bienes de Uso y Consumo
Diversos \$300.00 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 300.00 0101040305 -
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias
\$50.00 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 300.00 54104 Productos Textiles
y Vestuarios \$ 2,673.00 54106 Productos de Cuero y Caucho \$18.00 54107 Productos
Químicos \$ 387.00 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$1,010.00 54113
Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico \$ 75.00 54117 Materiales de
Defensa y Seguridad Publica \$2,182.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios
\$5.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 227.00 54310 Servicios de
Alimentación \$300.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 592.00 0101040501 - TIM -

ADMN. 51101 Sueldos \$434.13 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$32.89 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.98 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$31.00 54402 Pasajes al Exterior \$900.00 61104 Equipos Informáticos \$2,100.00 0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMN.54202 Servicios de Agua \$ 3,428.57 54307 Servicios de Limpiezas y Fumigaciones \$4,000.00 0101040602 – TRANSPORTE 55508 Desechos \$1,200.00 0101040604 – BODEGA 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,838.84 54107 Productos Químicos \$1,552.00 0101040605 - MANTENIMIENTO INTERNO 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$4,000.00 0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMN. 54318 Arrendamiento Por el Uso de Bienes Intangibles \$ 505.00 61403 Derechos de Propiedad Intelectual \$505.00 0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO ADMN. 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 360.00 0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMN.54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,300.00 54105 Productos de Papel y Cartón \$357.00 54107 Productos Químicos \$39.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 1.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$180.00 54119 Materiales Eléctricos \$ 50.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$600.00 56304 A Personas Naturales \$ 28,000.00 0303010401 - SALUD - ADMN.51101 Sueldos \$ 1,163.55 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 86.08 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$57.54 54101 Productos Alimenticios para Personas \$3,000.00 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 5.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 400.00 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$180.00 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$500.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$2,050.00 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$70.00 0303010402 - UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES 51107 Beneficios Adicionales \$100.00 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$9.00 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 8.00 54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico \$700.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$1,300.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 600.00 0303010502 - CASA DE LA MUJER 51101 Sueldos \$ 514.98 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.01 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.07 0303010503 – TRANSVERSALIZACION 51101 Sueldos \$ 514.98 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.01 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$26.07 0303010701 - EDUCACION - ADMN.54101 Productos Alimenticios para Personas \$485.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$2,510.00. 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$450.00 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$450.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 600.00 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$150.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$500.00 0303010801 - DEPORTES - ADMN. 51301 Horas Extraordinarias \$ 13,000.00 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$100.00 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 200.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 126.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$405.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 400.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 126.00. 0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS 51101 Sueldos \$300.00 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$22.73 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$15.19 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$156.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$111.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 3,511.00 55799 Gastos Diversos \$40.00 0303010803 – PROMOCION 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$3,000.00 56303 A Organismos sin Fines de Lucro

\$1,000.00. 0303010902 – DELEGACIONES 51101 Sueldos \$ 450.70. 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.14. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$22.82. 0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$72.22 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 1,464.00. 54105 Productos de Papel y Cartón \$1.70. 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$3,416.00. 54114 Materiales de Oficina \$ 2.35, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.23 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$1,576.50, 56304 A Personas Naturales \$ 500.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00 0303011101 - DISTRITO CULTURAL – ADMON. 51101 Sueldos \$464.47. 51107 Beneficios Adicionales \$40.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$35.19. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$23.52. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$108.00. 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$144.00. 54119 Materiales Eléctricos \$50.00. 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$100.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$300.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$4,140.00 0303011103 - GESTION CULTURAL 51101 Sueldos \$2,220.00 51107 Beneficios Adicionales \$720.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$58.00. 0303011105 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 400.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$100.00. 0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON. 51101 Sueldos \$434.13. 51107 Beneficios Adicionales \$40.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$32.89. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.98. 54202 Servicios de Agua \$2,271.00. 0404010101-00 - PLAZA DE LA MUSICA 54202 Servicios de Agua \$201.00. 55703 Multas y Costas Judiciales \$3,428.57 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 598.57. 51107 Beneficios Adicionales \$40.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 45.34. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$30.30. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$201.00. 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 30,000.00. 0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON. 51101 Sueldos \$ 598.57. 51107 Beneficios Adicionales \$40.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 45.34 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$30.30 0404010401 - DESARROLLO URBANO - ADMON. 51101 Sueldos \$1,197.14 51107 Beneficios Adicionales \$80.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 90.68. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$60.60. 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON. 51101 Sueldos \$1,100.00. 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$34.72. 0404020101-00200 - DESARROLLO LOCAL/EMIGRACION EN LA-EMIDEL 55703 Multas y Costas Judiciales \$ 5.00. 0404020201 - SANTA TECLA ACTIVA - ADMON. 51101 Sueldos \$1,550.85. 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$99.66. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$66.61. 0404020301 - INVERSIONES - ADMON. 51101 Sueldos \$1,435.83. 51107 Beneficios Adicionales \$80.00 .51401 Por Remuneraciones Permanentes \$90.95 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 60.79. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$100.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00. 0404020402 – MERCADOS 51101 Sueldos \$2,713.68. 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00. 51301 Horas Extraordinarias \$2,300.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 205.56. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$25.00. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$137.37. 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 20.00. 61102 Maquinarias y Equipos \$ 350.00. 0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 500.00. 0707010202 – SUPERVISION 51301 Horas Extraordinarias \$300.00. 0707010301 - DESECHOS SOLIDOS – ADMON

51301 Horas Extraordinarias \$2,000.00. 0707010302 - RECOLECCION GENERAL
51101 Sueldos \$ 393.70. 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00. 51301 Horas
Extraordinarias \$ 21,000.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 29.83. 51403
Por Remuneraciones Extraordinarias \$1,000.00. 51501 Por Remuneraciones
Permanentes \$ 19.93. 0707010303-RECOLECCION SEPARADA 51301 Horas
Extraordinarias \$ 6,000.00 0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS
PUBLICOS) 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$15,057.00. 54199 Bienes de
Uso y Consumo Diversos \$7.00. 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos
\$85.00. 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$35.00. 54599
Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$184.00. 61108 Herramientas y
Repuestos Principales \$35,000.00. 0707010403- TALLER 51101 Sueldos \$557.71 51107
Beneficios Adicionales \$ 40.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$42.25 51403
Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 300.00. 51501 Por Remuneraciones
Permanentes \$ 28.24. 0707010502 – PARQUES 51403 Por Remuneraciones
Extraordinarias \$ 200.00. 0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA -
ADMON.51101 Sueldos \$ 434.13. 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00. 51301
Horas Extraordinarias \$ 1,500.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$
32.89 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,000.00. 51403 Por
Remuneraciones Extraordinarias \$100.00. 51501 Por Remuneraciones
Permanentes \$ 21.98. 54107 Productos Químicos \$60,000.00. 0707010701-232 -
REHABILITACION DEL ACCESO PPL. COL. EL PINO 2 Y 3 FASE 51201
Sueldos \$ 2,940.00. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$249.90. 51502 Por
Remuneraciones Eventuales \$ 198.45. 54103 Productos Agropecuarios y
Forestales \$ 25.20. 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 9.00. 54107
Productos Químicos \$ 427.55. 54111 Minerales no Metálicos y Productos
Derivados \$8,537.50. 0707010701-234 - MEJORAMIENTO DE CALLE
PRINCIPAL EN CANTON MATAZANO DESDE CALLE IGLESIA HASTA 500.
54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$65.00 54104 Productos Textiles y
Vestuarios \$17.50. 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados
\$3,972.00. 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$460.00.
0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON. 54101 Productos
Alimenticios para Personas \$750.00. 54103 Productos Agropecuarios y
Forestales \$3,750.00. 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$1,755.00. 54111
Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 750.00. 54113 Materiales e
Instrumental de Laboratorios y Uso Médico \$ 1,755.00. 54313 Impresiones,
Publicaciones y Reproducciones \$ 1,880.00 0707010902 – MAPEO 51101
Sueldos \$ 560.00. 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00. 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$42.42. 51501 Por Remuneraciones Permanentes
\$28.35. 0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 712.85.
51107 Beneficios Adicionales \$40.00. 51401 Por Remuneraciones
Permanentes \$51.94. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$34.72.
0707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON.51101 Sueldos \$ 920.85. 51107
Beneficios Adicionales \$ 40.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$51.94
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72. 0707011104 - SANEAMIENTO
AMBIENTAL 51101 Sueldos \$ 712.85 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00.
51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94. 51501 Por Remuneraciones
Permanentes \$34.72. 0707011105-VIVEROS 51301 Horas Extraordinarias \$300.00.

0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON.51101 Sueldos \$1,029.96. 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.02 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 52.14. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 300.00. 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 15.00. 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 17.00. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$5.00. 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$34.00. 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$45.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$5.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$421.00 0707011401 - CEMENTERIOS - ADMON. 51201 Sueldos \$ 3,000.00. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$255.00. 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 202.50 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$175.00.61102 Maquinarias y Equipos \$675.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$140.00. TOTAL F.F.2 \$379,972.69 \$379,972.69 PRESTAMOS INTERNOS 4 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$819,595.18. 0404010201-000 – MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE 61603 De Educación y Recreación \$123,032.18. 61102 Maquinarias y Equipos \$3,285.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$23,278.00. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$173,000.00. 0404010201-004-LAGRAN MANZANA 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$24,000.00. 61604 De Vivienda y Oficina \$450,000.00. 61608 Supervisión de Infraestructuras \$ 23,000.00. TOTAL F.F.4 \$ 819,595.18 - \$ 819,595.18 TOTAL GENERAL \$1,400,778.41 - \$1,400,778.41 CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 4 POR LINEAS DE TRABAJO AUMENTO DISMINUCION 0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 104,580.16 - \$ 437,152.55 \$(332,572.39) 0303 - INVERSION SOCIAL \$76,254.04 \$ 13,057.74, \$ 63,196.30 0404 - INVERSION PUBLICA \$876,854.33 \$ 934,694.64 \$ (57,840.31) 0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS \$343,089.88 \$15,873.48 \$ 327,216.40 \$1,400,778.41 \$ 1,400,778.41. \$ - POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO FF1 ISDEM \$ 31,644.94 \$ 31,644.94. FF2 FONDOS PROPIOS \$379,972.69 \$379,972.69 FF4 PRESTAMOS INTERNOS \$ 819,595.18 \$ 819,595.18. FF5 COOPERACION INTERNACIONAL \$169,565.60 - \$169,565.60. \$ 1,400,778.41 \$1,400,778.41. """"24).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de septiembre de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

No.	DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
1	-----	SINDICATURA	MOTORISTA	\$ 420.86	CREACION DE PLAZA
2	DESARROLLO HUMANO	GENERO TRANSVERSALIZACION	ENCARGADA	\$ 712.85	MODIFICACION DE SALARIO A LA PLAZA

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

******* ACTA NUMERO DIECISIETE, DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PLAN DE REORDENAMIENTO CENTRO HISTORICO – INTERVENCION DE 2ª Y 4ª CALLE. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Insectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de agosto de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento treinta y siete 00/100 dólares (\$ 137.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Insectoría Municipal, correspondiente al mes de agosto de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 20.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 20.00, Herbert Gómez Lima \$ 18.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 20.00, Juan Carlos Martínez \$19.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 20.00, Marcos Viscarrra Miranda \$ 20.00. TOTAL..... \$ 137.00. *******1-B).**- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y

presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-008991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL BANCO AGRICOLA \$ 3.39; CTA. 00590-057727-4 AMST/ REMUNERACIONES \$ 6.79; 00590-0575971 PROYECTO MYPES \$ 1.70, 008-303-000010599 AMST/DONACIONES NACIONALES \$63.00, 3-100-803429 AMST/PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CULTURA DE PAZ EN SANTA TECLA \$2.00, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de agosto de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"2).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre el Proceso de Licitación Pública LP-29/2013 AMST denominada: "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Ingeniero Gerardo Iglesias, Señora Isabel Torres y Señora Maria Morales, con el objetivo de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo N° 2, del Acta N° 18 Sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objetivo es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación la Licitación Pública LP-29/2013 AMST "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar Constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas participantes fueron: AP DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: AP DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. con 8.00 puntos en la evaluación financiera, 65.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total 93.00 puntos; PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. con 7.99 puntos en la evaluación financiera, 65.00 puntos en evaluación técnica y 18.88 en la oferta económica; haciendo un total de 91.87 puntos e INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V. con 7.34 puntos en la evaluación financiera y 48.00 puntos en evaluación técnica quedando descalificada del presente proceso debido a que no obtuvo el puntaje mínimo requerido en esta etapa (50 puntos). Por lo antes expuesto esta Comisión de Evaluación de Oferta, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-29/2013 AMST "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", a la empresa: AP DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$419,157.69, por tener la experiencia necesaria para este tipo de obra, haber obtenido el mayor puntaje y ser la oferta más baja. Por lo anterior y en base la recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-29/2013 AMST "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", a la empresa: AP DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$419,157.69, por tener la experiencia necesaria para este tipo de obra, haber

obtenido el mayor puntaje y ser la oferta más baja. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para la Contratación Directa del “Servicio de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Municipalidad de Santa Tecla”, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Contratación Directa del “Servicio de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Municipalidad de Santa Tecla”, a IMPRESOS QUIJANO S. A. de C. V. hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE 60/100 DOLARES (\$85,017.60), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Municipalidad y por ser la única Empresa participante; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""4).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para la Contratación por Libre Gestión, del Servicio de Supervisión, del primer edificio de apartamentos del Complejo Habitacional La Gran Manzana; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: Adjudicar la Contratación del Servicio de Supervisión a la Empresa CONSTRUCTORA BI, S. A. DE C. V., por la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS 008/100 DOLARES (\$30,500.00), por ofertar mejores precios, y haber obtenido mayor calificación; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""5).- Vista la correspondencia presentada por Héctor González, Encargado Despacho Alcalde, en la que solicita la erogación de fondos para la elaboración de 100 carpetas que serán donadas a la Escuela de Tecnología Médica – Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, Carrera de Educación para la Salud y que serán utilizadas en el Segundo Congreso Nacional de Educación para la Salud “Educación para la Salud del siglo XXI...Desafíos y Respuesta” que se llevara a cabo el día 06 de septiembre de 2013, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$140.00) en concepto de elaboración de carpetas que serán donadas a la Escuela de Tecnología Médica – Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador Carrera de Educación para la Salud, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""6).- Considerando que se ha conocido informe de Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos para cubrir gastos del Proyecto ONU MUJERES, denominado “CIUDADES LIBRES DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, CIUDADES SEGURAS PARA TODAS Y TODOS”. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado “Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos”, por la cantidad de dos mil ciento sesenta y ocho 82/100 dólares (\$ 2,168.82), como consta en recibo ISAM N° 340916/645560. """"""7).-

Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerio Municipal, solicitando se autorice la contratación de personal eventual para realizar tareas de limpieza, reparación de cercos en los cementerios rurales y Cementerio General, por un período de treinta días, como parte de los preparativos para el Día de los Difuntos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de diez personas eventuales para realizar tareas de limpieza, reparación de cercos en los cementerios rurales y Cementerio General, por un período de treinta días a partir del día siete de octubre al nueve de noviembre del presente año, devengando un salario de \$10.00 por jornada más la carga patronal. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación del personal solicitado, con la condición que éstos deben ser de las zonas a intervenir. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla por Recursos Humanos. """"8).- Por recibido el expediente a nombre de OMNISPORT, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es, el señor JORGE LEONEL WEILL SCHWARTZ, juntamente con el escrito presentado por el mismo referente a la apelación de la resolución 14-002, pronunciada por el Departamento de Registro Tributario en donde se condena a la sociedad en mención a cancelar: impuestos complementarios mas accesorios y las respectivas multas, de los periodos fiscales 2009, 2010 y 2011, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: I) Téngase por parte al recurrente, admítase ante esta instancia la alzada, salvaguardando los principios de Legalidad, Audiencia y Defensa en el mismo incidente al recurrente en el Proceso Administrativo que nos ocupa. II) Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"9).- Por recibido el expediente a nombre de ROHER, S. A. DE C. V., cuyo Representante Legal es, el señor DANIEL HERNANDEZ MEDRANO, juntamente con el escrito presentado por el mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: I) Resolver en un solo expediente los dos recursos interpuestos contra las resoluciones DEN-28, DEN 29, la primera emitida el diecisiete de mayo del corriente año y la segunda el veinte del mismo mes y año por la Jefa del Registro Tributario, esto con el objeto de brindarle Celeridad y Economía procesal en estas Apelaciones, salvaguardando los principios de Legalidad, Audiencia y Defensa en el mismo incidente al recurrente en el Proceso Administrativo que nos ocupa. II) Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"10).- Considerando: I) Que se tiene la necesidad de hacer un nuevo proceso de contratación de repuestos automotrices para vehículos pesados para asegurar la operatividad de las actividades de los diversos departamentos que conforman la Dirección de

Servicios Públicos Municipales; II) Que la importancia que tiene la dotación oportuna de repuestos automotrices para vehículos pesados asignados a los diferentes Departamentos que componen dicha dirección ya que son el reflejo del servicio que la Municipalidad presta a la ciudadanía, especialmente en materia de recolección de Desechos Sólidos, desalojo de ripios, transporte de carga pesada; III) Que la necesidad de hacer adecuaciones profundas para alargar la vida útil de la flota vehicular pesada, la cual es bastante antigua por lo que se requiere una inversión considerable, el monto proyectado se basa en la necesidad que presenta la flota actual; IV) Que de no realizarse a corto plazo esta licitación se corre el riesgo de un paro técnico debido a que es urgente realizar reparaciones importantes a varias unidades; V) Que se ha conocido correspondencia presentada por el Lic. Ismael Huevo, Director Servicios Públicos solicitando la aprobación de \$85,000.00 dólares para la compra de repuestos automotrices para la flota vehicular pesada de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Contratación hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00); II) Que la Dirección de Servicios Públicos presente un informe de la Inversiones a realizar. Se hace constar que en el presente Acuerdo se abstiene de votar el Concejal Stanley Rodríguez. """"11).- Considerando que en el marco del Proyecto Ciudad-Ciudad, la Municipalidad contará con la visita de delegados del Ayuntamiento de Zaragoza, ONU Hábitat, con el motivo de realizar la firma de Memorando de Entendimiento y Colaboración entre las Alcaldía de Santa Tecla y Ciudad Delgado, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando erogación de fondos para gastos de atención a la Delegación del Ayuntamiento de Zaragoza. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), en concepto gastos de atención a delegación del Ayuntamiento de Zaragoza en el Marco del Proyecto Cuidad-Ciudad, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"12).- Considerando: 1) Que en Acuerdo N° 23. Tomado en acta número cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero dos mil trece, donde se aprueba el Plan de Compras del Proyecto "Potenciar la Promoción del Patrimonio y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla, El Salvador", que a su vez fue modificado en Acuerdo N° 19. Tomado en acta N° 5, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo dos mil trece, 2) Que se han finalizado los procesos contemplados en el Plan de compras y que se cuenta con un remanente de fondos en la cuenta de Dicho Proyecto, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Consejería de Cooperación solicitando se autorice realizar proceso de compra de Materiales Informáticos, por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitadas hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 81/100 DOLARES (\$ 645.81); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"13).- Considerando la importancia de realizar un Seminario con el Honorable Concejo Municipal, con el fin de realizar la Evaluación del Primer Semestre de la Gestión Municipal, siendo necesario

desarrollar una jornada de trabajo los días 6 y 7 de septiembre del presente año, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional en la cual solicitan erogación de fondos para cubrir gastos para la realización de dicha jornada. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, (\$1,500.00) emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando: 1) Que la Municipalidad a través del Distrito Cultural, tiene la responsabilidad de velar y proteger el Patrimonio Cultural del Municipio, entre ellos la conservación y restauración del edificio conocido como Iglesia el Carmen, el cual representa un gran valor histórico, cultural y arquitectónico dentro de la ciudad. 2) Que tanto la Compañía de Jesús como el Patronato han mostrado interés de trabajar de forma conjunta con la Municipalidad en las tareas de recuperación del temple El Carmen. 3) Que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil doce, se autorizar la suscripción de Carta de Entendimiento y Compromiso entre la Municipalidad de Santa Tecla – Compañía de Jesús y Parroquia El Carmen, Santa Tecla. 4) Que se ha conocido correspondencia firmada por el Padre Salvador Carranza enviada por Párroco Parroquia El Carmen y Padre José María Tojeira, Superior de la Compañía de Jesús, solicitando se autorice prorroga de dicha Carta de Entendimiento y Compromiso. En ese sentido la Comisión de Cultura solicita se autorice los peticionada. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la prorroga por un año la vigencia de la Carta de Entendimiento y Compromiso suscrita entre la Municipalidad de Santa Tecla – Compañía de Jesús y Parroquia El Carmen, Santa Tecla. """"15).- Habiendo conocido sobre la renuncia de JOSE ANTONIO HERNANDEZ ARGUETA, quien desempeñaba el cargo de Agente 1ª Categoría – patrimonio en el Cuerpo de Agentes Municipales y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil novecientos cincuenta y cinco 28/100 dólares (\$ 1,955.28), emitiendo el cheque a nombre de José Antonio Hernandez Argueta, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"16).- Considerando: I) Que el Distrito Cultural de Santa Tecla con cada uno de sus espacios y su oferta artística-cultural le ha permitido a la ciudad ser declarada como sitio Turístico de Interés Nacional por parte del Ministerio de Turismo Salvadoreño; II) Que el espacio denominado Distrito Cultural constituye una apuesta clave para el desarrollo económico, social y cultural de Santa Tecla, por lo que es determinante que se potencien y fortalezcan eventos de alta calidad artística con proyección nacional e internacional; III) Que el Concurso “Pueblos Vivos” impulsado por el Ministerio de Turismo representa una oportunidad a nivel nacional e internacional para posicionar y resaltar al Municipio como espacio histórico cultural privilegiado; IV) Que para poder participar en las actividades evaluadas así como la exposición nacional que se celebrará en el Centro Internacional de Convenciones dentro del Concurso Pueblos Vivos se requiere

hacer una serie de inversiones; en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Cultura, solicitando erogación de fondos, para la adquisición de bienes y servicios que serán utilizados para la participación del municipio y de la delegación de artesanos tecleños en los eventos evaluados en el Marco del Concurso Nacional de Pueblos Vivos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 580.00) para la adquisición de bienes y servicios que serán utilizados para la participación del municipio y de la delegación de artesanos tecleños en los eventos evaluados en el Marco del Concurso Nacional de Pueblos Vivos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de facturas y/o recibos """"""17).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor José Rodolfo Platero Saravia, en la que entrega en donación Un Automóvil, Marca: CHEVROLET, Placas: TRES OCHO CERO DOS TRES CUATRO: Color: Gris Claro, Año: 2013, Valor \$ 13,000.00; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por el Señor José Rodolfo Platero Saravia, detallada en el presente acuerdo II) Se autorice al Alcalde Municipal a firmar el documento respectivo de donación del vehículo y al Departamento Jurídico para que realice el proceso correspondiente para realizar el traspaso del vehículo a nombre de la Municipalidad. III) Autorizar al Departamento de Contabilidad para que incorpore el bien descrito al inventario de Activo Fijo. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00 para cubrir gastos de traspaso de vehículo a nombre de la Municipalidad (cambio de placas, tarjeta de circulación, pago de multas entre otros), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""18).- Considerando: 1) Que en el Art. 97 del Código Municipal establece que los funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación y/o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo y en el Art. 86, inciso 4° del mismo Código establece lo relacionado a la refrenda de cheques que corresponde a dos miembros del Concejo electos por acuerdo municipal. 2) En cumplimiento al hallazgo de la Corte de Cuentas de la República, se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice la incorporación a la póliza de seguro de Fidelidad a las personas responsables de recaudación, custodia de fondos y refrendarios de cheques, que se detallan de la siguiente manera: REFRENDARIOS: Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Judith del Carmen Figueroa: RECAUDACIÓN, CUSTODIA DE FONDOS: Dalia Salvadora Granillo, Maria Angélica Portillo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la modificación de la Póliza Seguro de Fidelidad FIDE-154342, a fin de incorporar a la Póliza de Seguro de Fidelidad a las personas antes mencionadas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""19).- Considerando: 1) Que para optimizar la rentabilidad del parqueo del Palacio Municipal, unido a la remodelación que realizará con carácter de enfoque turístico; es necesario la implementación de un sistema de cobro con plumas automatizadas, similares a las instaladas en el Parque Sur de El Cafetalon, el cual requiere una inversión de

\$ 23,278.00. 2) Que en dicho espacio es importante contar con el servicio de cámaras de videovigilancia, compatible e integrando a todo el sistema de seguridad municipal existente, el cual requiere de una inversión de \$ 3,285.00 que serán cubiertos con fondos de Titularización y será supervisado por el Departamento de Infraestructura. 3) Que ambos proyectos que se realizaran en el Parqueo, existen empresa especializadas en cada uno de estos rubros, por lo que se solicita desarrollar proceso de adquisición individual para cada uno de ellos, sin que esto excluya que una misma empresa participe en ambos procesos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice iniciar proceso para adquisición e instalación de sistema de cobro con plumas automatizadas y se nombre el Administrador de Contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autoriza a la UACI para que realice proceso para la adquisición de: a) Suministro e instalación de sistema de cobro con plumas, hasta por la cantidad de \$ 23,278.00 y b) Sistema de cámaras de videovigilancia hasta por la cantidad de \$ 3,285.00, los cuales serán financiados con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contratos al Arquitecto Jonathan Alberto Hernández Serrano. "20).- Vista la correspondencia presentada por la Sra. Morena de Pocasangre Coordinadora de la Mesa Ciudadana del Adulto Mayor, en la que solicita apoyo económico para agasajar en su día a los Abuelitos y Abuelitas del Municipio, en ese sentido se ha conocido dictamen del Ing. Víctor Chávez, Sub-Director de Participación Ciudadana solicitando aprobación de fondos para brindar apoyo a la mesa de adultos/as mayores del Municipio quienes harán un homenaje a los abuelitos y abuelitas del Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00) para gastos que se generen en el marco de la celebración del Día del abuelito y abuelita, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. "21).- Considerando: I) Que con la finalidad de modernizar la atención al contribuyente, es necesario ejecutar el proyecto de "Remodelación del Departamento de Registro del Estado Familiar", ubicado en el primer nivel del Edificio administrativo de la Municipalidad; II) Que la carpeta técnica para dicha remodelación tiene un costo de \$18,198.50 dólares, el cual se desglosa de la siguiente manera \$16,051.80 para la contratación de suministro, instalación y construcción de las obras necesarias para la remodelación y \$2,146.70 para la compra de 30 sillas de espera y 10 sillas secretarial-ejecutivas, en ese sentido se ha conocido dictamen por parte del Prof. Jorge Pérez Quezada, Síndico Municipal solicitando se autorice la inversión para llevar a cabo dicho proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 50/100 DOLARES (\$18,198.50). "22).- Considerando: i) Que en acuerdo número seis tomado en acta número veinticuatro de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil siete, se autorizó la entrega de una gratificación para las y los miembros del Concejo Municipal, en razón de diversas funciones y actividades en las colonias y comunidades del Municipio que desempeñan cada uno de ellos en el mes de diciembre; ii) Que

mediante acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número diecinueve, sesión ordinaria, celebrada el día tres de octubre de dos mil once, se amplió el monto asignado en concepto de gratificación a Setecientos dólares 00/100 (\$700.00); iii) Que este monto que se entrega a cada uno de los concejales, más que una gratificación, es utilizado para cubrir gastos que se derivan de las diversas funciones y actividades en las colonias, cantones y comunidades del Municipio en el mes de Diciembre, lo que por su destino en realidad configura gastos de representación, por lo que es conveniente modificar el concepto en el que este monto es erogado; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número seis tomado en acta número veinticuatro de sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil siete, y sus posteriores ampliaciones, en el sentido que se autoriza al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Setecientos 00/100 (\$700.00), en concepto de Gastos de Representación Extraordinarios para el mes de diciembre, que será entregado anualmente en el mes de diciembre, emitiendo los cheques a nombre de cada uno de los y las concejalas conforme a la planilla que para este efecto deberá elaborar el Departamento de Recursos Humanos. """"""23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de octubre de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
ALCALDE	DESPACHO ALCALDE	ENCARGADO DE COMUNICACIONES	\$ 750.32	MODIFICACION DE SALARIO
		ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 712.85	MODIFICAR SALARIO
SINDICATURA	UACI-ADMON	AUXILIAR JURIDICO	\$ 514.98	MODIFICAR SALARIO
SUB DIRECCION TRIBUTARIA	REGISTRO TRIB./ INMUEBLES	SECRETARIA	\$ 434.13	MODIFICAR SALARIO
DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA	\$ 468.84	MODIFICAR SALARIO
SERVICIOS PUBLICOS	DESECHOS SOLIDOS RECOLECCION GRAL.	PEON JP	\$ 12.28	MODIFICACION DE SALARIO

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de salarios. Se hace constar que en acuerdo veinte de la presente acta, vota en contra el concejal Stanley Arquimides Rodríguez, razonando su voto de la siguiente manera: Día del abuelo y la abuela. Deberían unificarse las actividades de estas personas. Son varias festividades que se hacen a ellos, lo que implica varias erogaciones; debe haber más austeridad en este tipo de actividades y erogaciones. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,
Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,
Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,

*******ACTA NUMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Arturo Roberto Arias Shunte, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- PROPUESTA REORGANIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL. *******1-A).**- Considerando que se está realizando el proceso del Lanzamiento de Santa Tecla Activa, que es una plataforma que busca generar un ecosistema emprendedor, innovador, competitivo y solidario mediante el ofrecimiento de servicios Técnicos Empresariales Especializados, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Flor de María Cornejo Menjívar, Jefa de Santa Tecla Activa, en la cual solicita la erogación de fondos para evento de Inauguración de las oficinas donde funcionara dicho Departamento, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00), en concepto de gastos para la inauguración de las oficinas de Santa Tecla Activa, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de

recibos y/o facturas. "2).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de tres mil veintiuno 20/00 dólares (\$ 3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibo ISAM No. 341823/64647. "3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando autorización para erogación de fondos por la cantidad de ochocientos diecinueve 84/100 dólares (\$ 819.84), equivalente a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor JOSE JAIME CORTEZ GOMEZ, quien se desempeñaba como Peón en Recolección General quien falleció el día siete de septiembre de dos mil trece; que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 819.84, en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Jaime Cortez Gómez, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Ana Cristina Barrera Barrientos, compañera de vida del Señor Cortez Gómez. "4).- Considerando: 1) Que para la ejecución del proyecto denominado "SANTA TECLA/FISDL/PFGL/C1", se abrió una cuenta de ahorro en el Banco Hipotecario con No. 01280210532, existiendo a la fecha un remanente por un valor de \$ 301.84 dólares, que corresponde a los intereses generados en la cuenta; 2) Que dicho proyecto ya concluyó, por lo que es necesario hacer el reintegro al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice el cierre de dicha cuenta de ahorro y se autorice el reintegro. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta de ahorro No. 01280210532, abierta en el Banco Hipotecario y el remanente existente al cierre de la misma se realice el reintegro al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). "5).- Considerando: 1) Que en virtud de haberse autorizado a realizar negociación de convenio con la Cooperativa ACORABOS, de R.L., para el desarrollo de la propiedad conjunta de la tierra en el Cantón El Triunfo, y con el objeto de establecer el fin para el cual se creará el convenio, que consiste esencialmente en crear un polo de desarrollo en el área rural, apoyando a los productores de la zona, promoviendo la diversificación de la actividad económica del municipio; por lo que se han analizado las formas más ágiles de resolver el problema financiero de la mencionada Cooperativa, concluyendo que en vista de que dada la naturaleza del trámite que implica una compraventa de inmueble en el caso de instituciones como la nuestra, y en aras de la necesidad inmediata de la Cooperativa, es procedente y necesario la suscripción de un Convenio, mediante el cual se contemple como parte de las obligaciones y/o compromisos de la Cooperativa de formalizar compraventa de hasta 130 mz. que se pretenden adquirir; acto que a su vez se justifica por el hecho de la colaboración financiera de \$ 450,000. Que se les estaría facilitando

para consolidar sus deudas, tanto con el Banco Agrícola como con el Fondo de Emergencia para el Café; II. Que de esa forma es más viable la figura de la interventoría por parte de esta municipalidad en relación a la administración de la Cooperativa, con el fin de reembolsar los fondos que se invertirán en el aporte económico que efectuará la municipalidad. III. Que en dicho convenio deberá hacerse relación de la o las personas que representarán a la municipalidad en la administración de la Cooperativa, el plazo y demás condiciones que en beneficio y mutuo acuerdo se establezcan entre las partes. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la Firma del Convenio de cooperación mutua con ACORABOS, DE R.L., en los términos y condiciones que sean establecidos y acordados entre las partes involucradas, delegando al Departamento de Sindicatura a darle el seguimiento legal al procedimiento que corresponda para efectos de la ejecución del Convenio en referencia. """"6).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para la Contratación de MATERIALES; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de MATERIALES, a la Sra. Ana Yanira Canjura de Hernandez, hasta por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 60/100 DOLARES (\$4,977.60), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"7).- Considerando: I) Que actualmente el servicio de Correo Electrónico se encuentra disponible en la web, que posee un certificado de seguridad, el cual permite el uso del Outlook desde cualquier punto externo a la red, además de encriptar la transmisión de datos a través del protocolo SSL para una comunicación segura y protección ante una posible interceptación, modificación o suplantación de los datos; II) Que dicho certificado se adquirió el año pasado para un periodo de un año y está a punto de caducar, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe del TIM solicitando iniciar proceso de compra de Certificado para Exchange SSL CAPA 1-7, con una vigencia de tres años y su respectivo servicio de Instalación y Configuración, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitada hasta por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00) y Autorizar al Tesorero para que realice la erogación correspondiente a nombre del proveedor. """"8).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta número veintidós sesión extraordinaria celebrada el día nueve de septiembre del presente año se delega al Ing. José Carlos Quiñonez Flores, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Cartagena, Colombia para participar en el SEMINARIO LA IMPLANTACION DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA EN ESPAÑA: SUS EXPERIENCIAS, BENEFICIOS Y OTRAS DERIVADAS. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados, erogue la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares (\$ 280.00), emitiendo el cheque a nombre de José Carlos Quiñonez Flores. """"9).- Considerando que una de las funciones de la Unidad de Fiscalización es verificar el cumplimiento de todos los contribuyentes naturales o jurídicos que operan en nuestro municipio sobre las obligaciones

tributarias contempladas en la Ley General Tributaria y la Ley de Impuestos Municipales. Este Concejo Municipal en base a los Arts. 74 y 75 de la Ley General Tributaria ACUERDA: Facultar al Señor José Luis Hernández, Jefe de la Unidad de Fiscalización y el personal bajo su responsabilidad para que realice actividades de control y verificación durante el período del 2010 al 2012 de la Sociedad COMEBIEN, S. A. DE C. V. "10).- Considerando que se ha conocido correspondencia presentada por la Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Jefa del Departamento de Registro Tributario, solicitando permiso con goce de salario durante el período del diecisiete al veintitrés de los corrientes, por motivos de salud del padre de la solicitante. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el permiso con goce de salario durante el período del 17 al 23 de septiembre de dos mil trece, solicitado por la Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Jefa del Departamento de Registro Tributario. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que delegue funciones que a él corresponde, en el entendido que la autorización será para el Señor René Wilson Sorto Tomasino, Sub director Tributario, para que durante el período de permiso autorizado a la Jefa de Registro Tributario firme los Documentos que en dicho Departamento se generen y requieran la firma del Jefa. "11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta número veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil trece, se acepta donación por la cantidad de \$ 65,000.00, realizada por la Empresa DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el donante en la que manifiesta su no objeción en la reasignación de fondos destinados para ejecución de diferentes proyecto y se autoriza para que a criterio de la municipalidad pueda descentralizar los fondos donados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veinte, tomado en acta número veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil trece, en el sentido que se acepta la donación de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$65,000.00), realizada por DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., para la ejecución de los proyectos de introducción de agua potable en cantón Sacazil \$10,000.00; Muro Perimetral en Cumbres de Santa Tecla \$ 5,000.00, Construcción de aceras, drenajes y muros de retención en beneficio para aproximado de 60 familias en Comunidad El Tanque Las Palmeras \$25,000.00, POGI Zona Verde Alpes Suizos \$5,000.00, Reparación Cruz Calle Paseo El Carmen \$15,000.00 y Rehabilitación Casa Parque Las Araucarias \$5,000.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los fondos donados por DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., erogue la cantidad de \$25,000.00 para ejecución del proyecto Construcción de aceras, drenajes y muros de retención en Comunidad El Tanque Las Palmeras, emitiendo el cheque a nombre de Sonia del Carmen Orellana Figueroa, Coordinadora General del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "12).- Vista la Correspondencia enviada por el Señor Shmulik Bass, Embajador de Israel en El Salvador, en la que informa sobre asignación de beca al Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado, para participar en el CURSO "GESTION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO", organizado por la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo –MASHAV y el Centro

Internacional de Cooperación para el Desarrollo Agrícola, CINADCO, a realizarse del 15 de octubre al 06 de noviembre del presente año, en Israel. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, para que viaje en misión oficial a Israel, para participar en el CURSO “GESTION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE RECURSOS HIDRICOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO”, que se realizará del 15 de octubre al 06 de noviembre del presente año, en Israel. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boleto aéreo y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor

””””13).- Considerando que el marco del Proyecto Promoviendo el Respeto a los Derechos Laborales de los Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Informal en Costa Rica, El Salvador, Honduras, se ha conocido correspondencia enviada por el Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana; en la invitan a Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Hemmer Augusto Palma Cerna a participar en la jornada denominada ENCUENTRO BI-NACIONAL DE MESAS MUNICIPALES DE DIALOGO TRIPARTITO (MMDT) entre El Salvador y Honduras, evento que se realizará en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras con el propósito de compartir metodologías y estrategias de intervención que faciliten el abordaje de la situación de la economía informal y avanzar en soluciones más apropiadas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Hemmer Augusto Palma Cerna, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras para participar en la jornada denominada ENCUENTRO BI-NACIONAL DE MESAS MUNICIPALES DE DIALOGO TRIPARTITO (MMDT) entre El Salvador y Honduras, a realizarse en Tegucigalpa, Honduras los días 26 y 27 de septiembre de dos mil trece. II) Conceder permiso con goce de salario a los empleados Nedda Rebeca Velasco Zometa y Hemmer Augusto Palma Cerna. III) Autoriza al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos realice las siguientes erogaciones: \$ 190.00 emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, \$ 120.00 emitiendo el cheque a nombre de Nedda Rebeca Velasco Zometa, \$ 190.00 emitiendo el cheque a nombre de Laura Vanessa Vásquez Rivas, \$120.00 emitiendo el cheque a nombre de Hemmer Augusto Palma Cerna.

””””14).- Considerando: 1) Que la ejecución del Proyecto de Diseño de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramo Intersección Avenida La Revolución - Las Delicias que será ejecutado por el Fondo de Conservación Vial FOVIAL y está previsto el inicio el 24 de septiembre de dos mil trece en dos tramos de prueba cuya expansión áreas próximas de intervención es sobre la 4ª y 2ª Calle Oriente en esta ciudad. 2) Que uno de los requerimientos necesarios por Seguridad Industrial y Ocupacional es la liberación total de los espacios de intervención, puesto que la maquinaria, equipo y materiales son contraproducentes a la salud física y biológica del ser humano. 3) Que desde hace varios años, las cuadras comprendidas desde el Parque Daniel Hernández al Parque San Martín están siendo utilizadas para realizar actividad

comercial de manera informal, por tano en el marco de ejecución del Proyecto es necesario generar las condiciones indispensables brindando una alternativa de reubicación de la totalidad de las ventas hacia un espacio seguro y libre de contaminación. 4) Que se ha identificado alternativas posibles por la amplitud de espacio en Parques privados “Bonanza” y “San José” ubicados sobre Calle Ciriaco López frente al costado Norte del Mercado Municipal Central; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Comisión de Reordenamiento Municipal- Gestión Empresarial solicitando se autorice realizar gestión con los propietarios de dichos inmuebles a fin de realizar contrato de arrendamiento. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar a la Comisión de Reordenamiento Municipal - Gestión Empresarial, para que realice gestión con los propietarios de dichos inmuebles, en aras de negociar arrendamiento de dichos espacios, para solventar la reubicación de 289 comerciantes informales que se encuentran en espacios que serán intervenidos. ”””””15).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por el señor Alcalde Municipal, en la que solicita permiso sin goce de salario para el período comprendido entre el día uno de octubre de dos mil trece hasta el día nueve de febrero de dos mil catorce, por motivos de índole personal; y considerando: i) Que el numeral veinte del artículo treinta del código Municipal, establece como facultades de este Concejo: “Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito (...)”; ii) Que el artículo treinta y siete literal e) del Reglamento Interno de los trabajadores, que en lo esencial expresa: “...los empleados o trabajadores tendrán derecho a licencia con goce de sueldo en los siguientes casos:.....e) Cuando el Concejo Municipal así lo autorice.”; por lo anteriormente expuesto este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Conceder permiso sin goce de salario al Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal, por el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil trece, y el día nueve de febrero de dos mil catorce, ambas fechas inclusive; Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira del salón el Señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Ortiz. ”””””16).- Considerando: i) Que en acuerdo número quince de la presente acta se concede permiso sin goce de salario al Lic. Oscar Ortiz, Alcalde Municipal, durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil trece, y el nueve de febrero de dos mil catorce; ii) Que conforme al numeral veinticinco del artículo treinta del Código Municipal, es facultad de este Concejo: “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.” iii) Que siendo este permiso de duración considerable es necesario nombrar a un alcalde interino o alcaldesa interina que conozca la administración a un nivel que permita asumir la dirección de la institución durante todo el período que dure el permiso del Lic. Ortiz; iv) Que habiendo capacidades como las antes descrita en todas las y todos los miembros de este Concejo, dicho nombramiento es conveniente que recaiga por orden de preeminencia conforme a la planilla del Concejo en el primer regidor propietario; por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Nombrar durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil trece y el nueve de febrero de dos mil catorce como Alcalde Municipal Interino, por

orden de preeminencia en la planilla de este Concejo, al Primer Regidor Propietario Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, sustituyéndole durante dicho período el Primer Regidor Suplente Arturo Roberto Arias Shente. II) Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira del salón el Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña. """"""17).- Considerando: 1) Que se ha suscrito CONVENIO de cooperación mutua entre la Municipalidad de Santa Tecla y Distribuidora Salvadoreña S.A de C.V, para ejecutar el proyecto, Remodelación, reconstrucción y mantenimiento del Complejo deportivo y recreativo La Colina (Cancha de futbol sala en zona B); el cual se está ejecutando por Etapas en un plazo de 6 meses, y la primera Etapa está siendo construida por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra, para lo cual la Municipalidad asignó la cantidad de \$ 44,858.01 y el aporte de DISTISAL por \$ 48,170.36; todo ello del plan total de intervención presupuestado en \$124,814.33. 2) Que se ha visto la necesidad de OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA COLINA, SECTOR B las cuales también fueron solicitadas por DISTISAL en el desarrollo de esta Primera Etapa, dichas obras adicionales ya estaban incluidas en la segunda Etapa, pero por efectos de mejor funcionabilidad del proyecto son indispensables se ejecuten en este momento por manejo de aguas lluvias y ajustes de las conexiones eléctricas para la iluminación y tiene un consto de \$ 5,629.34 dólares, incluyendo mano de obra y materiales; obras que serán ejecutadas por el Departamento Red Vial. En sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, solicitando se autorice prórroga para el personal eventual que ellos tienen destacado en la obra, de 17 días con el personal siguiente (3 Albañiles, 2 Mecánicos obra de banco, 3 Auxiliares) hasta por un monto de \$1,959.29. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar inversión de cinco mil seiscientos veintisiete 84/100 (\$5,629.34 dólares), proveniente de Fondos Propios, para el Proyecto: OBRA COMPLEMENTARIA DE ETAPA I PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA COLINA, SECTOR B. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de productos y al Departamento de Recursos Humanos para realizar proceso para contratación de personal, ambas gestiones coordinadas con los Deptos. de Mantenimiento Vial y Obra. III) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a proveedores y trabajadores reportados en planillas. """"""18).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto AVE (Adquisición de Viviendas Existentes), el cual beneficiará a 26 familias que habitan en la Comunidad Maria Victoria, de este municipio, se ha conocido correspondencia presentada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub-Director de Participación Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos para proporcionar apoyo económico para las reparaciones de las viviendas que adquieran y de esa forma agilizar el traslado a sus nuevas viviendas; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar presupuesto de gastos hasta por la cantidad de TRECE MIL 00/100 DOLARES (\$13,000.00), en concepto de ayuda económica para gastos de reparación de las viviendas donde serán trasladadas las veintiséis familias de la Comunidad Maria Victoria, asignando a cada uno de los responsables de las familias, la cantidad de quinientos 00/100 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que

realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	DUI
1	SILVIA IRENE FLORES DE GONZÁLEZ	02686280-2
2	ARMIDA DE JESÚS FLORES DE CHAVEZ	03201624-9
3	MARÍA DEL CARMEN GIL CHACÓN	01035605-5
4	CLAUDIA VERÓNICA FLORES	00092406-8
5	CONCEPCIÓN LOURDES BATRES DE ASCENCIO	03395976-7
6	IRENE ARACELY SERMEÑO CASTILLO	04869603-1
7	SANDRA YANIRA MOLINA DE HERNÁNDEZ	02999211-9
8	CECILIA DE CARMEN PÉREZ GOMEZ	03009548-3
9	ELENA DE CARMEN SILVESTRE ASCENCIO	04598829-3
10	MIGUEL ALEXANDER CERMEÑO CASTILLO	05168009-9
11	CARLOS ANTONIO PÉREZ GOMEZ	03784151-8
12	FRANCISCO LÓPEZ	03443084-7
13	JUAN CARLOS GUZMÁN TORRES	05141647-4
14	YESENIA ABIGAIL REYES MOLINA	05157642-8
15	ARACELY DEL CARMEN PALACIOS PÉREZ	02762785-7
16	CARLOS ALBERTO PÉREZ	03706180-9
17	DOLORES PÉREZ DE BENAVIDES	01035720-5
18	RONALD HERIBERTO MEJÍA QUINTANILLA	04012600-8
19	CARLOS ALBERTO CRUZ SILVESTRE	03643990-2
20	JOSÉ DIMAS VELÁSQUEZ	03393659-9
21	MARTA DELIA SILIEZAR ORANTES	04608164-6
22	YANIRA GUADALUPE RAMÍREZ DE PÉREZ	00289641-5
23	SONIA ISABEL GONZALEZ	02058389-0
24	NOÉ MAURICIO SÁNCHEZ HUEZO	04696821-2
25	ROSA MARÍA ALAS DE VARGAS	02979381-6
26	HELEN XIOMARA RIVERA RAMÍREZ	03456178-7

""""19).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Daniel Alfredo Flores, Encargado de Apoyo Logístico en Mercado Central, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Francisco Romano Acevedo Villalta, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Daniel Alfredo Flores. """"20).- Considerando que en acuerdo número quince de la presente acta se autoriza permiso sin goce de salario al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, durante el período comprendido entre el uno de octubre de dos mil trece y el nueve de febrero de dos mil catorce, nombrando como Alcalde Municipal Interino al Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice realizar proceso de cambio de firma en las instituciones financieras, reemplazando en todas las cuentas que la municipalidad posee, la firma de Lic. Ortiz por la firma del Lic. Palma. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice el proceso de cambio de firma refrendaria de cuentas en las instituciones financieras reemplazando en todas las cuentas que la

municipalidad posee, la firma de Lic. Oscar Samuel Ortiz por la firma del Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña. ""21).- Considerando: 1) Que para la ejecución del Proyecto "Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador" en el marco de la iniciativa Ciudad- Ciudad, se ha suscrito Memorando de Entendimiento y Colaboración entre ONUHABITAT, Las Municipalidades de Santa Tecla y Delgado y Los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza. 2) Que para la ejecución del mismo se contemplan las coordinaciones con el Ministerio de Turismo para el desarrollo de las siguientes actividades, según la planificación del proyecto: a) Mejorar la actividad turística de la localidad, b) Coordinar esfuerzos con otras instituciones del Gobierno Central y Empresa Privada para el logro del desarrollo turístico, c) Elaborar un Plan de Desarrollo Turístico Cultural en los Municipios de Santa y Delgado, estableciendo un corredor Urbano-Rural, contando para ello con la asesoría técnica por parte de MITUR-CORSATUR. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Ciudad Delgado, El Ministerio de Turismo y la Corporación Salvadoreña de Turismo. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, La Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, El Ministerio de Turismo y la Corporación Salvadoreña de Turismo. ""22).- CONSIDERANDO: 1) Visto que ha sido el informe presentado por el Ing. Gerardo Iglesias, en su calidad de Director de Desarrollo Territorial, mediante el cual hace ver que se logró identificar por el personal técnico la filtración de agua lluvia en diferentes sectores de los graderíos del Estadio Las Delicias. 2) Que debido a las filtraciones identificadas se han provocado goteras y daños de carácter permanente en oficinas y desvestideros de los jugadores, lo que lleva al deterioro de las instalaciones. En ese sentido el Departamento de Infraestructura solicita se autorice realizar trámite para el reclamo pertinente de la Garantía de Buena Obra del Proyecto "REMODELACIÓN DE ESTADIO LAS DELICIAS LPN-01/2012-PFGL-AMST. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I. Autorice la realización de todas las diligencias necesarias para hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento Número 242,239, otorgada por la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 7,949.84), a favor de esta Municipalidad. II. Remita las diligencias al Departamento Jurídico para que realice los procesos legales correspondientes, a fin de interponer el reclamo de la fianza relacionada. ""23).- Considerando: 1) En el marco de las acciones afirmativas para el cumplimiento de la Política de Desarrollo Económico Local y a la iniciativa para la conformación de la Agencia de Desarrollo Económico ADEL; La Libertad la cual será de nacionalidad salvadoreña, de utilidad pública, sin fines de lucro, con carácter apolítico y sin credo religioso, y se pretende que se establezca su domicilio en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, pudiendo para sus fines crear filiales en todo de Departamento. 2) Que sus principales objetivos son: 1. Impulsar a las dinámicas económicas territoriales

generadas; por los diversos actores en el departamento de La Libertad, con atención particular de aquellos; en condiciones de exclusión y pobreza, facilitándoles servicios adecuados y oportunos de asistencia técnica, financiamiento, comercialización, transformación de la producción y transferencia de tecnología. 2. Gestionar, negociar y canalizar recursos financieros y técnicos para la implementación de proyectos productivos, con equidad de género, en armonía con el medio ambiente además de estar integrados en una visión de desarrollo en el marco económico nacional. 3. Promover la asociatividad, la innovación, la investigación y mercadeo del territorio del departamento de La Libertad para crear condiciones de desarrollo económico. 4. Desarrollar y fortalecer capacidades competitivas de organizaciones de productores, micro, pequeños y medianos empresarios del departamento de La Libertad, con equidad de género. Impulsar las cadenas productivas en los diferentes sectores que potencien la económica del territorio del Departamento de La Libertad. 5. Impulso al sector turismo interno y externo; como fuente dinamizadora de las actividades empresariales. 6. Apoyar a los municipios y actores locales en sus esfuerzos en la generación de empleo, mediante el fomento del emprendedurismo y la empresarialidad con equidad de género. 7. Facilitar de Asistencia técnica a los gobiernos locales en temas tales como planificación territorial, marketing territorial, entre otros. 8. Promover alianzas y socios públicos privados; para aprovechar el potencial de los recursos humanos del departamento de La Libertad. 9. Establecer alianzas estratégicas con socios clave involucrados en el desarrollo económico y productivo, tanto nacionales como internacionales. En vista de los beneficios potenciales en tema de desarrollo económico no solo a nivel local sino regional, solicitan se autorice la participación nuestra Municipalidad para formar parte de la ADEL. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la participación de la municipalidad de Santa Tecla, para formar parte de la Agencia de Desarrollo Económico ADEL; La Libertad ADEL como Institución Pública Municipal; II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba documento correspondiente; III) Designar al Departamento de Inversiones de la Sub Dirección de Desarrollo Económico Local para que garantice el cumplimiento de los requisitos que exigen los estatutos de la misma, los cuales ya se revisaron por el Depto. Jurídico. """"""24).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Mauricio Rivera Sánchez, Coordinador de Espacios Recreativos, informando sobre la donación realizada por la Empresa TERMOENCOGIBLES, S. A. DE C. V., que consiste en diez mil bolsas de diferentes tamaños para uso de las instalaciones deportivas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de diez mil bolsas plásticas, realizada por la Empresa TERMOENCOGIBLES, S. A. DE C. V., que tiene un valor de \$ 610.32, como consta en factura N° 12208. """"""25).- Vista la correspondencia enviada por la Dra. Adela Maria E. de García, Coordinadora Unidad Comunitaria de Salud Familiar UCSF, Dr. Carlos Díaz del Pinal en la que solicita donación de pintura para la Unidad Comunitaria y así darle una mejor presentación, en ese sentido se ha conocido correspondencia por parte del Lic. Alfredo Interiano en la cual solicita la erogación de fondos para la compra de pintura, materiales necesarios para pintar y la alimentación de los voluntarios que

desempeñaran la actividad, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) en concepto de compra de pintura, materiales necesarios para pintar y compra de alimentación de los voluntarios que desempeñaran la actividad, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""26).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General informando sobre la donación realizada por el Ing. Denio Esaú Córdova Abarca, como contribución al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Tecla, que consiste en una impresora marca EPSON STYLUS 620, multifunción Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de una impresora marca EPSON STYLUS 620, multifunción, realizada por el Ing. Denio Esaú Córdova Abarca, que tiene un valor de \$ 221.35. """"""27).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por parte de la Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña (ADUSAL) en la cual informan que han sido calificados para participar en los XIV Juegos Universitarios de Centroamérica y el Caribe a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras el 22 al 28 de septiembre del año en curso; II) Que las Instituciones de educación superior que participan, están afiliadas a la Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña (ADUSAL), entidad encargada del desarrollo del deporte universitario desde 1989, IV) Que dicha actividad estará representada por estudiantes de la Universidad de El Salvador, Universidad Don Bosco, Universidad José Matías Delgado, Universidad Tecnológica y la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN); V) Que uno de los ejes de trabajo de esta administración es el apoyo para el desarrollo del deporte en todas sus ramas y Contribuir con los objetivos de una ciudad libre de violencia y delincuencia, en ese sentido se ha conocido dictamen presentado por la Concejala Vanessa Vásquez, solicitando se autorice apoyo económico a la Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña (ADUSAL). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00), en concepto de apoyo económico para compra de uniformes para las delegación de 200 atletas de las disciplinas de ajedrez, voleibol, futbol, tenis de mesa, taekwondo, natación, atletismo, baloncesto entre otras, emitiendo el cheque a nombre de la Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña. """"""28).- Vista la correspondencia enviada por Miguel Ángel García Balbuena Concejal de Participación y Ciudadanía Ayuntamiento de Avilés-España en el Marco de la Iniciativa Ciudad-Ciudad ("Apoyo a la planificación Urbana municipal a través de la cooperación descentralizada"), intercambio entre ciudades con Santa Tecla y Ciudad Delgado en el Salvador, esta iniciativa es financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) e impulsada por ONU-HABITAT, invitando a participar en una Pasantía que se configura a partir de los objetivos y productos definidos en el Plan Operativo 2012-2014. En ese sentido se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se delegue a Delia Noemi Jovel Dubon, Jefa de Distrito Cultural para que participe en dicha Pasantía y se autorice que de fondos propios la compra de boleto aéreo, a realizarse del 21 al 26 de octubre en Avilés, España

que está enfocada en las Líneas de Trabajo, Marco normativo legal de funcionamiento del clúster turístico en el ámbito bi-municipal y Conocer buenas prácticas en materia de rutas turísticas mancomunadas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Delia Noemi Jovel Dubón, Jefa Distrito Cultural para que viaje en misión oficial a la ciudad de Avilés, España, participar en pasantía; II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boleto aéreo hasta por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,900.00), y al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor, fondos que serán reintegrados al ingreso del desembolso pendiente de ONUHABITAT. """"29).- Considerando: 1) Que en las Instalaciones del Cafetalon, es necesario brindar servicios de calidad y para lograr espacios de calidad y sano esparcimiento es indispensable realizar una inversión para lograr dicho objetivo. 2) Que se ha conocido presupuesto de gastos para compra de materiales e insumos necesarios para realizar mejoras y trabajos de mantenimiento en las instalaciones del Cafetalon. En ese sentido se ha conocido dictamen por parte del Ing. Carlos Mauricio Rivera, Coordinador Depto. de Espacios Recreativos solicitando se autorice realizar proceso para la compra de materiales e insumos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y materiales para diversas mejoras en el Cafetalon hasta por la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$13,500.00). """"30).- Considerando: 1) Que la complejidad del tema social en la Comunidad La Cruz, requiere el replanteamiento de la forma de gestionar la inclusión y cohesión con las familias de la Comunidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice proceso para realizar una consultoría que nos permita generar el soporte técnico y la capacitación para los líderes comunitarios de la Comunidad La Cruz, con énfasis en la construcción de las reglas básicas para la convivencia social en una vivienda digna. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios para realización de consultoría, hasta por la cantidad de \$ 15,000.00. II) Que la Sub Dirección de Participación Ciudadana presente los términos de referencia que reflejen los alcances que se requieren. """"31).- Visto que ha sido la exposición realizada por el Síndico Municipal, Coordinador de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, mediante la cual solicita se autorice a la UACI para que en conjunto con la administradora del Contrato, se gestione ante el proveedor de suministro la prórroga del siguiente contrato vía CONTRATACIÓN DIRECTA, para el ejercicio fiscal 2014: 1) Suministro de Combustible por medio de Vales para uso de la Municipalidad de Santa Tecla, periodo dos mil trece; dicha solicitud la hace en razón de la conveniencia para la institución y la población, ya que de esta forma se garantizará de manera eficaz la continuidad de la prestación de los servicios, desde el primer día del año dos mil catorce; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que, en coordinación con la administradora del contrato de suministro por Contratación Directa, antes mencionado, gestione ante el proveedor la posibilidad de prorrogar el mismo, manteniendo las condiciones estipuladas en

el contrato actual, debiendo remitir informe del resultado de dicha gestión a este Concejo; II) Facultar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento compromiso como constancia del Acuerdo Bilateral entre las partes. """"32).- Visto que ha sido la exposición realizada por el Síndico Municipal, Coordinador de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, mediante la cual solicita se autorice a la UACI para que en conjunto con las y los administradores de Contratos de Servicios, se gestione ante los proveedores de servicios y suministros la prórroga de los siguientes contratos vía LIBRE GESTION, para el ejercicio fiscal 2014: 1) Servicio de radiadores y escapes, Período dos mil trece; 2) Suministro de productos Químicos para piscinas, parque acuático El Cafetalón; 3) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para el período fiscal dos mil trece; 4) Suministro de Repuestos para vehículos livianos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Ejercicio Fiscal dos mil trece; 5) Servicios profesionales jurídicos estratégicos de asesoría legal a las diferentes unidades y en el desvanecimiento de observaciones o hallazgos de auditorías para el período fiscal dos mil trece; 6) Servicio de Rectificado de motores y servicio de torno, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, período dos mil trece; 7) Suministro de filtros para camiones, maquinaria de terracería y vehículos, año dos mil trece, segundo proceso; 8) Servicio de Rectificado de Clutch y Zapatas de freno y otros derivados, período dos mil trece; dicha solicitud la hace en razón de la conveniencia para la institución y la población, ya que de esta forma se garantizará de manera eficaz la continuidad de la prestación de los servicios, desde el primer día del año dos mil catorce; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión antes mencionados, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar los contratos en mención, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales, debiendo remitir informe del resultado de dicha gestión a este Concejo; II) Facultar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento compromiso como constancia del Acuerdo Bilateral entre las partes. """"33).- Visto que ha sido la exposición realizada por el Síndico Municipal, Coordinador de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, mediante la cual solicita se autorice a la UACI para que en conjunto con las y los administradores de Contratos de Servicios, se gestione ante los proveedores de servicios y suministros la prórroga de los siguientes contratos vía LICITACION PUBLICA, para el ejercicio fiscal 2014: 1) Servicio de Seguro Médico Hospitalario y de Vida Colectivo para empleados y Concejo Municipal, Inmuebles, muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 2) Suministro de Lubricantes para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 3) Suministro de Repuestos Pesados para Camiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 4) Servicio de Seguro Médico Hospitalario y de Vida Colectivo para empleados y Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Tecla, Segundo Proceso; 5) Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Ligante Asfáltico, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 6) Servicio de Arrendamiento de Tres Camiones de Compacto para Prestar el Servicio de Recolección y Transporte de los Desechos Sólidos en Ciudad Merliot de Santa Tecla; 7) Servicios de Transporte desde la planta de Transbordo ubicada en Santa

Tecla Km. 17 1/2 , hasta el Relleno Sanitario del Municipio de Nejapa; 8) Suministro de Tinta y Tóner para uso de la Municipalidad de Santa Tecla; 9) Servicio Hidráulico para Equipo Pesado de la Municipalidad de Santa Tecla; 10) “Servicio Unificado de Telefonía Celular, fija e Internet para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”; dicha solicitud la hace en razón de la conveniencia para la institución y la población, ya que de esta forma se garantizará de manera eficaz la continuidad de la prestación de los servicios, desde el primer día del año dos mil catorce; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública antes mencionados, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar los contratos en mención, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales, debiendo remitir informe del resultado de dicha gestión a este Concejo; II) Facultar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento compromiso como constancia del Acuerdo Bilateral entre las partes. ”””””34).- Considerando: 1) Que en el marco de la Iniciativa Ciudad Ciudad – Proyecto Apoyo a la Planificación Urbana Municipal a través de la Cooperación Descentralizada, el cual establece en el Plan Operativo el producto de Una pasantía para técnicos municipales salvadoreños; que se realizará del 21 al 26 de octubre del presente año, en el Ayuntamiento de Avilés-España. 2) Que debido al retraso en el ingreso del primer desembolso por parte de ONU HABITAT, ambas municipalidad (Santa Tecla y Ciudad Delgado) acordaron comprar los boletos aéreos para dicha pasantía, con fondos propios en calidad de préstamo y que al ingreso de los fondos de ONU HABITAT se realizará la transferencia en concepto de reintegro. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de los fondos de ONU HABITAT, realice la transferencia de fondos en concepto de reintegro por el monto del valor de la factura que presente la municipalidad de Ciudad Delgado. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""ACTA NUMERO DIECINUEVE, DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de septiembre de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta y siete 00/100 dólares (\$147.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de septiembre de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$ 21.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 21.00. **TOTAL..... \$ 147.00.** """"""**1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 60/00 DOLARES (\$ 861.60), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días dos, nueve, dieciséis, veinticuatro y treinta de septiembre de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- """"""**2).**- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, informando sobre la donación realizada por la CASA ZELADA, que consiste en un juego de sala, para uso en las instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Aceptar agradecidos la donación realizada por la CASA ZELADA, que consiste en un juego de sala, para uso en las instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, por un valor de \$ 400.00. """"""**3).**- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro Familiar solicitando la compra de 50,000 hojas de papel seguridad y 500 hojas de papel en blanco para libros de divorcio, para el transcurso del año, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la

cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- Vista la correspondencia presentada por Alirio Fuentes, Encargado de Mantenimiento Interno, solicitando erogación de fondos para cubrir los gastos de reparación de Maquina: Cremallera maquina circular de levante, embobinado de motor monofásico, de 3hp, siendo el motivo primordial el estar debidamente equipados y así cumplir con las metas trazadas y terminar el año en curso en óptimas condiciones, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas y pago de mano de obra hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a nombre del proveedor. """"5).- Considerando: I) Que el Parqueo del Cafetalon cuenta con un Sistema Automatizado y que parte de los requisitos primordiales, es brindar un buen servicio a los usuarios; II) Que para brindar un servicio de calidad a los usuarios es necesario contar con la Fuente FEE Computer, para mejorar el control de los ingresos y tener una mejor sistematización, en ese sentido se ha conocido correspondencia por parte del Departamento de Espacios Recreativos solicitando erogación de fondos para la compra de la Fuente FEE Computer, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,700.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"6).- Vista la correspondencia enviada por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, en la que invitan a participar en el Segundo Encuentro de Psicodrama Feminista de la Red Sur Sur, a realizarse del 7 al 13 de octubre del presente año, en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Licenciada Nadia Sahilly Guevara Ortiz, Encargada de Servicios Psicológicos del Departamento de Género para que viaje en misión oficial a la ciudad de Matagalpa, Nicaragua para participar en el Segundo Encuentro de Psicodrama Feminista de la Red Sur Sur. II) Conceder permiso con goce de salario durante el período del 7 al 13 de octubre de dos mil trece. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 240.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Nadia Sahilly Guevara Ortiz. """"7).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad diez mil 00/00 dólares (\$ 10,000.00), en concepto de donación realizada por el GRUPO TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por el GRUPO TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, como consta en recibo ISAM No. 342964/647608. """"8).- Vista la correspondencia presentada por el Sr. Roberto Enrique Berdugo Barrera, Representante de Tecla Volley, en la cual agradece el apoyo brindado en todo el año ya que los resultados han sido satisfactorios, que el equipo ha sido campeón y clasifico para participar en el Torneo de Copa de Voleibol. En ese sentido se ha conocido dictamen de Comisión de Recreación y Deportes solicitando erogación de fondos para la segunda inscripción de los 5 equipos, así como también la compra de uniformes, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que

erogue la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$850.00), en Concepto de ayuda económica para gastos de la segunda inscripción y compra de uniformes Deportivos del Equipo Tecla Volley, emitiendo el cheque a nombre de Roberto Enrique Berdugo Barrera, Representante de Tecla Volley, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"9) Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria se delega al Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, para que viaje en misión oficial a Israel para participar en el Curso "Gestión Integral y Sostenible de Recursos Hídricos para el Desarrollo del Sector Agropecuario". Por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de salario durante el período del trece de octubre al seis de noviembre de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00), emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Ramírez Alvarado. """"10).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0041-2013 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado "CENTRO LOGISTICO LABORATORIO VIJOSA", ubicado en Z2ST4, Parque Residencial Primavera, Carretera Panamericana (CA-1), Calle marginal c/p Calle Primavera y 23ª Av. Sur, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de Millenium Assets Corp S. A. de C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante; estableciendo que: i) Se toma como válida y suficiente la separación de 5.00m a colindancia con Residencial Primavera, tal como lo establece la Modificación de Calificación de Lugar N° 0554-2012, no teniendo ninguna restricción de uso alguno para las naves 1 y 2. ii) Para el permiso de construcción, deberá incluir Memoria Descriptiva del funcionamiento de parqueos y análisis de cuadros de áreas útiles, con el objetivo de verificar que se cumple la normativa de plazas de estacionamientos; iii) Tomando en cuenta el punto de descarga de aguas negras, que contiene la factibilidad de ANDA REF.UR.260.119.2012 (Pozo de conexión ubicado en Calle Primavera, donde pasa el colector de 24" de diámetro). Se deja sin efecto el requisito de la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas negras. En base a lo anterior y a la recomendación de dicho Departamento se ACUERDA: Aprobar el Trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0041-2013. """"11).- Considerando que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se delega Delia Noemi Jovel Dubón, Jefa del Distrito Cultural, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Avilés, España, para participar en pasantía. Por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de salario durante el período del diecinueve al veintisiete de octubre de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de seiscientos ochenta 00/100 dólares (\$ 680.00), emitiendo el cheque a nombre de Delia Noemi Jovel Dubón. """"12).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número treinta y cuatro tomado en acta número trece de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día uno de julio del presente año; se autorizó al Director General para

realizar gestiones ante las diversas instituciones del sistema financiero para la obtención de un crédito para capital de trabajo hasta por la cantidad de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES (\$1,000,000.00); ii) Que fruto de dichas gestiones se ha recibido correspondencia suscrita por Patricia M. de Cuellar y Teresa M. Bolaños, Gerente Banca Institucional y Gobierno y Ejecutiva de Banca Institucional y Gobierno, respectivamente, del Banco Agrícola; en la que informan que se ha aprobado Línea de Crédito Fija, según las condiciones siguientes: MONTO: \$1000,000.00 (Un millón 00/100 dólares); PLAZO: 18 meses finalizando el 30 de abril de 2015; PERIODO DE UTILIZACION: 6 meses; TASA DE INTERÉS NOMINAL: 7.00% Anual, sobre saldos pagaderos mensualmente y ajustables a opción del Banco, en relación a las tasas de referencia publicadas; TASA DE INTERS EFECTIVA ANUAL: Para información del cliente, la Tasa de Interés Efectiva anualizada de éste crédito es del 7.19% 8SIETE PUNTO DICEINUEVE POR CIENTO ANUAL); COMISIÓN: La Comisión por otorgamiento será del 0.25%; RECARGOS: En caso de mora de una de las cuotas pactadas será de 5 (CINCO) puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora; DESTINO: Capital de trabajo; FORMA DE RETIRO: Desembolsos parciales, de acuerdo a sus necesidades; FORMA DE PAGO: Durante los primeros 6 meses pagará únicamente intereses mensuales, a partir del mes 7 por medio de 11 cuotas mensuales y sucesivas de capital e intereses por \$ 86,526.75 y una última cuota por el saldo que exista al vencimiento más sus intereses. Además, pagará intereses el día 26 de junio y diciembre de cada uno de los años comprendidos dentro del plazo, los cuales serán cargados en la cuenta corriente; RECURSOS: propios; GARANTIAS: Cargo automático a cuenta recolectora de impuestos que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla maneja con Banco Agrícola, S. A.; CONDICIONES: a) Este Crédito podrá ser supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; b) La utilización de estos fondos estará sujeto a la presentación del testimonio por parte del notario; CONDICIONES ESPECIALES: a) El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a disposiciones que al respecto emita el banco; b) La Alcaldía Municipal de Santa Tecla deberá autorizar cargo automático a su cuenta corriente colectora de impuestos N° 530-008991-4, para efectuar mensualmente el pago de la cuota de la presente operación. Debiendo permanecer el Servicio de Colecturía vigente en ésta cuenta por lo menos durante el plazo del crédito; c) Sin perjuicio de la obligación del deudor de pagar el presente crédito en cualquiera de las agencias del banco, tal como se estipula en el presente contrato, el deudor autoriza al Banco para que, en el cumplimiento de ésta obligación, si éste así lo dispone, cargue mensualmente en sus cuenta corriente N° 530-008991-4, según sea el caso, ó cuando tenga que pagarse los gastos y/o cargos contemplados en la escritura, pueda cargar en la cuenta citada o en cualquiera de las cuentas de depósito aperturadas en el Banco, el monto total de las cuotas de éste crédito o las cuotas en mora ó los gastos y/o cargos antes mencionados; CONDICIONES FINANCIERAS: a) Como cumplimiento a normativa de la superintendencia del Sistema Financiero, la empresa deberá comprometerse a enviar al Banco: 1) Estados financieros auditados con dictamen y notas al cierre fiscal (Diciembre de cada año), depositados en el Registro de comercio y Estados Financieros

trimestrales (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) en forma preliminar con los respectivos anexos de cuentas de balance general y estados de resultados. 2) A más tardar el mes de Mayo de cada período, la declaración de impuestos sobre la renta del ejercicio anterior; b) La empresa deberá presentar trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) certificación de cumplimiento de las condiciones financieras establecidas en éste crédito; **CONDICIONES GENERALES:** a) Los desembolsos bajo la presente facilidad estarán sujetos a disponibilidad de fondos y límites legales; b) El uso de los fondos podrá ser verificado por el Banco; En caso de incumplimiento, el Banco podrá hacer exigible el crédito en los siguiente casos (aplica para todas las condiciones): a) La empresa no podrá permitir que existan obligaciones previas que por su prioridad hicieran que las obligaciones derivadas de éste crédito dejaran de tener la misma referencia, prioridad de pago, prelación o privilegios que otras obligaciones del mismo género; b) Si la deudora fuere objeto de demanda, embargo o intervención por cualquier monto o si fuese declarada en quiebra o si promueve concurso voluntario de acreedores o se entabla en su contra concurso forzoso de acreedores o quiebra; c) Si los bienes de la deudora sufren depreciación o merma que ya no constituyen respaldo suficiente al Banco, salvo que aquella ofrezca efectivamente constituya garantías que sean satisfactorias; **FORMA DE CONTRATACION:** Por medio de escritura pública. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Aceptar los términos y condiciones de Línea de Crédito Fija ofrecida por el Banco Agrícola, S. A.; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme y emita los documentos que sean requeridos para la obtención del crédito; III) Autorizar al Banco Agrícola, S.A. para que realice el cargo automático a la cuenta corriente N° 530-008991-4; en concepto de pago mensual de la cuota de dicho crédito, conforme a las condiciones descritas; IV) Autorizar a la UFI para que realice el registro contable y presupuestario de todos los hechos económicos producto de este crédito; V) Autorizar que la escritura para contratación del crédito se otorgue ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Francisco Rivera Laínez, en el entendido que dicha escritura será otorgada de forma ad-honorem. VI) Autorizar al Tesorero Municipal a realizar las erogaciones respectivas, en concepto de pago de las cuotas en concepto de intereses y capital tal como lo estipulan las condiciones del Banco. """"""13).- **CONSIDERANDO:** a) Que La Municipalidad conoce y cumple las normas de carácter general y particular reguladoras de la actividad de la valuación; b) Que existe la necesidad de valorar de acuerdo a las Normas Internacionales de Valuación los bienes muebles e inmuebles con un excelente grado de profesionalismo; c) Que es necesario contar con la asistencia técnica y la experiencia de un profesional calificado en la valuación de bienes muebles e inmuebles y que brinde servicios de calidad apegados a las Normas Internacionales de Valuación que esté debidamente registrado e inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero nacional (SSF); en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice la contratación de Servicios Profesionales Calificados en Evaluación de Bienes Muebles e Inmuebles. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) aprobar la contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES CALIFICADO EN LA**

VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA ALCALDIA;

II) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de contratación del servicio solicitado hasta por un monto de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 2,000.00) y al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta ocho sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 3,500.00 en concepto de ayuda económica para construcción de la casa comunal en Cantón Ayagualo. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación Comunal Cantón Ayagualo, solicitando se autorice reorientación de dichos fondos para la construcción de 175 gradas en el Caserío Santa Cruz del mismo cantón, debido a que el Fideicomiso Walter A. Soundy, por el momento no les apoyará para la construcción de la Casa Comunal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la reorientación de los fondos asignados para que sean utilizados para la construcción de 175 gradas en el Caserío Santa Cruz. """"15).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión para la adquisición de CONSULTORIA TÉCNICA PARA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTA INFORMATICA DE SOFTWARE LIBRE PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL E IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTES Y FORMACIÓN EN USO Y APLICACIÓN DE SOFTWARE LIBRE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA TECLA Y DELGADO, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Compra por Libre Gestión para la adquisición CONSULTORIA TÉCNICA PARA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTA INFORMATICA DE SOFTWARE LIBRE PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL E IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTES Y FORMACIÓN EN USO Y APLICACIÓN DE SOFTWARE LIBRE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA TECLA Y DELGADO al Señor Moisés Alberto Larin, hasta por la cantidad de NUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$ 9,000.00) por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"16).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice compra de especies municipales para cobro de los diferentes servicios que la municipalidad presta. El Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,500.00), en concepto de compra de Especies Municipales al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, que corresponde a:

CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO	TOTAL
100,000	TIQUETES DE MERCADO \$ 0.23	\$ 0.0150	\$ 1,500.00
100,000	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.34	\$ 0.0150	\$ 1,500.00
150,000	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.57	\$ 0.0150	\$ 2,250.00
100,000	TIQUETES SERV. SANITARIOS DE \$ 0.20	\$ 0.0150	\$ 1,500.00
50,000	TIQUETES PARQUE ACUATICO \$ 1.00	\$ 0.0150	\$ 750.00

	TOTAL.....		\$ 7,500.00
--	------------	--	-------------

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
 ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO VEINTE, VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día quince de octubre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO. 4- PRESENTACION PLAN Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DICEMBRINAS. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. ””””””””**1-A).**- Vista la correspondencia presentada por la empleada Aura Violeta Velásquez de Leiva, quien labora en la Ventanilla Única del Distrito Cultural, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Irma Teresa Morales Montenegro, madre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Aura Violeta Velásquez de Leiva. ””””””””**1-B).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta veintiuna sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil trece se autoriza realizar proceso para la comprar de materiales de construcción para ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON MATAZANO DESDE CALLE DE IGLESIA CATOLICA HASTA 500 MTS”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,127.75, emitiendo el cheque a nombre de PVC S. A. DE C. V., como consta en factura N° 8818. ””””””””**2).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número doce, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se delega al Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, para que viaje en

misión oficial a Israel, para participar en el CURSO "GESTION INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE RECURSOS HIDRICOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO", que se realizará del 15 de octubre al 06 de noviembre del presente año, en Israel. 2) Que dicha Dirección no puede quedar acéfala durante este período, en ese sentido se ha conocido memorando solicitando el nombramiento del Director Interino. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar al Ing. Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, como Director Interino de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, durante el período que dure el permiso del Titular, quien devengará el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, en concepto de pago de salario. """"""3).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0067-2013 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado "CENTRO COMERCIAL PLAZA BORBON", ubicado en Z2ST3, Urbanización Jardines del Volcán, Calle El Jabalí entre Boulevard Merliot y Avenida Jayaque, Lotes No. 1 y 2, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de la Sociedad LISALVA, S. A. de C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante estableciendo que: i) El desarrollo del Centro Comercial vendrá a dinamizar la actividad económica y a renovar la imagen urbana de la ciudad, su distribución espacial parece adecuada, así como la conectividad a la red vial existente. ii) El cálculo para determinar el número de estacionamientos corresponde a lo señalado por la Calificación de Lugar N° 0369-2013. Consideramos que cumple con el número de estacionamientos, y no vemos inconveniente que la zona de retiro se ocupe para este fin; iii) Los servicios sanitarios independientes, hombre mujer, de la panadería no presentan el dimensionamiento adecuado para Personas con Movilidad limitada. Sin embargo al momento de ingresar el Permiso de Construcción deberá tener corregido el Diseño de estos espacios. 3) La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, está en una constante renovación del municipio, por lo tanto el PROYECTO DEBERÁ INCLUIR LA REMODELACION DE LA ACERA Y DE LAS LUMINARIAS DE ACUERDO AL DISEÑO QUE SE LE PROPORCIONARA, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO. En base a lo anterior y a la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano se ACUERDA: Aprobar el Trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0067-2013, no obstante para el permiso de construcción las observaciones señaladas deberán estar representadas en planos. """"""4).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de tres mil sesenta 00/00 dólares (\$3,060.00), en concepto de donación para pago de salario de la Promotora Social, que desarrollará el Trabajo Social y Dinamización Participativa de los Habitantes de Residencial Villa Veranda. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S. A. de C. V., como consta en recibo ISAM No. 346431/651075. """"""5).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad

Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de tres mil veintiuno 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibo ISAM No. 347478/652122. "*****6).- Considerando: i) Que en virtud del Convenio suscrito con la Cooperativa ACORABOS, de R.L., y de los compromisos por medio del mismo adquiridos por parte de la Municipalidad en cuanto a colaborar en la resolución de la situación financiera de la referida Cooperativa, mediante la compraventa de hasta 130 Mz. que se pretenden adquirir; ii) Que no obstante existir liquidación judicial por un monto mayor, el Banco Agrícola, S.A. ha manifestado su voluntad de aceptar en pago la cantidad por la cual fuera condenada la referida Cooperativa, la cual asciende a la cantidad de \$366,613.54, y para cuya cancelación ha otorgado el plazo de 8 días contados a partir del 11 de los corrientes; iii) Que asimismo, se tiene información sobre la deuda que la Cooperativa El Bosque, tiene a favor del Fondo de emergencia para EL Café, la cual asciende a la cantidad de \$23,327.19; iv) Que en virtud del total de las deudas de ACORABOS, DE R.L., y la necesidad de iniciar a realizar los trámites técnicos pertinentes relacionados al área de terreno que se pretende adquirir, como levantamientos topográficos, elaboración y aprobación de planos y posterior escrituración de la compraventa respectiva, es que se estima conveniente una erogación por la cantidad de \$450,000.00, misma que se entiende sujeta a liquidación; v) Que para garantizar el destino de los fondos es necesario que los cheques sean emitidos directamente a favor de los Acreedores de la Cooperativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la Erogación de \$ 450,000.00, que incluye las cantidades adeudadas por la Cooperativa a favor de los acreedores relacionados, y gastos técnicos y legales que requiera la formalización de la compraventa del área de terreno a la que se hace referencia; II) Autorizar al Tesorero para que de fondos de Titularización emita los cheques respectivos a favor de los dos acreedores de ACORABOS, DE R.L. que se han nominado. Se hace constar que en la presente votación se abstiene la Concejala Norma Xiomara Méndez de Pérez. "*****7).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Ricardo Mena Speck, Jefe de la Oficina Regional de la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, mediante la cual invitan al Síndico Municipal Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, al Concejal, Roberto Arturo Arias Shente; y al Jefe del departamento de Protección Civil, César Alberto Salamanca, a participar en el Curso-Taller "Resiliencia, Reducción de Riesgos y Desarrollo Territorial Sostenible", que se llevará a cabo del 21 al 25 de octubre del presente año, en la ciudad de Chinandega, Nicaragua; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Síndico Municipal Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, al Concejal, Arturo Roberto Arias Shente; y al Jefe del departamento de Protección Civil, César Humberto López Salamanca, para que viajen en Misión Oficial para participar en el Curso-Taller "Resiliencia, Reducción de Riesgos y Desarrollo Territorial Sostenible", que se llevará a cabo del 21 al 25 de octubre del presente año, en la ciudad de Chinandega, Nicaragua; II) Conceder permiso con goce de salario al Síndico Municipal y al Jefe del departamento de

Protección Civil, durante el período comprendido entre el veinte y el veintiséis de octubre del presente año, ambas fechas inclusive; III) Nombrar como Síndico Municipal Interino al Concejal Stanley Arquímedes Rodríguez, durante el período que dure el permiso concedido al Síndico Municipal, devengando el salario establecido en el presupuesto, sustituyéndole durante dicho período la Concejala Bartola Pérez; IV) Designar a la concejala Laura Vanessa Vásquez Rivas, para que sustituya al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, durante el período que dure la Misión Oficial; V) Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: SETECIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$760.00), emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Pérez Quezada; SETECIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$760.00), emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente; CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares (\$480.00), emitiendo el cheque a nombre de César Humberto López Salamanca. Se hace constar que en el nombramiento del Síndico Municipal Interino, se abstiene de la votación la Concejal Edith Monterrosa de Aguillón. """"""8).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación de LP-31/2013 AMST denominada: "Mejoramiento de Parqueo del Palacio Municipal de Santa Tecla", la cual literalmente dice: "En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día once de octubre de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas, Ingeniero Gerardo Iglesias, Licenciada Isabel Torres y Arquitecto Roberto Quintanilla, con el objetivo de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo N° 27, del Acta N°. 22, Sesión extraordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objetivo es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación la Licitación Pública LP-31/2013 AMST "MEJORAMIENTO DE PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar Constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas participantes fueron: PRETEC, S.A. DE C.V., OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (AP DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.), CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V. y GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: La empresa PRETEC, S. A. DE C. V. presenta la Declaración Jurada relacionando la personería jurídica incorrectamente; visto que es un documento no subsanable, no se procedió a solicitarlo a la empresa. Es importante mencionar que la empresa PRETEC, S.A. DE C.V., no presentó la Programación del trabajo conforme al Plan de propuesta; además en el listado de verificación de la oferta y en la carta compromiso de entrega de la obra propone más plazo (60 días), criterios de evaluación que quedaron bien establecidos en la evaluación Técnica de las bases de licitación: Capacidad Técnica, numeral 2: "PROGRAMA DEL TRABAJO CONFORME A PLAN DE PROPUESTA: Con su ruta crítica. Se pretende ver si el constructor presenta un programa para terminar el proyecto ofertado en el tiempo establecido. Terminando el plazo en 30 días. Si, propone más plazo

(Quedara fuera del proceso de evaluación total de la licitación)”, Razón por la cual no procede la evaluación técnica de PRETEC, S.A. DE C.V., ya que no cumplió con las especificaciones solicitadas por la municipalidad, quedando fuera del presente proceso de Licitación; OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V. (AP DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.), con 8.00 puntos en la evaluación financiera, 70.00 puntos en la evaluación técnica y 18.10 en la oferta económica, haciendo un total de 96.10 puntos; CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V. con 8.33 puntos en la evaluación financiera, 70.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 98.33 puntos y GRUPO CONCORDIA, S. A. DE C. V. con 7.66 puntos en la evaluación financiera, 70.00 puntos en la evaluación técnica y 17.59 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 95.25 puntos. Por lo antes expuesto esta Comisión de Evaluación de Oferta, RECOMIENDA: Adjudicar total la Licitación Pública LP-31/2013 AMST “MEJORAMIENTO DE PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, a la empresa: CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V. hasta por la cantidad de \$1 02,508.41, por tener suficiente experiencia, su oferta es más baja y por haber obtenido el puntaje más alto en la presente evaluación.”; por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-31/2013, DENOMINADO “Mejoramiento de Parqueo del Palacio Municipal de Santa Tecla”, a la empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHO 41/1000 DOLARES (\$102,508.41), por tener suficiente experiencia, ofertar menores precios y por haber obtenido el puntaje más alto en la respectiva evaluación; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””9).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de WESTERHAUSEN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse WESTERHAUSEN S. A. DE C. V., los cuales poseen una sucursal en Plaza Merliot, local numero 333, de esta ciudad y el escrito presentado por el señor EGON WESTERHAUSEN FAGUNDO, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de dicha Asociación, expresando sus agravios y aportando la prueba de descargo para esta alzada; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: I) ANTECEDENTES: El presente tramite inicio por la apelación del recurrente frente a la RESOLUCION NUMERO 17-002, emitida por el REGISTRO TRIBUTARIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, a las once horas con veintinueve minutos del día diez de abril de dos mil trece, por el proceso de fiscalización mediante el cual se condeno a la mencionada sociedad a pagar impuestos complementarios mas accesorios por los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once. Activos (Cuenta de Banco CITIBANK, Depósitos en Garantías y Pagos Anticipados) que no fueron declarados en esta jurisdicción, asiendo una sumatoria total de (\$6,100.52). II) AGRAVIOS Y PRUEBA: el recurrente externo que su casa matriz se encuentra ubicada en San Salvador y al pretender gravar esos activos –enunciados en el numeral I- en Santa Tecla se estaría violando el principio que prohíbe la Doble Tributación Art. 10 y 26 y

siguientes de la Ley General Tributaria Municipal , ya que esos activos han sido incorporados al balance general de la sociedad y han sido declarados y pagados a la Alcaldía Municipal de San Salvador, lo cual comprueba por medio de: a) El detalle de los Activos de la sucursal de Santa Tecla y la correspondiente declaración de impuestos de los periodos investigados; b) Las declaraciones correspondientes a la casa matriz de los impuestos municipales de San Salvador , y balances generales al 31 de diciembre de los ejercicios investigados: 2009, 2010, 2011; c) La Escritura de Constitución de la Sociedad; d) Dictámenes de Auditor Externo que contiene el detalle del activo, consistente en : BANCOS, PAGOS ANTICIPADOS Y DEPOSITOS EN GARANTIAS, para los años 2009, 2010 y 2011; e) Estados de Cuenta de Banco CITIBANK. **III) ANALISIS:** la parte recurrente solicita se revoque la resolución NUMERO 17-002, consecuentemente se procede a valorar las argumentaciones presentadas para determinar si tal actuación se encuentra apegada a lo establecido en la ley correspondiente. La Administración Tributaria Municipal tiene entre sus principales funciones las de: *“determinación, aplicación, verificación, control y recaudación de los Tributos según lo contemplado en los Artículos 72 y 76 de la Ley General Tributaria Municipal. La facultad de determinación viene regulada en el Art. 100 de la referida ley y se patentiza como el “acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía”*. Literalmente el Art. 24 de la Ley General Tributaria Municipal dice: *“para efectos Tributarios municipales, se presume de derecho, que los sujetos pasivos tienen como aquel en que se realice el hecho generador de la obligación tributaria respectiva”* de este tenor literal, claramente podemos decir que se hace referencia a la presunción del domicilio del sujeto pasivo, exclusivamente para efectos tributarios, dentro del ámbito territorial del municipio; en relación con ello el Art. 10 señala también *“ Las normas tributarias municipales serán aplicables en el ámbito territorial del municipio en que se realicen las actividades, se presten los servicios o se encuentren radicados los bienes, objeto del gravamen municipal, cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo. Cuando las actividades, los servicios o los bienes, se desarrollen, se presten, o se encuentren radicados en más de una comprensión municipal, la norma aplicable será: 1º La prevista para tales situaciones en el Artículo 15 de esta misma ley respecto al hecho generador; 2º La emergente de convenios cooperativos suscritos entre dos o más municipios interesados.* El Art. 15 a que nos remite, en su inciso segundo prescribe *“En el caso de titulares de establecimientos que tuvieren su matriz radicada en un municipio determinado, las agencias, sucursales, oficinas o cualquier otro tipo de activo gravable, de acuerdo a lo que la presente ley y otras de la materia defina, que dicho titular posee en otros municipios serán objetos de la aplicación de tributos en dicho municipios. En tal caso, para la aplicación de los tributos correspondientes a la matriz , se deducirán las cantidades aplicadas por las municipalidades de las comprensiones en que operen las agencias, sucursales, oficinas u otros activos gravables , de acuerdo a lo que la presente ley y otras materias definan, siempre que la base imponible fuera la misma para aquella y para esta”*. Las deducciones se harán únicamente de los tributos afectados. De lo regulado por el legislador en las

disposiciones citadas claramente podemos observar que, las sucursales, agencias u oficinas, serán objeto de la aplicación de tributos en los municipios donde se encuentren; debiendo la casa matriz deducir las cantidades aplicadas por esas sucursales, agencias u oficinas, al momento en que a la casa matriz le corresponde declarar. En el caso que nos ocupa se ha podido comprobar que la sociedad apelante a través de la Certificación de Testimonio de modificación del Pacto Social que tiene su casa matriz o domicilio principal en la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas en otros, lugares de la republica o el extranjero, es por ello que se vuelve primordial esclarecer cuales son las parámetros de actuación de una “*casa matriz*”, varias conceptualizaciones contables y/o tratadista en la materia la han definido como la oficina, local, establecimiento central en donde funciona la gerencia de una “*empresa*” o su dirección general, es ahí donde se toman las decisiones estratégicas, se dirige los negocios y se señala el rumbo de la organización, es por ello que la casa matriz está capacitada para imprimirle a cada sucursal, rumbos y directrices para garantizar el buen funcionamiento de las mismas, la sucursal es un organismo dependiente (que es una extensión del mismo negocio que realiza operaciones para los clientes en un lugar diferente al principal, ellos mantienen la firma social, no poseen capital propio, ni responsabilidad separada, aunque pueden gozar de relativa independencia dentro de la estructura interna de la institución, llevan generalmente una contabilidad especial, que luego se resume en la general de la primera) de la casa matriz y, como tal debe seguir las normas administrativas y contables que se le fijen, se argumenta además que deben estar en comunicación permanente mediante sistemas contables diarios o mensuales que encierren las operaciones practicadas en cada sucursal, a través de los Balances Generales al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011 y las Declaraciones de Impuestos Municipales a la Alcaldía de San Salvador que la sociedad apelante a logrado demostrar que es ahí donde lleva su contabilidad general de la sociedad, ahí tiene ubicadas las cuentas de banco, pagos anticipados y depósitos en garantías para el efecto de los pagos de impuestos respectivos de los periodos investigados por esta administración, en ese sentido tiene razón el recurrente de no incluir en su declaración de impuestos de Santa Tecla esos activos porque es ahí en San Salvador donde corresponde declararlos y pagarlos, ahora bien analizados los mismo documentos se observa que en ellos se han deducidos las cantidades declaradas de las respectivas sucursales a nivel nacional, incluyendo la de Santa Tecla, las cuales coinciden en los documentos presentadas ante esta municipalidad. Por tanto no existe ninguna disconformidad hacia los mismos.- Es por lo anterior que el Concejo Municipal ACUERDA: **REVOCAR EN TODOS SUS ASPECTOS Y SENTIDOS LA RESOLUCION 17-002**, emitida por el REGISTRO TRIBUTARIO de esta MUNICIPALIDAD, a las once horas con veintinueve minutos del día diez de abril de dos mil trece, por el proceso de fiscalización mediante el cual se condenó a la mencionada Sociedad a pagar impuestos complementarios mas accesorios por los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once; por los Activos (Cuenta de Banco CITIBANK, Depósitos en Garantías y Pagos Anticipados) que no fueron declarados en esta jurisdicción, haciendo una sumatoria total de (\$6,100.52), por ser contraria a derecho.

Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente.

""""""10).- Habiendo conocido sobre la renuncia de BLANCA NOHEMI ARCE PORTILLO, quien desempeña el cargo de Asistente Técnica, en la Dirección General y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y siete 91/100 dólares (\$ 2,647.91), emitiendo el cheque a nombre de Blanca Nohemi Arce Portillo, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""11).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece se delega al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Montevideo, Uruguay participar en el Congreso Internacional del CLAD, a realizarse del veintinueve de octubre al uno de noviembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autoriza al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 720.00, emitiendo el cheque a nombre de Alejandro José Duarte Cuéllar. """"""12).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de Cajas de Transmisión Mecánica de 9 a 13 Velocidades, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Compra por Libre Gestión de de Cajas de Transmisión Mecánica de 9 a 13 Velocidades, al Señor Mauricio Henríquez Valiente, propietario de Full Service's Taller, hasta por la cantidad de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS UNO 00/100 DOLARES (\$ 23,801.00) por ofertar mejores precios y condiciones más convenientes a la Municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""13).- Considerando: i) Que en vista de ir generando nuevas alianzas estratégicas para la aplicación de la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se ha iniciado coordinaciones con la Fundación Pablo Tesak, para ejecutar diversas acciones de prevención a partir del próximo año; para lo cual la fundación ha requerido realizar algunas actividades durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, con el objetivo de hacer una prueba piloto de trabajo a realizar en el Municipio, entre las cuales se ha considerado realizar Festivales de Convivencia, Momentos creativos, imaginarium y curso de verano para centros escolares; ii) En ese marco se estaría iniciando con el IMAGINARIUM, el cual es un proceso de formación para la fabricación, manejo y utilización de títeres, los días 15, 16 y 22 de octubre, donde participarán treinta y tres personas entre personal de la Dirección de Seguridad y Convivencia, CAMCO, integrantes del CIPV, y jóvenes de distintos centros escolares; ya que se pretende ejecutar un plan de trabajo para replicar lo aprendido; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Director de Seguridad y Convivencia, solicitando autorización de erogación para cubrir gastos de alimentación de las personas que participarán en dicho proceso; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de

DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) para cubrir gastos de alimentación de las personas que participarán en el proceso de formación para la fabricación, manejo y utilización de títeres, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando: i) Que es de suma importancia darle cumplimiento al proyecto "Santa Tecla de Colores", que nos conlleva a la recuperación de aceras peatonales, pintura de fachadas, mejoramiento de iluminación, señalización, regulación de rotulación, entre otras actividades; ii) Que se han sostenido reuniones con empresas del Municipio para apoyar esta iniciativa, y como fruto de estas reuniones se ha recibido carta de ofrecimiento de donación de materiales para apoyar las obras que se desarrollarán en el marco de este proyecto, por parte de la Academia Panamericana de Arte Culinario, APAC, consistente en treinta metros cúbicos de tierra blanca, cuarenta bolsas de cemento tipo Cuscatlán, diez metros cúbicos de arena de río, ciento setenta y dos bolsas de cemento tipo portland, diez metros cúbicos de grava número uno, veinte yardas de manguera para nivelar, tres conos de hilo nylon para trazar, esto por un monto de Tres mil doscientos veintiséis 32/100 Dólares (\$3,226.32); iii) Que para la ejecución de la obra es necesario contratar el personal eventual que se requiere; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación por parte de la ACADEMIA PANAMERICANA DE ARTE CULINARIO, S. A. DE C. V., consistente en treinta metros cúbicos de tierra blanca, cuarenta bolsas de cemento tipo Cuscatlán, diez metro cúbicos de arena de río, ciento setenta y dos bolsas de cemento tipo portland, diez metros cúbicos de grava número uno, veinte yardas de manguera para nivelar, tres conos de hilo nylon para trazar, esto por un monto de Tres mil doscientos veintiséis 32/100 Dólares (\$ 3,226.32); II) Autorizar que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración, debiendo remitir informe a este Concejo, de la ejecución de dicho proyecto a la finalización del mismo; III) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para realizar la contratación de: dos albañiles quienes devengarán la cantidad de Catorce 00/100 dólares (\$14.00) diarios, y cuatro auxiliares quienes devengarán la cantidad de Diez 00/100 Dólares (\$10.00) diarios, por un período de quince días, desde el cuatro al dieciocho de noviembre del presente año; IV) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos, aplicando las retenciones que por ley correspondan. """"15).- Considerando: i) Que la Municipalidad como parte de la promoción de la actividad deportiva en el Municipio, provee de material deportivo para la ejecución de actividades en donde participan diferentes instancias deportivas; ii) Que siempre ha sido importante el apoyo constante y permanente que como Municipalidad hemos brindado al fortalecimiento de los espacios Comunitarios y sectoriales del Municipios; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice proceso de compra de trofeos y uniformes para el desarrollo de los eventos deportivos en colonias, cantones, comunidades y otros sectores vinculados a la Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de trofeos y uniformes deportivos,

para el desarrollo de eventos deportivos en el Municipio, hasta por la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00); y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"16).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Dirección del equipo Olimpia Azul y Oro, en la que solicita apoyo para la conmemoración del Vigésimo quinto aniversario de fundación de dicho movimiento; y considerando que dicho movimiento a lo largo de su existencia ha apoyado las labores del oratorio San Luis Gonzaga de este Municipio, favoreciendo una buena cantidad de niños y niñas que han formado parte del mismo, en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice erogación de fondos para apoyar dicha celebración; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), como apoyo económico para la celebración del Vigésimo quinto aniversario del Movimiento Olimpia Azul y Oro, emitiendo el cheque a nombre de Wilfredo Acosta Martínez, Coordinador de dicho Equipo. """"17).- Considerando: i) Que dentro del plan de reordenamiento de la ciudad, se han realizado gestiones para trasladar a las personas que residían en el predio ubicado al costado norte del Estadio Las Delicias; ii) Que además de personas residiendo en dicho espacio, hay cinco familias que ejercen actividad comercial en dicho predio, sin contar con las condiciones mínimas necesarias para tal fin; iii) Que en aras de otorgar un espacio en el que dichas familias puedan continuar desarrollando su actividad comercial, se ha acordado con ellos el traslado de sus negocios al Centro Comercial Dueñas, para lo cual ellos han solicitado de forma verbal apoyo económico a fin de realizar el traslado de sus negocios así como la instalación y adecuación en los nuevos espacios proporcionados; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Subdirector de Participación Ciudadana, solicitando erogación de fondos en el sentido expresado; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos 00/100 dólares 00/100, en concepto de apoyo económico para que cada una de las familias propietarias de negocios informales en el predio ubicado al costado norte del Estadio Las Delicias, pueda cubrir gastos de traslado, instalación y adecuación de dichos comercios hacia el Centro Comercial Dueñas, emitiendo el cheque a nombre de María Eugenia Rodríguez de López; Antonia Rivera Castillo, Fidelina Albertha de Paz de Bermúdez, María del Carmen Flores de Sánchez, José David Ayala Cruz, representantes de cada una de las familias. """"18).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de contratación por Libre Gestión del servicio de Suministro e Instalación de Sistema de Cobro con Plumas, la cual literalmente dice: "En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas del día catorce de octubre del año dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según acuerdo número DIECINUEVE tomado en acta número diecisiete de sesión ordinaria, celebrada con fecha dos de septiembre del año dos mil trece, expedido mediante

certificación con fecha cuatro del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para iniciar los procesos de adquisición y contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE COBRO CON PLUMAS”, para optimizar la rentabilidad del parqueo del Palacio Municipal, unido a la remodelación que realizara con carácter de enfoque turístico; es necesario la implementación de un sistema de cobro con plumas automatizadas, similares a las instaladas en el Parqueo Sur del El Cafetalón hasta por un monto de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 23,278.00); **II)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número cuatrocientos setenta-diez-trece-uno, elaborada por el departamento de Infraestructura con fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece; solicitando el Suministro e instalación de sistema de cobros con pluma, para optimizar la rentabilidad del parqueo del Palacio Municipal, periodo fiscal dos mil trece, hasta por un monto total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 23,278.00); **III)** Con fechas del siete al once de octubre de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE COBRO CON PLUMAS”; **IV)** Con fecha once de octubre del año dos mil trece, la empresa TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., presento una carta dirigida a la UACI de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la cual consta que es REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR UNICO para la comercialización e instalación de los equipos DATAPARK en El Salvador; **V)** Con fecha once de octubre del corriente año, la empresa TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., presento oferta económica por la cantidad de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **VI)** Con fecha catorce de octubre de dos mil trece, el Jefe de Infraestructura Ingeniero Gerardo Iglesias, envió un Memorándum a la UACI en el cual manifiesta que ha verificado que los productos DATAPARK que la empresa TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., distribuye cumplen con los criterios de funcionalidad, facilidad de suministro e instalación requeridos en el proceso que nos ocupa y por ser un distribuidor único tal y como consta en la carta relacionada en el remano IV) de este documento, así mismo porque en el país no existe otra empresa que distribuya dicho suministro; razón por la cual recomienda adjudicar a la empresa TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en*

el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos". Y en vista que la oferta presentada por TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde al precio que la municipalidad puede pagar; y después de haber sido revisada por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Jefe de Infraestructura; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: Adjudicar a TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE COBRO CON PLUMAS", por un monto total de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (22,600.00) IVA incluido."; por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar proceso de adquisición y contratación por Libre Gestión "Suministro e Instalación de Sistema de Cobro con Plumas", a la empresa TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de Veintidós mil seiscientos 00/100 Dólares (\$22,600.00), por cumplir con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a al precio que la municipalidad puede pagar; II) Autorizar al señor tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""19).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número cuatro, tomado en acta número veinticuatro de sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil trece, se adjudicó compra de materiales para construcción de estacionamiento El Cafetalón, a la empresa DICONSTRUINNOVA, S. A. DE C. V., hasta por un monto de Treinta y cuatro mil catorce 25/100 dólares (\$ 34,014.25); ii) Que se ha recibido correspondencia enviada por la Licda. Brenda Carolina Cañas, Jefa UACI, en la que informa que mediante comunicación vía correo electrónico dicha Empresa informa que por un error en el ítem 44 de la oferta correspondiente a 12 serruchos, fueron cotizados por un monto de Sesenta y cinco 00/100 Dólares (\$ 65.00), siendo lo correcto Seis cincuenta 00/100 Dólares (\$6.50), lo que modifica el monto de la oferta de dicho ítem por Setenta y ocho 00/100 Dólares (\$ 78.00); que a su vez implica modificación del monto total de la oferta y la adjudicación realizada, a Treinta y tres mil trescientos doce 25/100 Dólares (\$ 33,312.25); por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número cuatro, tomado en acta número veinticuatro de sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de septiembre del presente año, en el sentido que el monto de adjudicación a la empresa DICONSTRUINNOVA, S. A. DE C. V., por compra de materiales para construcción de estacionamiento El Cafetalón, es por la cantidad de Treinta y tres mil trescientos doce 25/100 Dólares (\$ 33,312.25). """"""20).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO: I) Que por mandato constitucional, en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, y precisamente en virtud de dicha autonomía es que se concede el ejercicio de diferentes atribuciones y competencias; Que en el Art. 204 numeral 5° de la Constitución de la Republica, el municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos locales; II) Que en la Convención sobre los Derechos del niño Artículos 7 y 8, se reconoce que todo niño o niña será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre que lo

identifique, por lo tanto, establece el compromiso de los Estados Partes a respetar y de preservar su identidad; III) Que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 73 establece que los niños, niñas y adolescentes tienen el Derecho a obtener documentos públicos de identidad conforme a l ordenamiento jurídico vigente; IV) Que el Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal establece como competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza; V) La Política Nacional de Protección Integral de la niñez y adolescencia, reconoce el derecho a la identidad como un derecho articulador y facilitador para el ejercicio de una amplia gama de derechos; VI) Nuestra política municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud en su estrategia de de promoción del desarrollo de la personalidad de la niñez a través de su identificación legal, compromete a esta municipalidad a efectuar campañas que faciliten la extensión del carnet de identificación en los niños, niñas y adolescentes. POR TANTO: En usos de las facultades que le concede el numeral 1 y 5 del Artículo 3; y numeral 30 del Artículo 4 del Código Municipal DECRETA: ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXTENSION DEL CARNET DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA INTEGRAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. **Art. 1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto que toda niña, niño y adolescentes residentes del municipio obtenga de una manera fácil y oportuna el Carnet de Identificación Personal para los menores de dieciocho años que lo identifique. **Art. 2.-** Para la extensión del Carnet de Identificación Personal para los menores de dieciocho años de edad será indispensable la presencia del niño, niña y adolescente, y la presentación de dos fotografías tamaño cedula recientes, la certificación original de la Partida de Nacimiento de por lo menos un año de extendida. **Art. 3.-** Durante el tiempo que dure la campaña integral por el Derecho a la Identidad de la niñez y adolescencia, y al entrar en vigencia esta ordenanza, el costo del Carnet de Identificación Personal para los menores de dieciocho años de edad, será de cincuenta centavos de dólar (\$ 0.50). **Art. 4.-** El carnet de Identificación Personal para los menores de dieciocho años de edad deberá contener los requisitos que están contemplados en la LEY DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, a si mismo se deberá respetar todos los actos o situaciones ahí contempladas como por ejemplo su vigencia, reposición, perdida o extravió, excepto su costo que será de cincuenta centavos de dólar mientras este en vigencia esta ordenanza. **Art. 5.-** Esta ordenanza tendrá validez por un plazo de sesenta días a partir de la fecha de entrada su vigencia.- **Art. 6.-** La presente ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- """"""21).- En vista que es necesario realizar un proceso de contratación directa para compra de materiales eléctricos específicamente de tres tipos de luminarias las cuales son vitales para el desarrollo de las actividades cotidianas del Depto. de Alumbrado Público y que no se ofertaron en las contrataciones anteriores. Considerando: 1) Que dichos insumos presentan las siguientes características técnicas: i. Lámparas de mercurio de 175w/120v completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo), debe de entregarse constancia escrita de prueba de

factor de potencia; ii. Lámparas de mercurio de 175w/240v completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo), debe de entregarse constancia escrita de prueba de factor de potencia; iii. Lámparas de sodio tipo cobra de 250w/240v completas (incluye brazo y tirante según norma SIGET, fotocelda y bombillo), debe de entregarse constancia escrita de prueba de factor de potencia. Los tres insumos requeridos son necesarios para asegurar la operatividad de las actividades del Departamento de Alumbrado Público. 2) La importancia que tiene la dotación oportuna de lámparas para poder efectuar actividades que garanticen la seguridad pública de las tecleñas y tecleños a través de una iluminación adecuada de los espacios y vías públicas. 3) Que la demanda de iluminación en los cantones se ha elevado considerablemente luego de que se incorporó la tasa de alumbrado en la zona rural, y la necesidad de hacer cambios de lámparas agotadas e iluminar nuevos espacios especialmente en el último trimestre del año donde las personas tienden a salir con más frecuencia a gozar de los espacios públicos de la ciudad. 4) Que el monto proyectado para contratación directa en estos rubros es de \$29,838.72 y se basa en la necesidad de iluminación que presenta actualmente la ciudad de Santa Tecla. 5) Que de no realizarse a corto plazo esta contratación directa se corre el riesgo de un paro técnico debido a que es urgente realizar cambios y reparaciones en distintos puntos de la ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras de materiales eléctricos para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla hasta por la cantidad de veintinueve mil ochocientos treinta y ocho 72/100 (\$ 29,838.72). II) Nombrar como administrador de contrato al Lic. Julio César Echeverría Martínez.

22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil trece se asigna presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 14,963.56 para ejecutar proyecto de cierre de canaletas en Comunidad Las Margaritas. 2) Que en la trayectoria de excavación de los 90 metros de canaleta se encontraron dos pozos de aguas negras que es indispensable demoler y reconstruir paralelos a la canaleta, para no obstaculizar la trayectoria del fluido. 3) En vista que dichos pozos no estaban incluidos en el presupuesto debido a que realizar la inspección el asfalto existente cubría las tapaderas que los identificaba. 4) Que para realizar la obra complementaria antes relacionada, se requiere una inversión adicional por la cantidad de \$ 1,370.05. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el incremento por la cantidad de \$ 1,370.05 que será financiado con fondos FODES, estableciendo como nuevo monto de inversión en el proyecto Cierre de Canaletas en Comunidad Las Margaritas la cantidad de \$ 16,333.61. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos amplíe el plazo de contratación de ocho personas para el desarrollo constructivo de esta actividad; 1 maestro de obra, salario \$ 14.00 diarios, 3 Albañiles, salario \$ 14.00 diarios 3 Auxiliares, salario \$ 10.00 diarios, 1 Armador, salario \$ 14.00 diarios; mas la carga patronal, dicho plazo estará vigente entre el 19 de octubre y el 8 de noviembre de dos mil trece (21 días calendario), cuyo monto es de \$ 2,420.25. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales hasta por la cantidad de \$ 534.49 y servicio de transporte de materiales hasta por la cantidad de \$ 412.50. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones

correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor y de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de noviembre de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CIUDAD DIGITAL / TELECENTROS	TECNICO/A EN INFORMACION Y COMUNICACIÓN	\$ 581.28	MODIFICACION DE NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
	UNIDAD WEB	DINAMIZADOR WEB II	\$ 434.13	CREACION DE PLAZA
FINANZAS	CONTABILIDAD / REGISTRO	AUXILIAR DE ARCHIVO	\$ 416.26	MODIFICAR SALARIO
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CAMCO/PATRIMONIO	AGENTE 1ª CATEG.	\$ 381.55	MODIFICAR SALARIO

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

******* ACTA NUMERO VEINTIUNA, VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- JURAMENTACION MESA DE CULTURA. 6- INFORMES. *******1-A**).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la

cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/00 DOLARES (\$ 796.80), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días siete, quince, veintiuno y veintiocho de octubre de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- """"""""1-B).- Considerando que en acuerdo número veintisiete, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece, se modificación al presupuesto para ejecutar la obra de cierre de canaletas en Comunidad Las Margaritas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 247.50 en concepto de pago de transporte, emitiendo el cheque a nombre de Fredy Noe Granados Rivera, propietario de Ferretería La Comercial. """"""""1-C).- Vista la solicitud enviada por la Licenciada Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de trabajo extraordinario en el mes de mayo del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 53.72, en concepto de pago al Señor Ricardo Salazar Palacios por trabajo extraordinario laborado en el mes de mayo de dos mil trece, emitiendo el cheque a nombre de Juana Gómez López, quien lo representa por medio de Poder General Judicial Administrativo con cláusula Especial. """"""2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de Octubre de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$156.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de octubre de dos mil trece, en base al siguiente detalle: **Nombre - Monto Viatico.** Juan Félix Ascencio \$ 23.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 23.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$23.00, Juan Carlos Martínez \$ 23.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$23.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 20.00, **TOTAL \$ 156.00.** """"3).- Considerando: I) Que se ha conocido memorando enviado por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice la erogación de fondos para Atención a Delegación Venezolana quienes estarán realizando evaluaciones preoperatorias para los próximos viajes a Venezuela; II) Que dicha jornada se refiere al Proyecto Nacional Misión Milagro y se desarrollara en nuestro municipio el 10 de noviembre. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00) emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"4).- Considerando que en el marco de ejecución de cierre del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, en la cual existe disponibilidad en la Cuenta Bancaria operativa referente a intereses generados; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando

se autorice erogación de fondos para pago de envío de documentos y realizar proceso para la adquisición de productos y/o servicios de:

ITEM	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1	54504	Contabilidad y Auditorias	\$ 10,000.00
2	54599	Consultorías	\$ 16,000.00
3	54204	Servicios de Correo (envío de documentos)	\$ 1,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,000.00 para pago de servicio de envío de documentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. II) Autorizar a la UACI para que de fondos del proyecto realice proceso de compras solicitadas: Contabilidad y Auditorias hasta por la cantidad de \$10,000.00 y Consultorías hasta por la cantidad de \$ 16,000.00. """"5).- Considerando que se ha conocido Informe presentado por la Comisión de Cooperación y relaciones internacionales, sobre el ingreso de fondos por la cantidad de diecisiete mil novecientos noventa 00/100 dólares (\$17,990.00), donados por ONU-HABITAT, para ejecución del Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas Políticas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos". Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación por la cantidad de diecisiete mil novecientos noventa 00/100 dólares (\$17,990.00), realizada por ONU-HABITAT para ejecución del Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas Políticas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos", como consta en recibo ISAM N° 351290/655934. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice el reintegro de fondos en concepto de compra de boletos aéreos. """"6).- Vista el acta de adjudicación para la compra de EQUIPO DE SISTEMA AUTOMATIZADO, para el proyecto de remodelación de Parqueo TRES ubicado en las instalaciones de Cafetalón, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas del día cuatro de noviembre del año dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según acuerdo número diez tomado en acta número veintiséis de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha veintitrés del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los procesos de compra de EQUIPO DE SISTEMA AUTOMATIZADO, para el proyecto de remodelación de Parqueo TRES ubicado en las instalaciones de Cafetalón, con el objeto de brindar un buen servicio a los usuarios; es necesario contar con Equipo de Sistema Automatizado, para mejor control de ingresos y brindar un servicio de calidad a los usuarios, hasta por un monto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,500.00); II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número dos nueve ocho-uno cero-uno tres-tres, elaborada por el departamento de Administración de Espacios Recreativos, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece; solicitando SERVICIO DE

INSTALACIÓN, CABLEADO MANO DE OBRA, MATERIALES, CONFIGURACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACIÓN, SERVICIO DE LECTOR DE APROXIMIDAD, BARRERA AUTOMÁTICA DE ACERO GALVANIZADO Y PINTADO CON MOTOR REDUCTOR DE VEINTICUATRO V D.C. PARA PASOS CON LUZ NETA DE HASTA CUATRO M, TIEMPO DE APERTURA REGULABLE DE CUATRO A SEIS SEGUNDOS; UNA EXPENDEDORA DE TICKET CON CAPACIDAD DE CINCO MIL TICKETS, PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO, RELOJ ELECTRONICO; UN FEE COMPUTER (PARA ADMINISTRACIÓN DE COBROS); DOS FOTOCELDAS; DOS LOOP DETECTOR (DETECTOR DE MASA VEHICULAR-PARA CIERRE DE BARRERA); CUATRO PROTECCIONES ELÉCTRICAS (PARA SOPORTAR CAMBIOS BRUSCOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA); UN SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL; VEINTICINCO TARJETAS DE PROXIMIDAD; hasta por un monto total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,500.00); **III)** Con fechas del treinta de octubre al uno de noviembre de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Compra de EQUIPO DE SISTEMA AUTOMATIZADO, para el proyecto de remodelación de Parqueo TRES ubicado en las instalaciones de Cafetalón; **IV)** Con fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, la empresa TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., presento una carta dirigida a la UACI de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la cual consta que es REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR UNICO para la comercialización e instalación de los equipos en El Salvador; **V)** Con fecha cuatro de noviembre del corriente año, la empresa TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presento oferta económica por la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,116.01); **VI)** Con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, el Ingeniero Carlos Mauricio Rivera, Coordinador del departamento de Espacios Recreativos; envió un Memorándum a la UACI en el cual manifiesta que ha verificado que los productos que la empresa TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., distribuye cumplen con los criterios de funcionalidad, facilidad de suministro e instalación requeridos en el proceso que nos ocupa y por ser un distribuidor único tal y como consta en la carta relacionada en el romano IV) de este documento, así mismo porque en el país no existe otra empresa que distribuya dicho suministro; razón por la cual recomienda adjudicar a la empresa TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratara de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”.* Y

en vista que la oferta presentada por TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a al precio que la municipalidad puede pagar; y después de haber sido revisada por el Ingeniero Carlos Mauricio Rivera, Coordinador del departamento de Espacios Recreativos; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: I) ADJUDICAR a TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., la compra de EQUIPO DE SISTEMA AUTOMATIZADO, para el proyecto de remodelación de Parqueo TRES ubicado en las instalaciones de Cafetalón, por un monto total de VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISEIS 51/100 DÓLARES (\$25,116.51), IVA incluido; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) ADJUDICAR a TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., la compra de EQUIPO DE SISTEMA AUTOMATIZADO, para el proyecto de remodelación de Parqueo TRES ubicado en las instalaciones de Cafetalón, por un monto total de VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISEIS 51/100 DÓLARES, IVA incluido; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios – Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos en la celebración del Día del Arquitecto e Ingeniero. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 760.00 solicitado para gastos de celebración del Día del Arquitecto e Ingeniero, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""8).-Vista el acta de adjudicación para la Contratación Directa de luminarias que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas del día cuatro de noviembre de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según acuerdo número VEINTIUNO tomado en acta número VEINTE de sesión ordinaria, celebrada con fecha quince de octubre de dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha diecisiete del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, acordó: 1) Calificase la situación de Urgencia para los efectos legales del artículo setenta y dos literal e) y setenta y tres de la LACAP; 2) Autorizase a la UACI para realizar el proceso de contratación directa de la compra de materiales eléctricos específicamente de TRES tipos de luminarias las cuales tienen las siguientes características técnicas: i) Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/CIENTO VEINTE V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo); ii) Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo); iii) Lámparas de sodio tipo cobra de DOSCIENTOS CINCUENTA W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo y tirante según norma SIGET, fotocelda y bombillo), todas las luminarias debe de presentar su respectiva constancia escrita de prueba de factor de potencia. Las cuales son vitales y necesarias para asegurar la operatividad y el desarrollo de las actividades

cotidianas del departamento de Alumbrado Público; la importancia que tiene la compra oportuna de las referidas lámparas para poder efectuar actividades que garanticen la seguridad pública de las teceleñas y teceleños a través de una iluminación adecuada de los espacios y vías públicas, asimismo la demanda de iluminación en los cantones se ha elevado considerablemente luego de que se incorporó la tasa de alumbrado en la zona rural y la necesidad de hacer cambios de lámparas agotadas e iluminar nuevos espacios en el último trimestre del año donde las personas tienden a salir con más frecuencia a gozar de los espacios públicos de la ciudad; se nombra como administrador de dicho contrato al señor JULIO CESAR ECHEVERRÍA MARTINEZ. **II)** Cabe mencionar que dichas lámparas no se ofertaron en las contrataciones: LP-18/2013 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA” la cual se adjudicó parcialmente a la empresa HUNAYCO, S.A. DE C.V.; abriendo un nuevo proceso identificado como LP-26/2013 AMST con los ítem que no fueron ofertados ni adjudicados, el cual se declaró desierto por segunda vez debido a que ninguna de las empresas participantes obtuvieron el porcentaje mínimo requerido en las etapas de evaluación; posteriormente se autorizó a la UACI realizar el proceso de CD-05/2013 AMST denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, el cual fue adjudicado parcialmente a la empresa SURTIELECTRIC, S.A. DE C.V.; no adjudicándoles los ítem de las luminarias objeto de la presente pues en esa oportunidad las empresas ofertantes no contaban con la constancia escrita de prueba de factor de potencia. **III)** Que de no realizarse a corto plazo esta contratación directa se corre el riesgo de un paro técnico debido a que es urgente realizar cambios y reparaciones en distintos puntos de la ciudad; **IV)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número dos cuatro uno-uno cero-uno tres-dos, elaborada por el área Técnica de la Dirección de Servicios Públicos, con fecha dieciocho de octubre de dos mil trece; solicitando la compra de: i) Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/CIENTO VEINTE V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo); ii) Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo); iii) Lámparas de sodio tipo cobra de DOSCIENTOS CINCUENTA W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo y tirante según norma SIGET, fotocelda y bombillo), todas las luminarias deben de presentar su respectiva constancia escrita de prueba de factor de potencia. **V)** El monto proyectado para la compra de los materiales eléctricos es hasta por la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se basa en la necesidad de iluminación que presenta actualmente la ciudad; **VI)** Con fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la compra directa de las luminarias detalladas en el romano I) de este documento, identificada bajo la Solicitud de Compra número dos cuatro uno-uno cero-uno tres-dos; **VII)** Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, únicamente presento oferta económica la empresa HUNAYCO, S.A. DE C.V., con las siguientes especificaciones: i)

CUARENTA Y OCHO Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/CIENTO VEINTE V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo) Marca Philips, con un precio unitario de OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR, haciendo un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR; ii) CIENTO OCHENTA Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo) Marca Philips, con un precio unitario de SETENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, haciendo un total de CATORCE MIL CATORCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR; iii) CUARENTA Y DOS Lámparas de sodio tipo cobra de DOSCIENTOS CINCUENTA W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo de uno punto ocho metros de largo según norma SIGET fotocelda y bombillo), todas las luminarias presentaran su respectiva constancia escrita de prueba de factor de potencia, Marca Prow, con un precio unitario de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, haciendo un total de ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR; todas las luminarias presentan su respectiva constancia escrita de prueba de factor de potencia. Sumando la cantidad total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 29,797.98); **VIII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“En la Contratación Directa no habrá limite en los montos por lo extraordinario de la causas que lo motiven”*. Y en vista que la oferta presentada por HUNAYCO, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el señor José Alexander Gutiérrez, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Servicios Públicos; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: **ADJUDICAR** a la sociedad **HUNAYCO, S.A. DE C.V.**, la Contratación Directa de la Solicitud de Compra número dos cuatro uno-uno cero-uno tres-dos, de las **luminarias**: i) CUARENTA Y OCHO Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/CIENTO VEINTE V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo) Marca Philips; ii) CIENTO OCHENTA Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo) Marca Philips; iii) CUARENTA Y DOS Lámparas de sodio tipo cobra de DOSCIENTOS CINCUENTA W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo de uno punto ocho metros de largo según norma SIGET fotocelda y bombillo), todas las luminarias presentaran su respectiva constancia escrita de prueba de factor de potencia, Marca Prow; todas las luminarias presentaran su respectiva constancia escrita de prueba de factor de potencia. Hasta por un monto total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 98/100 DOLARES (\$ 29,797.98); IVA incluido; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la Sociedad **HUNAYCO, S. A. DE C. V.**, la Contratación Directa de la Solicitud de Compra número dos cuatro uno-uno cero-uno tres-dos,

de las luminarias: i) CUARENTA Y OCHO Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/CIENTO VEINTE V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo) Marca Philips; ii) CIENTO OCHENTA Lámparas de mercurio de CIENTO SETENTA Y CINCO W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo, fotocelda y bombillo) Marca Philips; iii) CUARENTA Y DOS Lámparas de sodio tipo cobra de DOSCIENTOS CINCUENTA W/DOSCIENTOS CUARENTA V completas (incluye brazo de uno punto ocho metros de largo según norma SIGET fotocelda y bombillo), todas las luminarias presentaran su respectiva constancia escrita de prueba de factor de potencia, Marca Prow; todas las luminarias presentaran su respectiva constancia escrita de prueba de factor de potencia. Hasta por un monto total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 98/100 DOLARES (\$29,797.98); IVA incluido; II) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. "*****9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa del Departamento Recursos Humanos, solicitando acuerdo municipal donde se establezca la modalidad para cancelar en concepto de aguinaldo a las y los trabajadores de la municipalidad, tanto eventuales como permanentes, así como la fecha de pago del mismo. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) La Municipalidad dará a sus servidores de carácter permanente, así como a las y los de carácter interino que se encuentren despeñando una plaza cubierta por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, una prima en concepto de aguinaldo, equivalente al cien por ciento del sueldo mensual, la cual podrá establecerse de forma proporcional de no tener el año laboral cumplido; II) La Municipalidad dará a sus servidores de carácter eventual, y aquellos que no se encuentren cubiertos por los proyectos de cooperación, una prima en concepto de aguinaldo conforme a las normas y montos establecidos en el Código de Trabajo; III) En ambos casos las primas en concepto de aguinaldo deberán pagarse entre el diez y el veinte de diciembre, para tener derecho a lo aquí establecido es indispensable que el trabajador y la trabajadora no haya sido sancionado por faltas al servicio cuyas sanciones unitarias o en conjunto excedan de treinta días; IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, estableciendo que los pagos que se realizan a la Procuraduría General de la República, correspondientes a retención de cuota alimenticia y 30% de aguinaldo, deberán remitirse a mas tardar el día uno de diciembre del presente año. "*****10).- Considerando: 1) Que esta Municipalidad debe comparecer a ciertas diligencias ante instituciones, oficinas públicas o privadas, autoridad o Tribunal de la República, para iniciar o mostrarse parte en juicios, diligencias o gestiones de orden civil, penal, mercantil, laboral, tránsito, de inquilinato, administrativos, además de realizar gestiones ante diferentes autoridades, relacionados con vehículos de propiedad municipal para mantener y regularizar su situación de acuerdo al marco legal vigente, para lo cual fueron otorgados Poder General Judicial y Poder Especial a favor del Licenciado Jorge Oscar Sáenz Portillo, así como Poder Administrativo y Judicial a favor de la Licenciada Norma Lorena López Galeano, por parte del Licenciado Oscar Samuel Ortíz Ascencio en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Santa Tecla. 2) Que siendo que a dicho

funcionario le fue concedido permiso sin goce de salario por el período del uno de octubre de dos mil trece, al nueve de febrero de dos mil catorce, habiéndose designado como Alcalde Municipal Interino el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, es necesario que la actual gestión municipal otorgue Poder General Administrativo Judicial con Cláusula Especial a favor de los Licenciados Jorge Oscar Sáenz Portillo y Norma Lorena López Galeano, para representar a la Municipalidad en los casos que ésta tuviere interés. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 34, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Interino, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que otorgue Poder General Administrativo Judicial con Cláusula Especial, a favor de los Licenciados Jorge Oscar Sáenz Portillo y Norma Lorena López Galeano, para que conjunta o separadamente puedan representar a la Municipalidad en toda clase de juicios, diligencias o gestiones ante cualquier oficina, autoridad o Tribunal y para que puedan llevar a cabo todos los trámites de vehículos propiedad de la Municipalidad, facultándoles para sustituir el Poder que se les otorgue. """"11).- Vista la correspondencia enviada por el departamento de Desarrollo Rural, a través de la Dirección General en la que presentan las siguientes propuesta: I) Celebración integral y de convivencia con las y los diferentes asociados y familia en general de la cooperativa El Bosque del cantón El Triunfo; II) Que en coordinación de la Junta Administrativa de la Cooperativa El Bosque y la Municipalidad a través de la Dirección General, unirán esfuerzos para reconocer la importancia de la agricultura de la zona; en ese sentido solicitan se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$595.00 para la Celebración Integral y de Convivencia con las y los diferentes asociados y familia en general de la cooperativa El Bosque. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de hasta SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), para cubrir gastos para Celebración Integral y de Convivencia con las y los diferentes asociados y familia en general de la cooperativa El Bosque del Cantón, El Triunfo, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"12).- Considerando que en el marco del Proyecto Santa Tecla de Colores, se ha conocido informe enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, en el cual anexa acta de recepción de bienes y/o servicios por parte de la Academia Panamericana de Arte Culinario APAC, donde se recepciona los materiales entregados a esta Municipalidad por la cantidad de \$2,976.00 en concepto de donación. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de materiales realizada por la Empresa APAC, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$2,976.00, como consta en factura N°. 1743 extendida por Ferretería del Pueblo, S. A. DE C. V. """"13).- Considerando: I) Que hemos iniciado y se encuentran vigentes los contratos LP-29/2013 AMST para la ejecución del **proyecto Primer edificio de 16 apartamentos del complejo habitacional La Gran Manzana**, así como LG – 28/2013 para supervisión; proyecto que se desarrolla en inmueble propiedad municipal, que se identifica como EL CAFETALON, específicamente en área sur-oriente, identificada como cancha número seis. II) Que oído que ha sido lo expuesto por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial e Ingeniero Víctor

Manuel Chávez Martínez, Subdirector de Participación Ciudadana; quienes manifiestan que ciertos habitantes de la Comunidad La Cruz, se manifiestan con diferentes acciones como ofensas verbales, actos que conllevan agresiones provocadores hacia las empresas constructora y supervisora; empleados de estas, que están realizando la obra y empleados municipales, y en estos últimos días, de manera arbitraria y abusiva han colocado un candado en el acceso no dejando entrar a nadie en el lugar donde se está realizando la obra; III) Que la actitud de dichas personas además del desorden que provoca en su entorno, genera costos económicos a la municipalidad, además que el hecho de no permitir el ingreso, violenta el derecho que como propietarios tenemos de poder ingresar y disponer libremente de bienes municipales, es por lo anterior que conforme lo establecido en el Art. 30 Numeral 17; por unanimidad este Concejo ACUERDA: Facultar al Señor Sindico Municipal a que denuncie ante las autoridades correspondientes a las personas que con sus acciones no permiten que trabajadores y empleados municipales ingresen a inmueble propiedad de la municipalidad. """"14).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice reposición de asiento que consta al LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA, FOLIO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, que corresponde a la Partida de Nacimiento número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, a nombre de WALTER DE JESUS MENDEZ HERNANDEZ debido a que el folio correspondiente le falta firma del informante. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO y ocho de la LEY DE RESPOSICIONES DE LOS LIBROS Y PARTIDAS DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento de WALTER DE JESUS MENDEZ HERNANDEZ, hijo de María Milagro Hernandez de Méndez y de Manuel de Jesús Méndez Hernández, asentada en el folio CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, partida número Ciento cincuenta y nueve, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa. """"15).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Mauricio Henriquez Valiente, propietario de Full Services Taller, mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de Servicios de Radiadores y Escapes, período dos mil trece” identificado bajo referencia LG-CERO DOS – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se provea los servicios que permitan garantizar que la prestación de los servicios a favor de la población, se realicen de manera eficiente e ininterrumpida, velando

por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de Servicios de Radiadores y Escapes, período dos mil trece” identificado bajo referencia LG-CERO DOS – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con el señor Mauricio Henriquez Valiente, propietario de Full Services Taller, hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de once meses y tres días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

”””””16).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veinticinco de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Rolando Benjamín Mena, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Presidente de la Sociedad “AQUA CLEAN, S. A. DE C. V.”, mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Productos Químicos para Piscinas, Parque Acuático El Cafetalón” identificado bajo referencia LG-CERO CINCO – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los servicios que permitan la prestación de los servicios a favor de la población, será de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Productos Químicos para Piscinas, Parque Acuático El Cafetalón” identificado bajo referencia LG-CERO CINCO – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la empresa AQUA CLEAN, S. A. DE C. V., hasta por un monto de ONCE MIL 00/100 DÓLARES (\$11,000.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de once meses y dieciocho días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

”””””17).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos

actuales; ii) Que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Julio César Ayala Rosales, mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados para el Período Fiscal Dos Mil Trece” identificado bajo referencia LG – CERO OCHO – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice dar el mantenimiento necesario a los bienes con los que se cuenta, de manera ininterrumpida esto a fin de evitar daños en los mismos, así como mayor inversión en compra de nuevos bienes; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados para el Período Fiscal Dos Mil Trece” identificado bajo referencia LG – CERO OCHO – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con el señor Julio César Ayala Rosales, hasta por un monto de SIETE MIL CIENTO 00/100 DÓLARES (\$7,100.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de ocho meses y veintidós días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor.”””””18).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veinticinco de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Adolfo Orfelio Aguilar, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Repuestos para Vehículos Livianos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Ejercicios Dos mil Trece” identificado bajo referencia LG – ONCE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se provea los servicios que permitan garantizar que la prestación de los servicios a favor de la población, será de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Repuestos para Vehículos Livianos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Ejercicios Dos mil Trece” identificado bajo referencia LG – ONCE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la empresa LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de nueve meses y veintiocho días, contados a partir del día uno de enero de dos

mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"19).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintiuno de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Marco Tulio Orellana Vides, mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de "Servicios Profesionales Jurídicos Estratégicos de Asesoría Legal a las Diferentes Unidades y en el Desvanecimiento de Observaciones o Hallazgos de Auditorías para el Período Fiscal Dos Mil Trece" identificado bajo referencia LG – DOCE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración cuente con los servicios de asesoría de esta índole a fin de desarrollar las labores dando cumplimiento al marco regulatorio respectivo, así como contar con la asistencia en los procesos de auditorías; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de "Servicios Profesionales Jurídicos Estratégicos de Asesoría Legal a las Diferentes Unidades y en el Desvanecimiento de Observaciones o Hallazgos de Auditorías para el Período Fiscal Dos Mil Trece" identificado bajo referencia LG – DOCE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con el señor Marco Tulio Orellana Vides, hasta por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$14,400.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de diez meses y diecisiete días, contados a partir del día tres de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"20).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintiuno de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Tito Wilfredo Mejía Maravilla, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad M – M, SERVICIO DE RECTIFICADO, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de "Servicio de Rectificado de Motores y Servicio de Torno a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla,

Período Dos mil Trece” identificado bajo referencia LG – TRECE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se provean los servicios que permitan garantizar que la prestación de los servicios a favor de la población, será de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Servicio de Rectificado de Motores y Servicio de Torno a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Período Dos mil Trece” identificado bajo referencia LG – TRECE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la empresa M – M SERVICIO DE RECTIFICADO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de ocho meses y dieciséis días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””21).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintiuno de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Pedro Bernardo Muller Solis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausulas Especiales de la sociedad denominada TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Filtros para Camiones, Maquinaria de Terracería y Vehículos, Año Dos Mil Trece, Segundo Proceso” identificado bajo referencia LG – CATORCE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los servicios que permitan garantizar que la prestación de los servicios a favor de la población, será de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Filtros para Camiones, Maquinaria de Terracería y Vehículos, Año Dos Mil Trece, Segundo Proceso” identificado bajo referencia LG – CATORCE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de siete meses y once días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo

el cheque a nombre del proveedor. """"22).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y dos, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha dieciséis de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor José Alfredo Santos Alfaro, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad denominada CLUTCH EXPRESS, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de "Servicio de Rectificado de Clutch y Zapatas de Freno y Otros Derivados, Período Dos mil Trece" identificado bajo referencia LG – QUINCE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los servicios que permitan garantizar que la prestación de los servicios a favor de la población, será de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de "Servicio de Rectificado de Clutch y Zapatas de Freno y Otros Derivados, Período Dos mil Trece" identificado bajo referencia LG – QUINCE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la empresa CLUTCH EXPRESS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de ocho meses y veinte días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"23).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y uno, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con la administradora del contrato de suministro por Contratación Directa, gestione ante el proveedor la posibilidad de prorrogar dicho contrato, manteniendo las condiciones estipuladas en el contrato actual; ii) Que con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Rafael Antonio Arias Valle, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de "Suministro de Combustible por medio de Vales para Uso de la Municipalidad de Santa Tecla" identificado bajo referencia CD – CERO UNO – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con el suministro de bienes que permitan brindar los diferentes servicios a favor de la población, de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los

estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Combustible por medio de Vales para Uso de la Municipalidad de Santa Tecla” identificado bajo referencia CD – CERO UNO – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO 64/100 DÓLARES (\$499,008.64), IVA, FOVIAL Y COTRANS INCLUIDO, y con una vigencia de doce meses, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””24).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintiuno de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Pedro Bernardo Muller Solis, actuando en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de la Sociedad ALQUILERES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A DE C. V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Lubricantes para Uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – CERO TRES – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los recursos que permitan la prestación de los servicios a favor de la población, de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Lubricantes para Uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – CERO TRES – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad ALQUILERES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V., hasta por un monto de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 71/100 DÓLARES (\$50,956.71) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de diez meses con catorce días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””25).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros

por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veinticinco de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Miguel Agutín Rivera Lorenzana, actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad STAR MOTORS, S. A DE C. V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Lubricantes para Uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – CERO TRES – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los insumos que permitan la prestación de los servicios a favor de la población, de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Lubricantes para Uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – CERO TRES – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad STAR MOTORS, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 94/100 DÓLARES (\$5,635.94) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de diez meses con catorce días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””26).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, tomado en acta número dieciséis, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintiuno de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Pedro Bernardo Muller Solis, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausulas Especiales de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” identificado bajo referencia LP – CERO OCHO – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice la compra de productos y/o servicios que permitan la prestación de los servicios a favor de la población, será de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS

LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” identificado bajo referencia LP – CERO OCHO – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. hasta por un monto de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 74/100 DÓLARES (\$65,445.74) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de seis meses con seis días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””””27).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Walter Eduardo Mendoza Weisskopf, actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado General Administrativo de la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Servicio de Seguro Médico Hospitalario, Fidelidad, Colectivo de Vida para Empleados y Concejo Municipal, Inmuebles y Muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – CERO UNO – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los servicios que permitan la protección y aseguramiento de los bienes propiedad Municipal; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Servicio de Seguro Médico Hospitalario, Fidelidad, Colectivo de Vida para Empleados y Concejo Municipal, Inmuebles y Muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, identificado bajo referencia LP – CERO UNO – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, hasta por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 16/100 DÓLARES (\$94,391.16) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de doce meses, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””””28).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar

dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintinueve de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Walter Eduardo Mendoza Weisskopf, actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado General Administrativo de la Sociedad SISA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA SEGUROS PERSONAS, mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Servicio de Seguro Médico Hospitalario, y de vida colectivo para Empleados y Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Tecla, Segundo Proceso” identificado bajo referencia LP – ONCE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los servicios que permitan dar cumplimiento a las prestaciones laborales de las y los empleados, y de este Concejo; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Servicio de Seguro Médico Hospitalario, y de vida colectivo para Empleados y Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Tecla, Segundo Proceso” identificado bajo referencia LP – ONCE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad SISA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA SEGUROS PERSONAS, hasta por un monto de TREINTA MIL CIENTO DOCE 26/100 DÓLARES (\$ 30,112.26) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de nueve meses con doce días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor.”””””29).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintiuno de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Juan Carlos Deras Tobar, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad TOBAR, S. A. DE C. V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Ligante Asfáltico, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – DOCE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice la disponibilidad de suministros que permitan realizar la prestación de los servicios a favor de la población de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Ligante Asfáltico, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – DOCE –

DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 300,000.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de nueve meses con veintiún días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""30).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de "Servicio de Arrendamiento de Tres Camiones de Compacto para prestar el Servicio de Recolección y Transporte de los Desechos Sólidos en Ciudad Merliot de Santa Tecla" identificado bajo referencia LP – CATORCE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los servicios que permitan la prestación de los servicios a favor de la población de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de "Servicio de Arrendamiento de Tres Camiones de Compacto para prestar el Servicio de Recolección y Transporte de los Desechos Sólidos en Ciudad Merliot de Santa Tecla" identificado bajo referencia LP – CATORCE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con el Señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, hasta por un monto de CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$180,050.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de nueve meses, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""31).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y la señora Marta Alicia Portillo, actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria, de

la Sociedad OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Servicio de Transporte desde la Planta de Transbordo Ubicada en Santa Tecla Km. 17 1/2, hasta el Relleno Sanitario del Municipio de Nejapa” identificado bajo referencia LP – QUINCE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice la disponibilidad de recursos que permitan garantizar que la prestación de los servicios a favor de la población de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de ““Servicio de Transporte desde la Planta de Transbordo Ubicada en Santa Tecla Km. 17 1/2 , hasta el Relleno Sanitario del Municipio de Nejapa” identificado bajo referencia LP – QUINCE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 52/100 DÓLARES (\$329,636.52) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de nueve meses, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””32).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veintiuno de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Pedro Bernardo Muller Solis, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausulas Especiales de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Servicio Hidráulico para Equipo Pesado de la Municipalidad de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – VEINTE – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los recursos que permitan realizar la prestación de los servicios a favor de la población, será de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Servicio Hidráulico para Equipo Pesado de la Municipalidad de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – VEINTE – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. hasta por un monto de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$60,000.00) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de siete meses con nueve días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y

condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””33).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor Andrés Alejandro Sibrián Flores, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, de la Sociedad D´QUISA, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Tinta y tóner para uso de la Municipalidad de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – VEINTIUNO – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con el suministro de bienes que permitan garantizar que la prestación de los servicios a favor de la población, será de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “Suministro de Tinta y tóner para uso de la Municipalidad de Santa Tecla” identificado bajo referencia LP – VEINTIUNO – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad D´QUISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES (\$26,965.65) IVA INCLUIDO, y con una vigencia de siete meses cinco días, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realce las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””34).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número treinta y tres, tomado en acta número dieciocho, de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con las y los administradores de los contratos de prestación de servicios y suministros por Licitación Pública, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dichos contratos, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha uno de noviembre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y Claudia Elisa Vega Avilés, actuando en nombre y representación en su calidad de Gerente Legal, de la Sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del contrato de prestación de “SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E

INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA” identificado bajo referencia LP – CERO CINCO – DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los servicios necesarios que permitan mantener la atención a la ciudadanía y la prestación de los servicios a favor de la población, de manera eficiente e ininterrumpida, velando por mantener los estándares que se han logrado durante el presente año; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de prestación de “SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, identificado bajo referencia LP – CERO CINCO – DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., hasta por un monto de CIENTO TREINTA MIL TRECE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 130,013.28), IVA INCLUIDO, y con una vigencia de doce meses, contados a partir del día uno de enero de dos mil catorce, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””35).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero diecisiete tomado en acta numero dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de Septiembre del dos mil trece, autoriza prórroga de contrato para el personal eventual que se tiene destacado en OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA COLINA ;SECTOR B. por un total de días de 17 días. 2) Que en solicitud realizada por DISTAZAL, relacionada a obras complementarias faltantes en la obra se solicito prórroga de trabajo y solicitud de materiales. 3) Que al realizar el proceso de compra de materiales lleva un periodo mayor, por lo que se tuvo que suspender las labores en la zona de trabajo, reanudando los trabajos en el momento que se tuviesen los materiales solicitados; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando ampliación de dicho acuerdo, estableciendo fecha de inicio de la contratación del personal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo numero diecisiete tomado en acta numero dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del dos mil trece en el sentido que el período de contratación del personal eventual 3-Albañiles \$ 14.00 dólares diarios, 2- Mecánicos de obra de banco \$ 14.00 dólares diarios y 3- Auxiliares \$10.00; dólares diarios para realizar Obras Complementarias del Complejo Deportivo y Recreativo La Colina - Sector B, es del 12 al 28 de noviembre de dos mil trece. ”””””36).- Considerando: I) Que en el marco del Primer Encuentro de veteranos de guerra de El Salvador y Nicaragua, se ha conocido correspondencia enviado por el Sr. Tomas Rajo, Presidente de ASALVEG, solicitando Contribución Económica para desarrollar dicho evento; II) Que para dicha asociación no cuenta con los recursos suficientes para el desarrollo del encuentro, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$

500.00) como apoyo a la Asociación Salvadoreña de Veteranos y Veteranas de guerra, emitiendo el cheque a nombre del Sr. Tomas Rajo. """"37).- Considerando: 1) Que el FOVIAL realizar intervención y ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, TRAMO: INTERSECCION AVENIDA LA REVOLUCION – LAS DELICIAS (INCLUYE 2ª Y 4ª CALLE OTEPTE DE SANTA TECLA, TRAMO I y II", por lo que es necesaria la liberación de los espacios públicos a efecto de facilitar las condiciones que permita dicha ejecución de mejoramiento en la infraestructura y conectividad vial y peatonal. 2) Que en la Primera Fase se reubico a 231 comerciantes en el predio privado de Parqueo sobre la Calle Ciriaco López y que comprende los que se encontraban sobre la 2ª Calle Oriente-cuadra de ubicación Súper Selectos, cuadra baranda aledaña a Mercado Central y portales frontales. 3) Que la Comisión de Reordenamiento ha previsto la construcción de galera en Parqueo Nor Poniente aledaño al Mercado Central sobre Calle Ciriaco López para realizar la SEGUNDA y ULTIMA FASE, que comprende reubicación de 59 comerciantes actualmente establecidos en los Portales Sur frente al Parque Daniel Hernández. 4) Que se ha conocido correspondencia presentada por la Dirección Ejecutiva, solicitando se autorice presupuesto para adquisición de servicios para ejecutar trabajos de adecuación de espacio para reubicación de comerciantes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de servicios para ejecutar trabajos de adecuación de espacio para reubicación de comerciantes, hasta por la cantidad de \$6,000.00, que serán cubiertos con fondos propios. """"38).- Considerando: 1) En el marco del proyecto: "Identificación de buenas prácticas, políticas públicas y legislación facilitadora para un desarrollo urbano sostenible. Fase II" del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el cual tiene cuatro diferentes componentes: i) Asistencia técnica en planificación urbana: Articulación de planes locales y política nacional urbana en El Salvador, Municipio de Santa Ana; ii) Taller regional ONU-Hábitat/CGLU "La gobernanza de los servicios básicos a nivel local" – San Salvador, Mayo 6-7 de 2013; iii) Proceso de activación y seguimiento de Comité Nacional Hábitat – El Salvador (MIREX Y VMVDU); iv) Apoyo a la planificación urbana municipal a través de la cooperación municipal descentralizada: proyecto ciudad-ciudad. Municipios de Delgado y Santa Tecla. 2) Que los Municipios, Santa Ana y Santa Tecla, están comprometidos con el desarrollo económico local, la planificación urbana y la recuperación de los centros históricos. Que el Proyecto de ONU Hábitat, tiene por objetivo central: "promover una forma de compartir experiencias, un mecanismo de aprendizaje entre pares para explorar y analizar diferentes políticas sociales para su posible aplicación en una amplia variedad de contextos". En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la suscripción de Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad de Santa Tecla y Santa Ana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Memorando de Entendimiento entre las Municipalidades de Santa Ana y Santa Tecla, en los siguientes términos: a) Dar cumplimiento a lo establecido en

el Plan Operativo acordado en abril/2013, con ONU – Hábitat, los ayuntamientos españoles de Rivas Vaciamadrid, Valladolid, Avilés, Zaragoza, Hospitalet de Llobregat y la municipalidad de Delgado; b) Lograr el fortalecimiento de las autoridades locales mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas; c) Dotar de instrumentos, metodologías y cooperación técnica para el desarrollo económico local; d) Integrar alianzas estratégicas entre los Municipios mediante una RED que vale por la planificación urbana y la recuperación de los centros urbano-históricos. COMPROMISOS DE LAS MUNICIPALIDADES: 1) Acompañar con los recursos humanos, tecnológicos y financieros los compromisos adquiridos dentro del proyecto: “Identificación de buenas prácticas, políticas públicas y legislación facilitadora para un desarrollo urbano sostenible. Fase II” auspiciado por ONU-HABITAT/ AECID, 2) Intercambiar experiencias como mecanismo de aprendizaje entre Municipalidades. 3) Compartir políticas y propuestas para la planificación urbana y la recuperación de los centros urbano-históricos. ”””””39).- Considerando: i) Que conforme al numeral dieciséis artículo treinta del código municipal, es facultad de este Concejo “Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos”; por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Facultar al señor Síndico Municipal Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada para que comparezca ante Notario a otorgar Poder General Judicial con clausula especial a la Licenciada Ana Silvia González de Acevedo, conocida por Ana Silvia González Bonilla, para que de manera conjunta y/o separada represente los intereses del municipio ante oficina, autoridad y/o tribunal. ”””””40).- Considerando: 1) La importancia de regular mediante la aplicación de elementos técnicos la comercialización en los Mercados de Santa Tecla cuya regulación actual es completamente la vigencia de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Mercados de la ciudad, mediante los lineamientos enmarcados en aspectos de orden físico, finanzas ente otros. 2) Que dicho instrumento establece la creación y aplicación de las Normas Sanitarias cuya diligencia debe estar encaminada a fortalecer los controles fitosanitarios en las actividades comerciales de los Mercados de Santa Tecla. 3) Que para garantizar la calidad y fortalecer las medidas de higiene y salud, se ha conocido el documento que contiene las Normas Técnicas de Establecimientos Alimentarios. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar las Normas Técnicas de Establecimientos Alimentarios, que serán aplicadas a los Mercados de Santa Tecla, documento que estará bajo responsabilidad de la Administración de Mercados, con copia a Dirección General. ”””””41).- Considerando que en el marco de ejecución de cierre del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, en acuerdo cuatro de la presente acta se autoriza realizar proceso para la adquisición de servicios de: Contabilidad y Auditorias hasta por la cantidad de \$10,000.00 y Consultorías hasta por la cantidad de \$ 16,000.00. y en cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC se ACUERDA: Nombrar al Señor Roberto Antonio Arias Gómez, Administrador Financiero, como administrador de los contratos de

Servicios de Contabilidad y Auditorías, Consultorías. """"42).- considerando: 1) Que se ha conocido informe final del proyecto denominado CONSTRUCCION DE GALERAS EN PARQUEO BONANZA ejecutado por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. 2) Que las peticiones realizadas por parte de los vendedores a ser trasladados, se tuvo que incluir materiales no solicitados en el presupuesto del proyecto; por lo que se solicitaron dichos materiales existentes en Bodega General; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, solicitando se acepte informe sobre ejecución del proyecto y se autorice el uso de materiales existentes en la Bodega General Por lo antes expuesto se ACUERDA: I) Dar por recibido el informe final presentado de dicha intervención denominado CONSTRUCCION DE GALERAS EN PARQUEO BONANZA. II) Aprobar el uso de materiales de Bodega General, detallados a continuación: Materiales de Construcción: ¼ de pegamento PVC, 1 Tubo PVC de 4", 1 Curva PVC de ¼, 1 Curva PVC de ¼, 1 Sierra, 1 Tubo PVC de ½, 1 Anticorrosivo Negro, 1 Plástico Negro, 1 Hierro de 3/8, 1 Hierro de ¼, 1 Broca para concreto de 3/8, 2 Codos PVC ½, 2 camisas PVC ½, 5 Electrodo 1/8, 5 Polines Galvanizados 6, 6 espátulas, 6 Escobas, 7 Discos de Corte de 9", 12 Cubetas Usadas, 149 Polines galvanizados de 4", 60 Laminas galvanizadas canalizadas de 3 yardas, 8 Platinas. Materiales Eléctricos: 79 clevis con aislador, 300 cable WP N°2, 150 Cable ASCR N°2, 12 remate preformado para WP N°2, 6 Remate preformado para ASCR N°2, 2 Rollos de cinta bandit, 100 hebilla para cinta bandit, 18 bombillos ahorrativos de 105W, 14 Socket de porcelana E-40, 15 cajas octagonales, 1 caja térmica de 4 circuitos, 1 dado térmico de 15 amperios 2 polos, 220 THHN N°14 Metros, 50 Alambre THHN N°10 metros, 70 Yardas de poliducto de ½, 2 Cuerpos terminales de ¾, 30 Cable Triplex N°6, 6 Cinta aislante súper 33, 1 caño galvanizado de 4", 4 Lámparas ahorrativas de 65 Watts. """"43).- Visto que ha sido la exposición realizada por el Síndico Municipal, Coordinador de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, mediante la cual solicita se autorice a la UACI para que en conjunto con el administrador del Contrato de Servicios, se gestione ante el proveedor del servicio la prórroga del contrato vía LIBRE GESTION LG-VEINTIUNO/DOS MIL TRECE AMST denominado: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA AUDITORIA FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE; el cual fue suscrito con el Lic. José Moreno Moreno; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que, en coordinación con el administrador del contrato de prestación de servicios por Libre Gestión antes mencionados, gestionen ante el proveedor la posibilidad de prorrogar el contrato en mención, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales, debiendo remitir informe del resultado de dicha gestión a este Concejo; II) Facultar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento compromiso como constancia del Acuerdo Bilateral entre las partes. """"44).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero diecinueve, tomado en acta número catorce, sesión ordinaria del quince de julio de dos mil trece, el cual Autoriza a la UACI a realizar proceso de contratación de los servicios profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del proyecto complejo habitacional la Gran Manzana, por un monto de \$24,000.00 dólares. 2)

Que existe la necesidad de realizar estudios de suelo para el rediseño de los edificios e infraestructura pendiente por diseñar en la obra; por lo que es necesario ampliar el monto asignado hasta por la cantidad de \$10,000.00, estableciendo como nuevo monto la cantidad de \$ 34,000.00, para el proceso de contratación de los servicios profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del proyecto complejo habitacional la Gran Manzana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero diecinueve, tomado en acta número catorce, sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil trece, en el sentido que se autoriza a la UACI para realizar proceso de contratación de servicios profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del Proyecto Complejo Habitacional la Gran Manzana; hasta por un monto de \$ 34,000.00 dólares, a financiarse con fuente F4, correspondiente a prestamos internos. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

******* ACTA NUMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION INFORME DE EJECUCION CONTRATO DE MATERIALES FERRETEROS. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *****1).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en la que detallan el ingreso de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINCE 10/100 DOLARES (\$131,015.10) en concepto de donación por parte del PRINCIPADO DE ASTURIAS, para la ejecución del proyecto Construcción de Zonas Verdes y Sistemas de Aguas Lluvias en La Gran Manzana – Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por el PRINCIPADO DE ASTURIAS, para ejecución del proyecto Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana – Santa Tecla; por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINCE 10/100 DOLARES (\$131,015.10), como consta en recibo ISAM No. 360938/665582. *****2).- Considerando que en el marco del Convenio AMST/FISDL para la ejecución del Proyecto “OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4” DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, es necesario aperturar cuenta de Ahorro Global restringida. Por lo anterior se ACUERDA: I)

APERTURAR CUENTA DE AHORROS GLOBAL RESTRINGIDA EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S. A., LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: SANTA TECLA/FISDL/CSR 2013, donde serán transferidos los fondos de parte del FISDL. II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA SERRANO Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, TESORERO MUNICIPAL. "*****"3).- Considerando que en el marco del Convenio AMST/FISDL para la ejecución del Proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4" DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, es necesario aperturar cuenta corriente, DENOMINADA SANTA TECLA/FISDL/ CSR 2013/ OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4. Por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S. A., LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: SANTA TECLA/FISDL/CSR 2013/OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4, a la que serán transferidos de la Cuenta de Ahorros Global, los fondos asignados por el FISDL para el proyecto. II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA SERRANO Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, TESORERO MUNICIPAL. "*****"4).- Considerando: 1) Que el día veintisiete de octubre de dos mil trece se realizó asamblea de vecinos de la Asociación de Desarrollo, Cantón Sacazil, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución del Proyecto de Agua Potable que se realizaran a través de la descentralización de fondos, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA – JOSE NELSON MARROQUIN, TESORERA: MAYRA CONSUELO CRUZ GIL y COLABORADORES los señores: JAVIER IVAN CERON GARCIA, ROXANA LISSETH RIVAS GOMEZ, ERLINDA YANETH GODOY LOPEZ y FAUTINO GARCIA. 2) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto de Agua Potable, en cantón Sacazil. "*****"5).- Vista la correspondencia enviada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, informando sobre la realización de una jornada médica en el Cantón Sacazil en donde realizaran actividades recreativas y deportivas, en ese sentido solicitan se erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES para gastos de dicha actividad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de TRESCIENTOS 00/100 (\$ 300.00) para la gastos de Jornada médico, recreativa y deportivas emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. "*****"6).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de Pinturas; ii)

Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión de Pinturas, a la Empresa Grupo Solid El Salvador, S. A de C. V., hasta por la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 45/100 DOLARES (\$12,452.45), por ofertar todos los ítems y mejores condiciones de pago; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"7).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-33/2013 AMST "OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4" DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO 290710; el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-33/2013 AMST, "OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4" DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO 290710. """"8).- La Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; CONSIDERANDO: a) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); b) La carta según Ref.: UEP-PFGL/N° 248/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, de Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que solicita que con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de los Gobiernos Locales de El Salvador y apoyar en la formación y capacitación del personal municipal, el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), a través del Subcomponente 2.2 "Profesionalización de empleados municipales", se abre la Convocatoria de Diplomados para que personal técnico, administrativo, gerencias y/o jefaturas de la administración municipal estudien y se superen profesionalmente, informe a los empleados/as de la municipalidad sobre este proceso que impulsa el PFGL y los motive a presentar su solicitud para participar en la selección y poder aspirar a una Beca Parcial que le permita realizar sus estudios en el período 2013-2014; c) La carta según Ref.: UEP-PFGL/N° 391/2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, de Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que notifica resultados de evaluación de solicitudes para aplicar al proceso de Diplomados y opción de obtener una Beca Parcial correspondiente al 75% del total de los costos académicos, para estudiar dichos diplomados. En la que expresa que el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, quien envió solicitud para optar a una Beca Parcial del 75% ofrecida por el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), para cursar el diplomado en Gerencia Municipal y que será impartido por la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo- FEPADE, ha sido aceptado, ya que cumple con los requisitos establecidos; d) En la documentación enviada

por el PFGL, se hace ver que dentro de los requisitos para poder optar a dicha Beca Parcial, se encuentra la presentación del correspondiente Acuerdo Municipal donde se autorice el otorgamiento del permiso de horas laborales para estudiar cuando fuese necesario, garantizar su estabilidad laboral y el compromiso de apoyar al empleado con el 25% complementario de la Beca Parcial. **Por tanto** y en uso de sus competencias y facultades legales en los Arts. 14 numeral 2 y Arts. 49 y 50 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA: Primero:** Establecer el formal compromiso de apoyar y permitir la asistencia del Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, quien se desempeña como Tesorero Municipal, al Diplomado Gerencia Municipal, impartido por FEPADE, para que pueda dedicarle el tiempo a dichos estudios. **Segundo:** Apoyar con el complemento del 25%, correspondiente a \$ 250.04 dólares de la Beca parcial al empleado Elmer Alexander Aguilar Pérez, para que cancele el monto antes mencionado, distribuido en 7 pagos, de acuerdo al calendario de pagos establecido para tal fin, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo-FEPADE. Comprometiéndose esta Municipalidad a pagar puntualmente y de existir atrasos con el pago, asumir financieramente los recargos establecidos por la Universidad/FEPADE. """"""9).- El Concejo Municipal de Santa Tecla. **CONSIDERANDO:** I. Que nuestra Constitución en su artículo 204, ordinal 5, otorga a los Municipios, las facultades de decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales, principio que se encuentra desarrollado en los artículos 3, numeral 5, 6-A, 32, 35 y 126 del Código Municipal. II. Que existe preocupación de parte de este Concejo, por los problemas sociales y daños a la salud provocados por la creciente liberación al medio ambiente de energía en forma de Ruidos y Vibraciones dentro del Municipio de Santa Tecla. III. Que según registros de la Municipalidad existen múltiples denuncias y quejas ocasionadas por ruidos molestos provenientes de fuentes fijas o móviles en el Municipio, situación grave que constituye una amenaza a la salud, un obstáculo al desarrollo económico y social y una vulneración a los derechos fundamentales de las personas; lo que requiere de una intervención para prevenir, controlar y reducir los niveles máximos permisibles de esta dañina contaminación. IV. Que el Código Municipal en su artículo 4, numerales 5, 6, 11, 12 y 14, establece las competencias de los municipios para regular todas aquellas actividades susceptibles a la emisión de ruido. V. Que dando cumplimiento a la Ley marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, y a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla; y con el objeto de fortalecer las normativas en su aplicación específica en materia de emisión de ruidos es que se crea la presente. **POR TANTO:** Este Concejo, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en sus artículos 14, 65, 117 Inc.2º, 202, 203 y 246. **DECRETA,** la siguiente: **ORDENANZA REGULADORA DE LAS EMISIONES DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. TITULO I DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO ÚNICO. Art. 1 Objeto y ámbito de aplicación.** La presente ordenanza tiene por objeto prevenir y regular la contaminación ambiental en el municipio, debido a la emisión de ruidos y vibraciones provenientes de cualquier fuente fija o móvil, instalada en espacio público o privado, que constituyan riesgo para la salud de sus habitantes,

motivo de desarmonía social o causa de intranquilidad ciudadana. El ámbito de aplicación de la presente ordenanza será el que a continuación se detalla: a) Todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, religiosas, recreativas, de espectáculos o servicios; b) La operación de cualquier aparato o comportamiento capaz de producir ruido, incluyendo vehículos de transporte automotor de uso terrestre o no; que pueda ocasionar molestias o riesgos para la salud de los habitantes del municipio, c) Los trabajos de urbanización, construcción y/o demolición. En estas actividades deberá contemplarse su incidencia en cuanto a su posible emisión de Ruidos y Vibraciones, de forma que las soluciones y/o planificaciones adoptadas proporcionen el nivel más elevado posible de calidad de vida y respeto ambiental, d) El comportamiento ciudadano en residencias o lugares de categoría habitacional que afecten la convivencia diaria. **Art. 2 Autoridades competentes.** Son autoridades competentes para la aplicación de la presente ordenanza los siguientes: a) El Concejo Municipal de Santa Tecla; b) El Alcalde/sa Municipal; c) El Delegado/a Municipal Contravencional; d) El Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y e) El Inspector Municipal. **Art. 3 Aplicación a las personas.** La presente Ordenanza es de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica que realice cualquier actividad, uso, ejercicio, o sea propietario de cualquier establecimiento que en su funcionamiento, conlleve a la producción de ruidos y vibraciones. Toda persona natural o jurídica propietaria o responsable de ejecutar actividades tales como: urbanizaciones, construcciones, demoliciones, obras en la vía pública, instalaciones comerciales, industriales, recreativas, musicales, espectáculos de servicios y de cultos religiosos, deberá contar PREVIAMENTE, con la licencia o autorización escrita emitida por el Alcalde(sa) o funcionario(a) Delegado (a). Esta ordenanza se aplicará con igualdad a todas las personas naturales que al momento de cometer la infracción tuvieren catorce años de edad en adelante; así mismo, se aplicará a las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a través de los representantes legales, que cometieren cualquiera de las infracciones señaladas en el texto. Cuando los infractores fueren mayores de catorce años y menores de dieciocho, responderán por la sanción impuesta sus las madres y padres, los representantes legales o responsables, tutores, o por la persona que sin ser su representante, lo tenga bajo su cuidado; lo anterior en concordancia con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). Si el/la adolescente insistiere en contaminar el ambiente circundante en forma reiterada y la sanción de multa no contribuyere a impedir dicha conducta antisocial, se informará a las autoridades competentes. **Art. 4 Presunción de inocencia.** Toda persona a quien se le atribuye la autoría de cualquiera de las infracciones establecidas en esta ordenanza, se presumirá inocente durante todo el procedimiento de investigación hasta que la resolución condenatoria quede firme, si ese fuese el caso. **Art. 5 Horario diferenciado de aplicación.** Para la aplicación de esta ordenanza se establece un horario diferenciado: Diurno y Nocturno. El horario diurno está referido al período comprendido entre las seis horas con un segundo, hasta las veintiuna horas, mientras que el nocturno se refiere al período comprendido entre las veintiuna horas con un segundo, hasta las seis horas del día siguiente.

TITULO II. DE LAS FUENTES EMISORAS DE RUIDOS Y VIBRACIONES

CAPITULO I, FUENTES FIJAS EMISORAS DE RUIDOS. Art. 6 Permiso para usar aparatos ruidosos en espacios públicos. Para efectos de esta Ordenanza se entenderá como fuente fija emisora de ruido y vibraciones a toda aquella capaz de vibrar o emitir sonidos molestos o no deseados y que esté diseñada para operar en un lugar fijo o determinado. No pierden su calidad de tal, las fuentes que se hallen montadas sobre un vehículo transportador para facilitar su desplazamiento. No se permite el uso de aparatos reproductores o amplificadores de sonido en plazas, parques, calles, pasajes, aceras y zonas verdes, o cualquier otro espacio público dentro del municipio que perturben la tranquilidad pública o alteren la paz vecinal. Las personas naturales, organizaciones e instituciones que en forma eventual, efectúen actividades tales como: comercial, laboral, promocional, conmemorativa, pastoral o festiva y para ello requieran del uso de parlantes, equipo de sonido o cualquier otro aparato similar que pueda devenir en ruido en el espacio público, deberán solicitar un permiso a la Municipalidad, previo a la realización de la actividad en cuestión. El solicitante deberá sujetarse a las regulaciones de esta ordenanza y a las particulares que en dicho permiso se establezcan. El permiso deberá solicitarse aunque la actividad a realizar sea por única vez. **Art. 7 Lugares y establecimientos potencialmente ruidosos.** Para los efectos de la presente ordenanza, se consideran lugares potencialmente ruidosos: las fabricas, talleres, construcciones, centros o establecimientos comerciales e industriales de todo tipo, educativos, Iglesias, centros de culto u oración, de diversión y entretenimiento como bares, discotecas, clubes de todo tipo, salas de té, restaurantes; así como terminales de buses y microbuses, ferias, circos, estadios y otros lugares similares de concentración pública. **CAPITULO II, DEL REGISTRO Y ADECUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS. Art. 8 Acondicionamiento acústico de lugares potencialmente ruidosos.** Para la obtención del permiso de funcionamiento de parte de la Municipalidad para: bares, discotecas, restaurantes, clubes de todo tipo y otros establecimientos similares, donde se pretenda ofrecer música karaoke, o espectáculos musicales o artísticos, ya sea por medios electrónicos, conjuntos en vivo, mariachis, tríos y otros similares; iglesias, lugares comerciales, industriales, de servicios, o para la realización de cultos religiosos; cualquier otra actividad susceptible de crear molestias a la ciudadanía por la emisión de ruidos o vibraciones, será indispensable, presentar copia certificada del estudio de acondicionamiento acústico, sin perjuicio de cualquier otro requisito, permiso o licencia exigido por la Municipalidad a dichos lugares para su inscripción legal. Este estudio de acondicionamiento acústico deberá de ser realizado por una empresa de consultoría acústica profesional, debidamente inscrita o por la Municipalidad de Santa Tecla. Para aquellos lugares que a la vigencia de esta Ordenanza ya se encontraren en funcionamiento, para continuar operando legalmente deberán presentar todos los estudios acústicos, necesarios según lo establece la presente Ordenanza en un plazo máximo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de la presente. El incumplimiento a lo aquí expuesto será sancionado con multa equivalente a dos salarios mínimos establecidos para el comercio. **Art. 9 Informe sobre el acondicionamiento acústico para la adecuación de los establecimientos.** Todo propietario (a) de establecimientos comerciales,

industriales, de servicios, de entretenimiento, o cualquier otro de los mencionados en el artículo anterior, deberá presentar a la Municipalidad, el respectivo estudio de acondicionamiento acústico y un informe donde se justifiquen las medidas de acondicionamiento acústico previstas para que la emisión y transmisión de los ruidos generados por las distintas fuentes, no sobrepasen los niveles máximos permisibles NMP establecidos en esta Ordenanza. Dicho informe deberá contener la información siguiente: I. Descripción del tipo de actividad (comercial, musical, religiosa, cultural, etc.) a realizar. II. Fecha y horario previsto para su realización. III. Identificación de las fuentes emisoras, con estimación en dBs ponderación "A". IV. Descripción del aislamiento acústico a realizar especificando el nivel de atenuación o reducción bruta que se logrará, expresada en dBs (A). Así como de los materiales de absorción de sonido a utilizar, con sus coeficientes de reducción de ruidos (NRC) y los materiales bloqueadores de sonido con sus respectivos niveles de clasificación de transmisión de sonidos (STC). V. En caso que los niveles de ruido existentes se vean sensiblemente incrementados por efectos de la vibración será necesario realizar las mediciones correspondientes en intensidad de percepción de vibraciones "K". Así mismo será necesario también que se describa el tipo de amortiguadores y aisladores de vibración que se utilizarán. VI. El acondicionamiento acústico deberá incluir sus correspondientes mediciones en espectros de bandas de frecuencia o hertz. VII. Plano de ubicación de la actividad en función de la zonificación, locales colindantes y viviendas. VIII. Plano de ubicación de los focos de emisión de ruidos o focos sonoros. IX. Planos donde se detallen las medidas de acondicionamiento acústico previstas. X. Muestras de los materiales acústicos a utilizar con sus respectivas especificaciones técnicas. Los propietarios de bares, discotecas, clubes restaurantes o similares cuyo nivel sonoro interior, entendiéndose éste como nivel de inmisión, supere los 90 decibeles dB's (A), deberán colocar una placa o aviso de advertencia para el público en un lugar visible que diga: "Los niveles sonoros en el interior de este local pueden producir lesiones permanentes en el oído". Las medidas contempladas en el informe rendido por los establecimientos aquí regulados, será comprobado mediante inspección in situ. **Art. 10 Uso de limitadores acústicos.** Una vez entrada en vigencia esta ordenanza, será obligatorio el uso de dispositivos de limitación acústica en aquellos establecimientos tales como: bares, discotecas, clubes de todo tipo, restaurantes, casinos y otros similares cuyo ruido en el interior exceda los 90 dB's (A). **Art. 11 Permiso para lugares potencialmente ruidosos.** La solicitud de permiso a que hace referencia el Art. 8, deberá presentarse en la oficina del registro tributario de la Municipalidad. En dicha solicitud se deberá consignar el nombre de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento, su naturaleza o giro comercial, así como la clase de actividad a desarrollar, copia certificada del estudio de acondicionamiento acústico, solvencia del inmueble en caso que el propietario del negocio sea el propietario del inmueble, caso contrario será exigida la vialidad, además se detallará su correspondiente horario de funcionamiento. La Municipalidad podrá requerir del solicitante cualquier otra información o documentación adicional que establezcan cualquier otras normativas relacionadas. **Art. 12 Contaminación por Aparatos de Aire Acondicionado y otros.** Los equipos de aire acondicionado, ventilación o

refrigeración, como extractores, condensadores y evaporadoras, compresores, bombas, ventiladores, torres de refrigeración y otras similares, no deberán emitir ruidos o vibraciones hacia el interior de los edificios en que se encuentren instalados, ni hacia los contiguos o próximos, que superen los niveles máximos permisibles establecidos en esta Ordenanza. Los propietarios de estos equipos estarán sujetos a cumplir los requerimientos en cuanto al acondicionamiento acústico que sea necesario, a efecto de no causar daño o intranquilidad pública que alteren la paz vecinal en días y horas establecidas. **Art.13 Sobre el funcionamiento de los sistemas de alarmas.** Atendiendo a las características del sonido emitido, únicamente se permite instalar alarmas que generen tonos o alternativas constantes. Quedan expresamente prohibidas las alarmas en las que la frecuencia de sonido puedan variar de forma controlada o antojadiza; igualmente, se prohíbe hacer funcionar, cualquier sistema de aviso, alarma o señalización acústica de emergencia, si no existiera tal supuesto. Los sistemas de alarma deberán estar en todo momento en perfecto estado de ajuste y funcionamiento, con el fin de impedir que se activen por causas no justificadas o distintas de las que motivaron la instalación. No obstante, se autorizarán pruebas y ensayos de aparatos de alarma y emergencia, que serán de dos tipos: a) Excepcionales: Son las que deben realizarse inmediatamente después de su instalación para comprobar su correcto funcionamiento. Podrán efectuarse entre las diez horas y las diecinueve horas. b) Rutinarias: Son las de comprobación periódica de funcionamiento y sólo podrán realizarse una vez al mes y en un intervalo máximo de cinco minutos dentro del horario anteriormente indicado.

CAPITULO III, FUENTES MÓVILES EMISORAS DE RUIDOS. Art. 14 Ruidos o vibraciones provenientes de fuentes móviles. Todo medio de transporte de uso terrestre, con el motor encendido, en movimiento o en situación estacionaria, no debe exceder los niveles máximos permisibles (NMP), impuestos en esta ordenanza. Los vehículos particulares o de transporte colectivo, no podrán mantener el motor funcionando para su calentamiento o acelerando los mismos, en calles, parques, zonas habitacionales, terminales y metas de buses o microbuses que excedan los niveles establecidos en esta ordenanza, estén o no autorizados por las entidades competentes. Todo medio de transporte no impulsado por motor, tales como bicicletas, carretones, carretas o similares, estarán sujetos a las disposiciones de esta ordenanza en cuanto a los límites permisibles de emisión de ruidos y en lo relacionado a hacerse acreedores a las multas establecidas en la presente ordenanza. **Art. 15 Ruido proveniente de pitos, o resonadores acústicos en los vehículos.** Queda prohibido el uso de bocinas, pitos o cualquier otro dispositivo sonoro similar, con el único fin de advertir presencia o llamar la atención, salvo en los casos de inminente peligro de atropello o colisión o cuando se trate de servicios públicos de urgencia como patrullas policiales, camiones de bomberos y ambulancia, aunque estos deberán limitar su uso al mínimo imprescindible. **TITULO III, DEL LUGAR DONDE SE GENERA EL RUIDO. CAPITULO I. DE LOS RUIDOS EN ESPACIO PÚBLICO. Art. 16 Ruidos en la vía pública.** La emisión de ruidos en la vía pública y en cualquier otro espacio de uso público como plazas, parques, zonas verdes, parqueos, aceras o estacionamientos y centros comerciales, está sujeta a las

mismas restricciones establecidas en la presente Ordenanza, por tanto, no se permite accionar aparatos de radio y televisión, reproductores de música o instrumentos musicales, así como tampoco emitir mensajes de cualquier tipo, ni llevar a cabo actividad análoga a las mencionadas cuando el volumen del sonido o música que se emita, supere los niveles máximos permisibles **(NMP)**. **Art. 17 Trabajos ruidosos en la vía pública.** Los trabajos temporales o excepcionales como las obras de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios u otros similares, no podrán emitir niveles de ruido por encima de los límites establecidos por esta ordenanza. En caso de que el ruido exceda los niveles máximos permisibles (NMP), los encargados de estas obras deberán realizar los trabajos de acondicionamiento acústico según los procedimientos correspondientes en cuanto a control y reducción de los niveles de ruidos contaminantes hacia el medio ambiente de las zonas residenciales circundantes. Estas obras que produzcan ruidos contaminantes o vibraciones no podrán realizarse durante el horario a partir de las dieciocho horas hasta las seis horas. Se exceptúan de tal prohibición las obras urgentes que por razones de necesidad o peligro, no puedan realizarse de día, las cuales deberán ser expresamente autorizadas por la Municipalidad. Sin embargo si el proceso de las mismas genera ruidos o vibraciones que afecten a las personas y sobrepasen los niveles máximos permisibles (NMP) establecidos por esta Ordenanza, los propietarios o representantes legales de las obras deberán realizar los trabajos de acondicionamiento acústico o insonorización que sean necesarios. **Art. 18 Actividades de carga y descarga de materiales.** En zonas habitacionales, no se permite llevar a cabo actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares que produzcan ruido en la vía pública durante horario nocturno. Se exceptúan las operaciones de reparto de víveres y de recolección de desechos sólidos de parte de la Municipalidad o compañías autorizadas por ésta. Tales actividades no obstante, deberán realizarse con el máximo cuidado a fin de minimizar las molestias y reducirlas a las estrictamente necesarias, aún durante el horario diurno. Así mismo, durante éste horario, el personal de los vehículos de reparto deberá cargar y descargar las mercancías o cualquier otro objeto, sin producir impactos sobre el piso del vehículo o del pavimento, debiendo evitar igualmente, la generación de ruido contaminante por el desplazamiento de la carga durante el recorrido a su lugar de destino. **Art. 19 Del ruido emitido por el comercio en espacios públicos o privados de uso público y centros comerciales.** En las ventas estacionarias, tanto en espacios públicos como dentro del sistema de mercados municipales, no se permite el uso de altoparlantes, amplificadores o bocinas que sobrepasen los niveles máximos permisibles, para atraer compradores o para promocionar productos o servicios, alterando con ello la tranquilidad del vecindario y/o perturbando a los transeúntes. A los negocios del comercio formal, cualquiera que sea su giro comercial, no les está permitido desarrollar actividades musicales o promocionar productos o servicios, mediante aparatos reproductores o amplificadores de sonido dirigidos hacia el espacio público exterior que sobrepasen los niveles máximos permisibles. Los establecimientos en general incluyendo los que estén dentro del sistema de

mercados municipales, cualquiera que sea su giro, están sujetos a los límites establecidos en cuanto a niveles máximos permisibles (NMP) y a las sanciones que establece esta ordenanza. **Art. 20 Ruidos nocturnos en la vía pública.** Durante el horario nocturno, se prohíbe emitir ruidos en la vía pública y otros espacios de uso público como parques, plazas, y zonas verdes y otros similares de la comunidad, que superen los niveles máximos permisibles (NMP), establecidos en esta Ordenanza. Por tanto, las pláticas o conversaciones en altas voces, que generan escándalo, perturbando la tranquilidad pública, así como cualquier práctica musical o deportiva, o la generación de desórdenes de cualquier naturaleza que perturben el reposo y la tranquilidad del vecindario por la emisión de ruido contaminante, constituyen infracciones sancionadas según se establece en la Ordenanza Contravencional de este Municipio. **Art. 21 Zonas de silencio o restricción acústica.** La Municipalidad, de oficio o a petición de parte interesada, después de efectuar los estudios acústicos correspondientes, podrá señalar zonas de restricción a la emisión de ruidos, de forma temporal o permanente, en algunos sectores urbanos, en áreas circundantes a centros hospitalarios, centros educativos o de residencia colectiva como asilo de ancianos y dormitorios públicos. **CAPITULO II, DE LOS RUIDOS EN ESPACIO PRIVADO. Art. 22 Ruidos en lugares de habitación.** Los propietarios o usuarios que haciendo uso de sus aparatos de radio, televisión, grabadoras, tocadiscos, amplificadores, instrumentos musicales, acústicos, u otro aparatos análogos que produzca o reproduzcan reiteradamente sonido, así como también gritos escandalosos, dentro del lugar de habitación o residencia, que moleste a los vecinos por sobrepasar los niveles máximos permisibles NMP establecidos en esta ordenanza, serán sancionados por el Delegado (a) Municipal Contravencional de acuerdo a lo establecido en esta ordenanza. Exclúyase de la aplicación a la presente ordenanza a aquellas actividades familiares que por su naturaleza se consideran no repetitivas. Para efecto del inciso primero de este artículo las mediciones en lugares de habitación se harán en la parte externa de dicho inmueble. **Art. 23 Ruidos en horas de descanso nocturno.** Durante el horario nocturno, no se permite superar los niveles máximos permisibles (NMP) por gritar o vociferar en forma desmedida, cantar o usar un tono excesivamente alto de la voz para comunicarse, perturbando o molestando con ello a vecinos inmediatos o circundantes. Así mismo, durante el mismo período, deberá tenerse especial cuidado de no superar los niveles máximos permisibles (NMP), debido a la instalación y uso de aparatos domésticos ruidosos u otros aparatos o maquinaria similar, que pueda perturbar el sueño y el descanso de vecinos inmediatos. Igualmente, es de prevenir la emisión de cualquier otro ruido contaminante dentro de la residencia o lugar de habitación, generado por reparaciones o mecánicas de carácter doméstico, reubicación de muebles, limpieza de casa, mudanza u otras causas similares en violación a lo establecido en la presente Ordenanza, y que puedan evitarse observando una conducta adecuada. **Art. 24 Ruidos emitidos por animales domésticos.** La tenencia de animales domésticos, como perros y aves o cualquier otra especie de mascota, obliga a sus propietarios a la adopción responsable de medidas preventivas adecuadas, a efecto de evitar que dichos animales perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos inmediatos con

sus ladridos, sonidos, gritos o cantos, por rebasar los niveles máximos permisibles (NMP) establecidos en esta ordenanza. Entre las medidas preventivas a que hace referencia el inciso anterior, se encuentran el no dejarlos abandonados durante largos períodos o no dejarlos desatendidos en lugares como patios, terrazas y balcones durante el horario nocturno. **TITULO IV, DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES. CAPITULO I, DEL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE RUIDOS.**

Art. 25 Inspección a la fuente emisora y medición del ruido y vibraciones. Para investigar las infracciones a la presente ordenanza, un equipo técnico debidamente capacitado del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, CAMCO, conjunta o separadamente con delegados municipales, deberán realizar la inspección y mediciones correspondientes, para lo cual utilizará equipo técnico adecuado. La evaluación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Aplicación de esta Ordenanza y en las normas internacionales aceptadas para tal fin. **Art. 26 Obligación de facilitar ingreso a personal técnico.** Todos los propietarios, representantes, poseedores o encargados de establecimientos de todo tipo, que emitan ruidos deberán facilitar a los agentes del CAMCO y personal técnico, el acceso a sus instalaciones o focos generadores de ruido. Así mismo disponer del funcionamiento de la fuente de emisión a las distintas velocidades, cargas, marchas o volumen según este personal lo considere conveniente y a la intensidad sonora habitual en ese lugar. Así mismo podrán presenciar el proceso operativo, sin interrumpirlo. Igual obligación tendrán los propietarios o encargados de los predios aledaños o circundantes en permitir el ingreso de los agentes y técnicos antes mencionados, quienes debidamente identificados deberán permanecer el tiempo estrictamente necesario para llevar a cabo la inspección y las mediciones acústicas pertinentes. **Art. 27 Obligación de rendir información requerida.** Los propietarios o encargados de toda fuente emisora de ruido contaminante, deberán proporcionar a las autoridades competentes de la municipalidad y a sus delegados, la información que se les requiera respecto a la emisión de dicho contaminante, de acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza, así como permitirles el ingreso a sus locales siempre y cuando éstos estén debidamente identificados como miembros del CAMCO y personal técnico. **Art. 28 Procedimientos de medición para fuentes fijas.** Las mediciones se efectuarán conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza y/o de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Aplicación, y con el equipo técnico que permita precisar los niveles máximos permisibles, de conformidad con lo que establece esta ordenanza. **Art. 29 Condiciones de medición.** Las mediciones para determinar niveles máximos permisibles, se efectuaran en el lugar, momento y condición de mayor molestia, de acuerdo a lo establecido en el Manual de aplicación, para esta Ordenanza. **Art. 30 Tipos de ruido a medir.** La técnica de evaluación dependerá del tipo de ruido del cual se trate, ya sea: Ruido estable. I. ruido fluctuante. II. Ruido imprevisto. Será el Manual de Aplicación el que determinará los tipos de ruido. **Art. 31 Procedimiento de Medición para Fuentes Móviles.** Las mediciones de los vehículos automotores en condición estacionaria se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de aplicación y con el equipo técnico adecuado, que permita precisar los niveles máximos permisibles, de conformidad con lo que

establece esta ordenanza. **CAPITULO II, NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE RUIDOS. Art. 32 Niveles máximos permisibles de ruido en el municipio de Santa Tecla.** I. Fuentes Fijas. II. Fuentes Móviles.

TABLA FUENTES FIJAS EN AMBIENTE EXTERIOR

ZONA	HORARIO	NMP Db (A)
Habitacional, hospitalario, educativa e institucional	Seis horas con un segundo hasta las veintidós horas	55
	Veintidós horas con un segundo hasta las seis horas	45
Industrial y comercial	Seis horas con un segundo hasta las veintidós horas	75
	Veintidós horas con un segundo hasta las seis horas	70

TABLA FUENTES FIJAS EN AMBIENTE INTERIOR

TIPO DE ZONA	DIA EN NMP Db (A)	NOCHE EN NMP Db (A)
Sanitario y bienestar social	30	25
Cultural y religioso	30	30
Educativo	40	30
Para el ocio	40	40
Servicios Terciarios		
Hospedaje	40	30
Oficina	45	35
Bares, restaurantes, clubes de todo tipo (y similares)	90	90
Comercio	55	40
Residencial		
Zonas habitables	35	30
Pasillos y cocinas	40	35
Zonas de acceso común	50	40

TABLA FUENTES MOBILES

TIPO DE VEHICULO	HORARIO DIURNO /NOCTURNO
Automóviles y motocicletas (vehículo detenido con el motor en marcha)	70 Db (A)
Automóviles y motocicletas (vehículo en movimiento)	74 Db (A)
Microbuses (vehículo detenido con el motor en marcha lenta)	74 Db (A)
Microbuses (vehículo en movimiento)	78 Db (A)
Buses y camiones de carga (vehículo detenido con el motor en marcha lenta)	82 Db (A)
Buses y camiones de carga (vehículo en movimiento)	86 Db (A)

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Art. 33 De la conciliación. En los casos de generación de ruidos en espacio privado, tanto el vecino receptor o persona afectada, como el causante de la contaminación acústica, podrán solicitar previo a la imposición de la sanción que corresponda, una audiencia conciliatoria ante la Delegada Contravencional, de conformidad a lo establecido en la Ley Marco para la convivencia ciudadana y Contravenciones Administrativas y Ordenanza de Convivencia Ciudadana y

Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla. **Art. 34 Del procedimiento sancionatorio.** El procedimiento para la investigación y sanción de las infracciones a la presente ordenanza, los recursos y su tramitación; así como la ejecución de las correspondientes sanciones, serán ejecutadas conforme lo establezca: la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla y a lo dispuesto a los artículos 36, 37 y 38 de la presente Ordenanza. **Art. 35 Aviso y denuncia Ciudadana sobre Ruidos y Vibraciones.** Toda persona que se sienta directamente afectada por la emisión de ruido contaminante, generada por cualquier fuente fija o móvil, puede dar aviso o denunciar por cualquier medio o hacer la denuncia respectiva por escrito al Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO) o al Delegado Contravencional, para los efectos legales de averiguación e inicio del procedimiento sancionatorio. Cuando la contaminación acústica fuere notoriamente sensible, los agentes del CAMCO están obligados a recabar de oficio la información respectiva, a efecto de verificar si el ruido emitido supera el máximo permisible de conformidad a lo dispuesto la presente ordenanza. Para los casos de denuncias escritas, estas deberán contener lo siguiente: a) Nombre y apellido completo de los/as denunciante(s), así como el correspondiente número del documento de identificación personal; b) La dirección exacta de donde provenga la fuente de contaminación acústica, agregando cualquier otra señal para su fácil identificación; c) Si fuese posible los datos personales del/a denunciado/a, d) La clase o tipo de ruido denunciado, y el horario en que se produce la mayor emisión del mismo; así como el nombre y dirección de otras personas que pudieren atestiguar al responsable, si las hubiere; e) Dirección exacta y teléfono del o los denunciante(s) u otro lugar donde puedan recibir información o notificaciones, f) lugar y fecha de la denuncia. A petición de los/las interesados/as, la autoridad antes dicha deberá informarle sobre el curso de su aviso o denuncia. **Art. 36 Sanciones por infracción a la presente ordenanza.** Salvo sanción específicamente señalada, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente ordenanza, será sancionado con multa hasta ocho salarios mínimos mensuales para el comercio. Multa que deberá ser establecida de conformidad con la gravedad de la contravención y la capacidad económica de quien resulte responsable de la autoría de la infracción. **Art. 37 Sanciones por reincidencia.** En caso de reincidencia, deberá establecerse el monto máximo establecido en el artículo anterior, y además de la multa antes señalada, se procederá al decomiso del aparato, maquinaria o similares generadores del ruido. Si el reincidente insiste en generar contaminación acústica en el municipio, se procederá a la clausura del negocio o actividad y cancelación de la licencia respectiva en su caso. El objeto o aparato decomisado se entregará a su legítimo propietario una vez cancelada la multa correspondiente que se fijará en su oportunidad. El objeto o aparato decomisado será debidamente resguardado en las Oficinas centrales del CAMCO. **Art. 38 Del recurso de apelación.** De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. **CAPITULO IV, DE LOS PLANES DE CUMPLIMIENTO. Art. 39 Verificación de cumplimiento en relación a las adecuaciones y permisos otorgados.** A fin de verificar que el responsable del establecimiento donde se genere la emisión de ruido contaminante está dando cumplimiento a lo aquí establecido, será la Inspectoría Municipal y/o el CAMCO, quienes deberán realizar inspecciones periódicas a fin de comprobar si se cumple con lo establecido en la presente Ordenanza. **TITULO V, DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS, CAPITULO ÚNICO. Art. 40 Sobre Manual de Aplicación sobre medición de ruidos.** El Concejo Municipal Manual, aprobará un Manual de Aplicación de

la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla, con el objeto de facilitar la medición técnica de ruidos y vibraciones. **Art. 41 Medidas de Orientación y Educación.** El Concejo Municipal será el encargado de instruir al Personal del CAMCO, directores, jefes de departamentos y dependencias y todos los delegados involucrados; sobre el espíritu, contenido y procedimientos de aplicación de esta normativa, así como proporcionarles el correspondiente material educativo para su pública distribución en el municipio. dicho material deberá contener además la información pertinente sobre la prevención y control de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruidos estridentes y vibraciones. Así mismo, deberá promover la realización de campañas educativas y el desarrollo de programas de prevención y cooperación contra la contaminación acústica, a efecto de que los diversos actores sociales, en particular del sector empresarial y ONG's del Municipio de Santa Tecla entre otros, contribuyan y sean copartícipes del esfuerzo de esta Municipalidad por prevenirla y controlarla. Gestionará además, la cooperación de países amigos e Instituciones Internacionales, para promover y desarrollar las políticas de control y reducción de la contaminación del medio ambiente por emisiones de ruido y vibraciones en el salvador. **Art. 42 Costos de los permisos, licencias, y otros.** Los montos a pagar para los permisos, licencias y otros servicios municipales, se aplicarán conforme a las Ordenanza de tasas correspondiente. **Art. 43 Destino de los Fondos por Multas.** Los ingresos municipales de toda naturaleza se centralizarán en el fondo general del municipio, conforme lo establece el artículo 87 del Código Municipal. **Art. 44 Conceptos y definiciones básicas.** Los conceptos y definiciones básicas deberán establecerse en el Manual de Aplicación de la presente Ordenanza. **Art. 45 Carácter especial de esta Ordenanza.** La presente ordenanza es de carácter especial, por lo consiguiente, sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier otra disposición que la contraríe en el Municipio de Santa Tecla. **Art. 46 Aplicación supletoria de otras Normas.** En todo lo no previsto en esta Ordenanza Municipal y su Manual de Aplicación, se estará supletoriamente a lo dispuesto en el Código Municipal. **Art. 47 Disposiciones Transitorias.** Por el carácter especial de esta normativa y los vacíos que puedan retrasar su plena y correcta aplicabilidad, se dispondrá de seis meses contados a partir de la vigencia de la ordenanza. **Art. 48 Vigencia de la presente Ordenanza.** La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"10).-Vista la correspondencia enviada por la Sra. Morena de Pocasangre, coordinadora de la mesa ciudadana de adulto y adulta mayor, solicitando colaboración económica para la compra de 10 tarjetas para concierto Remembranzas en Marimba; la colaboración solicitada será para beneficio económico de la mesa del adulto y adulta, Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de TREINTA 00/100 (\$30.00) para la compra de Tarjetas para el concierto Remembranzas en Marimba; emitiendo cheque a nombre de Morena Rubia Landaverde de Pocasangre. """"11).- Considerando: I) Que con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas de los encargados de las unidades ambientales, EL MARN a través de la Dirección General y Municipal se han realizado en diferentes municipalidades, talleres donde se abordan temas ambientales; II) Que es la municipalidad de Santa Tecla a través de la Dirección de Reducción de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático es la sede para desarrollar Taller de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas, Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de hasta

CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$150.00) para gastos de Taller de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"12).- Considerando: i) Que en el marco del fortalecimiento al CAMCO, se ha realizado contratación de más personal; ii) Que es necesario dotar a dichos agentes de las herramientas básicas necesarias para el desempeño de sus funciones. Iii) Que desde la Administración se promueve la disminución del uso de armas de fuego, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Jefe del CAMCO; solicitando erogación de UN MIL 00/100 DOLARES, para la compra de 10 gases lacrimógenos de 18.5 onzas para ser utilizados por agentes del CAMCO, Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compra hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,0000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"13).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4", en acuerdos dos y tres de la presente acta se autoriza APERTURAR EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S. A., CUENTA DE AHORROS GLOBAL RESTRINGIDA DENOMINADA: SANTA TECLA/FISDL/CSR 2013 Y CUENTA CORRIENTE QUE SE DENOMINARA: SANTA TECLA/FISDL/CSR 2013. 2) Que uno de los requisitos para la apertura es realizar un depósito inicial de \$ 200.00, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para apertura de cuentas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios erogue la cantidad de \$400.00, para aperturar las dos cuentas solicitadas, fondos que serán reintegrados posteriormente. """"14).- Vista la correspondencia enviada por Mercedes Flórez, Directora; en la que invitan a participar en el II SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE JUVENTUD Y GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, organizado por la Organización Iberoamericana de Juventud y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse del 2 al 5 de diciembre de dos mil trece en Cartagena de Indias, Colombia; en ese sentido se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se designe al Concejal Arturo Roberto Arias Shente para que participe en dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia del 2 al 5 de diciembre de dos mil trece para participar en el II SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE JUVENTUD Y GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA y le sustituye durante dicho período la Concejala Laura Vanessa Vásquez Rivas. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de boleto aéreo San Salvador -Cartagena de Indias, Colombia y viceversa, hasta por la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$720.00, emitiendo el

cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. "15).- Vista la correspondencia enviada por Juan Francisco González, Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia de la República; en la que invitan al Señor Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, para participar como representante de El Salvador en el evento internacional de innovación en Gobiernos electrónico E-xperience, a realizarse los días 26 y 27 de noviembre en Bogotá, Colombia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Bogotá, Colombia los días 26 al 27 de noviembre de dos mil trece para participar en el evento internacional de innovación en Gobiernos electrónico E-xperience. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos, la cantidad de \$ 350.00, emitiendo el cheque a nombre de Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín. "16).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviado por la Junta Directiva de la Plazuela Las Dalias – Residencial Primavera de este municipio, en la que manifiestan que donaran la cantidad de \$10,000.00 en especies para realizar el proyecto de recarpeteo en la Plazuela Las Dalias; ii) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y obra, una de las actividades asignadas es brindar apoyo necesario para ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas; iii) Que para ejecución de este Proyecto, se ha conocido presupuesto de gastos presentado por parte de la Jefa de Mantenimiento Vial y Obra en el sentido que el aporte de la Municipalidad es 260 toneladas de mezcla asfáltica, 650 galones de emulsión asfáltica, maquinaria, mano de obra (cuadrilla de bacheo) y combustible. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar el ofrecimiento de la Junta Directiva de la Plazuela Las Dalias – Residencial Primavera de este municipio, en la que manifiestan que donaran la cantidad de \$10,000.00 en especies para realizar el proyecto de recarpeteo en la Plazuela Las Dalias. II) Autorizar al Departamento de Mantenimiento Vial y obra, para que realice dicho proyecto y al finalizar presente informe a este Concejo. "17).- Considerando que periódicamente se conocen demandas del Sindicato de Trabajadores Municipales, es necesario contar con una Comisión para atender ésta. El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar Comisión para dar seguimiento a las demandas del Sindicato y quedará integrada de la siguiente manera: Representantes del Sindicato, Dirección General y Concejala Vanessa Vásquez. "18).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Salud solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos por erradicación de foco de infección por la presencia de 20 gatos y 2 perros sin vacunar, en la vivienda de dos adultos mayores; II) Que la Ordenanza de Convivencia y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla faculta imponer sanciones a las personas que incumplan las reglas sanitarias; III) Que la Delegada Contravencional, en cumplimiento de la ordenanza ha realizado las gestiones respectivas para dar el tratamiento de dichos animales sin realizar sacrificios innecesarios a través del apoyo de la Universidad de El Salvador; IV) Por lo que solicitan erogación de fondos de UN MIL 00/100 DOLARES, para cubrir gastos, erradicación foco de infección en la ciudad, Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES, para cubrir gastos

erradicación foco de infección en la ciudad, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""19).- Considerando: 1) Que la Sociedad Inversiones El Condado, consciente de las necesidades económicas de la Municipalidad y con el ánimo de contribuir siendo responsable con sus obligaciones tributarias dada la inversión en Desarrollo que ejecuta en el Municipio. 2) Que la Municipalidad trabajando de la mano con la población y sus inversionistas realiza distintas gestiones que le permitan lograr agilidad y prontitud en el cumplimiento de sus obligaciones para con sus usuarios. En ese sentido se ha conocido dictamen de COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO TRANSPARENCIA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, solicitando se autorice la firma de Carta de Entendimiento con dicha Sociedad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Síndico Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de entendimiento y/o compromiso para la cooperación de la Sociedad a favor de la Municipalidad. Bajo los siguientes términos: **COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL CONDADO:** 1.- Realizar a más tardar el día cinco de diciembre del año en curso, un pago adelantado a la Municipalidad, por la cantidad de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de diferentes tributos presentes y futuros que reúnan las siguientes características: i) que los hechos generadores de los tributos se encuentren tipificados, sea ley o por ordenanza u otros instrumentos normativos municipales; y ii) que los tributos sean a cargo de la Sociedad y a favor del Municipio; 2.- La Sociedad comunicará por escrito a la Municipalidad a cuáles tributos a su cargo deberá irse aplicando el pago anticipado que realizará, con preferencia al más antiguo; 3.- Descontado que haya sido de los tributos la cantidad adelantada, la Sociedad procederá a cancelar el saldo que resulte después de dicha deducción, en los montos, forma y plazos establecidos en las correspondientes leyes u ordenanzas. **COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA:** 1.- Emitir el documento de abono a cuenta respectivo, en los formularios legalmente autorizados para tal efecto. 2.- A partir del mes de enero de 2014, realizar en el sistema los descuentos o abonos respectivos, conforme la existencia del hecho generador del tributo y a las instrucciones de la sociedad acerca de a cuáles tributos a su cargo deberá irse aplicando el pago anticipado que realizará, con preferencia al más antiguo. """"""20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta veinte sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre del presente año, se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-31/2013, DENOMINADO "Mejoramiento de Parqueo del Palacio Municipal de Santa Tecla", a la empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHO 41/1000 DOLARES (\$102,508.41), 2) Que en el proceso de ejecución del proyecto, se ha visto la necesidad de obra física estructural necesaria por la seguridad de los usuarios y optimizar la ornamentación de piso; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Jonathan Alberto Hernández Serrano, Administrador de Contrato solicitando se autorice Orden de Cambio No 1 por un monto de \$5,823.20, equivalente al 5.68%, estableciendo como nuevo monto contractual la cantidad de \$ 108,331.61. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal

ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio No. 1, por un monto de \$5,823.20 y a la UACI para que realice el proceso para la modificación contractual señalada, estableciendo como nuevo monto la cantidad de \$108,331.61. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para suscribir los documentos contractuales y al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****21).- Considerando: I) Que en el marco de mejoramiento de Espacios Públicos, se ejecutó el proyecto de remodelación del Estadio Las Delicias, con el objetivo de brindar un buen servicio a los usuarios y deportistas; II) Que para cumplir con dicho mejoramiento y ofrecer servicios de calidad a los usuarios, es necesario contar con Servicio de Mantenimiento Mayor para Grama Sintética de Cancha del Estadio Las Delicias; III) En ese sentido se conocido correspondencia del Ing. Carlos Rivera, coordinador del Departamento de Espacios Recreativos, solicitando se autorice presupuesto de gastos hasta por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES, para adquisición de Servicios de Mantenimiento Mayor para Grama Sintética de Estadio Las Delicias. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente para adquisición de Servicios de Mantenimiento Mayor para Grama Sintética de Estadio Las Delicias, hasta por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES. "*****22).- Considerando: 1) Que la Oficina del Señor Sindico Municipal necesita renovarse, y tomando en cuenta que el mobiliario asignado en la actualidad se encuentra bastante deteriorado. 2) Que es necesario hacer la sustitución del mobiliario en comento, se ha conocido memorando presentado por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, solicitando se autorice realizar proceso para compras necesarias en el Departamento de Sindicatura. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de mobiliario y equipo hasta por la cantidad de cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$ 4,500.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI, solicitando se apruebe PLAN DE COMPRAS 2014 a fin de que se incorpore en el Presupuesto Municipal 2014. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Compras 2014, el cual será incorporado en el Presupuesto 2014. "*****24).- Considerando: 1) Que mediante acuerdo número diecisiete, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil trece se autoriza la contratación de 22 personas con el cargo de: 10 Albañiles (\$14.00), 12 Auxiliares (\$ 10.00), por un período de 54 días, período que finaliza el día veintitrés de noviembre del presente año, para ejecución del Proyecto de Estacionamiento N°3 y acuerdo número dieciocho, de la misma acta, se autoriza la contratación de 13 personas con el cargo de: 6 Albañiles (\$14.00), 6 Auxiliares (\$ 10.00) y 1 Maestro de Obra de Banco (\$14.00), para un periodo de 54 días a partir del 01 de Octubre al 23 de Noviembre del presente año para ejecución del PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PASEO EL RECREO (TRAMO: 7ª. AVENIDA NORTE ENTRE 1ª Y 3ª. CALLE ORIENTE, los cuales se están ejecutando durante el mismo tiempo por ser actividades que van en conjunto uno de otro y que se

iniciaron en la misma fecha. 2) Que por parte de la empresa suministrante de materiales tanto de Estacionamiento N°3 y Acera El Recreo han presentado atrasos en la entrega de materiales solicitados, tales como: Suministro de tubería de alto impacto, adoquines entre otros. 2) Que las actividades de nivelación de suelo por la maquinaria Moto niveladora ya programadas para los días 15-16-17-18-19-21 no se realizaron por falta de material necesario para esta actividad como tierra blanca puesto que el pedido se realizó con fecha 10/10/13 y fueron entregados hasta el 21/10/13. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga de contrato del personal eventual autorizado en acuerdos número diecisiete y dieciocho, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil trece, el cual está destacado en la ejecución de los proyectos de Estacionamiento N° 3 y Acera el Recreo hasta por 5 días desde el 24 al 28 de Noviembre del 2013, según listado de asistencia reportado por el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra. II) Que el Departamento de Recursos Humanos realice el proceso respectivo y la forma del pago de estos 5 días de prórroga puesto que ya se ha emitido la primera planilla de pago con la fecha de finalización el 23 de Noviembre del 2013. """"25).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Jessica Marisol Bautista, Delegada Contravencional solicitando se autorice erogación de fondos para pago de publicación el Decreto Número Ocho, que contiene la Ordenanza Reguladora de Ruidos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 685.90, en concepto de pago de publicación de Ordenanza Reguladora de Ruidos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"26).- Considerando: i) Que la Alcaldía de Santa Tecla en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”, uno de los objetivos es transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS; ii) Qué para esto la Alcaldía de Santa Tecla decidió focalizarlo en la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado “LA GRAN MANZANA”; iii) Que el proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela, de los cuales el primero en ejecutarse será el habitacional, iv) Que el componente habitacional, comprende la construcción de Zonas Verdes y Sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana; v) Que se ha realizado gestión por medio del Departamento de Cooperación para el proyecto “Construcción de Zonas Verdes y Sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana”; vi) Que se ha conocido por medio de correspondencia enviada por el Principado de Asturias la aprobación de \$131,015.00 dólares para la construcción del proyecto antes mencionado, para ejecutarse mediante proceso de Contratación Directa; vii) Que se ha finalizado la primera etapa comprendida en las instalaciones hidráulicas para el componente habitacional, del Proyecto la Gran Manzana. En ese sentido se ha conocido

memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice iniciar proceso contratación directa para el proyecto “Construcción de Zonas Verdes y Sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana” y se nombre el Administrador de Contrato. Por lo anterior y tomando en cuenta las condiciones del cooperante el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI a realizar proceso de contratación directa para el proyecto “Construcción de Zonas Verdes y Sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana, hasta por la cantidad de \$131,015.00 dólares, el cual será financiado con fondos del principado de Asturias II) Nombrar como Administrador de contrato al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico de la Dirección de Desarrollo Territorial. ””””””27).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de transporte para que los becarios participen en el evento de entrega de Becas – Departamento de La Libertad, a realizarse en la ciudad Puerto de La Libertad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””28).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil trece, se autoriza modificación al Plan de compras de Compras del Departamento de Comunicaciones-Ejercicio 2013. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa de Comunicaciones solicitando ampliación de la siguiente manera: La cuenta 61102 incrementa \$1,000.00, estableciendo como nuevo monto asignado la cantidad de \$ 6,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil trece, en el sentido que el monto asignado a la cuenta 61102 es por la cantidad de \$ 6,000.00. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. ””””””29).- Vista la correspondencia enviada por las Escuelas Deportivas Municipales, como parte del fortalecimiento y el fomento al desarrollo de sus atletas, a través de intercambios y competencias, en ese sentido solicitan se erogue la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES para gastos de transporte de las escuelas de Patinaje, Karate Do, y Futbol que realizaran en San Miguel y Chalatenango. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de hasta OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$850.00) para gastos de transporte de las escuelas de Patinaje, Karate Do, y Futbol que realizaran en San Miguel y Chalatenango emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. ””””””30).- Habiendo conocido que la empresa La Salvadora, S. A. de C. V., es propietaria del inmueble conocido como El Maicilla” y que actualmente se encuentra habitado por treinta familias (Comunidad Enmanuel) y negocios de talleres, a quienes la referida empresa les ha solicitado el desalojo en el menor tiempo posible, sin haber obtenido respuesta positiva de parte de los habitantes de la mencionada Comunidad. Y Considerando: i) Que la Constitución en su artículo ciento diecinueve, además de

declarar de interés social la construcción de viviendas, establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda; ii) Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, es competencia de la Municipalidad, entre otras, las siguientes: La promoción y financiamiento de programas de viviendas o renovación urbana; iii) Que a fin de apoyar los planes de desarrollo local del municipio, y facilitarles a los habitantes de la referida Comunidad, la municipalidad como la sociedad suscriptora convenimos en formalizar las relaciones de cooperación para lograr una efectiva coordinación de las actividades requeridas para lograr el beneficio de los habitantes de la Comunidad "ENMANUEL"; iv) Que es un compromiso de la municipalidad acompañar las actividades tendientes a proporcionar o facilitar a los habitantes del municipio la adquisición de una vivienda, a fin de aportarles mejores condiciones de vida y desarrollo, y así lograr beneficio para las familias trabajadoras, emprendedoras, con deseos de superación, que habitan en la nominada comunidad. Sobre todo cuando estas son ejecutadas por entidades y/o empresas altruistas y con alto grado de compromiso con los intereses sociales como la sociedad La Salvadora, S.A. de C.V., en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación con la Sociedad La Salvadora, S.A. de C.V. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba Convenio de Cooperación con la sociedad La Salvadora, S.A. de C.V., el cual debe contener las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONVENIO**: El presente convenio de cooperación tiene por objeto la reubicación de todas y cada una de las TREINTA familias que habitan en la denominada Comunidad "ENMANUEL", ubicada en un inmueble propiedad de LA SOCIEDAD, situado sobre Catorce avenida Norte y Tercera Calle Poniente, de esta ciudad; mediante la aportación gratuita de parte de dicha Sociedad, a favor de las referidas familias de la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para facilitarles la obtención de una vivienda digna y propia. **II) PLAZO DEL CONVENIO**: TRES MESES, prorrogables, a solicitud de las partes otorgantes. **III) COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD**: a) Respetar y cumplir en cada una de las partes las cláusulas del convenio que hoy suscriben; b) Realizar el desembolso de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de cada uno de los miembros representantes de cada una de las treinta familias incluidas en el censo que para tal efecto maneja la Municipalidad; c) Cumplir con la normativa local aplicable en la ejecución de cualquier proyecto que dicha empresa desarrolle dentro del Municipio; y e) Realizar cualquier otra acción que considere pertinente para la mejor materialización del objeto del presente Convenio. **IV) COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**: a) Brindar el acompañamiento social a "LA SAL, S. A. DE C. V.", en el cumplimiento del objeto de este convenio; b) Garantizar que cada familia beneficiada por el aporte de la Sociedad Benefactora, al recibir en tiempo y forma la cantidad de dinero que se le entregara, cumplan con su compromiso de desalojar el inmueble propiedad de la Sociedad en un plazo no mayor de TREINTA DIAS; c) Documentar en debida forma la recepción del dinero del que hará entrega la Sociedad; d) Verificar que los representantes de cada familia

beneficiada, aperture la cuenta bancaria respectiva mediante la cual se hará la transferencia de los fondos que se relacionan; y e) Realizar cualquier otra acción que considere pertinente para la mejor materialización del objeto del presente Convenio. """"""31).- Considerando que se ha conocido informe del perito valuador de los productos ofrecidos como medio de pago por parte del GRUPO PUBLIMOVIL; manifestando que cumple con los requerimientos de la Municipalidad, por lo que recomienda se acepte la propuesta de pago presentada por dicha empresa. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la propuesta de pago por medio de: a) 5- Pantallas Digitales por tres meses..... 50 Mopis \$ 300.00 (30 fijos y 15 bonificados) por tres meses, Producción de 50 caras de Mopis por tres meses, por la cantidad \$ 54,875.00 que serán aplicados a la cuenta de la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL. """"""32).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la compra de CINCO BOLETOS AEREOS: EL SALVADOR – MADRID, España y viceversa. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de CINCO BOLETOS AEREOS: EL SALVADOR – MADRID, España y viceversa, a la Empresa USA, SERVICES, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (\$10,145.50); por haber presentado mejor oferta mejores precios y tiempo de entrega; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador – ONU HABITAT, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""33).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de MATERIALES, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión de MATERIALES, a la Empresa DASASA, S. A DE C. V., hasta por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 7,959.00), por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes con fondos del componente Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT – INCIDEM, del proyecto Ciudad – Ciudad, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""34).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas; 2) Se ha realizado por parte de la promotora social, concejales referentes y directiva diferentes reuniones para socializar el informe de inspección y donde arroja el presupuesto de intervención; 3) Que se ha conocido correspondencia de la Directiva de la senda Las Dalias del Parque Residencial Primavera, donde ofrecen en donación un aporte en especie por la cantidad de \$10,000.00 dólares para realizar la mejoras en la senda antes mencionada, siendo 430 bolsas de cemento, 325 m3 de Tierra blanca, 10 Cono pita, 5 Cubetas de pintura de trafico color

blanco. En ese sentido solicitan se autorice en concepto de contrapartida municipal la cantidad de 260 toneladas de mezcla asfáltica en caliente, 650 galones de emulsión asfáltica, maquinaria, mano de obra (cuadrilla de bacheo) y combustible. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar el ofrecimiento de donación que realiza la Directiva de la Senda Las Dalias, Parque Residencial Primavera. II) Autorizar la contrapartida municipal solicitada para ejecución del proyecto y al departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto y que sea incluido en su programación de trabajo y posteriormente emita informe final a este Concejo Municipal. Se hace constar que en el acuerdo número doce de la presente acta, se abstiene el Concejal Alex Francisco González; y en acuerdo número veintiuno se abstienen las Concejales Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos y Norma Xiomara Méndez de Pérez. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Alejandro José Duarte Cuéllar, y Bartola Pérez. Con asistencia

de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. "*****"1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 81/100 DÓLARES (\$ 2,179.81), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 11 de dos mil 2013, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	CONDUCCION SUPERIOR	\$ 2,179.81
101010101	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 38.48
101010201	DESPACHO ALCALDE	\$ 141.10
101010401	SECRETARÍA	\$ 137.05
101010601	DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 134.01
101020801	ARCHIVO	\$ 99.54
101021301	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS	\$ 82.40
101021801	TESORERÍA	\$ 85.00
101030201	PRESUPUESTO	\$ 59.85
101030401	SUB DIRECCIÓN TRIBUTARIA	\$ 149.91
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$ 18.00
101030801	FISCALIZACIÓN	\$ 20.75
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$ 100.00
101040401	PLANIFICACIÓN	\$ 98.29
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$ 176.48
101040602	TRANSPORTE	\$ 95.00
101040605	MANTENIMIENTO INTERNO	\$ 77.22
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$ 69.32
303010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	\$ 84.75
303010502	CASA DE LA MUJER	\$ 73.96
303011001	DESARROLLO RURAL	\$ 69.50
404010101	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$ 181.25
404010201	INFRAESTRUCTURA	\$ 15.65
707010401	AREA TÉCNICA	\$ 35.00
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 40.00
707011401	CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 97.30

"*****"1-B).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de noviembre de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$145.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de noviembre de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 19.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$ 21.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 21.00. TOTAL..... \$ 145.00 "*****"1-C).- Habiendo conocido

memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$114.70, CTA. 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 10.18; CTA. 00590-058261-6 AMST/IDENT. DE BUENAS PRACTICAS POLITICAS PUBLICAS Y LEGISLACION FACILITADORA PARA LA PROVISION LOCAL DE SERVICIOS BASICOS FASE II \$2.83; CTA. 008-303-000008534 AMST/ANALFABETISMO CERO \$ 60.50; CTA. 00480004472 SANTA TECLA/FISDL/CSR 2013/OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES \$ 2.16; gastos que corresponden al período del 01 al 30 de noviembre de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. "1-D).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/00 DOLARES (\$768.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días cuatro, once, dieciocho y veinticinco de noviembre de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "1-E).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta número dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil trece se autoriza realizar proceso de compra de canopi que será utilizado en la ambulancia, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 645.00, emitiendo el cheque a nombre de José Guenadi Gálvez Salguero, como consta en factura No. 24. "2).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios – Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos para realizar convivio con el personal de Servicios Generales y Motoristas, como un reconocimiento al esfuerzo a la labor que realizan con mucha dedicación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00, para gastos de convivio, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "3).- Considerando: I) Que en el marco del Convivio e Intercambio de Experiencias se ha programado realizar un convivio, en el cual se contara con la participación de los comités de Protección Civil de la zona Norte y Sur con el fin de compartir y socializar experiencias y fijar objetivos para el año 2014; II) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Sr. Cesar Salamanca, Jefe de Protección Civil solicitando erogación de fondos para gastos del Convivio e Intercambio de Experiencias. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, para gastos del Convivio e Intercambio de Experiencias, emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. "4).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice reposición de asiento que consta al LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1997, FOLIO 103, Partida de

Nacimiento número 1814 que corresponde a la adolescente MARIA FERNANDA VALLADARES VELASQUEZ, debido a que no cuenta con la firma del informante de la partida de nacimiento. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento número 1814 que corresponde a MARIA FERNANDA VALLADARES VELASQUEZ, hija de José Alberto Valladares y Martina Velasquez, asentada en el folio ciento tres, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y siete. ”””””””5).- Visto el escrito presentado por GERARDO ERNESTO CONTRERAS CONTRERAS, quien actúa como representante legal de PANADERIA TECLEÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “PANTECLE S. A. DE C. V., y considerando i) Manifiesta que viene a interponer recurso de revisión de la resolución que el día once de octubre del corriente año se le notifico por parte del Secretario Municipal que se declaro inadmisibile el recurso presentado de las siguientes sucursales: a) Denegatoria de permisos de tres rótulos ubicados en la Segunda Calle poniente numero 1-5; b) Denegatoria de permiso de un banner ubicado en Av. Melvin Jones y Cuarta Calle Oriente, numero 3-12, locales 9 y 10; c) Denegatoria de permiso de un rótulo ubicado en Segunda Calle Oriente numero 5-2; d) Denegatoria de cuatro rótulos ubicados en la Primera Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, local No 4, todas de esta ciudad. ii) Que el acuerdo que se pretende se revise fue tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día siete de octubre del corriente año, y notificada legalmente el once de octubre del mismo año en el lugar señalado para oír notificaciones; iii) de lo manifestado por el recurrente podemos decir que el Código Municipal instituyo la figura del Recurso Administrativo de la Revisión, mediante el cual se puede impugnar aquellos acuerdos emitidos por el Concejo Municipal que vulnere derechos subjetivos o intereses legítimos; al respecto Miguel S. Marienhoff, en su Tratado de Derecho Administrativo” afirma que *los recursos en sede administrativa constituyen un medio de control de la legalidad del actuar de la administración.* En la misma línea de pensamiento, Roberto Dromi en su libro “Derecho Administrativo” sostiene que el Recurso... *es una facultad o un derecho que se ejerce como acto de impugnación y defensa de un derecho sustancial.* Por lo que frente al recurso-derecho aparece el deber jurídico de la Administración de revisar su propio acto, revocándolo o modificándolo, cuando ha vulnerado, desconocido o incumplido un derecho o intereses legitimo, por un lado y para restablecer por el otro el imperio de legalidad transgredida por interés ilegítimo de la propia administración; iv) En el presente incidente se ha demostrado la personería jurídica con la que actúa el recurrente, en defecto de lo ocurrido en la etapa anterior; v) Esta municipalidad siempre ha sido respetuosa del proceso administrativo, otorgando en cada una de sus etapas la oportunidad de defensa y audiencia a los administrados, media ves estos legitimen el derecho del cual se sienten afectados. Es por lo anterior que previo a pronunciarse sobre lo expuesto y pedido se **ACUERDA:** I) Revocase el acuerdo número seis, tomado en acta numero veinticinco de la sesión extraordinaria celebrada el día siete de octubre del presente año, II) Devuélvase el presente proceso administrativo a la etapa anterior

a la resolución recurrida, III) Resolver en un solo expediente los recursos interpuestos contra las resoluciones emitidas por la JEFA DEL REGISTRO TRIBUTARIO, esto con el objeto de brindarle Celeridad y Economía procesal en estas Apelaciones, salvaguardando los principios de Legalidad, Audiencia y Defensa en el mismo incidente al recurrente en el Proceso Administrativo que nos ocupa. IV) Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. "*****6).- Por recibido el expediente a nombre de DOUGLAS CHAVEZ GRANADOS, propietario del establecimiento denominado TALLER CHAVEZ, ubicado en Residencial Santa Teresa, final 15 Avenida Norte de esta ciudad, en el cual manifiesta que interponen el Recurso de Apelación, en contra de la Resolución emitida por la Delegación Contravencional de esta municipalidad, el día diecisiete de septiembre del presente año en donde se le ordeno el cierre inmediato del establecimiento propiedad del apelante y una multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América; por haber infringido los artículos diecisiete, dieciocho y treinta y siete de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal este Concejo Municipal ACUERDA: I) Admítase en ambos efectos el Recurso de Apelación y téngase por parte en la calidad en que comparece, II) Emplácese al recurrente para que en el término de tres días comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Aclárese al recurrente que al mostrarse parte ante este organismo deberá señalar o reiterar el lugar para *oír notificaciones, y legitimar su personería.*- "*****7).- Por recibido el expediente a nombre de JENIFER CORINA CORNEJO DE HERNANDEZ propietaria del establecimiento denominado OAXACA RESTAURANTE, ubicado en calle Chiltiupán y Avenida Santa Teresa, anexo al tanque de ANDA (a la par del negocio denominado 4 VIENTOS), de esta ciudad, en la cual manifiesta que interpone el Recurso de Apelación, en contra de la Resolución DEN-55, emitida por el REGISTRO TRIBUTARIO, el catorce de octubre del corriente año, en donde se resolvió NO HA LUGAR a lo solicitado por la apelante, por violentar el artículo dieciséis de la Ordenanza de Ornato Nomenclatura y Rótulos de esta ciudad; ya que es terminantemente prohibido lanzar o depositar cualquier clase de materiales u objetos en las calles, avenidas, aceras, parques, zonas verdes municipales o arriates públicos o utilizar estas para viviendas, puestos de ventas o de talleres de la índole que fueren, ya que el negocio hace uso del espacio público, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- "*****8).- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Alberto Méndez Cortez, Peón en el Departamento de Recolección General, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos

para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Isabel Cortez, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Alberto Méndez Cortez. """"""9).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano, Asistente de Comisiones, en el Departamento de Secretaría, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Inés Jiménez Aguilar, padre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano. """"""10).- Considerando: a) Que el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora de la Municipalidad realizó diligencias de cobro extrajudicial, contra la Sociedad GUALACHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GUALACHE, S.A. DE C.V., a la que se le notificó formalmente la existencia del crédito respecto a su cuenta municipal 9790-001, código 2008258-1-26-1, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil trece, todo de conformidad al artículo 118, de la Ley General Tributaria Municipal, sin que la deudora diera muestra alguna de querer solventar su situación. b) Que es necesario iniciar el proceso judicial para que se haga efectivo el pago de la deuda a favor de la Municipalidad por el monto de ciento trece mil setecientos ochenta y cinco dólares con cuarenta y nueve centavos, según certificación de informe rendido por el Tesorero Municipal de conformidad al artículo 116, de la referida Ley. Por lo anterior, **ACUERDA:** i) Facultar al señor Alcalde Municipal, para que inicie el proceso judicial correspondiente e interponga por sí o por medio de Apoderado nombrado la demanda en contra de la Sociedad GUALACHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GUALACHE, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 117, del mismo cuerpo legal y con sujeción al marco legal aplicable. """"""11).- Considerando: a) Que el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora de la Municipalidad realizó diligencias de cobro extrajudicial, contra la Sociedad TRINITY CHRISTIAN CENTER OF SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRINITY CHRISTIAN CENTER, S.A. DE C.V., a la que se le notificó formalmente la existencia del crédito respecto a su cuenta municipal 1907-001, código 9707069-6-5-1, a las diez horas con quince minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, todo de conformidad al artículo 118, de la Ley General Tributaria Municipal, sin que la deudora diera muestra alguna de querer solventar su situación. b) Que es necesario iniciar el proceso judicial para que se haga efectivo el pago de la deuda a favor de la Municipalidad por el monto de ciento trece mil setecientos ochenta y cinco dólares con cuarenta y nueve centavos, según certificación de informe rendido por el Tesorero Municipal de conformidad al artículo 116, de la referida Ley. Por lo anterior, ACUERDA: i) Facultar al señor Alcalde Municipal, para que inicie el proceso judicial correspondiente e interponga por sí o por medio de Apoderado nombrado la demanda en contra de la Sociedad TRINITY CHRISTIAN CENTER OF SANTA

ANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRINITY CHRISTIAN CENTER, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 117, del mismo cuerpo legal y con sujeción al marco legal aplicable. """"""12).- Considerando: a) Que el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora de la Municipalidad realizó diligencias de cobro extrajudicial, contra la Sociedad BOLAÑOS AMAYA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia B.A.INGENIEROS, S.A. DE C.V., a la que se le notificó formalmente la existencia del crédito respecto a su cuenta municipal 2559-001, código 9707610-2-17-1, a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil trece, todo de conformidad al artículo 118, de la Ley General Tributaria Municipal, sin que la deudora diera muestra alguna de querer solventar su situación. b) Que es necesario iniciar el proceso judicial para que se haga efectivo el pago de la deuda a favor de la Municipalidad por el monto de ciento trece mil setecientos ochenta y cinco dólares con cuarenta y nueve centavos, según certificación de informe rendido por el Tesorero Municipal de conformidad al artículo 116, de la referida Ley. Por lo anterior, **ACUERDA:** i) Facultar al señor Alcalde Municipal, para que inicie el proceso judicial correspondiente e interponga por sí o por medio de Apoderado nombrado la demanda en contra de la Sociedad BOLAÑOS AMAYA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia B. A. INGENIEROS, S. A. DE C. V., con fundamento en el artículo 117, del mismo cuerpo legal y con sujeción al marco legal aplicable. """"""13).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor Víctor Hernández Arriola, quien desempeña el cargo de Peón, en Parques y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en dos pagos erogue la cantidad de cinco mil sesenta y tres 83/100 dólares (\$5,063.83), emitiendo el cheque a nombre de Víctor Hernández Arriola, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""14).- Considerando: I) Que según registros de ANDA las cuentas No. 07851746 a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y No. 01209902 a nombre de la Sra. Ana Lilian Porras de Casanova (antigua propietaria) corresponden al mismo inmueble, actualmente el servicio esta desconectado; y la Municipalidad realiza los pagos mensuales por ambas cuentas; II) Que ANDA impuso una multa a la Municipalidad por conexión fraudulenta; III) Se considera necesario realizar el siguiente proceso: Cierre de las cuentas No. 01209902 a nombre de Ana Lilian Porras de Casanova/antigua propietaria y No. 07851746 a nombre de Alcaldía Municipal de Santa Tecla; IV) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando erogación de fondos por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$850.00) para cancelación de multa, arancel por eliminación de cuenta y cobro por el consumo de agua donde funcionará el estacionamiento Municipal. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 850.00) para cancelación de multa, arancel por eliminación de cuenta y cobro por el consumo de agua donde funcionará el

estacionamiento Municipal, emitiendo cheque nombre de ANDA. ""15).- Por recibido el expediente a nombre de REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN S. A. DE C. V., cuya Apoderada General Judicial, es la Abogada y Notario SONIA LORENA RUIZ BOLAÑOS, juntamente con el escrito presentado por ella misma, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- ""16).- Considerando l) Que debido a que nos encontramos en el período de cierre de actividades anuales administrativas, se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional; solicitando se autorice los procesos de compra por libre gestión para el año 2014 y nombrar a los administradores de cada uno de los contratos. Por lo anterior se ACUERDA: l) Autorizar a la UACI para que realice las compras correspondientes y el nombramiento de los Administradores de contrato, según lo detallado:

PROCESOS POR LIBRE GESTION-FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA	\$ 10,000.00	Julio César Melgar Rivas
SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZUCAR	\$ 10,000.00	Julio César Melgar Rivas
SUMINISTRO DE PAPEL Y CARTON	\$ 20,000.00	Julio César Melgar Rivas
UTILES ESCOLARES	\$ 8,000.00	Nelson Armando Granados Santos

""17).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información Municipal, solicitando se autorice la erogación de fondos de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 70/100 DOLARES (\$ 553.70), para pago por participación en el Taller Internacional denominado, "MODELADO FÍSICO Y ETL PARA BUSINESS INTELLIGENCE", para mejorar el manejo de estadísticas y proyecciones tributarias, como parte del desarrollo del POA del Departamento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 70/100 DOLARES para apoyo para participación de Carlos Quiñonez en el Taller Internacional denominado, "MODELADO FÍSICO Y ETL PARA BUSINESS INTELLIGENCE", emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ""18).- Habiendo conocido correspondencia presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla SITRAMSAT, en la que solicitan entre otros aumento salarial y aumento al bono navideño. Este Concejo Municipal ACUERDA: Que en la Comisión de dialogo, se incluya al Señor Sindico Municipal, quien será el interlocutor con la Directiva de SITRAMSAT. ""19).- Vista la correspondencia presentada por Licenciado Israel Lone Bonifacio, Jefe de las Oficinas Descentralizadas, solicitando se autorice la erogación de fondos de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00) para compra de 20 sillas de espera y 5 sillas ergonómicas, dichos recursos serán utilizadas en las oficinas descentralizadas de la Plaza Merliot. Por lo anterior el Concejo Municipal

ACUERDA: I) Autorizar al Señor Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) para compra de 20 sillas de espera y 5 sillas ergonómicas, dichos recursos serán utilizadas en las oficinas descentralizadas de la Plaza Merliot, emitiendo cheques a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"20).- Considerando I) Que en el marco de la ejecución del proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos; II) Habiendo firmado memorándum de entendimiento y colaboración entre Programas de Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos ONUHABITAT, y las municipalidades de Santa Tecla y Municipalidad de Delgado (El Salvador) y los ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza; IV) Que una de las actividades del componente es realizar un Seminario Internacional de Intercambio y Buenas Prácticas, la cual se realizara en Madrid – España; en ese sentido se ha conocido informe de Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 76/100 DOLARES (\$13,474.76), donados por el INSTITUTO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y DESARROLLO MUNICIPAL – INCIDEM AYUNTAMIENTO L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, los cuales serán ingresados a la cuenta # 5900582616, denominada AMST/Proy. Identificación de Buenas Prácticas Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios básicos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 76/100 DOLARES (\$13,474.76), realizada por el INSTITUTO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y DESARROLLO MUNICIPAL – INCIDEM AYUNTAMIENTO L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, como consta en recibos ISAM No.364870/669514. """"21).- Considerando: I) Que como parte del Fortalecimiento del deporte es importante realizar actividades en donde estén involucrados todos los actores del quehacer deportivo y recreativo del municipio e internacional; II) Que por encontrarnos en el período de fin de año se estarán realizando diversas actividades recreativas y deportivas; III) En ese sentido se conocido correspondencia del Lic. Carlos Chacón, Jefe de Deportes, solicitando erogación de fondos por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, para gastos que se generen las diferentes actividades recreativas y deportivas, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, para gastos que se generen las diferentes actividades recreativas y deportivas, emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Considerando: a) Que el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora de la Municipalidad realizó diligencias de cobro extrajudicial, contra la Sociedad Cooperativa Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que se abrevia UCRAPROBEX, de R. L. de C. V., a la que se le notificó formalmente a las diez horas con cinco minutos del día treinta

de mayo de dos mil trece, la existencia de deuda para con la Municipalidad, de conformidad al artículo 118, de la Ley General Tributaria Municipal, sin que la deudora diera muestra alguna de solventar su situación. b) Que es necesario iniciar el proceso judicial para que se haga efectivo el pago de la deuda a favor de la Municipalidad por el monto de ciento setenta y tres mil cuatrocientos dieciséis dólares con ochenta y cinco centavos, según certificación de informe rendido por el Tesorero Municipal de conformidad al artículo 116, de la referida Ley. Por lo anterior se **ACUERDA:** l) Facultar al señor Alcalde Municipal Interino, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que inicie el proceso judicial correspondiente e interponga por sí o por medio de Apoderado nombrado la demanda en contra de la Sociedad Cooperativa Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que se abrevia UCRAPROBEX, de R. L. de C. V., con fundamento en el artículo 117, del mismo cuerpo legal y con sujeción al marco legal aplicable. """"23).- **CONSIDERANDO:** a) Que el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora de la Municipalidad realizó diligencias de cobro extrajudicial, contra el señor Armando Antonio García Aguilar, a quien se le notificó formalmente a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil trece, la existencia de deuda para con la Municipalidad, de conformidad al artículo 118, de la Ley General Tributaria Municipal, sin que el deudor diera muestra alguna de solventar su situación. b) Que es necesario iniciar el proceso judicial para que se haga efectivo el pago de la deuda a favor de la Municipalidad por el monto de un mil doscientos once dólares con tres centavos (US\$1,211.03), según certificación de informe rendido por el Tesorero Municipal de conformidad al artículo 116, de la referida Ley. Por lo anterior, **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal Interino, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que inicie el proceso judicial correspondiente e interponga por sí o por medio de Apoderado nombrado la demanda en contra del señor Armando Antonio García Aguilar, con fundamento en el artículo 117, del mismo cuerpo legal y con sujeción al marco legal aplicable. """"24).- **CONSIDERANDO:** a) Que el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora de la Municipalidad realizó diligencias de cobro extrajudicial, contra el señor Carlos Ernesto Molina Blanco, a quien se le notificó formalmente a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil trece, la existencia de deuda para con la Municipalidad, de conformidad al artículo 118, de la Ley General Tributaria Municipal, sin que el deudor diera muestra alguna de solventar su situación. b) Que es necesario iniciar el proceso judicial para que se haga efectivo el pago de la deuda a favor de la Municipalidad por el monto de dos mil trescientos cincuenta y nueve dólares con dieciocho centavos (US\$ 2,359.18), según certificación de informe rendido por el Tesorero Municipal de conformidad al artículo 116, de la referida Ley. Por lo anterior, **ACUERDA:** i) Facultar al señor Alcalde Municipal Interino, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que inicie el proceso judicial correspondiente e interponga por sí o por medio de Apoderado nombrado la demanda en contra del señor Carlos Ernesto Molina Blanco, con fundamento en el artículo 117, del mismo cuerpo legal y con sujeción al marco legal aplicable. """"25).- **Considerando:** 1) Que nos encontramos

próximos a finalizar el año 2013, es necesario realizar convivios y exposición de líneas y objetivos de trabajo para el ejercicio 2014, tomando en cuenta la interacción de las y los empleados municipales. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales Directora Ejecutiva, solicitando se autorice presupuesto de gastos para realizar dicha actividades con los diferentes actores de la gestión municipal como es: Personal Administrativo, Personal Operativo, Personal CAMCO y Concejo Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso, erogue la cantidad de veintidós mil quinientos 00/100 dólares (\$ 22,500.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"26).- Visto el memorando enviado por la Dirección de Convivencia y Seguridad; solicitando se autorice erogación de fondos para realizar convivio navideño con el personal del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de hasta CUATROCIENTOS (\$400.00) DOLARES, para compra de refrigerios para el convivio navideño con el personal del CAMCO, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"27).- Visto el dictamen de Comisión de memorando enviado por la Dirección de Convivencia y Seguridad; solicitando se autorice erogación de fondos para la compra de alimentación de las y los agentes del CAMCO, que estén de turno los días 24 y 31 de diciembre 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de hasta SEISCIENTOS (\$600.00) DOLARES, para la compra de alimentación de las y los agentes del CAMCO, que estén de turno los días 24 y 31 de diciembre 2013, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"28).- Considerando: 1) Que en el Código Electoral establece en el Art. 184, distintas prohibiciones para los Gobiernos Municipales, durante el período electoral. 2) Que como Municipalidad respetuosa de nuestro ordenamiento legal se debe evitar en lo posible cualquier tipo de situaciones que puedan dar lugar a falsas interpretaciones, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice la suspensión de elecciones de Juntas Directivas de las Asociaciones Comunales en el Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Suspender a partir de esta fecha hasta el día cuatro de febrero de dos mil catorce, las elecciones de Juntas Directivas de las Asociaciones Comunales en el Municipio. """"29).- Visto el memorando enviado por la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice el incremento del 20% al Contrato No. LP-13/2013 "Servicios de Publicidad para el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Municipalidad de Santa Tecla", debido a que el monto adjudicado ha sido insuficiente para los requerimientos en el tema de publicidad durante el año dos mil trece. Y considerando que es necesario contar con este servicio el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el 20% al Contrato LP-13/2013 "Servicios de Publicidad para el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Municipalidad de Santa Tecla", hasta por la cantidad de \$ 16,799.15. II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso y Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones

correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ""30).- Considerando: 1) Que la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huezó, Director de Servicios Públicos, se autorice realizar proceso de Compra Directa la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria pesada que es utilizada en las intervenciones en el mantenimiento vial del Municipio y que se detalla: 1- Cortadora de concreto, 1- Fresadora, 1- Rodo Compactador, 2- Retroexcavadoras, 1- Barredora, 2- Rodos Vibratorios, 3- Planchas vibratorias, 3- Mini cargadores y 1- Concretera. 2) Que en el transcurso del año no fue posible contratar este servicio a través de Licitaciones por haberse declarado desiertas, lo que pone en riesgo suspender la programación de trabajo que actualmente se ejecuta. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de Compra Directa el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria pesada hasta por la cantidad de \$20,000.00 y Compra Directa el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Minicargador hasta por la cantidad de \$ 5,000.00. ""31).- Considerando I) Que en el marco en el marco de la ejecución del proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos"; II) Que se ha firmado memorándum de Entendimiento y Colaboración entre Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos ONUHABITAT, y las municipalidades de Santa Tecla y Municipalidad de Delgado (El Salvador) y los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza, el cual consta de tres componentes: A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la cooperación Descentralizada en El Salvador – ONUHABITAT. B) Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT – INCIDEM. C) Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.; III) Que una de las actividades del componente (A) es realizar compra de materiales para Rehabilitar EL Centro Histórico de Santa Tecla, como motor económico y espacio de ejercicio de ciudadanía Fase II Parque Daniel Hernández; IV) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando la erogación de fondos por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$35,000.00) para compra de materiales, Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de compra de materiales para Rehabilitar EL Centro Histórico de Santa Tecla, como motor económico y espacio de ejercicio de ciudadanía Fase II Parque Daniel Hernández; y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$35,000.00) emitiendo cheque a nombre del proveedor. ""32).- Considerando I) Que es necesario garantizar la seguridad a la Empresa Constructora del Complejo Habitacional La Gran Manzana y tomando en cuenta que la capacidad instalada no es suficiente; II) Que es indispensable que dicho servicio se cubra con personal que se encuentra con permiso; en ese sentido y con la finalidad de no hacer más difícil la situación económica de cada miembro, se ha conocido memorando solicitando se autorice la erogación de fondos por UN

MIL 00/100 DOLARES (\$1000.00), para pago de almuerzo y cena de las personas que cubran turnos en días y horas de permiso, a partir de diciembre 2013. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1000.00) Para pago de almuerzo y cena de las personas que vengan a realizar turno en días y horas de permiso, a partir de diciembre 2013, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"33).- Considerando que debido a las mejoras realizadas en las instalaciones de El Cafetalon, construcción del parqueo 3 y parqueo anexo al Edificio de la municipalidad, es necesario contar con personal para que realice tareas de mantenimiento y limpieza en dichos espacios, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Mauricio Rivera Sanchez, Coordinador de Espacios Recreativos solicitando se autorice la contratación de personal para que realice tareas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones Deportivas y Recreativas: Centro Deportivo y Recreativo El Cafetalon, Estadios Las Delicias y sistema de parqueos. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar la contratación de doce personas para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en los espacios recreativos relacionados en el presente acuerdo, para el período del tres de enero al treinta de junio de dos mil catorce, devengando c/u un salario de \$ 274.00 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"34).- Considerando que debido a la masificación y diversificación del deporte en el Municipio, es necesario contar con las instalaciones adecuadas y el recurso humano idóneo para su implementación, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe del Departamento de Deportes solicitando se autorice: i) la contratación de 1- Entrenador de Karate y ii) La prorrogación de contratos del siguiente personal a) Entrenadores para dar atención a las diferentes disciplinas deportivas, según detalle: 3- Entregadores/as para baloncesto, 2- Entrenadores/as para aeróbicos, 2- Entrenadores de Fútbol, 1- Entrenador/a de Voleibol, 1- Entrenador/a para Patinaje y 1- Entrenador/a para Ajedrez; b) Personal para atender las instalaciones deportivas mantenimiento y limpieza en base al siguiente detalle: 2 Peones para el Parque Extremo, 2 Peones para el Parque Ecológico San José, 1 Peón para el Gimnasio José Adolfo Pineda, 1- Peón para el Cafetalon. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar: I) La contratación de 1- Entrenador de Karate y la prorrogación de contratación de los entrenadores y peones para mantenimiento y limpieza relacionados en el presente acuerdo para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, devengando c/u un salario de \$ 274.00 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"35).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo número cuarenta y tres, tomado en acta número veintiuna, de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre del presente año, se autorizó a la UACI para que, en coordinación con el administrador del contrato de

prestación de servicios y suministros por Libre Gestión, gestionen ante los proveedores la posibilidad de prorrogar dicho contrato, manteniendo las condiciones estipuladas en los contratos actuales; ii) Que con fecha veinticinco de noviembre del presente año, se ha otorgado Declaración Jurada a través de Acta Notarial otorgada entre la Municipalidad y el señor José Moreno Moreno, mediante la cual manifiestan su voluntad de proceder en legal forma a la prórroga del “CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA AUDITORIA FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE” identificado bajo referencia LG-VEINTIUNO/DOS MIL TRECE AMST; iii) Que es necesario que desde la administración se garantice contar con los servicios para realizar la Auditoria Financiera correspondiente al Ejercicio fiscal dos mil trece; por lo que en base al Art. 83 de la LACAP y el Art. 75 del Reglamento de la LACAP se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del “CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA AUDITORIA FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE” identificado bajo referencia LG-VEINTIUNO/DOS MIL TRECE, hasta por un monto de DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 12,000.00) IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, el cual se ha suscrito con el Licenciado José Moreno Moreno; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento contractual respectivo y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””36).- Considerando que en el marco del desarrollo de Ciudad Digital, y específico del sistema de video vigilancia, el cual es una herramienta tecnológica que está al servicio de las autoridades municipales y nacionales para combatir y disuadir el crimen , además para el resguardo de los bienes municipales; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Reynaldo Tarrés, Jefe del Departamento de Ciudad Digital solicitando se autorice prórroga de contratos de once plazas y la contratación de una plaza de Operadores de Video Vigilancia, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cancelándoles a cada uno un salario mensual de \$ 360.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de una plaza de Operadores de Video Vigilancia y la prórroga de contratación de 11 Operadores de Video Vigilancia, todas para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cancelándoles a cada uno un salario mensual de \$360.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. ””””37).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos con el objetivo de llevar a cabo los convivios navideños con los representantes de las Juntas Directivas de las diferentes zonas del Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de \$2,000.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””38).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día

veinticuatro de septiembre de dos mil trece se aprueba Plan de Compras para ejecución del Proyecto “Apoyo a la planificación urbana a través de la cooperación descentralizada en El Salvador”; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice modificación a dicho acuerdo en el Componente Uno. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Modificar el acuerdo número veintitrés, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece de la siguiente manera:

1. APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA A TRAVES DE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA EN EL SALVADOR -ONUHABITAT

1	ACTIVIDAD 1.1. Realizar dos (2) pasantías: técnicos municipales salvadoreños (viajes y alojamiento)	54402	BOLETOS AEREOS	\$ 13,390.04
2	ACTIVIDAD 4.3. Seminario Internacional de Intercambio de Buenas Prácticas (pasajes y alojamiento de Participantes)			
3	ACTIVIDAD 2.2. Realizar una (1) Contratación de asistencia técnica para adopción de herramienta informática de software libre para levantamiento de información territorial e identificación de contribuyentes (4,000.00)	54599	CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 9,000.00
4	ACTIVIDAD 2.1. Realizar una (1) Contratación de asistencia técnica para formación en uso y aplicación de software libre para 25 personas (20 de Ciudad Delgado y 5 de Santa Tecla) (5,000.00)			
5	ACTIVIDAD 3.1. Proveer de material para la recuperación del Paseo Las Plazas	54107	Productos Químicos	\$ 17,329.74
		54104	Productos Textiles y Vestuario	\$ 114.40
		54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 199.80
		54119	Materiales Eléctricos	\$ 5,950.02
		54112	Minerales Metálicos y Producto Derivados	\$ 8,998.44
		54103	Productos agropecuarios y Forestales	\$ 1,368.00
		54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$ 1,039.60
6	ACTIVIDAD 3.2. Proveer de material para la Recuperación de la Placita Monseñor Romero	56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 25,800.00
7	ACTIVIDAD 4.3. Seminario Internacional de Intercambio de Buenas Prácticas (pasajes y alojamiento de Participantes)	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,255.47
TOTAL FONDOS ONU-HABITAT				\$ 85,445.51

ii) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de productos y/o servicios solicitados. ”””””39).- Considerando: Que se ha recibido carta enviada por Teresa Godoy, Directora de INCIDEM (Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal) en la que se le informa: a) Se han aprobado \$1,976.82 dólares más para la ejecución del proyecto denominado “Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, El Salvador, para lo cual realizaran la transferencia de fondos en los próximos días; b) Se aprueba el inicio de proceso de compra del plan adjunto. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice el plan de compras y el inicio de dicho proceso. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Aprobar el plan de compras para compra de materiales para ejecución del Proyecto Rehabilitación del parque San Martín Fase I por un

monto de \$ 1,990.34, los cuales serán financiados de la siguiente manera: \$ 1,976.82 de fondos del Proyecto y \$ 13.52 con fondos propios. II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compras solicitadas y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"40).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE GRAMA SINTÉTICA DEL ESTADIO LAS DELICIAS, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación de Servicio por Libre Gestión de MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE GRAMA SINTÉTICA DEL ESTADIO LAS DELICIAS, a la Empresa SANALPO, S. A DE C. V., hasta por la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES (\$12,489.14), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"41).- Considerando que en acuerdo número veinte, tomado en acta veintinueve, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 350.00 para gastos del día de clausura de los procesos formativos 2013. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Carlos Arístides Mejía, Coordinador del CELIM solicitando modificación a dicho acuerdo, estableciendo que la autorización es para gastos de impresión de diplomas. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinte, tomado en acta veintinueve, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil trece, en el sentido que la erogación es para gastos de impresión de diplomas para los graduados de los seis procesos de formación ejecutados por el CELIM. """"42).- Considerando que en el marco de los procesos de EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN del: "PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA" y Conocidos que han sido los recientes incidentes que consisten en las reiteradas protestas de los habitantes de la Comunidad la Cruz, ante tal situación se realizaron las siguientes consideraciones: **1)** Que en Acuerdo número **CUATRO**, tomado en acta número diecisiete, de Sesión ordinaria, celebrada con fecha dos de septiembre de dos mil trece, y certificación extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su carácter de Secretario Municipal con fecha cuatro del mismo mes y año, consta que el proceso LG-28/ 2013 AMST; denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PRIMER EDIFICIO DE APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", fue ADJUDICADO a la empresa CONSTRUCTORA BARRERA IBARRA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se puede abreviar CONSTRUCTORA BI, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 30,500.00; habiéndose celebrado el respectivo contrato en fecha once de septiembre del presente año, dándose la orden de inicio en fecha 30 del mismo mes y año. 2) Que en Acuerdo de Concejo Municipal, número DOS, tomado de acta número diecisiete, sesión ordinaria, celebrada el día dos de septiembre del año dos mil trece, y certificación extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, con fecha tres de septiembre del año dos mil trece, en el que consta que el

proceso LP-29-2013 AMST, denominado CONTRATO DE OBRA PUBLICA, DENOMINADA: "PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA, fue ADJUDICADO a la empresa OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar AP DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 419,157.69; habiéndose celebrado el respectivo contrato en fecha once de septiembre del presente año, dándose la orden de inicio en fecha 7 de octubre del corriente año. **3)** Que según informe remitido por el Administrador de contrato Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, a la UACI el día dieciocho de octubre del año en curso, en el cual manifiesto que: A partir del diecisiete de octubre de dos mil trece, se **detuvieron** los trabajos por parte de la empresa ejecutora y supervisora, por motivos de fuerza mayor, ya que los habitantes de la Comunidad La Cruz se encontraban realizando protesta y acciones violentas las cuales ocasionaron disturbios y caos vehicular en la zona, teniendo como objeto impedir el ingreso de las empresas constructora y supervisora al predio donde se desarrollará el proyecto. **4)** Que según Acuerdo Municipal número TRECE, tomado en acta número veintiséis de Sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha veintitrés del mismo mes y año, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, en el cual el Honorable Concejo Municipal acordó Autorizar al Alcalde Municipal Interino, para que mediante resolución razonada y en base al artículo 108 LACAP suspendiera los contratos de supervisión y ejecución del proyecto "PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", por un plazo de quince días hábiles contados a partir del veintiuno de octubre del año dos mil trece; **5)** Que siendo que las empresas adjudicadas no podían tener acceso al predio donde se desarrolla el proyecto, y para darle una salida viable de conformidad a lo establecido en el art. 108 de la LACAP, se emitió resolución razonada en la cual se suspendió la obra por quince días hábiles, mediante resolución razonada de las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil trece, emitida por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña en su calidad de Alcalde Municipal Interino, resolvió suspender la supervisión del contrato LG-28/2013 AMST, y la ejecución del contrato LP-29-2013 denominado "PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", suscritos con las empresas CONSTRUCTORA BI, S.A. DE C.V., y AP DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., respectivamente; por un PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES contados a partir del día veintiuno de octubre del año dos mil trece; dicha resolución fue notificada a las empresas adjudicadas mediante notificación de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece; **6)** Que habiéndose agotado el buscar soluciones consensuadas con los habitantes de la Comunidad La Cruz, se inició el procedimiento legal para el desalojo, por lo que la situación de inaccesibilidad al predio donde se realiza el proyecto se mantenía, lo que hizo necesario ampliar el plazo por un tiempo racional *sin costo adicional para la institución contratante*. En este punto amparados en lo establecido en la **letra u) del art. 44, según** la cual, las bases de licitación deben contener las «Causales de suspensión del contrato de supervisión y de obra». Tal y como se estableció en las

base de licitación y TDR de conformidad al art. 44 literal u) LACAP, en ambos contratos se plasmó la cláusula de “FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, y lo actuado por los habitantes de la comunidad la Cruz, se enmarca como causa sobrevenida, y es un caso fortuito, cuya solución no estaba en ese momento dependiendo de los contratantes; razón por la cual según Acuerdo Municipal número **VEINTIOCHO**, tomado en acta número veintiocho de Sesión extraordinaria, celebrada con fecha once de noviembre del año dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha doce del mismo mes y año, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, en el cual el Honorable Concejo Municipal ACORDO: **Ampliar el plazo de suspensión sin costo adicional para la institución contratante**, de los contratos de supervisión y ejecución del “PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA” y se dió diálogo con las empresas adjudicadas a efecto de darle continuidad a la suspensión por el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del once de noviembre del año dos mil trece**; estableciéndose que la misma podría acortarse si se llegaran a presentar antes del vencimiento de dicha ampliación de suspensión las condiciones favorables para ingresar al predio donde se desarrolla el proyecto. Dicha resolución fue notificada a las empresas adjudicadas mediante notificación de fecha doce de noviembre del dos mil trece; **7) Que a consecuencia que las empresas ejecutoras y supervisoras no podían tener ingreso al terreno donde se desarrolla el proyecto en mención, la AMST por medio del Síndico Municipal inicio **DILIGENCIAS DE LANZAMIENTO** con Ref. 03-DL-13, ante el Juzgado Tercero de Paz de Santa Tecla, en contra de los señores Jaime Antonio de Paz Hernandez, Elis Consuelo Hernandez de Valladares, Oscar Ernesto Gracia Ramos, y María Antonia Herrera de Vasquez. Según sentencia emitida sobre dichas diligencias, la cual fue emitida a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, por la Licenciada Laura Elena Chamagua Castillo en su calidad de jueza del Juzgado Tercero de Paz de Santa Tecla, en la cual la suscrita juez no vislumbro ninguna justificación legal ni moral para que los miembros de la Comunidad La Cruz sigan impidiendo el acceso al inmueble a su legítimo propietario es decir a la AMST, impidiendo a su vez, el ejercicio de su derecho que como propietario tiene, siendo uno de ellos el de disponer libremente de su propiedad; en tal sentido y no habiendo irrupción en el inmueble dicha juzgadora se vio impedida en decretar el desalojo del inmueble por no encajar la conducta de los denunciados en el Marco de la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles. Sin embargo Considerando la referida Jueza de Paz que la conducta de los denunciados se enmarca en el delito de PERTURBACION VIOLENTA DE LA POSESIÓN, regulado en el art. 220 del Código Penal, el cual sanciona aquella conducta que realicen las personas cuando con violencia sobre las personas perturbaren la pacífica posesión o tenencia legal de un inmueble; así mismo de conformidad al art. 265 numeral primero del Código Procesal Penal se hizo del conocimiento de este delito a la Fiscalía General de la Republica para que inicie el procedimiento respectivo y así se proveerá. 8) Emitida la sentencia por el Juzgado Tercero de Paz de Santa Tecla, se procedió a reanudar las obras y supervisión del proyecto**

en mención el día dos de diciembre de dos mil trece, según consta en la hoja de bitácora numero 11. Es por lo anteriormente expuesto el Síndico Municipal Solicita: Reanudar labores de las empresas adjudicadas a efecto de darle continuidad a los contratos de supervisión LG-28/2013 AMST; y la ejecución de la obra LP-29-2013 del proyecto denominado "PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", suscritos con las empresas CONSTRUCTORA BI, S. A. DE C. V., y AP DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V., respectivamente. Por lo anterior se ACUERDA: Reanudar labores de las empresas adjudicadas a efecto de darle continuidad a los contratos de supervisión LG-28/2013 AMST; y la ejecución de la obra LP-29-2013 del proyecto denominado "PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", suscritos con las empresas CONSTRUCTORA BI, S. A. DE C. V., y AP DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V., respectivamente. Se hace constar que en los acuerdos número treinta, treinta y uno se abstiene la Concejala Edith Monterrosa de Aguillón. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""ACTA NUMERO VEINTICUATRO, VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden y los Concejales suplentes señores: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas y Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. **""""""1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 90/100 DOLARES (\$ 2,419.90), valor que corresponde a liquidación N° 12 del año 2013, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	CONDUCCIÓN SUPERIOR	\$ 2,419.90
101010101	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 49.55
101010201	ALCALDE	\$ 381.20
101010301	SINDICATURA	\$ 78.28
101010401	SECRETARÍA	\$ 113.50
101020701	UACI	\$ 19.81
101021301	CAMCO	\$ 90.00
101021801	TESORERÍA	\$ 13.50
101030201	PRESUPUESTO	\$ 54.25

101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$	198.00
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$	99.44
101030902	OFICINA PLAZA MERLIOT	\$	80.22
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$	112.92
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$	60.00
101040602	TRANSPORTE	\$	85.21
303010902	DELEGACIONES	\$	98.50
404010101	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$	12.20
404010201	INFRAESTRUCTURA	\$	129.05
404020201	SANTA TECLA ACTIVA	\$	67.60
707010202	SUPERVISIÓN	\$	92.00
707010401	AREA TÉCNICA	\$	250.76
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$	128.50
707010801	DIRECCIÓN DE RRD Y A CC	\$	21.47
707011001	PROTECCIÓN CIVIL	\$	57.44
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	27.25
707011401	CEMENTERIO MUNICIPAL	\$	99.25

*******1-B)** Este Concejo Municipal Acuerda: I) Autorizar la publicación en el Diario COLATINO el Decreto DIEZ ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 dólares (\$ 780.00), en concepto de pago de publicación en el Diario COLATINO decreto número DIEZ, emitiendo cheque a nombre de COLATINO DE R. L.

*****2).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad diez mil 00/00 dólares (\$ 10,000.00), en concepto de donación realizada por el GRUPO TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por el GRUPO TECNOLOGIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, como consta en recibo ISAM No. 367572/672216. *****3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Lic. Oscar Ibarra, Jefe de Convivencia, informando sobre donación de en especie (dos planchas) realizada por la CASA ZELADA, las cuales serán rifadas entre los agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la CASA ZELADA, valorada en \$ 38.00, como consta en facturas No. 1083. *****4).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 370254/674898. *****5).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE DICIEMBRE – 2013. ACTA N° 23 SESION ORDINARIA - FECHA 02 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º

Laura Vanessa Vásquez Rivas, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez. ACTA N° 30 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 09 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, SUPLENTE: 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. ACTA N° 31 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 12 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. ACTA N° 24 SESION ORDINARIA – FECHA 17 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 1º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. "6).- Vista el acta de adjudicación para el proceso de compras por Libre Gestión No. LG 01/2014, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con quince minutos del día trece de diciembre de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número dieciséis tomado en acta número veintitrés de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha dos de diciembre de dos mil trece, expedido mediante certificación, con fecha tres del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Nombrar al señor Julio Cesar Melgar Rivas, Encargado de la Unidad de Bodega como la administrador del contrato de SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA; **II)** Que según Acuerdo Municipal número dieciséis tomado en acta número veintitrés de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha dos de diciembre de

dos mil trece, expedido mediante certificación, con fecha tres del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar proceso de Libre Gestión para la Contratación del “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, hasta por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$ 10,000.00); **III)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Uno, elaborada por la Unidad de Bodega del Departamento de Servicios Generales que depende de la Dirección de Desarrollo Institucional con fecha trece de noviembre de dos mil trece y presentada a esta oficina con fecha veinte del mismo mes y año solicitando el suministro de “GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA”, hasta por un monto total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,000.00); **IV)** Con fecha seis de diciembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). La Contratación por Libre Gestión denominada: “SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA”; **V)** Con fecha doce de diciembre de dos mil trece, presentó oferta económica, únicamente NOELIA TEJADA DE REYES propietaria de INDUSTRIAS DE LA ROCA, por el precio unitario de UN DÓLAR CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.45) por el suministro de Garrafas de Agua Purificada de CINCO galones, incluyendo IVA; **VI)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por NOELIA TEJADA DE REYES propietaria de INDUSTRIAS DE LA ROCA., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Señor Julio Cesar Melgar, Encargado de Bodega y con el visto bueno del Lic. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: Adjudicar a la Señora Noelia Tejada de Reyes propietaria de la empresa Industrias de la Roca, la Contratación por Libre Gestión para la compra de “GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE CINCO GALONES, PERIODO DOS MIL CATORCE”, por el precio unitario de UN DÓLAR CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.45), hasta por un total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000) incluyendo IVA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la Señora Noelia Tejada de Reyes propietaria de la empresa Industrias de la Roca, la Contratación por Libre Gestión para la compra de “GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE CINCO GALONES, PERIODO DOS MIL CATORCE”, por el precio unitario de UN DÓLAR CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.45), hasta por un total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$

10,000) incluyendo IVA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheque a nombre del proveedor. """"7).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de Útiles Escolares, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión de Útiles Escolares, al Señor CARLOS AUGUSTO REBOLLO RIVERA (LIBRERÍA NUEVO MILENIUM), hasta por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 30/100 DOLARES (\$ 7,596.30), por ofertar los mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"8).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de Café y Azúcar, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión de Café y Azúcar, a la Empresa MECAFE, S. A DE C. V., hasta por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 8,564.00), por ofertar los mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"9).- Considerando I) Que se ha conocido correspondencia recibida de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en la que informan sobre correspondencia enviada por el Sr. Pablo Molina, Alcalde del Municipio de Azacualpa y Presidente del CDA Chalatenango, y del Diputado, Lic. Augusto Hernández; II) Que como parte del trabajo que la municipalidad de Azacualpa visitara el municipio de Santa Tecla, para conocer de primera mano la experiencia que nuestro municipio está realizando en materia de municipalismo, participación ciudadana, desarrollo económico y local, fomento del arte y la cultura, la experiencia que ha llevado a Santa Tecla y a su gobierno municipal a ser referente en todo el país; en ese sentido solicitan se autorice la erogación de fondos por SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00), para gastos de atención a delegación de Azacualpa, Chalatenango en el marco de un intercambio de experiencias que se llevara a cabo el 21 de diciembre 2013. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00), para gastos de atención a delegación de Azacualpa, Chalatenango en el marco de un intercambio de experiencias que se llevara a cabo el 21 de diciembre 2013, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"10).- El Concejo Municipal de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio y el Art. 3. Numerales 2, 3, 4, 5, 6; Art. 72, 73, 74, 75 y 77 del mismo Código. **DECRETA:** LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, así: DISPOSICIONES GENERALES, POLITICA GESTION DEL INGRESO POLITICAS DE INGRESO Gestión Tributaria. Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades

generadoras de impuestos y contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente mínimo del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Para efectos de la formulación del presupuesto de Ingresos de 2014, partimos de la estructura vigente de Impuestos, tasas y venta de servicios; así como de la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles). La base tributaria actual está integrada por 34,914 cuentas de inmuebles y 12,100 empresas según el siguiente detalle: **SECTOR - No. DE CUENTAS:** Comercio- 5,309, Financieras -115, Publicidad - 3,588, Industria - 138, Fijo - 174, Servicios 2,776. **Gestión de Cooperación** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional. **FODES** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar la restructuración de la deuda mediante el FIDEMUNI y a la inversión en pequeñas obras de infraestructura y red vial. El 25 % restante servirá para cubrir las aportaciones patronales al sistema de seguridad social y prestaciones de seguridad colectiva de vida para los trabajadores y las trabajadoras. **Inversión Pública – Privada** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas. **POLITICAS DE EGRESO Compras.** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos. **Prioridades del Egreso:** Institucionalmente deberá priorizar las siguientes áreas: **Amortización de la Deuda Pública.** Amortización de la deuda de largo plazo, así como de las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente. **Servicios Públicos.** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico. **Obligaciones patronales.** Se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales. **Inversión Social.** Orientar las inversiones en las áreas sociales con énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, Mujeres y tercera edad. **Inversión en obras.** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad. **POLITICAS DE AHORRO. Inventarios.** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y compromisos de pago por entrega anticipada; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precio de los bienes y servicios a adquirir por la municipalidad. **Gestión de Riesgo.** Basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgos, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno Municipal de Santa Tecla pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, las finanzas, los seres humanos, las organizaciones y la política. **Renovación de Recursos.** Gradualmente se aplicará la renovación de equipos,

recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

POLITICAS ADMINISTRATIVAS Comisión especial del presupuesto. Estará integrada por: Concejales Mitzy Arias y Vanessa Vásquez, Director General, Director Institucional, Jefa de presupuesto, Jefe de Tecnología de Información Municipal. **Centralización de bienes y servicios.** Se vinculan diferentes Unidades específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y la eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves. **Techo Presupuestario.** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teclena, considerado en US \$ 21,980,000.00. **Contexto.** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: Plan Estratégico Participativo (PEP) 2012-2022, Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2022, Plan operativo Anual y el Plan de Inversión Participativo (PIP) y las Políticas Públicas. **Disciplina Financiera.** Se refiere al equilibrio presupuestario (correlación necesaria entre ingresos y egresos), disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc. **Automatización.** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del Concejo), compras, tesorería, presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de registro tributario, calificación, tasación, cobro y recuperación de la mora. **Estandarización.** Aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, aprobadas por la Corte de Cuentas y publicadas en el Diario Oficial N°55, Tomo N°378, del veintiuno de marzo de dos mil siete.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
11	IMPUESTOS	\$ 0.00	\$ 4,298,919.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 0.00	\$ 8,541,638.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 14,650.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 0.00	\$ 640,396.56	\$ 0.00	\$ 0.00	\$
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3,76,576.45	\$ 704.67	\$ 0.00	\$ 781,002.00	\$ 1
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 0.00	\$ 612.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,179,729.22	\$ 323,078.19	\$ 0.00	\$ 647,797.45	\$ 2
31	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 1
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 400,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3
41	INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 274,894.55	\$ 0.00	\$ 0.00	\$
	TOTALES	\$1,956,305.67	\$ 16,794,894.88	\$ 1,500,000.00	\$ 1,728,799.45	\$ 2,
	PORCENTAJE	8.90%	76.41%	6.82%	7.87%	

DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 718,628.45	\$ 8,227,219.24	\$ 400,272.10	\$ 1,190,251.98
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 13,200.00	\$ 1,282,112.57	\$ 0.00	\$ 374,797.45
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 100,849.34	\$ 513,293.51	\$ 1,099,727.90	\$ 0.00
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 728,879.88	\$ 1,320,367.45	\$ 0.00	\$ 50,000.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 394,748.00	\$ 5,451,902.10	\$ 0.00	\$ 113,750.00
	TOTALES :	\$ 1,956,305.67	\$ 16,794,894.87	\$ 1,500,000.00	\$ 1,728,799.43
	PORCENTAJE :	8.90%	76.41%	6.82%	7.87%

DESTINO ECONOMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 7,866,971.13	\$ 1,669,400.66	\$ 1,000,000.00	\$
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 1,285,672.37	\$ 384,437.65	\$ 0.00	\$
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 729,393.50	\$ 984,477.24	\$ 0.00	\$
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 642,496.97	\$ 0.00	\$ 1,456,750.36	\$
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 5,707,950.12	\$ 252,450.00	\$ 0.00	\$
	TOTALES:	\$ 16,232,484.09	\$ 3,290,765.55	\$ 2,456,750.36	\$
	PORCENTAJE:	73.85%	14.97%	11.18%	

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACION

Descripción	51	54	55	56	61	62	71	72	
UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 4,624,255.44	\$ 2,778,104.86	\$ 334,347.77	\$ 130,263.05	\$ 669,400.66	\$ -	\$ -	\$1,000,000.00	\$10,000,000.00
INVERSION SOCIAL	\$ 1,054,512.37	\$ 57,810.00	\$ -	\$ 173,350.00	\$ 384,437.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00
INVERSION PUBLICA	\$ 508,143.50	\$ 221,250.00	\$ -	\$ -	\$ 984,477.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00
ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ 42,496.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 456,750.36	\$ -	\$ 2,000,000.00
PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 2,220,871.36	\$ 471,826.09	\$ 15,252.67	\$ -	\$ 252,450.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000,000.00
TOTALES	\$8,407,782.67	\$6,528,990.95	\$992,097.41	\$303,613.05	\$3,290,765.55	\$ -	\$456,750.36	\$1,000,000.00	\$21,000,000.00
PORCENTAJE	38.25%	29.70%	4.51%	1.38%	14.97%	0.00%	6.63%	4.55%	100.00%

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

INGRESOS		\$ 21,980,000.00
IMPUESTOS	\$ 4,298,919.12	
TASAS Y DERECHOS	\$ 8,541,638.66	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 14,650.37	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 640,396.56	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,158,283.12	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 612.77	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,150,604.86	
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 1,000,000.00	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 3,900,000.00	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 274,894.55	
GASTOS DE GESTION OPERATIVA		\$ 21,980,000.00
REMUNERACIONES	\$ 8,407,782.67	
GASTOS DE GESTION OPERATIVA		
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,528,990.95	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
INTERESES Y COMISIONES	\$ 992,097.41	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 303,613.05	
GASTOS DE CAPITAL		
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 3,290,765.55	
APLICACION DE FINANCIAMIENTO		
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 1,456,750.36	
APLICACION DE FINANCIAMIENTO		
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,000,000.00	
DIFERENCIA ENTRE INGREOS MENOS EGRESOS		\$0.00

""""11).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de Construcción de Galera No. 2, Mercado Central. II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión de Construcción de Galera No. 2, Mercado Central, a la Empresa A & C CONSULTORES, S. A DE C. V., hasta por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$ 6,000.00), por ofertar mejor precio y tiempo de ejecución; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"12).- Vista la correspondencia presentada por el Sr. Juan Manuel Samayoa, Secretario Club de Leones, solicitando apoyo económico para compra de tarjetas para asistir a la Fiesta Leonística y Coronación de la Novia del Club de Leones de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de compra de tarjetas de la Fiesta Leonística y Coronación de la Novia del Club de Leones de Santa Tecla, emitiendo el cheque a nombre del Club de Leones de Santa Tecla. """"13).- Vista la correspondencia presentada por el Lic. Orlando Moran Castillo, Director de la Asociación Tecleños de Corazón, solicitando se apoyo económico con compra de tarjetas de asistencia a Cena de Gala de la Asociación Tecleños de Corazón. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de compra de tarjetas de asistencia a Cena de Gala de la Asociación Tecleños de Corazón, emitiendo el cheque a nombre de Orlando Moran Castillo, Director de la Asociación. """"14).- Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos para atención a delegación Venezolana, que realizaría brigada médica de evaluación del proyecto Misión Milagro. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando revocatoria de dicho acuerdo debido a que la actividad fue suspendida hasta nuevo aviso. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número veintidós, tomado en acta treinta, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece. """"15).- Considerando: 1) En vista que para realizar las conexiones de servicios, suministro de energía eléctrica y alcantarillado para el proyecto "Mejoramiento Estadio Las Delicias Construcción de Graderíos Costado Oriente" es necesario pagar a cuenta de ANDA la cantidad de \$ 484.71 en concepto de entronque para conexión de aguas negras provenientes de baterías de baños y la cantidad de \$70.05 para pago a DELSUR S. A. DE C. V., referente a trámite y conexión del servicio 120/240 Voltios para conexiones eléctricas en baños e iluminación de graderíos costado oriente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: Pago a ANDA la cantidad de \$484.71 en concepto de pago de entronque para conexión de aguas negras y a DELSUR, S. A. DE C. V.,

la cantidad de \$ 70.05 en concepto de pago de conexión 120/240 Voltios para conexiones eléctricas en baños e iluminación de graderíos costado oriente. """"""16).- Considerando que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; por lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Prorrogar el nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes y Jefas de los Departamentos, Coordinadores y/o Cargos de Confianza que conforman la Administración Municipal, de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
SECRETARÍA	NERY RAMON GRANADOS SANTOS	SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECCION GENERAL	LUIS ROBERTO HERNANDEZ OSEGUEDA	DIRECTOR GENERAL
DIRECCION EJECUTIVA	MARIA ISBELA MORALES DE CALLEJAS	DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA	DIRECTORA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	JOSÉ ISMAEL HUEZO RODRIGUEZ	DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	LEONARDO ANTONIO VEGA HERNÁNDEZ	DIRECTOR
DIRECCIÓN DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVARADO	DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GERARDO JOSE IGLESIAS	DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	MANUEL DE JESUS CORNEJO ZAMORA	DIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VICTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	ISABEL MARGARITA CALDERON DE REYES	SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA	RENE WILSON SORTO TOMASINO	SUBDIRECTOR
DIRECCION GENERAL	OSVALDO PINTO	ASESOR
DIRECCION EJECUTIVA	ANGELICA RAQUEL HERNANDEZ DIAZ	ASESOR
AUDITORIA INTERNA	JORGE ALBERTO SERRANO ALEMAN	AUDITOR INTERNO
COMUNICACIONES	MERCEDES BEATRIZ ALVARADO GUZMAN	JEFA
ASUNTOS ESTRATEGICOS	JOSE ERNESTO CUELLAR MATAMOROS	ASESOR
ASUNTOS ESTRATEGICOS	DAVID REYNALDO HERNANDEZ NAVARRO	COORDINADOR
JURIDICO	NORMA LORENA LOPEZ GALEANO	JEFA
CONTRAVENCIONAL	JESSICA MARISOL BAUTISTA GARDNER-DUNN	JEFA
UACI	BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO	JEFA
COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	GUADALUPE DE LOS ANGELES CABALLERO RAMIREZ	COORDINADORA DE FORMULACION DE PROYECTOS
CONVIVENCIA	OSCAR ALBERTO IBARRA	JEFE
CAMCO	RAFAEL AMERICO BARRERA CHAVEZ	ASESOR
CAMCO	EDMER HERIBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ	JEFE

OBSERVATORIO	EDUARDO EMILIO DE LA O	COORDINADOR
TESORERIA	ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ	TESORERO
PRESUPUESTO	CLAUDIA LUCIA HENRIQUEZ	JEFA
CONTABILIDAD	ELIZABETH DEL CARMEN CORNEJO DE MARTINEZ	JEFA
CUENTAS CORRIENTES	MIGUEL ANGEL SEGURA MENDOZA	JEFE
REGISTRO TRIBUTARIO	XENIA LISSET GAITAN DE HERNANDEZ	JEFA
COBROS Y RECUPERACION DE MORA	MORENA AUXILIADORA PACHECO MARTINEZ	JEFA
FISCALIZACION	JOSE LUIS ALONSO HERNANDEZ GOMEZ	JEFE
OFICINAS DESCENTRALIZADAS	ISRAEL LONE BONIFACIO	JEFE
ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	CARLOS MAURICIO RIVERA SANCHEZ	COORDINADOR
RECURSOS HUMANOS	VILMA IVONNE MARTINEZ DE SHAHIDINEJAD	JEFA
PLANIFICACION	MARGARITA OLIMPIA LOPEZ ALVARADO	JEFA
TIM	JOSE CARLOS QUIÑONEZ FLORES	JEFE
SERVICIOS GENERALES	EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ	JEFE
CIUDAD DIGITAL	REYNALDO ADOLFO TARRES MARROQUIN	JEFE
AREA TECNICA. (DESARROLLO HUMANO)	JUAN ROBERTO MARTINEZ ESCAPINI	JEFE
SALUD	KAREN LIZETH MELARA DE MEZA	JEFA
GENERO	NILDA ASTRID PINEDA DE BENITEZ	JEFA
NIÑEZ Y JUVENTUD	LUIS AMILCAR DELGADO DELGADO	JEFE
EDUCACION	DORA CECILIA GUTIERREZ DE MARTINEZ	JEFA
CELM	CARLOS ARISTIDES MEJIA MARTINEZ	COORDINADOR
DEPORTES	CARLOS ERNESTO CHACON URBINA	JEFE
TERRITORIAL	EVELIO PINEDA ROMERO	JEFE
HABITAT	JOSE HUMBERTO DE PAZ PEREZ	JEFE
DESARROLLO RURAL	WILLIAM ISAIAS MIRANDA MARTINEZ	COORDINADOR
DISTRITO CULTURAL - ADMON.	DELIA NOEMI JOVEL DUBON	JEFA
DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ GARCIA	COORDINADOR TECNICO
INFRAESTRUCTURA	JEANNETTE EUNICE REYES REYES	JEFA
RECURSOS RENOVABLES	JOSE SALVADOR PALACIOS TURCIOS	JEFE
DESARROLLO URBANO	GODOFREDO VASQUEZ AVILES	JEFE
SANTA TECLA ACTIVA	FLOR DE MARIA CORNEJO MENJIVAR	JEFA
INVERSIONES	JOAQUIN ERNESTO RIVAS BELLOSO	JEFE
GESTION EMPRESARIAL	HEMMER AUGUSTO PALMA CERNA	JEFE
SUPERVISION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE	FRANCISCO DANIE PALMA ZALDAÑA	JEFE
DESECHOS SOLIDOS	JOSE NAPOLEON SERRANO ALFARO	JEFE
AREA TECNICA	JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ MORALES	JEFE
ESPACIOS DE CONVIVENCIA	NELDO DEL TRANSITO FLORES PERDOMO	JEFE
ALUMBRADO PUBLICO	RAFAEL ARMANDO PINEDA	JEFE
MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	GISELA MARLENE CISNADO ORTIZ	JEFA
GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO	JESUS ALFREDO ALVARENGA MARTINEZ	JEFE

PROTECCION CIVIL	CESAR HUMBERTO LOPEZ SALAMANCA	JEFE
INVESTIGACION Y PROYECTOS	ELVIA LIDIA RAYMUNDO CRUZ	JEFA
REF	CAROLINA MARGARITA GARAY VALLE	JEFA
CEMENTERIOS	SANTIAGO RIVERA DE PAZ	JEFE
FONDO CIRCULANTE	MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR	ENCARGADA

II) Los Directores(as), Subdirectores, Jefas, Jefas, Coordinadores y cargos de confianza, nombrados, anteriormente estarán en sus funciones a partir del día uno enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """""" 17).- CONSIDERANDO: 1) Que a través de donación de la Empresa privada se ha ejecutado el de Proyecto de Rehabilitación de Acera ubicada al costado poniente de la ciudad, sobre 7ª. Av. Nte(Paseo El Recreo) entre la 5ª. y 7ª. Calle Pte., el cual consistió en demolición de 100 metros lineales de acera existente, adecuación de base e instalación de adoquín de 15x15 cms, a lo largo y ancho de acera, jardinería, canalización eléctrica subterránea. 2) Que la Comisión de Desarrollo Territorial ha recibido documentación por parte de Scotiabank El Salvador, S. A., en el sentido que se aceptada la donación por un monto de \$24,966.65 del cual presenta acta de recepción del Proyecto de Rehabilitación de Acera. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar en concepto de donación por un monto de \$ 24,966.65 realizada por parte de Scotiabank El Salvador, S. A., que consiste en la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de Acera para lo cual se realizó: demolición de 100 metros lineales de acera existente, adecuación de base e instalación de adoquín de 15x15 cms., a lo largo y ancho de acera, jardinería, canalización eléctrica subterránea; ubicada al costado poniente de la ciudad, sobre 7ª. Av. Nte(Paseo El Recreo) entre la 5ª. y 7ª. Calle Pte. """""" 18).- Considerando 1) Que en acuerdo número veintisiete, tomado en acta veintitrés, sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece se autoriza erogación de fondos para la compra de alimentación de las y los agentes del CAMCO, que estén de turno los días 24 y 31 de diciembre 2013. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Director de Convivencia y Seguridad; solicitando ampliación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veintisiete, tomado en acta veintitrés, sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, en el sentido que se autoriza erogación para cubrir gastos de compra de insumos para alimentación para las y los agentes del CAMCO, que estén de turno los días 24 y 31 de diciembre 2013. """""" 19).- Considerando: 1) Considerando que el Proyecto Reparación de las vías Urbanas en el Municipio de Santa Tecla se ha venido ejecutando desde el mes de marzo con una cantidad de 28 eventuales cubiertos entre las plazas de rastrilleros, emulsionadores, operadores y Auxiliares, ejecutándose con la Licitación LP13/2013 realizando intervención en 31,626.67 metros cuadrados en colonias intervenidas en el municipio de Santa Tecla. 2) Que se solicito una ampliación del 60% de la LP13/2013 con fecha de inicio el 1 de Noviembre del 2013 en las colonias no intervenidas, así mismo se han intervenido en colonias que no estaban

en programación y que han sido petición de las directivas y/o concejal de esa zona. 3) Considerando que el contrato de este personal se vence el 31 de Diciembre del 2013, y aun se está trabajando en actividades del departamento como es la limpieza de 3,100 drenajes que tiene el municipio y que dichos trabajos se hacen antes, durante y después de la época lluviosa; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Gisela Cisnado, Jefa de Mantenimiento Vial y obra solicitando se autorice la prórroga del contrato del personal en comento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación del personal eventual para los dos proyectos anuales que se llevan siendo:” REPARACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA 2014”, “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA 2014”, durante el período del 06 Enero al miércoles 30 de abril del 2014, estableciendo que el pago diario para cada uno será de: Rastrilleros \$ 13.00, Emulsionadores \$ 12.00, Operador de Rodo Compactador \$12.00, Operador de Minicargador \$ 12.00, Motoristas \$ 12.00, Albañiles \$ 14.00, Auxiliar \$10.00 y Técnico Auxiliar \$ 13.00 . II) El personal autorizado es de 30 personas para el proyecto:” REPARACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA 2014” y 12 personas para “ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA 2014”, y la contratación de las plazas se realizará en base al nivel de actividades que se desarrollen durante cada uno de los meses siendo estos para ambos proyectos. III) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para realice las contratos del personal para la ejecución de los proyectos bajo el listado de personal que el Departamento de Mantenimiento Vial emita. IV) Autorizar al señor tesorero para que emita los cheques correspondientes a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. ””””””””20).- Vista la correspondencia enviada de el Ing. Carlos Mauricio Rivera Sánchez, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice la contratación de un Guardavidas, para brindar servicios de seguridad a los usuarios que visitan el Parque Acuático. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de Un Guardavidas, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cancelándole la cantidad de \$ 274.00 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada en por el Departamento de Recursos Humanos. ””””””””21).- Vista la correspondencia enviada de el Lic. Hemmer Augusto Palma, Jefe de Gestión Empresarial, solicitando se autorice la contratación de cinco peones, para el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce; para realizar funciones de recolección de desechos en los Mercados Central y Dueñas (interior y exterior) y fortalecimiento de labores de limpieza de calles y avenidas aledañas a los mercados y Centro Histórico. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de cinco peones, para el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce; para realizar funciones de recolección de desechos en el Mercado Central y Dueñas (interior y exterior), para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce, cancelándole la cantidad de \$10.00 por jornada. II) Autorizar al

Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""22).- Considerando que en cumplimiento a las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, se ha conocido memorando enviado por el Departamento de Recursos Humanos, en el que solicitan aprobación de: a) Manual de Descriptor de Puestos y b) Manual de Organización de Funciones. En ese sentido solicitan se autorice erogación de fondos para gastos de impresión, reproducción, empastado, compra de Tóner/cartuchos de Tinta. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el Manual de Descriptor de Puestos y el Manual de Organización de Funciones, documentos que debe resguardarse una copia en la Dirección General y otra en el Departamento de Recursos Humanos para su respectiva aplicación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 220.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""23).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra de Materiales por Libre Gestión, para ejecución del Proyecto Apoyo a la Planificación Urbana Municipal a través de la Cooperación Descentralizada (Ciudad Ciudad, ONU-HABITAT); 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Señor Ernesto Vladimir Abarca López, propietario de Servicios Abarca, hasta por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES (\$ 34,999.99), por experiencia; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Apoyo a la Planificación Urbana Municipal a través de la Cooperación Descentralizada (Ciudad Ciudad, ONU-HABITAT), realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""24).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra de Herramientas por Libre Gestión; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Señor Víctor Manuel Colocho Díaz, propietario de FERRETERÍA MACO, hasta por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS 25/100 DOLARES (\$ 5,900.25) por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""25).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra de Materiales por Libre Gestión; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Señor Ernesto Vladimir Abarca López, propietario de Servicios Abarca, hasta por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 33/100 DOLARES (\$ 37,652.33), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones

correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""26).- Considerando que en cumplimiento a las Normas Técnicas de la Corte de Cuentas, se ha conocido el memorando enviado por la Licenciada Claudia Henríquez, Jefa de Presupuesto, solicitando se autorice el Consolidado Institucional de gastos trimestrales para el Ejercicio 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Consolidado Institucional de gastos trimestrales para el Ejercicio 2014, presentado por el Departamento de Presupuesto. """"""27).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2013. REPROGRAMACION N° 6 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA **DETALLE AÑO 2013. AUMENTO DISMINUCION**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 0101010601-242 - APOYO A LA PLANIFICACION URBANA A TRAVES DE LA COOPERACION DESC. EN EL SALVADOR

54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1.21, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 1,368.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 114.40, 54107 Productos Químicos \$ 17,329.74, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 1,039.60, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 8,998.44, 54119 Materiales Eléctricos \$ 5,950.02, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 199.80, 56201 Transferencias Corrientes al Sector Publico \$ 1,344.54. **0101010601-243 - APOYO A LA RECUPERACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SANTA TECLA**

EL 51201 Sueldos \$ 1,991.34, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 71.43, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 134.42, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$36.75, 54107 Productos Químicos \$ 2,798.63, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 1,397.37, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$3,057.60, 54119 Materiales Eléctricos \$ 3,809.50, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 164.43, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 4,632.60, 0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 54,251.55, 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 135,370.00, 0404010201-004 - LA GRAN MANZANA, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 135,370.00 **0101021301 - CAMCO - ADMON.** 51201 Sueldos \$ 612.00, 51203 Aguinaldos \$ 612.00 **TOTAL F.F5 \$ 190,420.61 \$ 190,234.76. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FIS DL 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.** 61608 Supervisión de Infraestructuras \$ 8,470.01, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$121,005.37, **0404010201-245 - OBRAS DE MITIG. DE RIESGO QUEB. BNOS AIRES SABANA 4** 61608 Supervisión de Infraestructuras \$ 8,470.01, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 121,005.37, **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 25% 0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON.** 56201 Transferencias Corrientes al Sector Publico \$ 273.00, **0101021801 - TESORERIA - ADMON.** 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 7,773.00, 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$7,500.00 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 75% 0404010201-001 - CIERRE DE CANALETAS COMUNIDAD LAS MARGARITAS** 54107 Productos Químicos \$37.60, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 265.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 8.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 5.40, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 300.00, **0505010101 - CORTO PLAZO** 55304 De Empresas Publicas Financieras \$ 48,881.59, 71304 De

Empresas Publicas Financieras \$ 48,881.59, **0707010701-00 - Z.VERDE RES. LAS COLINAS, SECTOR B CANCHA SINTETICA** 51201 Sueldos \$ - \$ 321.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 602.10, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 281.10, **0707010701-002 - CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y** 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 2.00, **TOTAL F.F.1 \$187,042.07 \$ 187,042.07, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2** 51105 Dietas \$ 3,900.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 255.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$155.82, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 104.16, 51601 Por Prestación de Servicios en el País \$ 12,032.27, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,600.00, 54107 Productos Químicos \$801.00, 54114 Materiales de Oficina \$10.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 5.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 4,001.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$5,985.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 1,100.00. 54402 Pasajes al Exterior \$ 165.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 1,620.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 44,485.00, 61604 De Vivienda y Oficina \$37,117.00. **0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON.** 51101 Sueldos \$3,092.00, 51103 Aguinaldos \$ 490.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$23.00, **0101010201-0019 - URB-AL III GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVAL.** 51201 Sueldos \$39.50, 51203 Aguinaldos \$ 227.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 25.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 51.43, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 134.42. **0101010301 - SINDICATURA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 568.00, 51103 Aguinaldos \$ 568.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 135.76, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$196.44, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 2,500.00, 61101 Mobiliarios \$2,900.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 800.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$6,200.00, **0101010401 - SECRETARIA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 230.00, 51103 Aguinaldos \$230.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 520.45, **0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,231.98, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 93.32, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$62.38, 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$85.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 241.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 6,709.00 61104 Equipos Informáticos \$ 209.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 326.00, **0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA – ADMON** 51101 Sueldos \$ 3,293.00, 51103 Aguinaldos \$ 371.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 16.61, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 249.24 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,360.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$1,360.00. **0101010601-243 - APOYO A LA RECUPERACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SANTA TECLA EL** 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 13.52 **0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,795.71, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00 , 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 136.02, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$90.90, **0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 5,210.10, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51201 Sueldos \$ 331.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 111.51, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 28.11, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$74.52, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 44.64, 54305 Servicios de Publicidad \$ 71,433.41, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 1,000.00. **0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 2,700.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 103.88, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 156.10, **0101020401 - JURIDICO - ADMON.** 51101

Sueldos \$ 1,361.39, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 98.67, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.94. **0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON.** 51103 Aguinaldos \$ 59.00 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 13.02, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$347.00, 54102 Producto Alimenticios para Animales \$ 70.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 11.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 100.00, 54107 Productos Químicos \$ 102.00, 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 100.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 100.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 4.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 19.00, 54119 Materiales Eléctricos \$1.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 298.00 54305 Servicios de Publicidad \$ 686.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 31.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$147.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 79.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00. **0101020601 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,232.10, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51301 Horas Extraordinarias \$1,327.69, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 93.33, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 41.58, **0101020701 - UACI - ADMON.** 51101 Sueldos \$1,544.94, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.03 , 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.21, **0101020801 - ARCHIVO - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 174.00, 51103 Aguinaldos \$ 174.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 227.23, **0101020901 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 73.00, 51103 Aguinaldos \$ 73.00, 51107 Beneficios Adicionales \$25.00 , 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 3,407.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 3.39, **0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 6,353.97, 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 427.86, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 285.96, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 137.32, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 1,428.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 1.68, 54107 Productos Químicos \$ 2.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 12.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 13.52, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 300.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 200.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 4,419.00, **0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON.** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,456.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 30.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,156.00, 54309 Servicios de Laboratorios \$ 1,068.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 30.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 300.00, **0101021201 - CONVIVENCIA - ADMON.** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$168.00, 54107 Productos Químicos \$ 1.00, 54119 Materiales Eléctricos \$ 1.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 890.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 513.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 490.00, **0101021301 - CAMCO - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 16,124.67, 51107 Beneficios Adicionales \$ 680.00, 51201 Sueldos \$ 9,996.00, 51207 Beneficios Adicionales \$1,525.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.91, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 310.26, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,950.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 1.25, 54105 Productos de Papel y Cartón \$4.75, 54107 Productos Químicos \$ 1.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 50.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 4.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$ 300.00, \$ -. 54309 Servicios de Laboratorios \$ 1,068.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 27.12, 54399 Servicios Generales y

Arrendamientos Diversos \$ 235.57, 61101 Mobiliarios \$ 215.22, 61102Maquinarias y Equipos \$ 100.47, 61104 Equipos Informáticos \$ 450.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, **0101021401 – OPERACIONES** 51101 Sueldos \$ 1,298.78, 51107 Beneficios Adicionales \$ 240.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 242.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 162.12, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, **0101021501 – SERVICIOS** 51101 Sueldos \$ 70.00, 51103 Aguinaldos \$ 70.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00. **0101021601 – COMANDANCIA** 51101 Sueldos \$ 1,635.10, 51103 Aguinaldos \$ 67.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 102.90, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 69.17. **0101021603 - ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)** 51101 Sueldos _ \$ 1,356.39, 51103 Aguinaldos \$54.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 207.49, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.94, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Publica \$ 1,000.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$300.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, **0101021604 – PATRIMONIO** 51101 Sueldos \$ 8,092.68, 51107 Beneficios Adicionales \$ 960.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 613.08, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 409.68, **0101021605 - SERVICIO A LA COMUNIDAD** 51101 Sueldos \$ 878.52, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 61.74, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 44.46. **0101021701 – OBSERVATORIO** 51101 Sueldos \$ 1,302.39, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 87.96, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.94 , 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 400.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 202.00. **101021801 - TESORERIA - ADMON.** 51301 Horas Extraordinarias \$ 101.93, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 220.57, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 233.98, 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$ 383,325.00, **0101021802 - COLECTURIA (TESORERIA)** 51101 Sueldos \$ 228.00, 51103 Aguinaldos \$ 228.00, 51301 Horas Extraordinarias \$785.86, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$492.07. **0101021803 - FONDO CIRCULANTE** 51101 Sueldos \$ 719.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 10.18, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 48.43, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 368.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 100.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 132.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 3.00, 54107 Productos Químicos \$ 800.00, 54109 Llantas y Neumáticos \$ 100.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 97.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 180.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 200.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 550.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 1,144.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 112.50, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 312.50, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 650.00, 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$ 200.00, 54202 Servicios de Agua \$ 80.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 500.00, 54204 Servicios de Correos \$ 500.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 100.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$ 800.00, 54305 Servicios de Publicidad \$ 100.00, 54307 Servicios de Limpiezas y Fumigaciones \$ 200.00, 54308 Servicios de Lavanderías y Planchado \$ 300.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 500.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$300.00, 54505 Servicios de Capacitación \$ 300.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$56.00, 61103 Equipos Médicos y de Laboratorios \$ 200.00. **0101021804 – PAGADURIA** 51101 Sueldos \$ 8,807.69, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51301 Horas

Extraordinarias \$ 416.58, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 95.44, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 63.78. **0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,813.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 50.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 744.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 121.04, 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$ 1,758.00. **0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,302.39, 51107 Beneficios Adicionales \$120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 98.67, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.94. **0101030302 - ACTIVO FIJO** 51101 Sueldos \$ 70.00, 51103 Aguinaldos \$ 70.00, **0101030303 - PROYECTOS** 51101 Sueldos \$ 107.00, 51103 Aguinaldos \$ 107.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1.19, **0101030304 - REGISTRO** 51101 Sueldos \$ 630.70, 51103 Aguinaldos \$ 220.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 420.74, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 20.79. **0101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 7,426.99, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51203 Aguinaldos \$ 117.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 28.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.01, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.07, 54204 Servicios de Correos \$ 2,450.00, **0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON** 51101 Sueldos \$ 212.00, 51103 Aguinaldos \$ 212.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 605.02, 55704 Comisiones y descuentos sobre venta \$ 16,800.00, **0101030601 - REGISTRO TRIBUTARIO - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, **0101030602 - INMUEBLES** 51101 Sueldos \$ 1,269.97, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 454.37, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 98.67 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.94, **0101030603 - ESTABLECIMIENTO.** 51301 Horas Extraordinarias \$ 462.75. **0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 2,351.73, 51107 Beneficios Adicionales \$ 240.00 51301 Horas Extraordinarias \$ 2,562.39, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$52.17, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 119.04, **0101030801 - FISCALIZACION - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 75.00, 51103 Aguinaldos \$ 75.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 519.97, **0101030901 - OFICINAS DESCENTRALIZADAS - ADMON.** 51107 Beneficios Adicionales \$ 5.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00 **0101030902 - PLAZA MERLIOT** 51101 Sueldos \$ 142.00, 51103 Aguinaldos \$142.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61101 Mobiliarios \$ 2,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, **0101030903 - PLAZA DUEÑAS** 51101 Sueldos \$ 107.00, 51103 Aguinaldos \$ 107.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 351.76 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 0.60. **0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$35.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 337.75, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 24.15, 54109 Llantas y Neumáticos \$ 70.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 70.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$15,000.00. **0101031002 - ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO** 51101 Sueldos \$35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00. **0101031003 - MERCADEO Y VENTAS** 51101 Sueldos \$ 1,544.94, 51107 Beneficios Adicionales \$ 260.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 174.15, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 182.49. **0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)** 51101 Sueldos \$ 548.08. 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 0.84, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 41.52, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$27.74. **0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 12.00,

54119 Materiales Eléctricos \$ 147.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$234.00. **0101040201 - COSTEO - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1.83, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 393.00, **0101040301 - RECURSOS HUMANOS - ADMON.** 51101 Sueldos \$1,651.32, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 98.67, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.94, 51999 Remuneraciones Diversas \$ 246.00, **0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL** 51101 Sueldos \$ 32.00, 51103 Aguinaldos \$ 32.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 3.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 78.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 20.00, 61104 Equipos Informáticos \$ 55.00, **0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 51101 Sueldos \$ 48,423.70, 51103 Aguinaldos \$56.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51201 Sueldos \$ 3,648.53, 51301 Horas Extraordinarias \$ 354.03, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 43.34, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 16,854.66, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 204.34, **0101040304 - REGISTRO DE LA CARRERA** 51101 Sueldos \$70.00, 51103 Aguinaldos \$ 70.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 60.05, **0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** 51101 Sueldos \$ 1,406.52, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 106.53, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$71.19, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 54.25, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 2.00, 54107 Productos Químicos \$ 124.20, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Publica \$ 118.20, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 164.87, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 102.62. **0101040401 - PLANIFICACION - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, 0101040501 - TIM - ADMON. 51107 Beneficios Adicionales \$ 10.00, **0101040502 - SOPORTE TECNICO** 51101 Sueldos \$ 104.00, 51103 Aguinaldos \$ 104.00, 51301 Horas Extraordinarias \$102.73, **0101040503 - REDES Y SERVIDORES** 51101 Sueldos \$ 45.00, 51103Aguinaldos \$ 35.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1.89, **0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS** 51101 Sueldos \$ 41.00, 51103 Aguinaldos \$ 41.00, 51301 Horas Extraordinarias \$33.33. **0101040505 - BASE DE DATOS** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$35.00, **0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON.** 51107 Beneficios Adicionales \$ 5.00, 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$ 56,000.00, 54202 Servicios de Agua \$ 87,485.00, 55799 Gastos Diversos \$ 1,000.00, **0101040602 - TRANSPORTE** 51101 Sueldos \$ 2,384.14, 51103 Aguinaldos \$ 346.00, 51107 Beneficios Adicionales \$40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 9.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 172.50. **0101040603 - LIMPIEZA** 51101 Sueldos \$384.00, 51103 Aguinaldos \$ 384.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 384.55, **0101040604 - BODEGA** 51101 Sueldos \$ 139.00, 51103 Aguinaldos \$ 139.00, 51301 Horas Extraordinarias \$550.74. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,485.00, **0101040605 - MANTENIMIENTO INTERNO** 51101 Sueldos \$ 354.00, 51103 Aguinaldos \$ 354.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 171.28. **0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,112.70, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51203 Aguinaldos \$ 702.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 275.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 31.11, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$20.79, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 350.00, 61104 Equipos Informáticos \$350.00, **0101040703 - TELECENTROS** 51101 Sueldos \$ 178.00, 51103 Aguinaldos \$105.00. **0101040704 - SISTEMA DE INFORMACION** 51103 Aguinaldos \$ 73.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 113.99, **0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO)** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 2.30. **0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO**

HUMANO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 1,029.96, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.02, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$52.14 . **0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)** 51101 Sueldos \$ 144.00, 51103 Aguinaldos \$ 144.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 350.00. **0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 2,385.39, 51107 Beneficios Adicionales \$120.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 25.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 984.33, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.94, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 80.00, 56304 A Personas Naturales \$ 80.00 **0303010401 - SALUD - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 3,489.35, 51107 Beneficios Adicionales \$ 240.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 258.24, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$40.39, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 485.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 17.00, 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 165.00, 54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico \$ 345.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 90.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 90.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$148.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 46.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 400.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 180.00. **0303010402 - UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES** 51101 Sueldos \$ 970.82, 51107 Beneficios Adicionales \$ 72.81, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 73.54, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$49.16, **0303010501 - GENERO - ADMON.** 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 197.00, 54110 Combustibles y L0000ubricantes \$ 15.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 52.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$57.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 670.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 260.00, **0303010502 - CASA DE LA MUJER** 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 518.00 \$ - . 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 50.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 250.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 37.00. **0303010503 – TRANSVERSALIZACION** 51101 Sueldos \$ 768.00. **0303010601 - NIÑEZ Y JUVENTUD - ADMON.** 51107 Beneficios Adicionales \$ 5.00. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 863.00, 54107 Productos Químicos \$6.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 87.00, 54115 Materiales Informáticos \$ 26.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 30.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 300.00, 56304 A Personas Naturales \$ 1,012.00. **0303010602 - CASA DE LA JUVENTUD** 51101 Sueldos \$ 70.00, 51103 Aguinaldos \$ 70.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 4.73. **0303010603 – NIÑEZ** 51101 Sueldos \$ 174.00. 51103 Aguinaldos \$ 174.00. **0303010701 – EDUCACION - ADMON.** 51101 Sueldos \$64.00, 51103 Aguinaldos \$ 555.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 179.99, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 14.52, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$270.32, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,450.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 350.00, **0303010702 – CELIM** 51101 Sueldos \$226.00, 51103 Aguinaldos \$ 226.00. **0303010703 – ALFABETIZACION** 51101 Sueldos \$ 70.00, 51103 Aguinaldos \$ 70.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 4.63. **0303010801 - DEPORTES - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 4,064.00, 51103 Aguinaldos \$314.00, 51201 Sueldos \$ 9,876.00, 51203 Aguinaldos \$ 1,999.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 475.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 6,248.34, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 651.71, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 406.10. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 401.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 300.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 50.00,

54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 825.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 24.00, **0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS** 51101 Sueldos \$ 1,578.00, 51103 Aguinaldos \$ 174.00, 51201 Sueldos \$ 4,897.00, 51203 Aguinaldos \$ 914.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.98 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 368.73, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 264.82, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 7.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 7.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 900.00. **0303010803 - PROMOCION** 51101 Sueldos \$ 139.00, 51103 Aguinaldos \$ 139.00. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 9.45, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 398.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 20.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 188.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 28.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$265.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 745.00, 56304 A Personas Naturales \$ 598.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00, **0303010901 - TERRITORIAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 2.32, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 2,439.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 325.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 100.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$60.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 400.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 174.00, 56304 A Personas Naturales \$ 400.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00. **0303010902 - DELEGACIONES** 51101 Sueldos \$2,962.90. 51103 Aguinaldos \$ 435.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 79.64, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 5.83 **0303010903 - HABITAT** 51101 Sueldos \$ 101.00, 51103 Aguinaldos \$ 101.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,878.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 48.05, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 12.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 55.00, 54107 Productos Químicos \$ 46.05, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 13.50, 54114 Materiales de Oficina \$ 28.52, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 14.60, 54119 Materiales Eléctricos \$ 19.40 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 278.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 3.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$249.00 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 341.00, 56304 A Personas Naturales \$2,370.12, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 50.00, **0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 2,487.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$77.72, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 138.56, **0303011002 - ECONOMIA** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, **0303011003 - SOCIAL** 51101 Sueldos \$ -. \$ 139.00, 51103 Aguinaldos \$ 139.00. \$ -. **0303011004 - INFRAESTRUCTURA** 51101 Sueldos \$ 70.00, 51103 Aguinaldos \$ 70.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$0.83, **0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,393.41, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 105.57, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 70.56, **0303011102 - ESPACIOS CULTURALES** 51101 Sueldos \$ 2,045.94, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51203 Aguinaldos \$ 501.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 25.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.03, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 239.88, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.21, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$321.88 **0303011103 - GESTION CULTURAL** 51101 Sueldos \$ 820.00, 51103 Aguinaldos \$820.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 25.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.76, **0303011104 - ORDENAMIENTO (DISTRITO CULTURAL)** 51101 Sueldos

\$105.00, 51103 Aguinaldos \$ 105.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 6.57. **0303011105 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** 51101 Sueldos \$ 416.26 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$299.03 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.07. **0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 107.00, 51103 Aguinaldos \$107.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 300.00, 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 56304 A Personas Naturales \$ 300.00. **0404010201-004 - LA GRAN MANZANA** 55508 Desechos \$ 251.00. **0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,795.71, 51107 Beneficios Adicionales \$120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 136.02, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 90.90. **0404010401 - DESARROLLO URBANO - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,795.71, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 136.02, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 90.90, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 251.00. **0404010402 - USO DE SUELO.** 51101 Sueldos \$ 105.00, 51103 Aguinaldos \$ 105.00. **0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 3,300.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 340.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 231.98, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 578.52. **0404020201 - SANTA TECLA ACTIVA - ADMON.** 51301 Horas Extraordinarias \$ 121.94, **0404020301 - INVERSIONES - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,544.94, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.03, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.21. **0404020401 - GESTION EMPRESARIAL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, **0404020402 - MERCADOS** 51101 Sueldos \$ 3,217.81, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51201 Sueldos \$ 400.00, 51203 Aguinaldos \$ 700.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 125.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,957.66, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 190.73, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$80.75, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 127.46, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 117.55. **0505010101 - CORTO PLAZO** 55307 De Empresas Privadas No Financieras \$ 29,132.40, 55308 De Empresas Privadas Financieras \$ 19,333.91, 71307 De Empresas Privadas No Financieras \$ 29,132.40. **0707010101 - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 52.45, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 7.53. **0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 359.00, 51103 Aguinaldos \$ 175.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 29.53, 51201 Sueldos \$ 1,200.00, 51203 Aguinaldos \$ 184.00, 51207 Beneficios Adicionales \$50.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 250.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 22.23, **0707010202 - SUPERVISION** 51101 Sueldos \$ 198.00, 51103 Aguinaldos \$198.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 170.98, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 110.86, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 6.62. **0707010301 - DESECHOS SOLIDOS - ADMON** 51101 Sueldos \$ 1,135.00, 51103 Aguinaldos \$35.00, 51203 Aguinaldos \$ 2,851.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 800.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 834.87, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,585.65, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 154.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 18.46, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,184.00, 54602 DEPOSITO DE DESECHOS \$ 180,000.00. **0707010302 - RECOLECCION GENERAL** 51101 Sueldos \$ 15,067.97, 51103 Aguinaldos \$ 1,829.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 7,165.87, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 5,753.13, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 1,155.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 87.63, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias

\$ 605.72. **0707010303 - RECOLECCION SEPARADA** 51101 Sueldos \$ 208.00, 51103 Aguinaldos \$ 208.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 132.05, 51301 Horas Extraordinarias \$ 3,906.01, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 324.89, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 120.93, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 852.97, **0707010304 – BARRIDO** 51101 Sueldos \$ 2,264.98, 51103 Aguinaldos \$1,483.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 492.82, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 59.24, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 32.01, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.59, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 76.91, **0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)** 51101 Sueldos \$ 174.00, 51103 Aguinaldos \$ 174.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 0.04, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 141.16, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 0.33. **0707010402 – ADMINISTRACION** 51101 Sueldos \$ 73.00, 51103 Aguinaldos \$ 73.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 3.38, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 24.82. **0707010403 – TALLER** 51101 Sueldos \$1,673.13, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51301 Horas Extraordinarias \$190.56, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 286.12, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 84.72. **0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,105.00, 51103 Aguinaldos \$ 119.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 68.34, 51203 Aguinaldos \$ 986.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 350.00, **0707010502 – PARQUES** 51101 Sueldos \$ 9,175.07, 51103 Aguinaldos \$ 284.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 389.88, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$33.58. **0707010503 - ZONAS VERDES** 51101 Sueldos \$ 580.00, 51103 Aguinaldos \$580.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 27.11, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, **0707010601 - ALUMBRADO PUBLICO - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1.80, 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$ 118,300.00, **0707010602 – MANTENIMIENTO** 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 66.47, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, **0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 2,142.00, 51201 Sueldos \$ 7,000.00, 51203 Aguinaldos \$ 2,142.00, 51207 Beneficios Adicionales \$ 675.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 2,200.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,022.44, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 31.62, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 33.34. **0707010701-00 - Z.VERDE RES. LAS COLINAS, SECTOR B CANCHA SINTETICA** 51201 Sueldos \$ 39.50, **0707010701-229 - SANTA TECLA DE COLORES, ACERA APAC** 51201 Sueldos \$ 1,020.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$87.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 69.00, **0707010701-240 - CONSTRUCCION DE GALERA EN PARQUEO BONANZA, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 8,775.50, 0707010703 – URBANA** 51101 Sueldos \$ 35.00, 51103 Aguinaldos \$ 35.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 12.35. **0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 105.00, 51103 Aguinaldos \$ 105.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 485.00, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$ 204.00, 54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico \$ 100.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$45.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 64.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,030.00, **0707010901 - GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO - ADMON.** 51201 Sueldos \$ 1,000.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 85.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 68.00, **0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 1,208.55, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 155.82, 51501 Por Remuneraciones

Permanentes \$ 69.44, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,600.00. **0707011002 – COE** 51101 Sueldos \$ 142.00, 51103 Aguinaldos \$ 142.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 146.47, **0707011003 - RED DE ALBERGUES** 51101 Sueldos \$ 1,541.97, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 127.26. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 85.05. **707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON.** 51101 Sueldos \$ 2,762.55, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 155.82, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 104.16, **0707011102 - EDUCACION AMBIENTAL** 51101 Sueldos \$ 104.00, 51103 Aguinaldos \$ 105.00, **0707011103 - CUENCA** **HIDROGRAFICA** 51101 Sueldos \$ 73.00, 51103 Aguinaldos \$ 73.00, **0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL** 51101 Sueldos \$ 2,138.55, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 155.82, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 104.16, **0707011105 - VIVEROS** 51101 Sueldos \$431.00, 51103 Aguinaldos \$ 431.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$623.07 . **0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON.** 51101 Sueldos \$513.94, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.03, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.21, **0707011301 - REF – ADMON** 51101 Sueldos \$ 890.82, 51107 Beneficios Adicionales \$ 110.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 68.48, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 22.55, **0707011401 - CEMENTERIOS - ADMON.** 51101 Sueldos \$1,039.67, 51103 Aguinaldos \$ 356.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51201 Sueldos \$ 310.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 496.92, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 28.31, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$5.80, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 18.92, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 20.93, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 117.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 75.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$6.00, 54107 Productos Químicos \$ 17.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 25.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 6.00, **TOTAL F.F.2 \$ 811,142.51 - \$ 811,328.36. PRESTAMOS INTERNOS 4. 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.** 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 12,145.00, **0404010201-004 - LA GRAN MANZANA** 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$10,000.00, **0707010701-00237 - PROY.DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PASEO EL RECREO (TRAMO 7ª AV.NTE.ENTRE 1ª Y 3ª C** 51201 Sueldos \$ 650.00, 51402, Por Remuneraciones Eventuales \$ 51.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 42.00. **0707010701-00238 - EJEC. PROY.ESTACIONAMIENTO #3 COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON** 51201 Sueldos \$ 1,050.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$310.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 42.00. **TOTAL F.F.4 \$ 12,145.00 \$12,145.00 , TOTAL GENERAL \$ 1,200,750.19 \$ 1,200,750.19. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 5 POR LINEAS DE TRABAJO AUMEN DISMINUCION 0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 428,742.37 - \$ 667,508.72. \$(238,766.35). 0303 - INVERSION SOCIAL \$ 52,518.43 \$ 86,016.74 \$ (33,498.31). 0404 - INVERSION PUBLICA \$ 279,454.28 - \$ 292,428.32 \$ (12,974.04). 0505- ENDEUDAMIENTO \$ 78,013.99 \$ 97,347.90 \$ (19,333.91). 0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS \$ 362,021.12 - \$ 57,448.51 304,572.61. **\$ 1,200,750.19 \$1,200,750.19 \$ - POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO F1 ISDEM\$ 187,042.07 \$ 187,042.07 . FF2 FONDOS PROPIOS \$ 811,142.51 \$ 811,328.36. FF4 PRESTAMOS INTERNOS \$12,145.00 \$ 12,145.00. FF5 COOPERACION INTERNACIONAL \$ 190,420.61 \$190,234.76. \$ 1,200,750.19 - \$ 1,200,750.19** Finalizando la presente sesión a las**

diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente.

Mitzy Romilia Arias Burgos

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL